

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-RECH-008, 2023**  
De 01 de 06 agosto de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**VENAO POINT**”, promovido por la sociedad **VENAO POINT, S.A.**

La suscrita Ministra de Ambiente, encargada en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

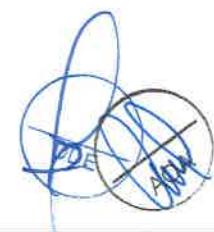
Que la sociedad **VENAO POINT, S.A.**, cuyo Representante legal es el señor **SCOTT CARTER ANDREWS**, varón, mayor de edad, con número de cédula No. E-8-127313, propone el desarrollo y ejecución del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**VENAO POINT**”;

Que el día 23 de diciembre de 2022, la sociedad **VENAO POINT, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado “**VENAO POINT**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales, **EBERTO ANGUILZOLA** y **YAMILÉTH BEST FREEMAN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-015-2007** y **IRC-001-2020** respectivamente;

De acuerdo al EsIA, el proyecto consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercia Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInD) (23621.69m<sup>2</sup>). Se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de *Servidumbre Pluvial*, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>). Con respecto a las infraestructuras (Viales, eléctricas, telefonía, agua, Sistema Sanitario), el suministro de agua potable estará dado mediante dos pozos con su respectivo tanque de almacenamiento y el sistema sanitario estar dado por un sistema de Biodigestor para cada lote;

Que el proyecto se desarrollará sobre la finca No. 402240, con una superficie de 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>, finca No. 401570, con una superficie de 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup>, finca No. 401572, con una superficie de 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup>, y la finca No. 14020, con una superficie de 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup>, lo cual hacen una superficie total de 37 ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>, ubicadas en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84 17 P**:

<b>POLIGONO (37 ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>)</b>		
<b>Punto</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
1	821619	586339
2	821640	586362
3	821863	586335
4	822143	586299
5	822177	586272

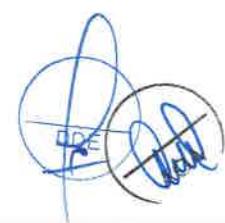


6	822224	586197
7	822218	586147
8	822183	586054
9	822183	586020
10	822213	585899
11	822208	585771
12	822191	585669
13	822160	585606
14	822166	585525
15	822160	585507
16	822085	585474
17	822028	585431
18	821872	585528
19	821907	585563
20	821904	585576
21	821913	585615
22	821895	585686
23	821779	585767
24	821695	585870
25	821681	585908
26	821689	585960
27	821682	586107
28	821652	586164
29	821646	586194
30	821649	586243
31	821638	586277
32	821642	586294

El resto de las coordenadas correspondiente al polígono de la fase 1, alineamientos y servidumbres de protección de los cuerpos hídricos, están visibles en las fojas 351-352, 347-348, 345-340 del expediente administrativo.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-114-2912-2022** del 29 de diciembre de 2022, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado "**VENAO POINT**" (fs. 19-20);

Se remitió el referido EsIA las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Autoridad de Turismo de Panamá (**ATP**), Municipio de Pedasí y Municipio de Tonosí, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** y a la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023** (fs. 21-35);



Que mediante nota **No. 002-DEPROCA-2023**, recibida el 6 de enero de 2023, **IDAAN** informa que no tienen observaciones conforme a su competencia (fs. 36-37);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-017-2023**, recibido el 10 de enero de 2023, **DIFOR** indica que, el área de influencia muestra intervenciones antrópicas de años anteriores, bajo los criterios descritos en el EsIA, la Dirección considera viable la propuesta presentada, sin embargo, es necesario verificar in situ la información (fs. 38-40);

Que mediante nota **DIPA-015-2023**, recibida el 11 de enero de 2023, **DIPA** señala que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio no fue presentado, por lo que, se requiere el abordaje desde la perspectiva económica de los impactos positivos y negativos que serán generados a razón del proyecto (fs. 41-42);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°018-2023**, recibida el 12 de enero de 2023, **MiCultura** señala que, el estudio arqueológico requiere información, puesto que, el mismo debe desarrollarse tal como lo establece la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (fj. 43);

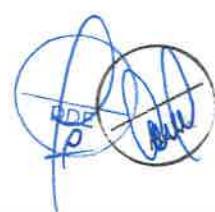
Que mediante nota **No. 14.1204-003-2023**, recibida el 13 de enero de 2023, **MIVIOT** advierte a través de informe de revisión y calificación de estudio de impacto ambiental que, el documento técnico promueve un residencial constituido por 129 lotes, no obstante, no coincide con lo desglosado en el estudio de impacto ambiental, por lo que se requiere contar con información precisa en estos aspectos (fs. 44-47);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0061-2023**, recibido el 16 de enero de 2023, **DIAM** informa con la información descrita se establecieron datos puntuales de 4 puntos (caseta de almacenamiento, pozo 1 y 2, tanque 1 y 2 de abastecimiento de agua, servidumbre pluvial y linderos) y se georreferenciaron 6 superficies con sus coordenadas, las cuales están dentro corregimiento de Cañas y Oria Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos (fs. 48-50);

Que mediante **Informe Técnico de Inspección No. 002-2023** del 12 de enero de 2023, realizado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, resalta entre varias cosas lo siguiente: “...En cuanto al acceso del proyecto, se dispone el uso de la vía principal que comunica a los distritos de Pedasí y Tonosí, aunado a la topografía de la región, hace evidente la necesidad de realizar movimiento de tierra, el promotor deberá considerar el análisis del flujo vehicular y planes de prevención de riesgo de accidentes vehiculares.

- Respecto a la topografía, las pendientes evidenciadas en campo son pronunciadas, por lo que, se debe implementar medidas de mitigación eficientes para evitar la erosión, y/o deslizamientos, al momento de ejecutar las modificaciones de la geomorfología (dado a los movimientos de tierra).
- Dado las dificultades de la accesibilidad del terreno (altas pendiente y vegetación), no se logró realizar un recorrido completo de la superficie, sin embargo, es evidente la presencia de fuentes hídricas dada a las características físicas y biológicas del sitio, condición visualizada mediante el sobrevuelo realizado con drone. Por lo que, se debe corroborar la existencia o no, de fuentes hídricas adicionales a las observadas en campo y descritas en el EsIA y la verificación si existen nacimientos de fuentes hídricas en dicho predio” (fs. 51-60);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0008-2023**, recibido el 23 de enero de 2023, **DAPB** indica entre sus recomendaciones una serie de medidas que deberá ser integradas como parte del desarrollo y ejecución del EsIA (fs. 61-63);



Que mediante nota sin número, recibida el 26 de enero de 2023, el promotor entrega documento con sello de fijado (13 de enero de 2023) y desfijado (25 de enero de 2023) en el Municipio de Tonosí y en el Municipio de Pedasí, fijado (12 de enero de 2023) y desfijado (25 de enero de 2024). Es importante destacar para la apertura de participación y demás que, se solicitó al promotor del proyecto, la fijación del edicto nuevamente para el Municipio de Pedasí, ya que, el mismo presentaba incongruencias (fs. 95-98);

Que mediante **MEMORANDO DSH-081-2023**, recibido el 1 de febrero de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. **DSH-011-2023**, donde en sus conclusiones señala que “...De acuerdo a la ubicación del proyecto se concluye que el desarrollo del mismo podría afectar áreas de protección de algunas fuentes superficiales, nacimientos u ojos de agua, por lo que se recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de las nacientes de agua. El EsIA no señala cuál de las 5 quebradas podrían ser intervenidas con obras en cauce natural...” (fs. 99-104);

Que la Unidad Ambiental Sectorial del Municipio de Tonosí y de Pedasí, **MOP**, **SINAPROC**, **ATP**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del **MINSA**, y **Regional de Los Santos**, sí remitieron sus observaciones a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** y al **MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**, sin embargo, las mismas no fueron entregadas conforme a los preceptos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023** del 9 de febrero de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 15 de febrero de 2023 (fs. 105-114);

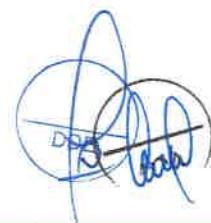
Que, mediante nota sin número, recibida el 8 de marzo de 2023, el promotor entrega respuesta a la primera información aclaratoria solicitada por el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental como parte del proceso de evaluación iniciado (fs. 115-290);

Que se remitió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria a MIVIOT, MiCultura, IDAAN, Municipio de Tonosí, Municipio de Pedasí y MINSA, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023**, y a través de **MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023** se remite a DIAM, DIPA, DIFOR, DSH, DAPB y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos (fs. 291-302);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-211-2023**, recibido el 14 de marzo de 2023, **DIFOR** remite comentarios de la primera información aclaratoria, resaltando que no se tienen observaciones sobre la respuesta otorgada por parte del promotor (fs. 306-307);

Que mediante nota **DIPA-076-2023**, recibida el 15 de marzo de 2023, DIPA señala que el ajuste económico por externalidades puede considerarse como aceptado en materia económica (fs. 308-310);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0456-2023**, recibido el 17 de marzo de 2023, **DIAM** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, indicando lo siguiente: “...de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: servidumbre planta Zaina quebrada sin nombre 2 superficie 1 ha + 2,474.42 m<sup>2</sup>, servidumbre planta quebrada sin nombre 3 superficie 0 ha + 5,663.09 m<sup>2</sup>, servidumbre planta quebrada sin nombre 4 superficie 0 ha + 7,588.12 m<sup>2</sup>, fuera de SINAP, a 2.7 km del R.V.S. Isla Cañas” (fs. 313-314);



Que las UAS del **Municipio de Tonosí y de Pedasi y MiCULTURA** no remitieron sus observaciones **DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023**, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de **Los Santos**, remitió sus observaciones al **MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023** del 23 de marzo de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 30 de marzo de 2023 (fs. 325-329);

Que mediante **MEMORANDO DSH-297-2023**, recibido el 5 de abril de 2023, **DSH** remite informe técnico No. 036-2023, sobre primera información aclaratoria donde en sus conclusiones señala que el promotor del proyecto deberá garantizar que, se mantenga la servidumbre hídrica existente ya sean ellos de forma permanente, intermitentes y/o temporal, conforme a los preceptos establecidos por la Ley Forestal (fs. 330-332);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0613-2023**, recibido el 12 de abril de 2023, **DAPB** señala que el promotor deberá acogerse a las recomendaciones vertidas a través del **MEMORANDO DAPB-0008-2023**, con la finalidad que el modelo de proyecto sea sostenible con las características de biodiversidad existentes en el sitio (fs. 333-334);

Que mediante nota sin número, recibida el 19 de abril de 2023, la sociedad **VENAO POINT, S.A.**, entrega respuesta a la segunda información aclaratoria (fs. 335-357);

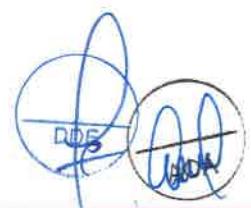
Que se envió la información presentada en respuesta a la segunda información aclaratoria a **DIAM, DIFOR, DSH, DAPB** y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023** (fs. 358-362);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-333-2023**, recibido el 25 de abril de 2023, **DIFOR** remite sus comentarios sobre la segunda información aclaratoria, indicando lo siguiente “...no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas...” (fs. 363-364);

Que mediante **MEMORANDO DSH-0364-2023**, recibido el 28 de abril de 2023, **DSH** remite sobre segunda información aclaratoria donde en sus conclusiones señala que “...Mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para evitar la contaminación de las Quebradas Zahina, Congruencia, Quebrada sin nombre #2, quebrada sin nombre #3, quebrada sin nombre #4 y otros cuerpos de agua cercanos al proyecto VENAO POINT...” (fj. 365);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0766-2023**, recibido el 5 de mayo de 2023, **DIAM** remite sus comentarios sobre la segunda información aclaratoria, indicando lo siguiente: “...de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “Polígono superficie 19 ha + 2,684.8 m<sup>2</sup>, planta Zahina y quebrada sn 2 superficie 1 ha + 2,474.4 m<sup>2</sup>, planta quebrada sn 3 superficie 5,663 m<sup>2</sup>, planta quebrada sn 4 superficie 7,588.1 m<sup>2</sup>, fuera del SINAP, cobertura y uso de tierra 2012 infraestructura, paso. Capacidad agrologica de los suelos VII.” (fs. 366-367);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0811-2023**, recibido el 8 de mayo de 2023, **DAPB**, remite su informe a la segunda información aclaratoria donde señala lo siguiente “Una vez revisada la segunda respuesta aclaratoria tenemos bien indicarle que no se tiene comentario al mismo y solo recordar que se debe cumplir con la Resolución AG- 0292- 2008 “Por la cual se establecen los



*requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" y la misma debe entregarse a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su aprobación" (fs. 368-369);*

Que mediante nota sin número, recibida el 17 de mayo de 2023, el promotor del proyecto entrega evidencia de publicaciones en el periódico **LA CRÍTICA**, los días 11 de mayo (primera publicación) y 12 de mayo de 2023 (última publicación). Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. (fs. 370-372);

Que las UAS de la **Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, no remitieron observaciones al **MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que hasta este momento, conforme a la información contenida en el EsIA, punto 6.6 Hidrología, página 66, el promotor indica que: “*Microcuenca del Proyecto Vena Point (Quebradas Zaina, Sin Nombre 2, 3 y 4). El área de Drenaje de la microcuenca total es de 9.672 hectáreas. La longitud de la quebrada principal es de 545.508 metros lineales con una elevación máxima de 200 metros sobre el nivel del mar. La Quebrada Zaina tiene un área de Drenaje de 3.584 hectáreas, con una longitud de 174.511 metros y una elevación máxima de 138 metros sobre el nivel del mar. La quebrada Sin Nombre N°2 tiene un área de Drenaje de 7.524 hectáreas con una longitud de 372.857 metros lineales y una elevación del punto más alto de 201.297 metros sobre el nivel del mar. La quebrada Sin Nombre N°3 tiene un área de drenaje de 4.05 hectáreas, con una longitud de 294.279 metros y una elevación máxima de 141.69 metros sobre el nivel del mar. La quebrada Sin Nombre N°4 tiene un área drenaje de 13.63 hectáreas, con una longitud de 694.675 metros lineales, con una elevación del Punto más alto de 203.12 metros nivel medio del mar*”;

Que en contraste con el punto examinado, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, colige mediante **Informe Técnico No. DRLS-SF-003-2023**, que: “... se observaron seis (6) fuentes hídricas o quebradas con influencias en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, donde el cauce de las mismas no sobrepasa los diez (10) metros de ancho. Adicional se identificaron tres (3) nacientes u ojos de agua dentro del perímetro del área donde se pretende desarrollar el proyecto, estas nacientes corresponden al origen de tres de las seis quebradas vistas. Todas estas fuentes hídricas poseen abundante vegetación en sus orillas, del tipo bosques naturales secundarios con desarrollo intermedio y jóvenes... Conclusiones: Esos tres ojos de agua observados dentro del perímetro del área del proyecto se encuentran en terreno con topografía con pendientes fuerte (cerros), por lo tanto, según la norma el radio de protección de la vegetación alrededor de los mismos debe ser de 200 metros”;

Aunado a ello, la Dirección Regional acota lo siguiente: “... que se tome en cuenta los diversos “ojos de agua” existentes en el predio, asunto que disminuye drásticamente el número de lotes y la superficie loteada y el área objeto de vías de penetración, por esto definimos como inadecuado el predio para la cantidad y ubicación de los lotes...por lo que se le recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de las nacientes de agua”;

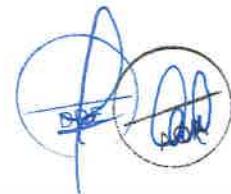
Que dada la incongruencia encontrada en materia hídrica dentro del polígono a desarrollar, se solicitó mediante información aclaratoria, en dos ocasiones distintas, información y propuesta de modelación del proyecto considerando las fuentes hídricas existentes por parte del personal

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-RECH-008-2023

Fecha 01/08/2023

Página 6 de 8



técnico, así como de aquellas pendientes de verificar, siendo indicado que, la sociedad promotora, se comprometería a la no intervención del sitio de afloramiento de ojo de agua, agregando que etapas futuras (posteriores) a la construcción de la infraestructura vial, se presentaría ante las autoridades correspondiente la adecuación de los presuntos lotes, que intercepten los 200 metros, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, no obstante, es importante establecer como punto cardinal que, para este momento el promotor debía integrar a la huella total del proyecto actual las modificaciones necesarias, tomando en cuenta el recurso hídrico existente en el polígono del proyecto;

Que es menester traer a colación, el análisis a la intervención de la cobertura vegetal y el movimiento de tierra que se dará en una primera etapa antes de la adecuación de los presuntos lotes, descrito en la respuesta de la primera información aclaratoria, sin embargo, el promotor no estima el comportamiento de estos nacimientos de agua, por consiguiente, no valoriza la magnitud de los posibles impactos ambientales que pudiesen generar éstos durante las etapas (posteriores) de construcción;

Que en virtud de los hechos antes expuestos, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a través de informe técnico, con fecha del 27 de junio de 2023, concluye que, durante la fase de evaluación y análisis, se identificó la falta de valorización y proyección de los posibles impactos ambientales derivadas del desarrollo de las distintas etapas (construcción, operación, abandono). En ese mismo tenor, advierte de la importancia de conocer la dinámica de las crecidas de estos afluentes y los efectos que estos puedan producir sobre el terreno del futuro residencial y áreas vecinas, recomendando el rechazo del mismo;

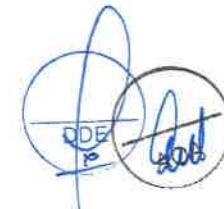
Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en su artículo 50, establece lo siguiente:

*"Artículo 50. En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.";*

Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal, en su artículo 23, señala lo siguiente:

*Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:*

1. *Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de dos cientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos;*
2. *En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros;*
3. *Una zona de hasta cien (100) metros desde la ribera de los lagos y embalses naturales.*
4. *Las áreas de recarga acuífera de los ojos de aguas en que las aguas sean para consumo social.*



*Estos bosques a orilla de los cuerpos de aguas, no pueden ser talados bajo ningún argumento y serán considerados bosques especiales de preservación permanente... ”;*

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. RECHAZAR** la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**VENAO POINT**”, promovido por la sociedad **VENAO POINT, S.A.**

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 3. NOTIFICAR** a la sociedad **VENAO POINT, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4. ORDENAR** el **ARCHIVO** del expediente una vez quede ejecutoriada la presente Resolución.

**Artículo 5. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, el **PROMOTOR**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 01 días, del mes de Agosto, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIANA A. LAGUNA C.**  
Ministra de Ambiente, encargada



**DOMINGUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



NOTIFICACION POR ESCRITO

**MILCIADES CONCEPCION  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Por este medio, yo, **SCOTT CARTER ANDREWS**, Varón mayor de edad, de Nacionalidad Estadunidense, portador de la cédula de identidad personal **E-8-127313**, vecino de la ciudad, de Panamá, Provincia de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa **VENAO POINT S.A.**, registrada en folio, **Nº155644697**, desde el miércoles 15 de Febrero 2017, en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, concurro ante usted, para notificarme por escrito de la Resolución **Nº DEJA - RECH - 008 - 2023**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto **VENAO POINT**, a desarrollarse en los corregimientos de Orias Arribas, Distrito de Pedasí, y Cañas, Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos.

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUILZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal **4-142-1094**, localizable al teléfono 64504542, queda facultado para retirar la Resolución **DEJA - RECH - 008 - 2023** referente a la notificación por escrito.

*(Signature)*  
**SCOTT CARTER ANDREWS**  
 Cedula N°E-8-127313  
 Representante Legal  
 VENAO POINT S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saunis
Fecha:	10/08/2023
Hora:	2:57 pm



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.  
 (CERTIFICO)  
 Que a solicitud de EBERTO ANGUILZOLA  
4-142-1094 hemos cotejado la firma en este documento con la  
 copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.  
 Chiriquí SCOTT Andrews, E-8-127313  
03 Agosto 2023

Testigos: *J.* Lcdo. JACOB CARRERA S. Notario Público Primero *H.*  
*C. Carter Andrews*





REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	10/08/2023
Hora:	2:57 pm



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 28 de julio de 2023

Para : Despacho de la Ministra, a.i      De: Secretaría General

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto "VENAO POINT"; así como su expediente (2 tomos).

	MINISTERIO DE AMBIENTE
Ref. DEIA.	RIBDO
Por	<i>Sánchez</i>
Fecha:	<i>01/08/2023</i>
Hora	<i>3:04 pm</i>

Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

*✓50*

*AAS*



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 27/JULIO/2023

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, de la señora  
 Ministra, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al  
 EsIA, categoría II, denominado VENAO POINT.

Adjunto expediente compuesto de dos tomos (386 folas útiles).

DDE//ao



MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL  
 2023 JUL 28 9:56AM

Franw

MEMO No-DEIA-235-2023

Para: **DIANA A. LAGUNA C.**  
Ministra de Ambiente, encargada

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **EsIA II VENAO POINT**

Fecha: 27 de julio de 2023.



Por este medio, remito para su consideración y firma, la Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación al proyecto, categoría II, denominado “VENAO POINT”

Nos suscribimos, atentamente,

DDE//*JN*

Adjunto Expediente compuesto por 2 tomos (386 fojas útiles)

MIN. DE AMBIENTE  
SE TARIA GENERAL  
2023 JUL 28 9:56AM

*Franis*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

387

B

Fecha : 27/06/2023

Para : ASESORIA LEGAL -DEIA

De: DEEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

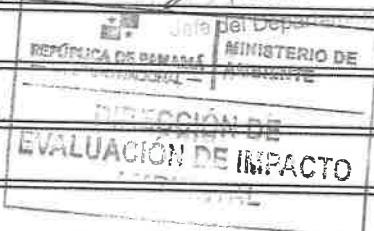
Por este medio remitimos expediente administrativo (386 fojas)

dos (2) tomos, del EsIA, categoría II del proyecto denominado

VENAO POINT cuyo promotor es VENAO POINT, S.A., para

su trámite correspondiente.

Atentamente,



DDE/ACP/lf

Yanis  
28/06/23  
3:16 p.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	27 DE JUNIO DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	VENAO POINT
<b>PROMOTOR:</b>	VENAO POINT, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	EBERTO ANGUILZOLA (IRC-015-2007) YAMILETH BEST FREEMAN (IRC-001-2020)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE TONOSÍ Y PEDASÍ, CORREGIMIENTO DE CAÑAS Y ORIAS ARRIBA.

**II. ANÁLISIS TÉCNICO**

La sociedad **VENAO POINT, S.A.**, cuyo Representante legal es el señor **SCOTT CARTER ANDREWS**, varón, mayor de edad, con número de cédula No. E-8-127313, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**VENAO POINT**”.

En virtud de lo antedicho, el día 23 de diciembre de 2022, el señor **SCOTT CARTER ANDREWS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**VENAO POINT**”, ubicado en los corregimientos de Cañas y Orias Arriba, distritos de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, **EBERTO ANGUILZOLA** y **YAMILETH BEST FREEMAN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-015-2007** y **IRC-001-2020** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-114-2912-2022**, del 29 de diciembre de 2022, (visible en la fojas 19 y 20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**VENAO POINT**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercia Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInD) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de *Servidumbre Pluvial*, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>). Con respecto a las infraestructuras (Viales, eléctricas, telefonía, agua, Sistema Sanitario), el suministro de agua potable estará dado mediante dos pozos con su respectivo tanque de almacenamiento y el sistema sanitario estar dado por un sistema de Biodigestor para cada lote.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca Código de Ubicación 7405, Folio Real N°402240 (F), con una Superficie de 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>, Finca Código de Ubicación 7405, Folio Real N°401570(F), con una Superficie de 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup>, Finca Código de Ubicación 7405, Folio Real

Nº401572(F), con una Superficie de 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup>, y la Finca Código de Ubicación 7405, Folio Real Nº14020(F), con una Superficie de 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup>, lo cual hacen una superficie total de 37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>, pertenecientes de la Empresa VENAO POINT S.A., ubicado en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84 17 P:

<b>POLIGONO (37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>)</b>		
<b>Punto</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
1	821619	586339
2	821640	586362
3	821863	586335
4	822143	586299
5	822177	586272
6	822224	586197
7	822218	586147
8	822183	586054
9	822183	586020
10	822213	585899
11	822208	585771
12	822191	585669
13	822160	585606
14	822166	585525
15	822160	585507

16	822085	585474
17	822028	585431
18	821872	585528
19	821907	585563
20	821904	585576
21	821913	585615
22	821895	585686
23	821779	585767
24	821695	585870
25	821681	585908
26	821689	585960
27	821682	586107
28	821652	586164
29	821646	586194
30	821649	586243
31	821638	586277
32	821642	586294

El resto de las coordenadas correspondiente al polígono de la fase 1, alineamientos y servidumbres de protección de los cuerpos hídricos, están visibles en las fojas 351-352, 347-348, 345-340 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Autoridad de Turismo de Panamá (**ATP**), Municipio de Pedasi y Municipio de Tonosí, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** y a la Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**; (ver fojas 21 a la 35 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **002-DEPROCA-2023**, recibida el 6 de enero de 2023, el **IDAAN** remite sus consideraciones al estudio, indicando “*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia...*” (ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-017-2023**, recibido el 10 de enero de 2023, **DIFOR**, remite sus observaciones concernientes al EsIA señalando en sus conclusiones que “*Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar la información plasmada según estudio...*” (ver fojas 38 a la 40 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-015-2023**, recibida el 11 de enero de 2023, **DIPA** remite sus comentarios en relación al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio del proyecto **no fue presentado**. Señalando “...*Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*

- *Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia igual o mayor que 1 O ( $I \geq 1 O$ ), identificados en la página 294 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
- *Los costos de medidas de mitigación no pueden ser utilizadas como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medidas de mitigación deben ser incluidos como costos de gestión ambiental.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto*
- *Se recomienda que el flujo de fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto...”* (ver fojas 41 y 42 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°018-2023**, recibida el 12 de enero de 2023, **MiCultura** remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, indicando “...*Describir en el texto las áreas cubiertas y el porcentaje del territorio prospectado. Se debe realizar un muestreo estratificado-aleatorio o sistemático. Describir arqueológicamente y de manera general los perfiles de los sondeos realizados (lo más representativo). Anexar fotografías de vistas panorámicas, detalles sobresalientes de los sitios prospectados y de las labores arqueológicas...”*. (ver foja 43 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. **14.1204-003-2023**, recibida el 13 de enero de 2023, **MIVIOT** remite sus comentarios resultados de inspección de campo en el área del proyecto, señalando que “...*Revisar cantidad de lotes del proyecto. En el documento se indica que el proyecto constara de 129 lotes, no obstante, no coinciden. (De acuerdo con la suma de los mismos solo son 123). En el documento no se menciona, pero el proyecto cuenta con EOT aprobado de acuerdo a la Resolución No. 794-2020 de 16 de diciembre de 2020. El promotor deberá cumplir con lo dispuesto en esta resolución. Debe contar con el plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente. Cumplir con el decreto ejecutivo No. 150 (de 16 de junio de 2020) que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (de 31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y parcelaciones. Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-14) ...”* (ver fojas 44 a la 47 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0061-2023**, recibido el 16 de enero de 2023, **DIAM** informa “*de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono – superficie 37 ha + 8854.50 m<sup>2</sup>; Finca 14020 superficie 37 ha + 8864.52 m<sup>2</sup>, Resto libre de la finca 14020 superficie 9 ha + 4392.25 m<sup>2</sup>, Finca 401570 superficie 9 ha + 4974.34 m<sup>2</sup>, Finca 401572 superficie 9 ha + 7593.69 m<sup>2</sup>, Finca 402240 superficie 9 ha + 4392.25 m<sup>2</sup>. Fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...”* (ver fojas 48 a la 50 del expediente administrativo).

Mediante **Informe Técnico de Inspección N° 002-2023**, realizado por la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental– Sede Central**, del 12 de enero de 2023, se describe como Conclusiones lo

siguiente: “...En cuanto al acceso del proyecto, se dispone el uso de la vía principal que comunica a los distritos de Pedasi y Tonosí, aunado a la topografía de la región, hace evidente la necesidad de realizar movimiento de tierra, el promotor deberá considerar el análisis del flujo vehicular y planes de prevención de riesgo de accidentes vehiculares.

- Respecto a la topografía, las pendientes evidenciadas en campo son pronunciadas, por lo que, se debe implementar medidas de mitigación eficientes para evitar la erosión, y/o deslizamientos, al momento de ejecutar las modificaciones de la geomorfología (dado a los movimientos de tierra).
- Dado las dificultades de la accesibilidad del terreno (altas pendiente y vegetación), no se logró realizar un recorrido completo de la superficie, sin embargo, es evidente la presencia de fuentes hídricas dada a las características físicas y biológicas del sitio, condición visualizada mediante el sobrevuelo realizado con drone. Por lo que, se debe corroborar la existencia o no, de fuentes hídricas adicionales a las observadas en campo y descritas en el EsIA y la verificación si existen nacimientos de fuentes hídricas en dicho predio.
- En cuanto al componente biológico, la vegetación existente está compuesta por gramíneas, arbustos y bosque secundario, condición dada a la intervención por las actividades agropecuarias ejecutadas históricamente en la zona, sin embargo, el promotor debe definir las superficies que serán intervenidas y cuáles de estas serán dispuestas para la conservación de bosques.
- Respecto a la fauna, durante la inspección de campo, no se visualizó fauna silvestre, sin embargo, las condiciones rurales del área adicional a la cobertura boscosa existente, deberá contar con la aprobación de Plan de Rescate de Flora y Fauna.
- Mediante el desarrollo del sobre vuelo se visualizó el desmonte de cobertura vegetal, en la sección Sur-Este del polígono del proyecto, por lo que, el presente informe será remitido a la dirección regional, para que sea verificado si, dicha actividad mantiene Instrumento de Gestión Ambiental vigente.
- Remitir informe técnico a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, la Dirección Regional de MiAmbiente Los Santos y a la Oficina de Asesoría Legal...” (Ver fojas 51 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0008-2023**, recibida el 23 de enero de 2023, **DAPB** remite sus observaciones con respecto al EsIA, indicando entre otras cosas que “... Solicitamos que en caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008 por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre.

Dentro de la fauna registrada esta *Alouatta coibensis trabeata* (*mono gun gun*) el cual de acuerdo al listado de especies en peligro de extinción se encuentra en **CR** (**peligro crítico**), es decir que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre. Esta especie está siendo fuertemente estudiada al igual que los demás primates que se distribuyen en esta área por lo que se nos ha reportado en los últimos años que las actividades antropogénicas han contribuido fuertemente a un aumento de atropellos y casos de electrocución de los primates; por lo que sugerimos que como una de las medidas de mitigación mantenga las cercas vivas alrededor del área del proyecto y si pueden mantener especies de *Anacardium excelsum* (*espavé*), *Bursera simaruba* (*clolo pelado*), *Gliricidia sepium* (*balo*), *Cecropia peltata* (*guarumo*) ya que las flores, frutos, semillas y brotes tiernos son de vital importancia para la alimentación de estas especies en diferentes temporadas. Así como la incorporación de árboles frutales...” (ver fojas 61 a la 63 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0047-2001-2023**, del 20 de enero de 2023, se remite a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, la Oficina de Asesoría Legal y Dirección

Regional de MiAmbiente de Los Santos, el informe técnico N° 002-2023, correspondiente a la inspección de campo del proyecto “VENAO POINT”, para su trámite correspondiente. (ver fojas 64 a la 66 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRLS-0069-2023**, recibida el 23 de enero de 2023, la Dirección Regional de MiAmbiente de Los Santos, los informes remite **informe de inspección técnico No- 001-2023** del Departamento de Recursos Hídricos en donde señala sus recomendaciones: “*Protección a los bosques de galería de estas seis quebradas, y que se tome en cuenta los diversos “ojos de agua” existentes en el predio, asunto que disminuye drásticamente el número de lotes y la superficie loteada y el área objeto de vías de penetración, por esto definimos como inadecuado el predio para la cantidad y ubicación de los lotes.*” (ver fojas 67 a 68 del expediente administrativo). Mediante **informe técnico No. DRLS-SF-002-2023** de la sección de Forestal donde señalan lo siguiente: “*Se recomienda que para poder aprobar el Proyecto Venao Point, el promotor modificar el documento EsIA, con el fin de replantear la lotificación o en su defecto las acciones a realizar en los lotes, de acuerdo a las formaciones boscosas observadas en el sitio, y estas deben ser orientadas a que el impacto al medio ambiente sea el mínimo posible, es decir, que para las construcciones de las obras y edificaciones, estas sean amigables con el ambiente, donde no sea necesario la tala rasa de la vegetación en del todo el lote. De igual manera las formaciones boscosas circundantes a las fuentes hídricas, las mismas deben ser preservación permanente, y en especial en las nacientes u ojos de agua, según los parámetros establecidos en la normativa forestal.*” (Ver fojas 69 a 76 del expediente administrativo). El **Informe técnico No. DRLS-SF-002-2023** de la sección de Forestal de re-inspección, señalan lo siguiente: “*...Hallazgos durante la inspección: Se procede a realizar la inspección, y se observa que en el área de influencia directa del proyecto Venao Point, se observa la presencia de seis fuentes hídricas naturales o quebradas, las mismas con fluidez de agua al momento de la inspección. En resumen, se observaron seis (6) fuentes hídricas o quebradas con influencias en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, donde el cauce de las mismas no sobre pasan los diez (10) metros de ancho. Adicional se identificaron tres (3) nacientes u ojos de agua dentro del perímetro (ver figura N° 1) del área donde se pretende desarrollar el proyecto, estas nacientes corresponden al origen de tres de las seis quebradas vistas. Todas estas fuentes hídricas poseen abundante vegetación en sus orillas, del tipo bosques naturales secundarios con desarrollo intermedio y jóvenes. Dentro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental es importante tener en consideración que la vegetación a orillas de las fuentes hídricas naturales está protegida por la legislación panameña, específicamente la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. En su artículo 23...*” (Ver fojas 77 a 80 del expediente administrativo). A su vez se remite el **informe técnico No. SAPB-LS-001-2023** de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad en el que señala: “*Que el proyecto Venao Point, cuenta con una superficie de 37 ha + 7687 m2 + 11 dm2 y en este globo se han identificado 75 especies de fauna y flora contando, de las cuales 13 son especies con algún tipo de protección y una especie endémica como lo es mono aullador de Azuero (*Alouatta coibensis trabeata*). Lo que nos indica que el sector cuenta con una rica diversidad a pesar de su poca superficie. Siendo este sector uno de los últimos refugios para las especies en esta área*”, sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea. (ver foja 81 a la 90 del expediente administrativo).

Mediante nota **004-23-UAS-SDGSA**, recibida el 26 de enero de 2023, el **MINSA** remite informe “*...en relación al estudio, señalando normativas y regulaciones con respecto a los impactos negativos entre estos la Ley N° 66 de 1947 Código Sanitario, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 descarga de efluentes líquidos directamente del cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de lodos, además indica que debe presentar cada lote un estudio de percolación, posteriormente “Revisado el EsIA y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción a la ejecución del proyecto... ”; sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea. (ver fojas 91 a la 94 del expediente administrativo).*

Mediante nota sin número, recibida el 26 de enero de 2023, el promotor hace entrega de los Fijados y Desfijado en el Municipio de Tonosí fijado el 13 de enero de 2023 y desfijado el 25 de enero de 2023 y en el Municipio de Pedasí, fijado el 12 de enero de 2023 y desfijado el 25 de enero de 2024. Por lo que se le solicita al promotor volver a fijar en el Municipio de Pedasí, debido a que las fechas del desfijado estaba erróneas. (ver fojas 95 a la 98 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-081-2023**, recibido el 1 de febrero de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. **DSH-011-2023**, donde en sus conclusiones señala que “*...De acuerdo a la ubicación del proyecto se concluye que el desarrollo del mismo podría afectar áreas de protección de algunas fuentes superficiales, nacimientos u ojos de agua, por lo que se recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de las nacientes de agua.*”  
*El EsIA no señala cuál de las 5 quebradas podrían ser intervenidas con obras en cauce natural...*” (ver fojas 99 a 104 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023**, del 9 de febrero de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 15 de febrero de 2023 (ver fojas 105 a la 114 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 08 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023** (ver fojas 115 a la 290 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria a MIVIOT, MiCultura, IDAAN, Municipio de Tonosí, Municipio de Pedasí y MINSA, mediante la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023**. Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023** se remite a DIAM, DIPA, DIFOR, DSH, DAPB y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos. (ver fojas 291 a la 302 del expediente administrativo).

Mediante nota **059-UAS-SDGSA**, recibida el 14 de marzo de 2023, **MINSA** remite sus observaciones sobre primera información aclaratoria, donde señalan “*... El MINSA revisó la ampliación del estudio de impacto ambiental no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto, sugerencia para los impactos negativos ley N°66 DE 1947 Código sanitario, se recomienda que estar proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones...*”. Sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea. (ver fojas 303 y 305 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-211-2023**, recibido el 14 de marzo de 2023, **DIFOR** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, indicando lo siguiente “*...no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas...*” (ver foja 306 al 307 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DIPA-076-2023**, recibida el 15 de marzo de 2023, la **Dirección de Política Ambiental**, remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria, indicando que “*...Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor actual neto económico, relación beneficio costo y tasa interna de retorno económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*” (ver fojas 308 y 310 del expediente administrativo).

Mediante **nota No. 046-DEPROCA-2023**, recibida el 16 de marzo de 2023, **IDAAN** remite sus observaciones sobre primera información aclaratoria, donde señalan “*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia*” sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 311 y 312 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0456-2023**, recibido el 17 de marzo de 2023, **DIAM** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, indicando lo siguiente: “*...de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: servidumbre planta Zaina quebrada sin nombre 2 superficie 1 ha + 2,474.42 m<sup>2</sup>, servidumbre planta quebrada sin nombre 3 superficie 0 ha + 5,663.09 m<sup>2</sup>, servidumbre planta quebrada sin nombre 4 superficie 0 ha + 7,588.12 m<sup>2</sup>, fuera de SINAP, a 2.7 km del R.V.S. Isla Cañas*” (ver foja 306 al 307 del expediente administrativo).

Mediante **nota No. MC-DNPC-PCE-N-N°236-2023**, recibida el 17 de marzo de 2023, **MiCultura** remite sus observaciones sobre primera información aclaratoria, donde señalan “*...consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto VENAO POINT y recomendamos como medida de mitigación, cumplir con el monitoreo arqueológico de los movimientos d tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto...*” sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver foja 315 del expediente administrativo).

Mediante **nota No.14. 1204-020-2023**, recibida el 20 de marzo de 2023, **MIVIOT** remite sus observaciones sobre primera información aclaratoria, donde señalan “*...destacamos que en los anexos el promotor presenta nota de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT con fecha del 12 de mayo de 2021, que informa que los planos del anteproyecto han sido evaluados satisfactoriamente*” sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 316 y 317 del expediente administrativo).

Mediante **nota DRLS-0213-2023**, recibida el 21 de marzo de 2023, La Dirección Regional de Ministerio de Ambiente Los Santos, remite sus observaciones sobre primera información aclaratoria, en la sección de Recursos Hídricos mediante **informe de inspección 001-2023** y la Sección de Forestal en la nota **DRLS-SF-05-2023** donde señalan “*...la cobertura del tipo pastizales y gramíneas con árboles aislados no existe en el área del proyecto...[...] En dicha aclaratoria hacen mucho énfasis que el sitio se trata de un potrero que por más de 50 años se ha utilizado para la ganadería y que actualmente es utilizada para ese propósito. No estoy de acuerdo con dicha aseveración, mi opinión técnica es que, si en el pasado fue un área utilizada para la ganadería, actividad que fue abandonada hace muchos años, por lo tanto, la vegetación natural se ha ido recuperando y creciendo, lo que ha llevado que actualmente el sitio se caracteriza por tener una cobertura de bosque natural mixto secundario, en proceso de sucesión vegetativa.*

*Hubiese sido muy interesante ver cómo quedaría la zona de protección de los ojos de agua, demarcada con los 200m de radio, como establece la Ley Forestal, de haberse hecho mostraría que la gran mayoría del polígono quedaría bajo protección, sin embargo, la consulta no fue respondida. Se debe reiterar dicha solicitud... ”*, sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 318 y 322 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-0224-2023**, recibida el 28 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos adjunta el informe sobre primera información aclaratoria de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad **nota DRLS-SAPB-007-2023** donde señalan “*La efectividad del Plan de Manejo Ambiental, dependerá de identificar que especies utilizan el sitio para los diversos procesos del ciclo de vida; reiteramos el hecho que dentro de la zona existe presencia de monos Cariblancos (*Cebus imitator*) especie arbórea que al igual que los monos aulladores (*Alouatta palliata coibensis*); ambas consideradas en Peligro de Extinción, de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016 de viernes 16 de diciembre de 2016 por la cual se establece el*

proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones. Ambas especies tienen un rol de importancia ecológica al ser dispersores de semillas, ayudando a la formación de bosques en la zona” sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 323 y 324 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023**, del 23 de marzo de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), por la cual se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 30 de marzo de 2023 (ver fojas 325 a la 329 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-297-2023**, recibido el 5 de abril de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. 036-2023, sobre primera información aclaratoria donde en sus conclusiones señala que “...Mantener la servidumbre de agua a estos cuerpos hídricos ya sea permanente o intermitentes o temporales y mantener la zona de protección existente a las fuentes hídricas en la ley forestal...” (ver fojas 330 a 332 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0613-2023**, recibido el 12 de abril de 2023, **DAPB** sobre primera información aclaratoria donde en sus conclusiones señala que “...Una vez revisada la primera respuesta aclaratoria tenemos bien indicarle que es necesario que sigan las recomendaciones enviadas en el memorando DAPB-0008-2023, recibida el 23 de enero de 2023, referente a la aprobación del Plan de Rescate y lo que debe contemplar, además del tema del cableado soterrado”. (ver fojas 333 a 334 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 19 de abril de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta a la segunda información aclaratoria solicitada a través de **nota DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023** (ver fojas 335 a la 357 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la segunda información aclaratoria a DIAM, DIFOR, DSH, DAPB y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**; (ver fojas 358 a la 362 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-333-2023**, recibido el 25 de abril de 2023, **DIFOR** remite sus comentarios sobre la segunda información aclaratoria, indicando lo siguiente “...no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas...” (ver foja 363 al 364 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0364-2023**, recibido el 28 de abril de 2023, **DSH** remite sobre segunda información aclaratoria donde en sus conclusiones señala que “...luego de luego de evaluar la ampliación aclaratoria presentada por el promotor, nos percatamos que la empresa no atendió las observaciones, ya que no presento los radios de protección de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono del proyecto, a través de las respuestas en la ampliación... Mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para evitar la contaminación de las Quebradas Zahína, Congruencia, Quebrada sin nombre #2, quebrada sin nombre #3, quebrada sin nombre #4 y otros cuerpos de agua cercanos al proyecto VENAO POINT...” (ver foja 365 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0456-2023**, recibido el 5 de mayo de 2023, **DIAM** remite sus comentarios sobre la segunda información aclaratoria, indicando lo siguiente: “...de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “Polígono superficie 19 ha + 2,684.8 m<sup>2</sup>, planta

*Zahina y quebrada sn 2 superficie 1 ha + 2,474.4 m<sup>2</sup>, planta quebrada sn 3 superficie 5,663 m<sup>2</sup>, planta quebrada sn 4 superficie 7,588.1 m<sup>2</sup>, fuera del SINAP, cobertura y uso de tierra 2012 infraestructura, paso. Capacidad agrologica de los suelos VII.” (ver foja 366 al 367 del expediente administrativo).*

Mediante el **MEMORANDO DAPB-0811-2023**, recibido el 8 de mayo de 2023, **DAPB**, remite su informe a la segunda información aclaratoria donde señala lo siguiente “*Una vez revisada la segunda respuesta aclaratoria tenemos bien indicarle que no se tiene comentario al mismo y solo recordar que se debe cumplir con la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" y la misma debe entregarse a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su aprobación*”. (ver foja 368 al 369 del expediente administrativo).

Mediante las **notas S/N**, recibida el 17 de mayo de 2023, el promotor del proyecto hace entrega de las Publicaciones del Aviso de Consulta Pública realizada en el periódico LA CRÍTICA, los días 11 de mayo (Primera Publicación) y 12 de mayo de 2023 (Ultima Publicación). Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. (ver fojas 370 a la 372 del expediente administrativo).

Las UAS del **Municipio de Tonosí y de Pedasí**, MOP, SINAPROC, ATP, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del **MINSA, y Regional de Los Santos**, sí remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las UAS del **Municipio de Tonosí y de Pedasí y MiCULTURA** no remitieron sus observaciones a la primera nota aclaratoria. Mientras que La Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de **Los Santos**, sí remitió sus observaciones a la primera información aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de la Dirección Regional de MiAMBIENTE de **Los Santos**, no remitieron sus observaciones a la segunda información aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

Según el EsIA en el punto 6.6 Hidrología, página 66 se indica: “*Microcuenca del Proyecto Vena Point (Quebradas Zaina, Sin Nombre 2, 3 y 4). El área de Drenaje de la microcuenca total es de 9.672 hectáreas. La longitud de la quebrada principal es de 545.508 metros lineales con una elevación máxima de 200 metros sobre el nivel del mar. La Quebrada Zaina tiene un área de Drenaje de 3.584 hectáreas, con una longitud de 174.511 metros y una elevación máxima de 138 metros sobre el nivel del mar. La quebrada Sin Nombre Nº2 tiene un área de Drenaje de 7.524 hectáreas con una longitud de 372.857 metros lineales y una elevación del punto más alto de 201.297 metros sobre el nivel del mar. La quebrada Sin Nombre Nº3 tiene un área de drenaje de 4.05 hectáreas, con una longitud de 294.279 metros y una elevación máxima de 141.69 metros sobre el nivel del mar. La quebrada Sin Nombre Nº4 tiene un área drenaje de 13.63 hectáreas, con una longitud de 694.675 metros lineales, con una elevación del Punto más alto de 203.12 metros nivel medio del mar*”. Mediante Informe Técnico N°. **DRLS-SF-002-2023**, La Sección de Forestal de la Regional de los Santos indica “*Durante la inspección se observaron varias fuentes hídricas naturales, donde algunas nacen allí mismo en el sitio, sin embargo, para más*

información al detalle consultar el informe emitido por la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional de Los Santos. De igual manera se observó dichas fuentes hídricas están rodeadas con bosque naturales con desarrollo intermedio. La cobertura encontrada en el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto Vena Point, en resumen, es la siguiente:

#	Cobertura	Superficie		%
		Ha	m <sup>2</sup>	
1	Bosque natural secundario con desarrollo intermedio	21.00	9117.00	58.02
2	Bosque natural secundario joven	14.00	2217.11	37.65
3	Caminos / suelo desnudo	1.00	6353.00	4.33
<b>Total =</b>		<b>36.00</b>	<b>17687.11</b>	<b>100.00</b>

Dicha zona se ha regenerado significativamente en su cobertura boscosa, la cual protege los suelos y recursos hídricos locales. Eliminar esta cobertura, como lo propone el Proyecto Vena Point, implica un impacto al ambiente de alta significancia, esto porque, el proyecto propone la lotificación y la mayoría de las mismas están ubicadas en la zona donde predominan las formaciones de bosque secundarios con desarrollo intermedio, en estas zonas las condiciones topográficas son de inclinaciones fuertes, aunado a la eliminación de la biodiversidad, eliminar esta cobertura provocaría una alta escorrentía ocasionando la erosión del suelo, por las altas pendientes, afectando en consecuencia la cantidad y calidad las aguas de las quebradas existentes, las cuales desembocan próximamente en el mar. **Recomienda:** Se recomienda que para poder aprobar el Proyecto Vena Point, el promotor modificar el documento EslA., con el fin de replantear la lotificación o en su defecto las acciones a realizar en los lotes, de acuerdo a las formaciones boscosas observadas en el sitio, y estas deben ser orientadas a que el impacto al medio ambiente sea el mínimo posible, es decir, que para las construcciones de las obras y edificaciones, éstas sean amigables con el ambiente, donde no sea necesario la tala rasa de la vegetación en del todo el lote. De igual manera las formaciones boscosas circundantes a las fuentes hídricas, las mismas deben ser de preservación permanente, y en especial en las nacientes u ojos de agua, según los parámetros establecidos en la normativa forestal". (Ver foja 69-76 del expediente administrativo). Mediante **Informe Técnico de re-inspección N°. DRLS-SF-003-2023**, La Sección de Forestal de la Regional de los Santos señala, "En resumen se observaron seis (6) fuentes hídricas o quebradas con influencias en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, donde el cauce de las mismas no sobrepasa los diez (10) metros de ancho. Adicional se identificaron tres (3) nacientes u ojos de agua dentro del perímetro del área donde se pretende desarrollar el proyecto, estas nacientes corresponden al origen de tres de las seis quebradas vistas. Todas estas fuentes hídricas poseen abundante vegetación en sus orillas, del tipo bosques naturales secundarios con desarrollo intermedio y jóvenes... **Conclusiones:** Esos tres ojos de agua observados dentro del perímetro del área del proyecto se encuentran en terreno con topografía con pendientes fuerte (cerros), por lo tanto, según la norma el radio de protección de la vegetación alrededor de los mismos debe ser de 200 metros". (Ver foja 77-80 del expediente administrativo).

En este mismo sentido La Sección de Seguridad Hídrica de la Regional de Los Santos, mediante el **INFORME de INSPECCION 001-2023**, señala " Análisis técnico: este polígono está en un área con condiciones inapropiadas para lotificación, mejor dicho la zona a pesar de su altitud que es de solo 175 msnm, en el punto más alto, su topografía es muy difícil, debido al recorrido de las quebradas y algunos pequeños afluentes en la zona, ya que existen diversos "ojos de agua" en este lugar, y se unen tres quebradas en el polígono. La línea sur del polígono, ocupada por lotes según el estudio, está sobre la ondulación de la quebrada que nace y recorre entera dentro del polígono y se une a otras dos quebradas, asunto que requiere de gran nivelación y aislamiento de estas quebradas". **Recomienda** "protección a los bosques de galería de estas

seis quebradas, y que se tome en cuenta los diversos "ojos de agua" existentes en el predio, asunto que disminuye drásticamente el número de lotes y la superficie loteada y el área objeto de vías de penetración, por esto definimos como inadecuado el predio para la cantidad y ubicación de los lotes". Aunado a esto, el **MEMORANDO DSH-081-2023, La Dirección de Seguridad Hídrica**, señala "EL estudio presentado muestra información indicando que dentro del polígono donde se va a desarrollar el proyecto se encuentran (5) fuentes de agua superficiales, como tres (3) nacimientos que dan continuidad a tres quebradas. De acuerdo a la ubicación del proyecto se concluye que el desarrollo del mismo podría afectar áreas de protección de algunas fuentes superficiales, nacimientos u ojos de agua, por lo que se le recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de las nacientes de agua". (Ver foja 67-68 y 99-104 del expediente administrativo).

Dado la incongruencia encontrada en la cantidad de cuerpos hídricos y nacimientos de ojos de agua dentro del polígono a desarrollar y la cobertura vegetal presente en el área desarrollar, se solicitó en la pregunta 3 y 9 de la primera información aclaratoria (nota DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023), información referente a lo anteriormente señalado; donde en respuesta a dicha interrogante, el promotor indica: "...Se encuentras 5 Cuerpos Hídricos Intermítentes en el Proyecto Vena Point", en lo que respecta a los ojos de aguas, además destaca "Para este este Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado como primera fase la construcción de 32,023.78 m<sup>2</sup> el cual corresponde a Áreas de Calles -Aceras y con una Servidumbre Vial de 22,858.86 m<sup>2</sup> y Área de Corte y Relleno 138,300.84 m<sup>2</sup> haciendo un total a intervenir de 193,183.48 m<sup>2</sup>. De esta forma, La Empresa Vena Point S.A., se compromete a No intervenir el sitio de Afloramiento de Ojo de aguas. En etapas posteriores a la construcción de la infraestructura vial, se someterá a las autoridades correspondiente (Incluyendo al Ministerio de Ambiente) la adecuación de los presuntos lotes que intercepten los 200 metros, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994". (Ver foja 235-239 del expediente administrativo).

Respecto a la cobertura vegetal señala, "Debido al cronograma actual del Proyecto, para este estudio se contempla intervenir en primera instancia un Área de Construcción de 32,023.78 m<sup>2</sup> el cual corresponde a Áreas de Calles y con una Servidumbre Vial de 22,858.86 m<sup>2</sup>, y el Corte - Relleno para la Terracería Segura de 138,300.84 m<sup>2</sup> haciendo un total a intervenir de 193,183.48 m<sup>2</sup> para este estudio.

ÁREAS DEL LEVANTAMIENTO TOTALES			
ID	TIPO	HECTÁREAS	% REPRESENTADO
1	Cercas vivas	1.3230	3.50%
2	Bosque regenerado	9.9582	26.37%
3	Bosque de protección muy joven	1.7665	4.68%
4	Gramínea y árboles aislados	24.7210	65.45%
<b>Total</b>		<b>37.7687</b>	<b>100.00%</b>

..." (Ver foja 275-281 del expediente administrativo).

En seguimiento a los a los tópicos anterior mente señalados, La Sección de Forestal de la Regional de Los Santos, emite sus comentarios a la respuesta de la primera información aclaratoria, mediante **Nota DSLS-SH-05-2023**, indicando "... están confundiendo la cobertura "bosque natural secundario joven" que corresponde a rastrojos que en algunos sitios existe presencia de gramíneas, con esa cobertura "pastizales/gramíneas con árboles aislados". En dicha aclaratoria hacen mucho énfasis que el sitio se trata de un "potrero" que por más de 50 años se ha utilizado para la ganadería y que actualmente es utilizada para ese propósito..., mi opinión técnica es que si en el pasado fue un área utilizada para la ganadería, actividad que fue abandonada hace muchos años, por lo tanto la vegetación natural se ha ido recuperando y creciendo, lo que ha llevado que actualmente el sitio se caracteriza por tener una cobertura de bosque natural mixto

secundario, en proceso de sucesión vegetativa. Hubiese sido muy interesante ver cómo quedaría la zona de protección de los ojos de aguas, demarcando con los 200 metros de radio, como establece la Ley Forestal, de haberse hecho mostraría que la gran mayoría del polígono quedaría bajo protección, sin embargo, la consulta no fue respondida. Se debe reiterar dicha solicitud". Tomando en consideración la respuesta brindada por el promotor respecto a los cuerpos hídricos identificados y los ojos de aguas dentro del proyecto, en el que señala que en etapas posteriores se presentara los radios de protección de los 200 metros de los ojos de aguas que nacen dentro del polígono a desarrollar. Sin embargo, la intervención de la cobertura vegetal indicada por el promotor no es cónsona con la evidenciada en campo, además, que el movimiento de tierra se dará en una primera etapa antes de la adecuación de los presuntos lotes y considerando que en la primera información aclaratoria no se integra en su análisis presentado el comportamiento de estos nacimientos de agua, por consiguiente, no valoriza la magnitud de los posibles impactos ambientales que pudiesen generar éstos durante las etapas de construcción.

Respecto a la fauna presente en área **la Sección de Áreas Protegida y Biodiversa de la Regional de Los Santos (SAPB-LS)** señala: *El proyecto contempla sectores de fragilidad e interconexiones para especies de gran valor ecológico en la zona, las cuales contribuyen al equilibrio natural de los ecosistemas siendo especies de nivel 4 en la cadena trófica, esta zona representa áreas de alimentación y corredores biológicos para desplazamiento. Indicamos que dentro del estudio fue obviado la presencia de fauna que en recorridos por la zona por parte del Ministerio de Ambiente se han observado tal es el caso de los primates mono cariblanca (*Cebus cappuccino imitator*); contrario se incluye en este listado al mono Tití (*Saguinus geoffroyi*) especie que no está reportada para nuestra zona sur de Azuero. Se figura dentro del documento presentado al Ministerio de Ambiente, que en el sitio no habitan especies endémicas sin embargo se destaca que la especie identificada como Mono aullador (*Alouatta palliata*) en este sector es una subespecie conocida como mono aullador de Azuero (*Alouatta coibensis trabeata*), la cual se encuentra en peligro crítico según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)... En este globo se han identificado 75 especies de fauna y flora contando, de las cuales 13 son especies con algún tipo de protección y una especie endémica como lo es mono aullador de Azuero (*Alouatta coibensis trabeata*), lo que nos indica que el sector cuenta con una rica diversidad a pesar de su poca superficie. Siendo este sector uno de los últimos refugios para las especies en esta área... ". Por lo que se le solicito al promotor en la primera información aclaratoria, que integre al concepto del proyecto la conservación de las especies de flora y fauna y que actualizara el punto 7.2. de la línea base. En su respuesta el promotor menciona que el proyecto ha dispuesto un área de intervención correspondiente a viabilidades (193,183.48 m<sup>2</sup>) y hace referencia a las áreas verdes que no serán intervenidas. En lo que respecta a la actualización del punto 7.2. de la línea base, no fue actualizado. Por lo que podemos señalar que no se integra el impacto negativo significativo sobre la biodiversidad existente, así como, sobre las diferentes especies de fauna que habitan y utilizan el sitio como zona de reproducción, alimentación y protección. Como anteriormente se expuso, en el sitio inspeccionado por SAPB-LS, se encontraron especies endémicas y en peligro crítico de extinción.*

Por lo que, en una segunda información aclaratoria (nota DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023), se le reitera al promotor presentar los radios de protección, de los ojos de agua que nacen dentro del proyecto de acuerdo al artículo 23 de la Ley Forestal. En su respuesta se presenta coordenada del afloramiento (821507.77 N/ 585687.59 E) y señala "Como indica en el Plano adjunto solo hay un afloramiento activo", (Ver foja 354-355 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto podemos destacar que la coordenada aportada por el promotor es de un nacimiento que se ubica fuera del polígono a desarrollar. Aunado a esto, la pregunta 2 la segunda información aclaratoria, se solicitó integrar los ojos de aguas al alcance del proyecto. Por lo que en su respuesta se indica "El proyecto Vena Point Conserva el mismo Alcance: El proyecto Vena Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja

*densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercial Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup> ),11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInd) (23621.69m<sup>2</sup> ). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>). Sin embargo, para este estudio se ha considerado como primera fase Solo Impactar. 193,183.48 m<sup>2</sup>". (Ver foja 350-353 del expediente administrativo). Mediante **MEMORANDO DSH-0364-2023**, La Dirección de Seguridad Hídrica, señala: "luego de evaluar la ampliación aclaratoria presentada por el promotor, nos percatamos que la empresa no atendió las observaciones, ya que no presento los radios de protección de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono del proyecto, a través de las respuestas en la ampliación..." (Ver foja 365 del expediente administrativo).*

Además, los Avisos de Consulta Públicas en la descripción de proyecto, alcance del proyecto se mantiene, según lo descrito en el EsIA. En este sentido, de acuerdo a los planos presentados no se tomó en consideración los radios de protección de los ojos de aguas y lo señalado en el artículo 23 de la Ley Forestal, que indica "...

*Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:*

1. *Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de dos cientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos;*
2. *En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros;*
3. *Una zona de hasta cien (100) metros desde la ribera de los lagos y embalses naturales.*
4. *Las áreas de recarga acuífera de los ojos de aguas en que las aguas sean para consumo social.*

*Estos bosques a orilla de los cuerpos de aguas, no pueden ser talados bajo ningún argumento y serán considerados bosques especiales de preservación permanente... ”.*

Por lo antes descrito, el promotor no presenta el rediseño del proyecto de forma que integre la conservación de los tres ojos de aguas que nacen dentro del área a desarrollar, por lo que se evidencia que el EsIA no integra en su análisis el comportamiento los aspectos físicos (*nacimientos de agua y fuentes hídricas*) y biológicos (*flora y fauna*), por consiguiente, no valoriza la magnitud de los posibles impactos ambientales que pudiesen generar éstos durante las etapas de construcción, operación y abandono sobre el elemento hidrológico y la importancia de conocer la dinámica de las crecidas de estos afluentes y los efectos que estos puedan producir sobre el terreno del futuro residencial y áreas vecinas; tomando en cuenta todas las actividades que se darán e impactarán dicho recurso; no identifica ni valoriza los posibles impactos ambientales reales generados por el desarrollo del proyecto, relacionado al aspecto ambiental cobertura vegetal (formaciones boscosas) y a los sistemas biológicos (especies endémicas y en peligro de extinción), conexos a este tipo de formaciones de bosques, como lo es la fauna, las medidas de mitigación que se describen son deficientes, pues no satisfacen las exigencias y requerimientos previos para evitar, corregir, compensar o mitigar, los impactos adversos significativos emanados del proyecto.

Por lo antes expuesto, se procederá a aplicar artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 “...En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental... ”. Por lo anteriormente descrito, se recomienda rechazar el EsIA categoría II denominado **VENAO POINT** cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

#### IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, el promotor no presentó las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
2. El EsIA adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

#### V. RECOMENDACIONES

- Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el EsIA, correspondiente al proyecto denominado. “**VENAO POINT**”, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**, con base al artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



372

Panamá , 15 de Mayo 2023

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado Ingeniero Domínguez:



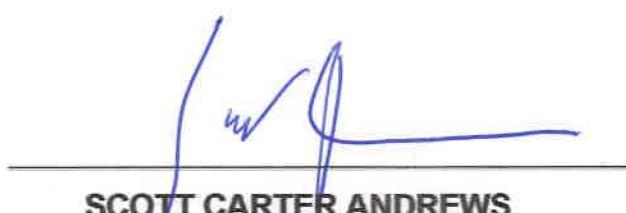
Por este medio le hacemos entrega formal de las Publicaciones de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado, **Proyecto VENAO POINT**, ubicado en los Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

Las Publicaciones son las Siguientes:

**Dario Critica Clasificados ...Primera Publicación 11 de Mayo 2023**

**Dario Critica Clasificados ...Última Publicación 12 Mayo 2023**

En cumplimiento con el Proceso de Evaluación, quedo de usted,

  
**SCOTT CARTER ANDREWS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
VENAO POINT S.A.

Adjunto: Copias originales del Anuncio de Consulta Pública

## DONDE ENCUENTRAS TODO LO QUE NECESITAS

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Primera Publicación)

VENAO POINT S.A. hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: VENAO POINT

2. Promotor: VENAO POINT S.A.

3. Localización: Entre los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto Venao Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InClnD) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>).

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente. Se identificaron 4 impactos, los cuales detallamos con sus medidas de mitigación: (1) Emisión de material particulados. Para el tránsito de vehículos camiones, vehículos de servicio se implementarán métodos de control de velocidad señalización, instrucciones y reductores de velocidad. (2) Incremento de los niveles de ruido Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno. (3) Pérdida del suelo por erosión. Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin. (4) Modificación del paisaje. Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar. De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en la oficina regional del Ministerio de Ambiente ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV. 255968



SE VENDE LOTE 4 ESPACIOS, JARDÍN DE PAZ, STA. ELENA \$17,000.00 NEGOCIAL. SRA. MATUTE 6792-5632.

VENDO TERRENO, calle principal El Pedregoso Veraguas, 9ha 4002mts agua y electricidad. Teléfono: 6563-0279

NECESITO AYUDANTE general y que tenga experiencia en carnicería. Cel. 6668676/65101938

SE ALQUILA apartamento en T.Muerto, Villa Cáceres, 2/rec., 1/baño, sala-comedor, cocina, lavandería privada \$280.00. Cel. 6646-2236

ALQUILER DE APARTAMENTOS Iles Torre Cantabria, 2-rec 2-estacionamiento, área-social,piscina, seguridad \$700.00.cel.6455-0563

ALQUILÓ-APARTAMENTO 2-recámaras sala comed. un-baño y terraza Ciudad calles-principal casa \$300.00mensual. Tel-6/268-2736.

ALQUILÓ-APARTAMENTO cuartos-pequeños s para-personas-solteras o pa-/San-isidro calle-B casa-231-7647 Sr. PALACIOS

CUARTO PARQUE Lefevre independiente, luz, agua, seguridad, sin niños 392-395 /221-1867

EL MESC  
PRA

BUS

### Asistente de turno

- Horario rotativos
- Dinámico, proactivo, organizado
- Carnet de salud verde y blanco
- Experiencia en manejo de caja y
- Experiencia en compra de insumos
- Experiencia mínima de 2 años
- Esquema de vacunas completo
- Licencia de conducir vigente

### Cocinero

- Horario rotativos
- Dinámico, proactivo, organizado
- Carnet de salud verde y blanco
- Experiencia con comida internac
- Experiencia mínima de dos años
- Esquema de vacunas completo

Los interesados llevar su hoja de vida al Re Ricardo J Alfaro (Tumba Muerto) o enviarlo y poner la posición a la que

**NECESITA-CHOFER** rutero con licencia Comercial, experiencia 3 años calle. Envíar hoja vida WhatsApp 6515-2998 ventas.mcomerciales@gmail.com

**NECESITO COCINERO PARA FONDA.** COMIDA CRIOLLA ARISCOS. VÍA PANAMERICANA-MANANITAS. LLAMAR AL 6947-7633 O 6669-1970

**CONTRATACIÓN, TRABAJO** panameño o panameño mini super, carnicero con experiencia y niñera. Tel: 666666610 /66619833.

**DESPACHADOR-COMBUSTIBLE /PISTERO**, ofrecer servicio completo, Salario-base:\$584 + sobretiempo + propinas(\$700), turnos-rotativos, solo panameños, extranjeros-con-permiso-trabajo. Traer CV Estacion-DELTA (Calle50-aladoTornillo) dellasangabrie@gmail.com

**FINCA EN CHILIBRE** busca personal para maternidad porcina, fabrica alimento, vaquero, manejo grillo, WhatsApp 6949-2578.

**LAVANDERIA** necesita planchador con experiencia, responsable, buen trato. Ubicación en las Cumbres. WhatsApp 6139-3013

**MERKA-SUPER** San Vicente se necesita carnicero con experiencia para contrato, tener carnet salud vigente 3949553

**SE NECESITA** carnicero con carne y experiencia veranillo calle principal 6515-6808.

**SE NECESITA** planchador profesional, responsable y con experiencia para Lavandería Juan Pablo. Tel. 6522-3868

**SE-NECESITA** Chofer para bus Colegial, licencia en regla, preferiblemente de 45 años en adelante. 6535-2061 Dalia

**NECESITA CHOFER-AYUDANTE** para trabajar en distribuidora con experiencia, y ama de casa para quedarse área Panamá-Oeste. Llamar: 67006966

**SE NECESITA** modista con experiencia para el área de Brisas del Golf información al 66961399

**SE NECESITA** planchador con experiencia en Arraijan 69925328

**SE NECESITA** Planchadior. Cel.: 6691-8838/ 6996-7088.

**SE BUSCA** planchador con experiencia para trabajar en Lavandería tel: 6699-6628

**RESTAURANTES JAP JAP**, Ayudante General, tener ambos carnet de Salud y record Político. Tel. 261-3452

**SE SOLICITA AYUDANTE** de mecánico automotriz con experiencia los interesados llamar al 370-2424



AV. 915127

**PROMOCIÓN-DE-TAXIS.** Kia Picanto desde \$20, Grand I10 \$29, Picanto-2024 \$34 con cuota inicial de \$100. Domingo-y-Feriados libres.

**SE SOLICITA** carnicero con experiencia en deshuese. Interesado llame al 6982-1886

**TALLER-AUTOMOTRIZ NECESITA MECÁNICO CON EXPERIENCIA Y AYUDANTE EN-GENERAL. INTERESADO LLAMAR O ENVIAR CV AL 6148-0485.**

**TAXI SIN DEPOSITO** contrato a partir de 1 año y 1/2 carro manual/automático. Picanto 6959-4115.

**BUSCO NANA** para cuidar Niño de 5 años (pre-escolar) y niña de 1 año, limpieza de la casa y cocina. Interna, salida sábados 3pm y regreso domingo 9pm. \$500.00. 6227-8111 (whatsapp).

**DOMESTICA, DORMIR** oficios generales con/sin experiencia \$400.00 a \$550.00. Ciudad de Panamá. Cel.: 6860-6477/6771/9027.

**DOMESTICA OFICIOS** generales para dormir, Honestia, responsable, experiencias y referencias \$350.00 Mensual. Tel.: 66123594/60706812

**FIESTAS PATRIAS 1 AL 5 NO** Medellín, Cancún, Cartagena, Separ cupo con solo \$100 y paga el resto cuotas. Más información de nuestros paquetes 67705456/61696044

#### Oración

a San Judas Tadeo

Oh gloriosísimo, Apóstol San Judas, siervo y amigo de Jesús, el nombre del traidor que entregó a vuestro querido Maestro, manos de sus enemigos ha sido la causa que muchos os hayan olvidado, pero la Iglesia os honra e invoca universalmente como patrón de los casos difíciles y desesperados. Rogad por mí que soy tan miserable; y haced uso, os ruego, de ese privilegio especial a vos concedido de socorrer visible y prontamente cuando se me perdido toda esperanza. Venid en ayuda en esta gran necesidad para que recibáis los consuelos y socorros del cielo en todas mis necesidades, tribulaciones, sufrimientos, particularmente (haga aquí súplicas especiales que deseáis obtener) para que bendiga a Dios con vos y con todos los escogidos por toda la eternidad. C. prometo, glorioso San Judas, acordaré siempre de este gran favor y nunca dejaré honraros como a mi especial y poderoso protector y hacer todo lo que pueda para fomentar vuestra devoción.

Amén

M.O.



DINERO-RÁPIDO con garantía de terrenos, casas, apartamentos área metropolitana, chorrrera y playas 260/6615-0612.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Última Publicación)

**VENAO POINT S.A.** hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

**1. Nombre del Proyecto:** VENAO POINT

**2. Promotor:** VENAO POINT S.A.

**3. Localización:** Entre los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosí y Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos

**4. Breve Descripción del Proyecto:** El proyecto Venao Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InClnd) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>).

**5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente.** Se identificaron 4 impactos, los cuales detallamos con sus medidas de mitigación: (1) Emisión de material particulados. Para el tránsito de vehículos camiones, vehículos de servicio se implementarán métodos de control de velocidad señalización, instrucciones y reductores de velocidad. (2) Incremento de los niveles de ruido Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno. (3) Pérdida del suelo por erosión. Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin. (4) Modificación del paisaje. Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar. De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en la oficina regional del Ministerio de Ambiente ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV. 255969

EL MESÓN  
PRAÍ  
BUSCA

### Asistente de turno

- Horario rotativos
- Dinámico, proactivo, organizado
- Carnet de salud verde y blanco
- Experiencia en manejo de caja y pun
- Experiencia en compra de insumos
- Experiencia mínima de 2 años
- Esquema de vacunas completo
- Licencia de conducir vigente

### Cocinero

- Horario rotativos
- Dinámico, proactivo, organizado
- Carnet de salud verde y blanco
- Experiencia con comida internacion
- Experiencia mínima de dos años
- Esquema de vacunas completo

Los interesados llevar su hoja de vida al Restau Ricardo J Alfaro (Tumba Muerto) o enviarlo al c y poner la posición a la que aplica

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

369  
LF

MEMORANDO  
**DAPB-0811-2023**

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA.

Fecha: 03 de mayo de 2023

Control No. 0806



Por este medio, en repuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos; promovido por **VENAO POINT, S.A.**

JFV/EN/am  
JFV/M



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA RESPUESTA  
ACLARATORIA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DAPB-0811-2023**

**Proyecto: VENAO POINT**

**Ubicación: Corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos.**

**No. De expediente: DEIA-II-F-138-2022**

**Promotor: VENAO POINT, S.A.**

Luego de la revisión y evaluación de la segunda información aclaratoria remetida mediante **MEMORANDO- DEEIA-0263-2004-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos; promovido por VENAO POINT, S.A.; le informamos lo siguiente:

- Una vez revisada la segunda respuesta aclaratoria tenemos bien indicarle que no se tiene comentario al mismo y solo recordar que se debe cumplir con la Resolución AG- 0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" y la misma debe entregarse a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su aprobación.



Alexander Montero

Técnico evaluador

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## MINISTERIO DE AMBIENTE

## DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

## MEMORANDO – DIAM – 0766 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto AmbientalDE: RONEY SAMANIEGO  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 02 de mayo de 2023

367

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Yidier</i>
Fecha:	<i>5/5/2023</i>
Hora:	<i>8:52a</i>



En atención al memorando DEEIA-0263-2004-2023, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado "VENAO POINT" "cuyo promotor es VENAO POINT, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono	Superficie: 19 ha + 2,684.8 m <sup>2</sup>
Planta Zahina y quebrada sn 2	Superficie: 1 ha + 2,474.4 m <sup>2</sup>
Planta Quebrada sn 3	Superficie: 5,663 m <sup>2</sup>
Planta Quebrada sn 4	Superficie: 7,588.1 m <sup>2</sup>
SINAP	Fuera
División Política	Provincia: Los Santos Distrito: Tonosí, Pedasi Corregimiento: Cañas, Oria Arriba
Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Infraestructura, Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	VII

Adj. Mapa  
RASM/cas/ym  
CC: Departamento de Geomática

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

369  
LF

MEMORANDO  
DAPB-0811-2023

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA.

Fecha: 03 de mayo de 2023

Control No. 0806



Por este medio, en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: "VENAO POINT", a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos; promovido por VENAO POINT, S.A.

JFV/EN/am  
JFM

The stamp is a rectangular form with the following text:  
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
RECIBIDO  
Por: *Fabio J. M.*  
Fecha: *8/5/2023*  
Hora: *10:00*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA RESPUESTA  
ACLARATORIA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DAPB-0811-2023**

**Proyecto: VENAO POINT**

**Ubicación: Corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos.**

**No. De expediente: DEIA-II-F-138-2022**

**Promotor: VENAO POINT, S.A.**

Luego de la revisión y evaluación de la segunda información aclaratoria remetida mediante **MEMORANDO- DEEIA-0263-2004-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos; promovido por VENAO POINT, S.A.; le informamos lo siguiente:

- Una vez revisada la segunda respuesta aclaratoria tenemos bien indicarle que no se tiene comentario al mismo y solo recordar que se debe cumplir con la Resolución AG- 0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" y la misma debe entregarse a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su aprobación.



Alexander Montero

Técnico evaluador

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## MINISTERIO DE AMBIENTE

## DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

## MEMORANDO – DIAM – 0766 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto AmbientalDE: RONEY SAMANIEGO  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 02 de mayo de 2023

367

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Yidier</i>
Fecha:	<i>5/5/2023</i>
Hora:	<i>8:52a</i>



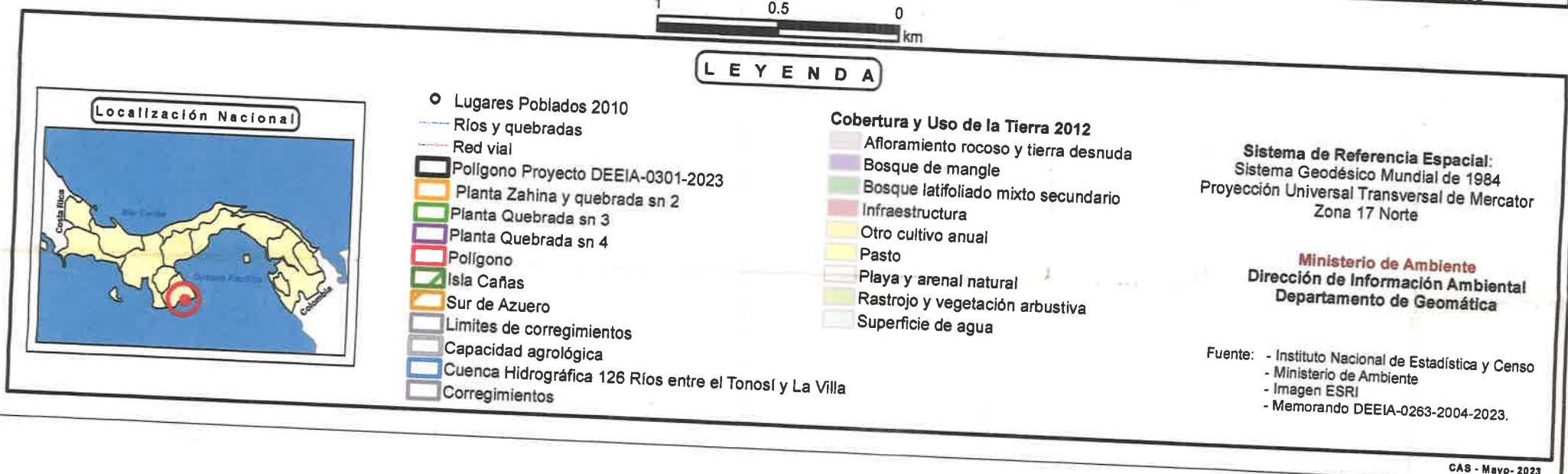
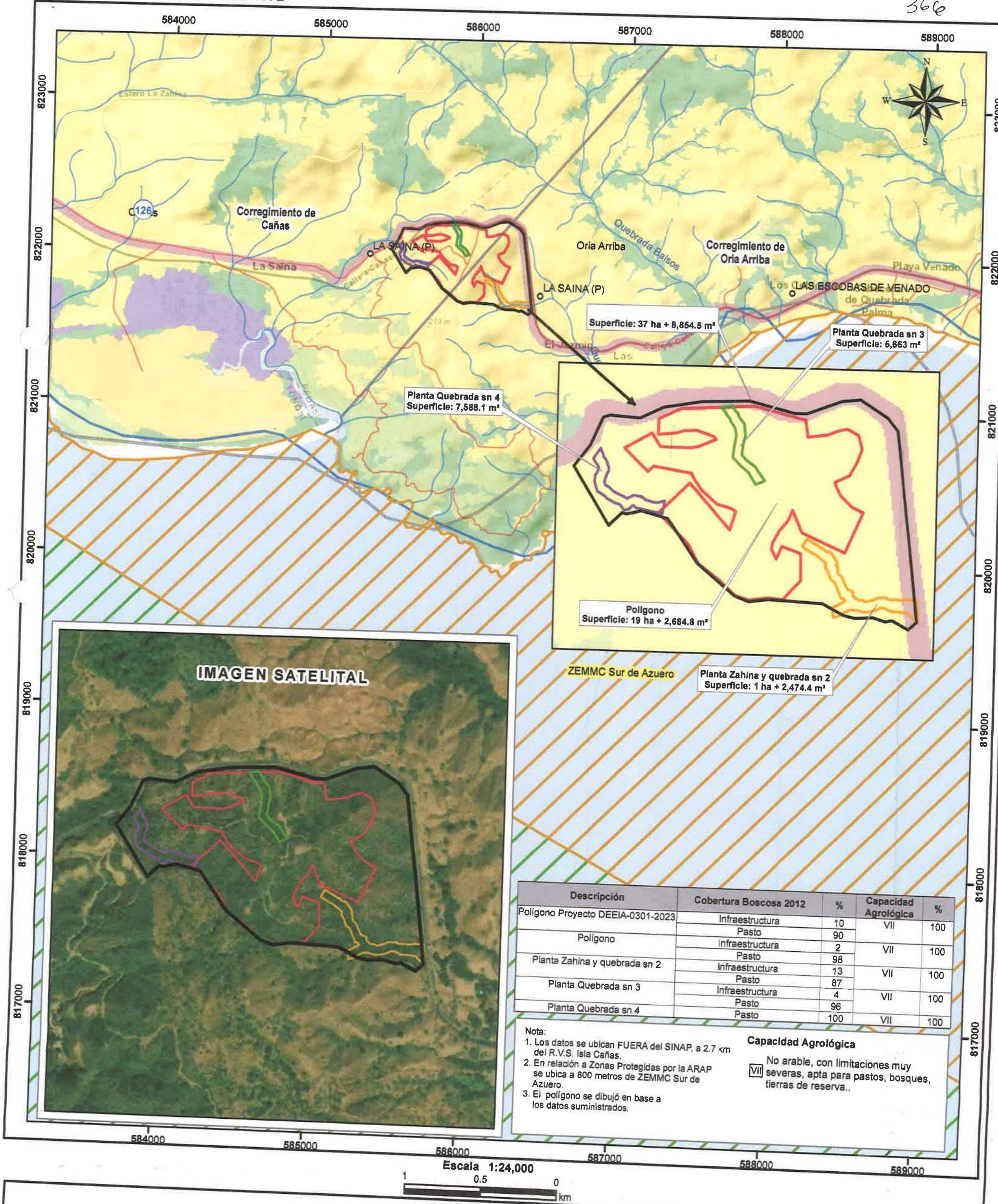
En atención al memorando DEEIA-0263-2004-2023, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado "VENAO POINT" "cuyo promotor es VENAO POINT, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono	Superficie: 19 ha + 2,684.8 m <sup>2</sup>
Planta Zahina y quebrada sn 2	Superficie: 1 ha + 2,474.4 m <sup>2</sup>
Planta Quebrada sn 3	Superficie: 5,663 m <sup>2</sup>
Planta Quebrada sn 4	Superficie: 7,588.1 m <sup>2</sup>
SINAP	Fuera
División Política	Provincia: Los Santos Distrito: Tonosí, Pedasi Corregimiento: Cañas, Oria Arriba
Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Infraestructura, Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	VII

Adj. Mapa  
RASM/cas/ym  
CC: Departamento de Geomática

MINISTERIO DE AMBIENTE

366



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

### MEMORANDO

DSH-0364-2023

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. KARIMA LINCE**  
Directora Nacional de Seguridad Hídrica, Encargada

Asunto: Respuesta a la Segunda aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “VENAO POINT”, a desarrollarse en los corregimientos de Cañas, y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de los Santos.

Fecha: 27 de abril del 2023



Dando respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**, Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “VENAO POINT” a desarrollarse en los corregimientos de Cañas, y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de los Santos., presentado por la sociedad VENAO POINT S.A., Expediente DEIA-II-F-138-2022, luego de evaluar la ampliación aclaratoria presentada por el promotor, nos percatamos que la empresa no atendió las observaciones, ya que no presento los radios de protección de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono del proyecto, a través de las respuestas en la ampliación.

En caso de ser aprobado el proyecto, el promotor deberá respetar el área de protección de todas las fuentes hídricas del área de desarrollo del proyecto en cumplimiento del numeral 1 y 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

Mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para evitar la contaminación de las Quebrada Zahína, Quebrada Congruencia, Quebrada sin nombre # 2, Quebrada sin nombre # 3, Quebrada sin nombre # 4, y otros cuerpos de agua cercanos al proyecto “VENAO POINT”, a desarrollarse en los corregimientos de Cañas, y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de los Santos.,” Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.

Atentamente,

KL/EH/nm

Adjunto: Copia de Memorando- DEEIA-0263-2004-2023



364

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-333-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

De: **ELVIS FRANCESCHI**  
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos a 2 da Ampliación

Fecha: 24 de abril de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**, con respecto a la Segunda Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“VENAO POINT”**, cuyo promotor es **“VENAO POINT, S.A.”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Oria Arriba y Cañas, Distrito de Pedasi y Tonosí, Provincia de Los Santos.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EF/JJ/H  
*[Signature]*

The stamp is rectangular and contains the following text:  
REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL  
RECIBIDO  
Por: Sayuris  
Fecha: 25/4/2023  
Hora: 9:44am

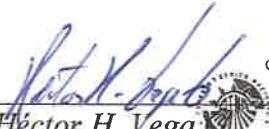
**DIRECCIÓN FORESTAL**  
**DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	24 DE ABRIL DE 2023.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	VENAO POINT.
<b>PROMOTOR:</b>	VENAO POINT, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA Y CAÑAS, DISTRITO DE PEDASÍ Y TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Según las respuestas correspondientes a la 2 da información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051- 2303-2023 del 23 de marzo de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
VICER EN C. AVB ENFALES  
CENT M REC NAT  
IDONEIDAD 7.108-12 M20 \*

**Dirección Forestal**  
HV/hv



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**

PARA:

ALEX DE GRACIA

Director de Información Ambiental

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS SEGUNDA ACLARATORIA

FECHA: 20 de abril de 2023



Solicitamos la elaboración de cartografía y verificación de las coordenadas relacionadas al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, relacionado a la respuesta a la segunda información aclaratoria del proyecto denominado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

**Agradecemos que a la cartografía solicitada, se incluya el polígono verificado en el MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023.**

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf



REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
**RECIBIDO**  
Por: Yaree  
Fecha: 21-4-2023  
Hora: 11:05

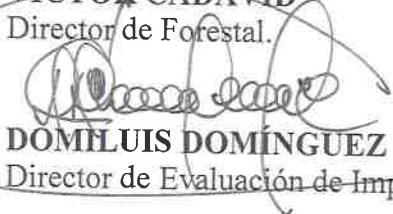
Atbrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

[www\[minambiente.gob.pa](http://www[minambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**

PARA: VICTOR CADAVÍD  
Director de Forestal.  


DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



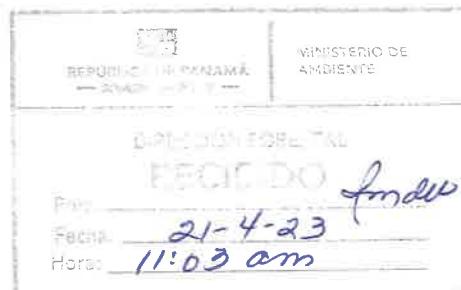
ASUNTO: ENVÍO DE SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
FECHA: 20 de abril de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf

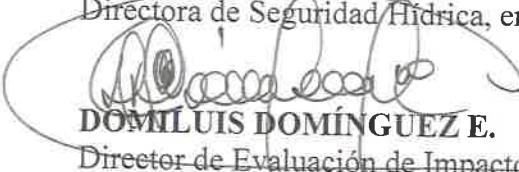


Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

360

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**

PARA: **KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica, encargada  
  
DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



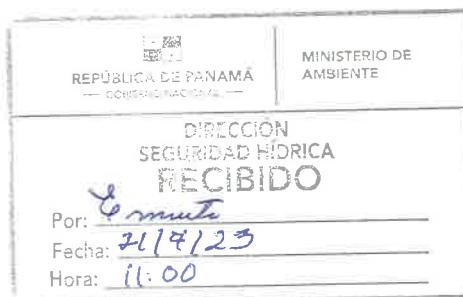
ASUNTO: ENVÍO DE SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
FECHA: 20 de abril de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**

PARA: JOSE VICTORÍA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
FECHA: 20 de abril de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf

Alvaro  
21/4/2023  
11:21 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

358

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0263-2004-2023**

BY

PARA: **ELIDA BERNAL**  
Directora Regional de Los Santos

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
FECHA: 20 de abril de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa de respuestas a la primera aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf.

Maylin  
21/04/23  
10:23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

357

Panamá, 14 de Abril de 2023

Ingeniero  
Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad

El motivo de la misma es para hacerle entrega formal de la información aclaratoria presentada en la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023**, del 23 de Marzo de 2023, y Notificado el Jueves 30 de Marzo del 2023, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**VENAO POINT**”, promovido por la Empresa, **VENAO POINT S.A.**, a desarrollarse en los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasi.

Esperando que continúe el proceso de evaluación, con el fin de realizar un proyecto con el fiel cumplimiento de las leyes ambientales vigentes.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente:

  
SCOTT CARTER ANDREWS  
E-8-127313  
REPRESENTANTE LEGAL  
VENAO POINT S.A.

# **PROYECTO VENAO POINT**

**SEGUNDA  
INFORMACION  
ACLARATORIA  
DEIA-DEEIA-AC-0051-  
2303-2023**

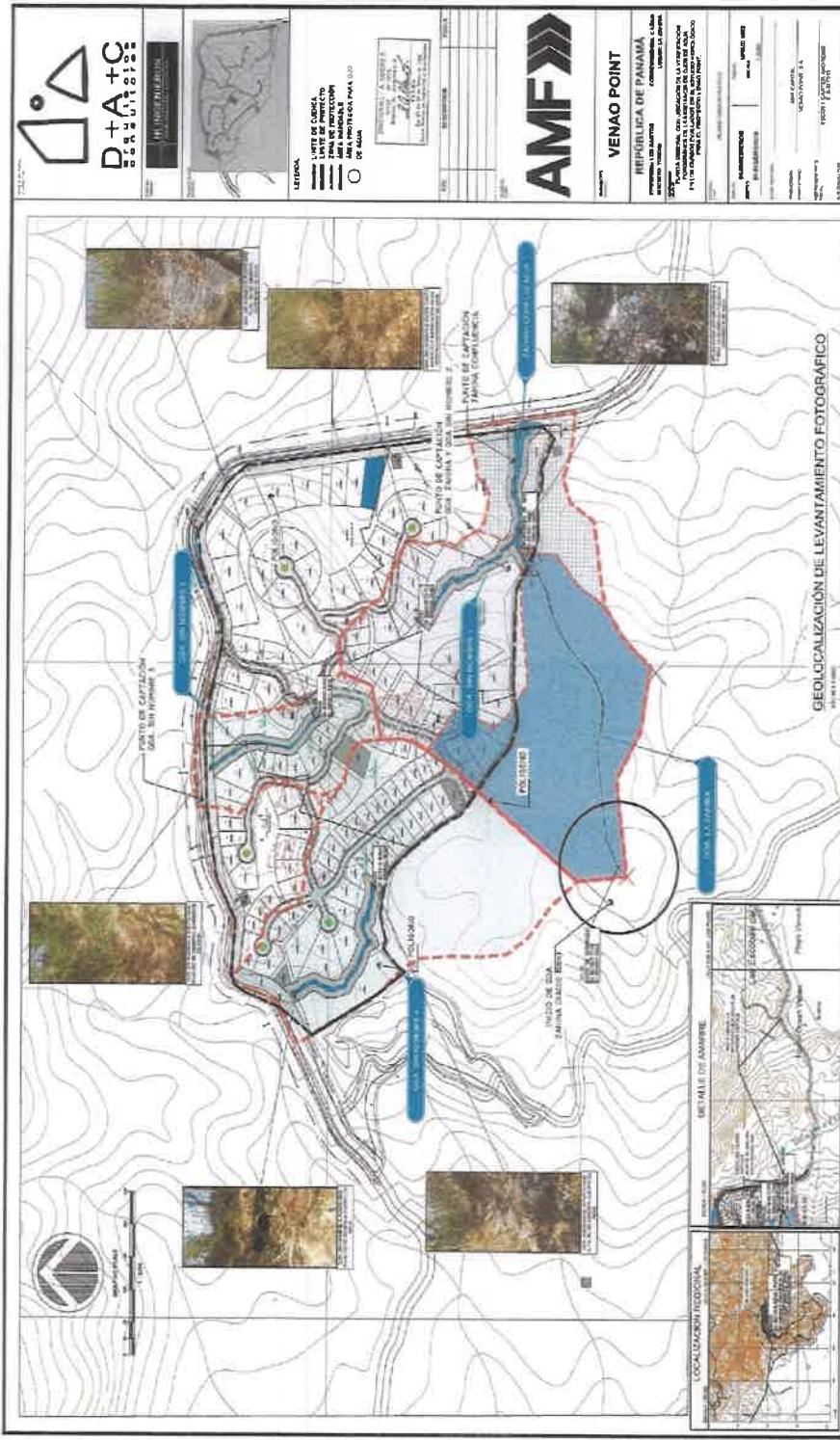
## Pregunta N°1

En base a lo presentado la respuesta a la pregunta 9c, donde se solicitaba aportar los radios de protección de los ojos de aguas, con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal, en la respuesta se indica “Para este Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado como primera fase la construcción de 32,023.78 m<sup>2</sup> el cual corresponde a Áreas de Calles- Aceras y con una Servidumbre Vial de 22,858.86 m<sup>2</sup> y Áreas de Corte y Relleno 138,300.84 m<sup>2</sup> haciendo un total a invertir de 193,183.48 m<sup>2</sup>. De esta forma, La Empresa Venao Point S.A. se compromete a No intervenir el sitio de Afloramiento de Ojo de aguas. En etapas posteriores a la construcción de la infraestructura vial, se someterá a las autoridades correspondiente (Incluyendo al Ministerio de Ambiente) la adecuación de los presuntos lotes que intercepten los 200 metros, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 Febrero de 1994”. Sin embargo, la intervención de la cobertura vegetal y el movimiento de tierra se dará en una primera etapa antes de la adecuación de los presuntos lotes. Por lo antes indicado reiteramos:

- a. Presentar las coordenadas de conservación que se les dará a los afloramientos de aguas (ojos de aguas), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 Ley 1 del 3 febrero de 1994.
  
- b. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualicen de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial e incluir los ojos de agua) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Respuesta N°1

- a) La Coordenada del Afioramiento **821,507.77 mN** , **585,687.59 mE**
  - b) Como indica en el Plano adjunto solo hay un afloramiento activo :



## Pregunta N°2

En la respuesta a la pregunta 11, donde se solicitaba aclarar la cantidad de lotes, el promotor señala “cantidad de lotes esta dado por el Master Plan Aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorio (MIVIOT), la información presentada avala la aprobación por parte del ente rector”. Entendiéndose, que el alcance del proyecto se mantiene, según lo descrito en el EsIA. En este sentido, de acuerdo a los planos presentados no se tomó en consideración los radios de protección de los ojos de aguas. Por lo antes descrito se solicita:

- a. Indicar el alcance del proyecto, respecto al estudio de impacto ambiental y adjuntar planos, mapas y coordenadas (UTM, Datum de referencia), de las infraestructuras a construir.

## Respuesta N°2

El proyecto Venao Point Conserva el mismo Alcance:

El proyecto **Venao Point** contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de **84** lotes de Baja densidad (**RBD**) con un área de **(144090.13 m<sup>2</sup>)**, **18** lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal (**RMDC1**) con un área de **(31,332.82m<sup>2</sup>)**, **11** lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (**RMDC2**) con un área de **(337443.67m<sup>2</sup>)**, **1** Lote Institucional Religioso / Hospitalario (**InCInD**) **(23621.69m<sup>2</sup>)**. Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de **7** lotes de Áreas Verdes (**Prv**) **(80,168.09m<sup>2</sup>)**, **3** lotes de área Verde (**Pnd**) **(2062.32m<sup>2</sup>)**, área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico **(24640.75 m<sup>2</sup>)** y finalmente servidumbre vial **(22858.86 m<sup>2</sup>)** y área de calles **(32,023.78 m<sup>2</sup>)**.

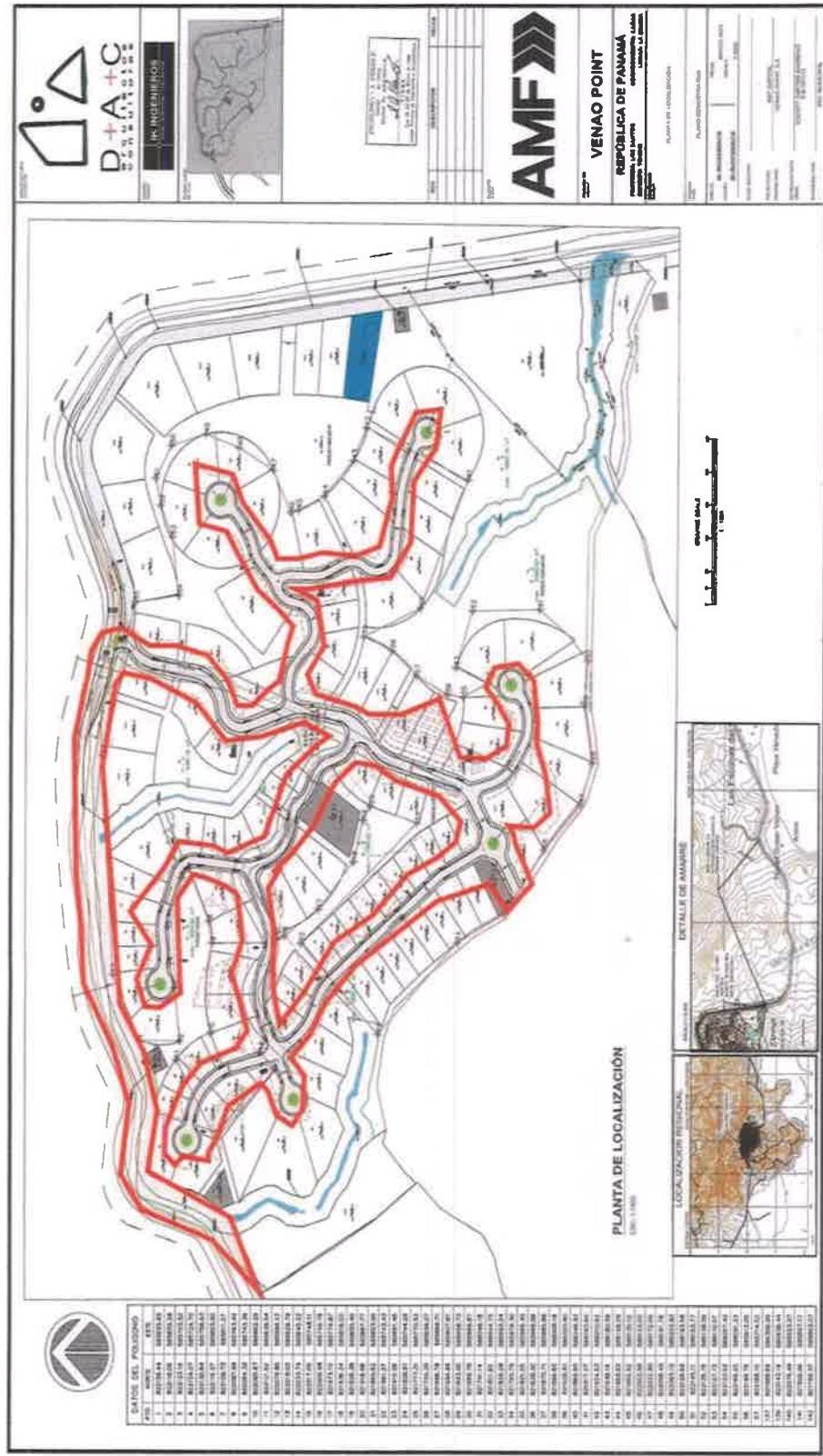
Sin embargo, para este estudio se ha considerado como primera fase Solo Impactar.

**193,183.48 m<sup>2</sup>** Presentamos las Coordenadas a Impactar:

<b>DATOS DEL POLIGONO</b>		
<b>PTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1	822159.44	585655.95
2	822118.06	585655.28
3	822123.16	585703.52
4	822129.07	585724.70
5	822130.84	585758.03
6	822116.27	585803.50
7	822108.73	585811.37
8	822087.66	585763.42
9	822084.32	585743.39
10	822085.67	585662.29
11	822121.52	585638.54
12	822079.85	585566.13
13	822018.03	585629.79
14	822033.74	585645.22
15	822017.05	585748.11
16	822008.98	585749.76
17	821973.10	585774.87
18	821936.34	585818.03
19	821926.38	585855.40
20	821918.68	585867.77
21	821869.62	585853.00
22	821991.27	585743.43
23	821910.28	585661.46
24	821826.61	585744.28
25	821777.31	585770.52
26	821735.35	585829.07
27	821696.79	585869.71
28	821684.96	585907.87
29	821693.00	585958.73
30	821689.78	585999.87
31	821741.14	586046.18

32	821811.92	586044.75
33	821829.29	585993.24
34	821795.75	585979.30
35	821821.55	585966.49
36	821838.30	585968.88
37	821870.71	585985.88
38	821896.60	586008.18
39	821926.61	586020.90
40	821866.95	586046.92
41	821817.47	586163.60
42	821924.53	586210.62
43	821938.16	586180.59
44	821968.83	586148.29
45	821995.92	586135.12
46	822003.86	586133.00
47	822022.80	586172.00
48	822058.45	586191.78
49	822093.15	586203.83
50	822128.98	586193.58
51	822145.11	586163.77
52	822139.76	586138.59
53	822127.72	586110.57
54	822120.92	586057.42
55	822166.25	586051.23
56	822199.75	585913.05
57	822188.10	585714.53

POLIGONO A IMPACTAR EN LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO VENAO POINT



### Pregunta N°3

De acuerdo a la respuesta dada a la pregunta 4 de la primera información aclaratoria, se aportó el punto de ubicación para el tanque de abastecimiento N°2. Sin embargo, la misma sigue cayendo fuera del área del polígono desarrollar. Por lo que se le solicita.

- a. Verificar el Datum y coordenada para el Tanque de abastecimiento N°2

### Respuesta N°3

**821,958.06 mN , 585,857.17 mE**

### Pregunta N°4

En el punto c, de la respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria, se indica “Para este estudio de impacto ambiental se ha solicitado como primera fase la construcción de **32,023.78 m<sup>2</sup>** el cual corresponde a Áreas de Calles- Aceras y con una Servidumbre Vial de **22,858.86 m<sup>2</sup>** y Área de Corte y Relleno **138,300.84 m<sup>2</sup>** haciendo un total a intervenir de 193,183.48 m<sup>2</sup>. De esta forma, la Empresa Venao Point S.A se compromete a **No intervenir el sitio de Afloramiento de Ojo de Aguas**. En etapas posteriores a la construcción de la infraestructura vial, se someterá a las autoridades correspondiente (Incluyendo al Ministerio de Ambiente) la adecuación de los presuntos lotes que intercepten los 200 metros ...” Por lo antes señalado no queda claro si el alcance en superficie para el presente proyecto se ceñirá a 193,183.48 m<sup>2</sup> y no la señalada en EsIA (37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11dm<sup>2</sup>). Por lo que solicita.

- A. Aclarar la superficie a utilizar para el desarrollo del proyecto con sus respectivas coordenadas de 193,183.48 m<sup>2</sup>.

<b>DATOS DEL POLIGONO</b>			
<b>PTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	
1	822159.44	585655.95	
2	822118.06	585655.28	
3	822123.16	585703.52	
4	822129.07	585724.70	
5	822130.84	585758.03	
6	822116.27	585803.50	
7	822108.73	585811.37	
8	822087.66	585763.42	
9	822084.32	585743.39	
10	822085.67	585662.29	
11	822121.52	585638.54	
12	822079.85	585566.13	
13	822018.03	585629.79	
14	822033.74	585645.22	
15	822017.05	585748.11	
16	822008.98	585749.76	
17	821973.10	585774.87	
18	821936.34	585818.03	
19	821926.38	585855.40	
20	821918.68	585867.77	
21	821869.62	585853.00	
22	821991.27	585743.43	
23	821910.28	585661.46	
24	821826.61	585744.28	
25	821777.31	585770.52	
26	821735.35	585829.07	
27	821696.79	585869.71	
28	821684.96	585907.87	
29	821693.00	585958.73	
30	821689.78	585999.87	
31	821741.14	586046.18	

32	821811.92	586044.75
33	821829.29	585993.24
34	821795.75	585979.30
35	821821.55	585966.49
36	821838.30	585968.88
37	821870.71	585985.88
38	821896.60	586008.18
39	821926.61	586020.90
40	821866.95	586046.92
41	821817.47	586163.60
42	821924.53	586210.62
43	821938.16	586180.59
44	821968.83	586148.29
45	821995.92	586135.12
46	822003.86	586133.00
47	822022.80	586172.00
48	822058.45	586191.78
49	822093.15	586203.83
50	822128.98	586193.58
51	822145.11	586163.77
52	822139.76	586138.59
53	822127.72	586110.57
54	822120.92	586057.42
55	822166.25	586051.23
56	822199.75	585913.05
57	822188.10	585714.53

- B. De cambiar la superficie a desarrollar, debe indicar las fincas que formaran parte de los **193,183.48 m<sup>2</sup>**

**Se usarán Todas las Fincas presentadas en este Estudio :**

Este proyecto urbanístico se desarrollará en las siguientes fincas: Finca con Folio Real N°402240 (F), con una superficie de **9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>**, Finca con Folio Real N° 401572 (F), con una superficie de **9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup>**, Finca con Folio Real N° 14020 (F), con una superficie de **9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup>**, Finca con Folio Real N° 401570 (F), con una superficie de **9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup>**, con una totalidad de área de proyecto de **37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>**, pertenecientes de la Empresa **VENAO POINT S.A.**

- C. Aclarar que actividades forman parte de la primera fase.

**Las Actividades son las Siguientes:**

- a) Marcar físicamente las áreas de Protección en los sitios presentados en este estudio
- b) Desmonte y desarraigue del alineamiento presentado para la Construcción de Calles y aceras
- c) Solo se construirán las Calles y aceras en esta fase.

**Pregunta N°5**

En el punto 9 b, de la pregunta 9 de la primera información aclaratoria, se solicitaba presentar coordenadas del alineamiento de los Cuerpos Hídricos (cuerpos e agua superficial) y la servidumbre de protección, de cada de las fuentes hídricas, en cumplimiento con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Sin embargo, en la respuesta solo fueron aportadas las servidumbres de protección de los cuerpos hídricos las cuales fueron verificadas mediante MEMORANDO DIAM- 0456-2023. Por lo antes señalado se reitera:

A. Presentar Coordenadas de los alineamientos de los Cuerpos Hídricos  
(cuerpos de agua superficial).

**Respuesta N°5**

Adjuntamos Coordenadas de los Cuerpos Hídricos:

<b>PLANTA ZAHINA Y QDA. SIN NOMBRE 2</b>			
<b>COORDENADAS DE PROTECCION</b>			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
97	821851.28	586061.28	SERVIDUMBRE
98	821828.52	586099.57	SERVIDUMBRE
99	821825.91	586105.13	SERVIDUMBRE
100	821818.52	586114.36	SERVIDUMBRE
101	821819.33	586123.23	SERVIDUMBRE
102	821797.37	586140.85	SERVIDUMBRE
103	821786.97	586143.84	SERVIDUMBRE
104	821783.98	586141.11	SERVIDUMBRE
105	821779.98	586144.98	SERVIDUMBRE
106	821761.31	586146.88	SERVIDUMBRE
107	821754.26	586157.47	SERVIDUMBRE
108	821737.20	586164.25	SERVIDUMBRE
109	821720.68	586172.94	SERVIDUMBRE
110	821720.60	586176.20	SERVIDUMBRE
111	821714.14	586189.27	SERVIDUMBRE
112	821706.78	586188.28	SERVIDUMBRE
113	821702.79	586190.97	SERVIDUMBRE
114	821700.44	586195.68	SERVIDUMBRE
115	821697.56	586196.80	SERVIDUMBRE
116	821695.77	586201.06	SERVIDUMBRE
117	821694.77	586202.76	SERVIDUMBRE
118	821694.08	586214.77	SERVIDUMBRE
119	821690.07	586221.09	SERVIDUMBRE
120	821690.08	586221.72	SERVIDUMBRE
121	821692.28	586229.44	SERVIDUMBRE
122	821692.63	586233.87	SERVIDUMBRE
123	821695.50	586238.36	SERVIDUMBRE

COORDENADAS DE PROTECCION -CONTINUACION			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
124	821695.87	586243.66	SERVIDUMBRE
125	821696.33	586245.11	SERVIDUMBRE
126	821702.03	586255.36	SERVIDUMBRE
127	821701.73	586261.93	SERVIDUMBRE
128	821702.62	586279.94	SERVIDUMBRE
130	821699.34	586279.94	SERVIDUMBRE
131	821697.99	586289.81	SERVIDUMBRE
132	821698.47	586293.92	SERVIDUMBRE
133	821698.16	586297.78	SERVIDUMBRE
134	821698.44	586299.28	SERVIDUMBRE
135	821698.19	586307.77	SERVIDUMBRE
136	821697.56	586309.96	SERVIDUMBRE
137	821697.12	586316.00	SERVIDUMBRE
138	821699.76	586336.33	SERVIDUMBRE
139	821699.15	586361.10	SERVIDUMBRE
140	821640.03	586365.08	SERVIDUMBRE
141	821656.33	586344.62	SERVIDUMBRE
142	821661.61	586341.18	SERVIDUMBRE
143	821663.49	586337.92	SERVIDUMBRE
144	821666.70	586308.42	SERVIDUMBRE
145	821665.71	586299.01	SERVIDUMBRE
146	821668.06	586296.06	SERVIDUMBRE
147	821665.50	586291.39	SERVIDUMBRE
148	821669.97	586286.64	SERVIDUMBRE
149	821669.96	586286.30	SERVIDUMBRE
150	821675.50	586272.51	SERVIDUMBRE
151	821675.05	586263.45	SERVIDUMBRE

COORDENADAS DE PROTECCION -CONTINUACION			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
152	821670.25	586253.15	SERVIDUMBRE
153	821663.17	586229.05	SERVIDUMBRE
154	821663.08	586214.90	SERVIDUMBRE
155	821665.16	586207.63	SERVIDUMBRE
156	821667.66	586193.88	SERVIDUMBRE
157	821667.81	586180.75	SERVIDUMBRE
158	821655.92	586157.14	SERVIDUMBRE
159	821649.23	586148.11	SERVIDUMBRE
160	821646.25	586136.12	SERVIDUMBRE
161	821673.39	586134.50	SERVIDUMBRE
162	821673.41	586137.89	SERVIDUMBRE
163	821691.42	586168.15	SERVIDUMBRE
164	821695.44	586164.14	SERVIDUMBRE
165	821697.09	586164.35	SERVIDUMBRE
166	821697.36	586164.08	SERVIDUMBRE
167	821698.01	586155.89	SERVIDUMBRE
168	821728.12	586142.46	SERVIDUMBRE
169	821738.30	586138.75	SERVIDUMBRE
170	821746.59	586127.91	SERVIDUMBRE
171	821759.13	586121.61	SERVIDUMBRE
172	821764.44	586120.83	SERVIDUMBRE
173	821778.89	586111.78	SERVIDUMBRE
174	821789.11	586112.54	SERVIDUMBRE
175	821807.68	586088.81	SERVIDUMBRE
176	821817.04	586070.11	SERVIDUMBRE
177	821831.08	586048.96	SERVIDUMBRE

COORDENADAS SERVIDUMBRE SIN NOMBRE 3			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
63	822198.90	585854.06	SERVIDUMBRE
64	822196.04	585853.45	SERVIDUMBRE
65	822193.15	585855.24	SERVIDUMBRE
66	822187.85	585860.19	SERVIDUMBRE
67	822182.72	585863.15	SERVIDUMBRE
68	822179.92	585868.50	SERVIDUMBRE
69	822172.58	585868.87	SERVIDUMBRE
70	822152.06	585885.94	SERVIDUMBRE
71	822118.97	585888.92	SERVIDUMBRE
72	822106.83	585885.45	SERVIDUMBRE
73	822094.13	585883.53	SERVIDUMBRE
74	822069.13	585880.36	SERVIDUMBRE
75	822055.49	585892.84	SERVIDUMBRE
76	822041.57	585913.12	SERVIDUMBRE
77	822040.66	585915.40	SERVIDUMBRE
78	822033.54	585920.37	SERVIDUMBRE
79	822030.20	585922.24	SERVIDUMBRE

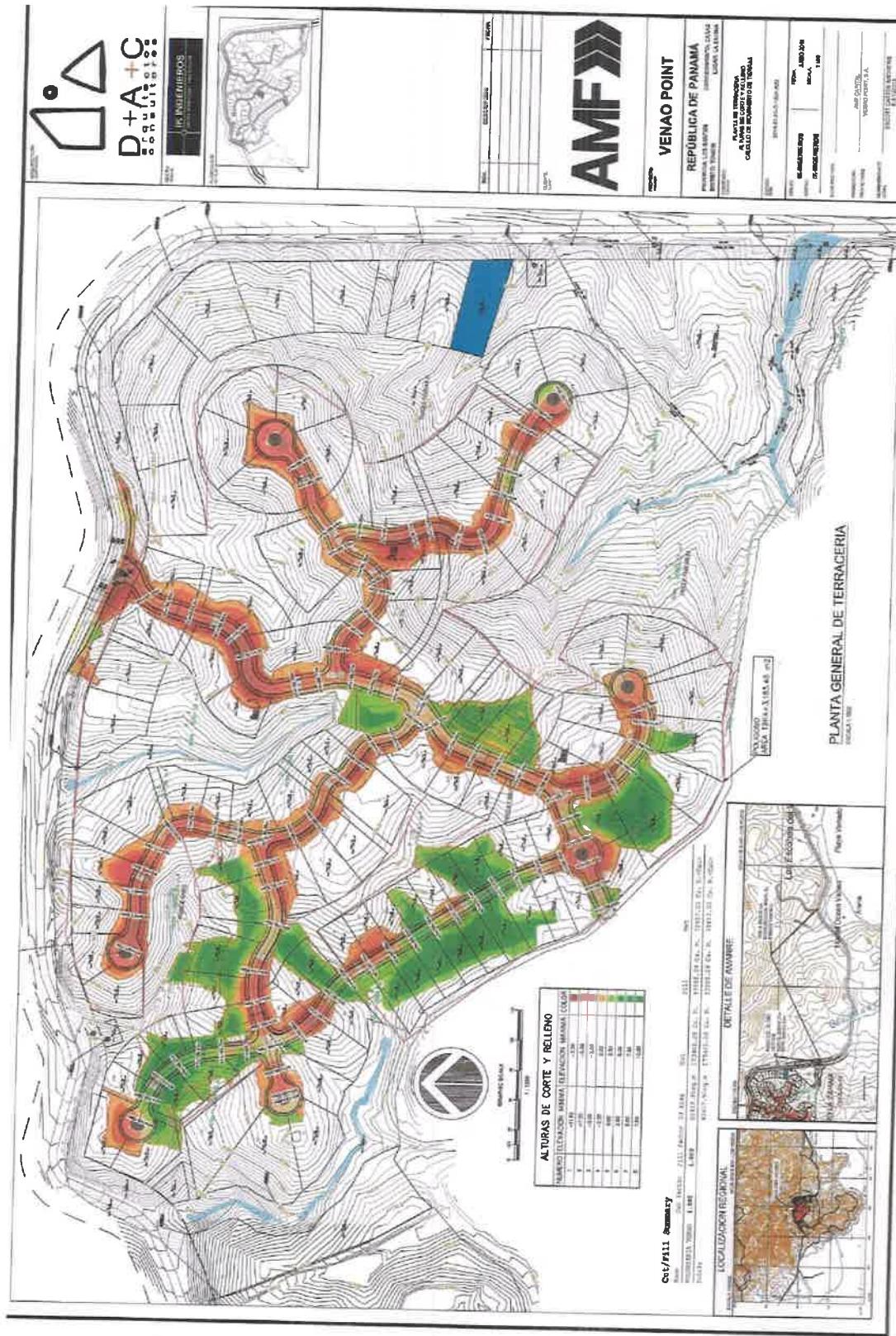
COORDENADAS SERVIDUMBRE SIN NOMBRE 3			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
80	822002.90	585943.74	SERVIDUMBRE
81	821991.98	585918.99	SERVIDUMBRE
82	822023.26	585899.31	SERVIDUMBRE
83	822041.76	585876.35	SERVIDUMBRE
84	822062.94	585856.13	SERVIDUMBRE
85	822114.25	585863.01	SERVIDUMBRE
86	822120.38	585865.42	SERVIDUMBRE
87	822142.29	585860.32	SERVIDUMBRE
88	822158.40	585848.32	SERVIDUMBRE
89	822162.38	585847.47	SERVIDUMBRE
90	822164.93	585845.62	SERVIDUMBRE
91	822166.62	585844.74	SERVIDUMBRE
92	822174.92	585838.00	SERVIDUMBRE
93	822178.41	585836.45	SERVIDUMBRE
94	822185.51	585830.33	SERVIDUMBRE
95	822187.58	585829.43	SERVIDUMBRE
96	822195.29	585823.77	SERVIDUMBRE

**COORDENADAS SERVIDUMBRE QUEBRADA SIN NOMBRE 4**

PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	822077.26	585502.27	SERVIDUMBRE
2	822059.20	585509.42	SERVIDUMBRE
3	822055.10	585509.35	SERVIDUMBRE
4	822046.57	585516.84	SERVIDUMBRE
5	822026.39	585524.80	SERVIDUMBRE
6	822016.83	585524.66	SERVIDUMBRE
7	822009.77	585520.44	SERVIDUMBRE
8	822002.29	585517.59	SERVIDUMBRE
9	822000.68	585516.65	SERVIDUMBRE
10	821990.73	585514.79	SERVIDUMBRE
11	821989.04	585513.74	SERVIDUMBRE
12	821979.80	585516.33	SERVIDUMBRE
13	821974.61	585525.11	SERVIDUMBRE
14	821974.32	585525.43	SERVIDUMBRE
15	821973.21	585527.65	SERVIDUMBRE
16	821963.03	585538.26	SERVIDUMBRE
17	821954.96	585556.30	SERVIDUMBRE
18	821947.76	585571.28	SERVIDUMBRE
19	821945.03	585575.40	SERVIDUMBRE
20	821954.32	585593.00	SERVIDUMBRE
21	821951.96	585606.98	SERVIDUMBRE
22	821950.40	585612.62	SERVIDUMBRE
23	821951.92	585613.73	SERVIDUMBRE
24	821949.03	585617.55	SERVIDUMBRE
25	821948.89	585618.04	SERVIDUMBRE
26	821948.49	585618.26	SERVIDUMBRE
27	821943.41	585624.96	SERVIDUMBRE
28	821936.89	585645.66	SERVIDUMBRE
29	821936.22	585657.97	SERVIDUMBRE
30	821941.28	585676.81	SERVIDUMBRE
31	821908.64	585670.78	SERVIDUMBRE

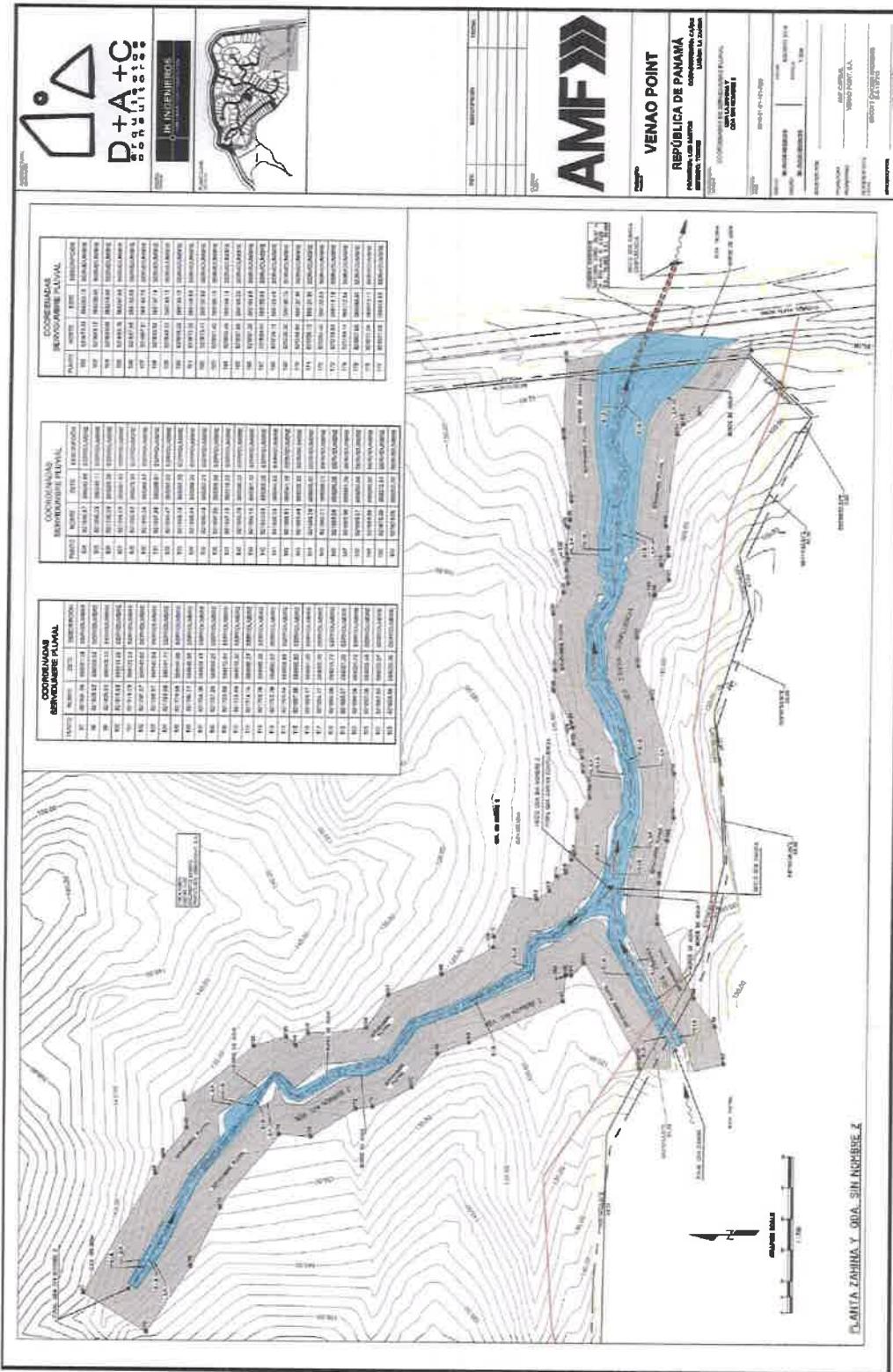
COORDENADAS SERVIDUMBRE SIN NOMBRE 4			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
32	821909.59	585656.65	SERVIDUMBRE
33	821912.27	585641.75	SERVIDUMBRE
34	821912.32	585640.96	SERVIDUMBRE
35	821919.35	585612.35	SERVIDUMBRE
36	821919.66	585602.43	SERVIDUMBRE
37	821922.47	585598.55	SERVIDUMBRE
38	821927.59	585593.99	SERVIDUMBRE
39	821925.77	585590.10	SERVIDUMBRE
40	821924.63	585588.41	SERVIDUMBRE
41	821916.98	585581.72	SERVIDUMBRE
42	821913.38	585568.29	SERVIDUMBRE
43	821927.78	585557.31	SERVIDUMBRE
44	821933.06	585541.68	SERVIDUMBRE
45	821941.99	585523.74	SERVIDUMBRE
46	821951.62	585513.92	SERVIDUMBRE
47	821962.18	585495.23	SERVIDUMBRE
48	821965.82	585494.17	SERVIDUMBRE
49	821966.75	585493.64	SERVIDUMBRE
50	821989.20	585487.31	SERVIDUMBRE
51	821997.15	585487.99	SERVIDUMBRE
52	822000.48	585488.59	SERVIDUMBRE
53	822004.74	585488.25	SERVIDUMBRE
54	822010.86	585493.15	SERVIDUMBRE
55	822014.72	585494.60	SERVIDUMBRE
56	822021.58	585497.85	SERVIDUMBRE
57	822024.86	585497.46	SERVIDUMBRE
58	822025.23	585497.80	SERVIDUMBRE
59	822026.35	585497.10	SERVIDUMBRE
60	822031.73	585494.60	SERVIDUMBRE
61	822041.44	585486.92	SERVIDUMBRE
62	822050.12	585482.93	SERVIDUMBRE

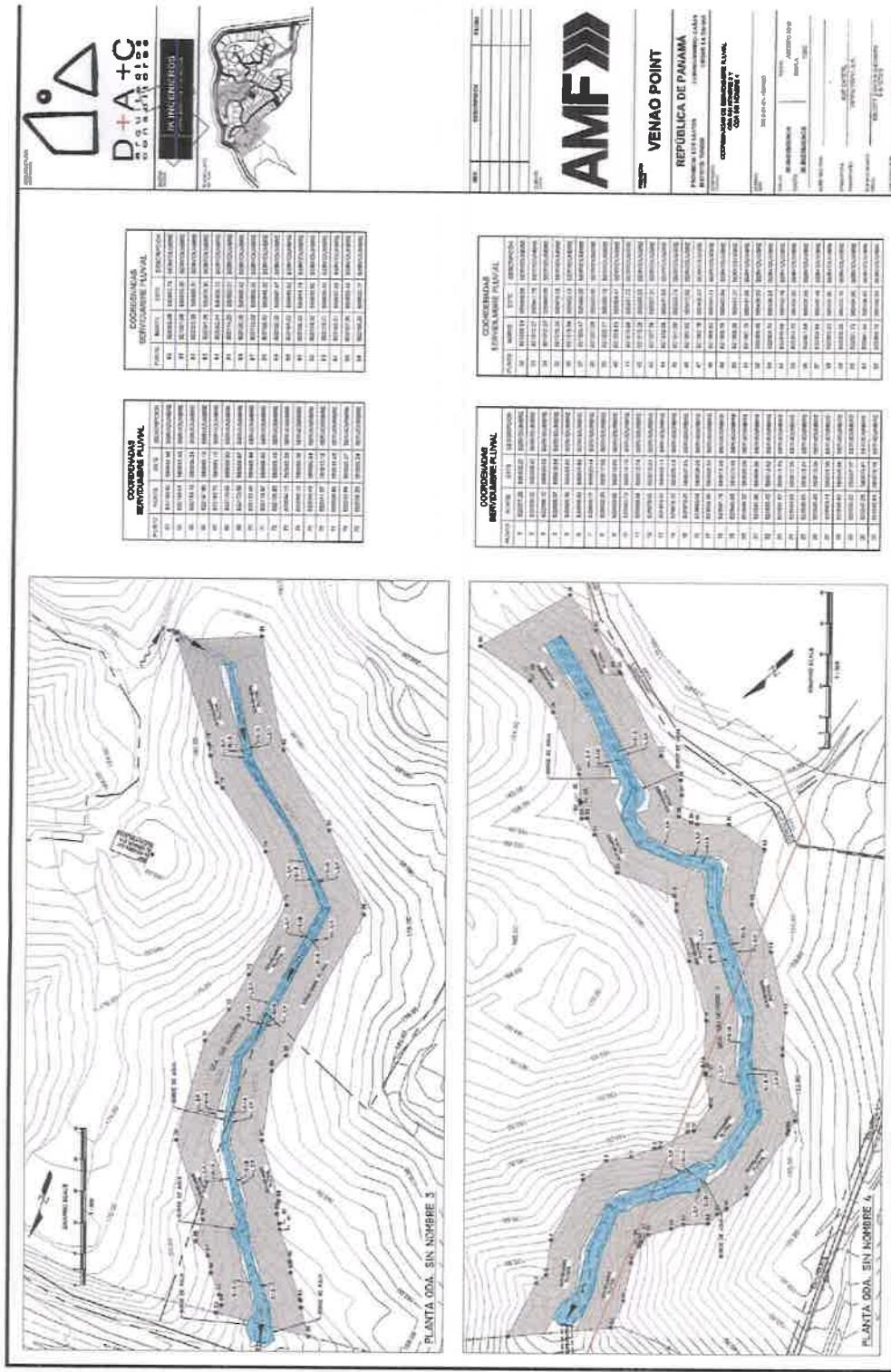
339



६

338





# ANEXO N°1

ARCHIVOS SHAPE – DIGITAL  
ARCHIVOS DE PLANOS DE REFERENCIAS -pdf  
PARA MAYOR VISUALIZACION

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

334

AC/LF

MEMORANDO  
DAPB-0613-2023

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA.

Fecha: 10 de abril de 2023

Control No. 0501



Por este medio, en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “VENAO POINT”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos; promovido por VENAO POINT, S.A.

JFV/EN/am  
Querido



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA RESPUESTA  
ACLARATORIA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DAPB-0613-2023**

**Proyecto: VENAO POINT**

**Ubicación: Corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos.**

**No. De expediente: DEIA-II-F-138-2022**

**Promotor: VENAO POINT, S.A.**

Luego de la revisión y evaluación de la primera información aclaratoria remetida mediante **MEMORANDO- DEEIA-0162-0803-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba, distrito de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos; promovido por VENAO POINT, S.A.; le informamos lo siguiente:

- Una vez revisada la primera respuesta aclaratoria tenemos bien indicarle que es necesario que se sigan las recomendaciones enviadas en el memorando DAPB-0008-2023, recibida el 23 de enero de 2023, referente a la aprobación del Plan de rescate y lo que debe contemplar, ademas del tema del cableado soterrado.

  
Alexander Montero

Técnico evaluador

332

MEMORANDO  
DSH-297-2023

AC  
V/F

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
**KARIMA LINCE**  
Directora Nacional, Encargada.



ASUNTO: **“Informe Técnico No”. 036-2023 - Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “denominado “VENAO POINT”.**

FECHA: 04 de abril de 2023

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023 fechado el 08 de marzo de 2023, enviamos el Informe Técnico No. 036-2023, el cual contiene nuestras observaciones enmarcadas al tema de recursos hídricos, de acuerdo a la revisión de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“VENAO POINT”**.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

  
KL/EH/mm

Adjunto: Informe Técnico No. 036-2023.



RECEIVED  
Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 05/04/2023  
Hora: 12:30 pm

## INFORME TÉCNICO No. 036-2023

**Fecha:** 04 de abril de 2023

**Asunto:** Revisión de la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**VENAO POINT**”, de acuerdo a la temática de recursos hídricos.

**Ubicación:** corregimientos de Cañas, distrito de Tonosí y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

**Cuenca Hidrográfica:**

- Cuencas Hidrográfica del Río entre el Tonosí y La Villa (126).

### I. INFORMACIÓN ACLARATORIA

En atención a la primera información aclaratoria referente a los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “VENAO POINT”, el promotor emitió las siguientes respuestas:

**Pregunta a:**

Aclara cuales y cuantas fuentes hídricas existen dentro del Polígono a desarrollar.

**Repuesta a.** Nombre de los Afluentes Hídricos

1. Quebrada Zahína.
2. Quebrada Sin nombre Nº1 (Congruencia Zahína).
3. Quebrada Sin Nombre Nº2.
4. Quebrada Sin Nombre Nº3.
5. Quebrada Sin Nombre Nº4.

**Pregunta f.**

Presentar actualizado el Estudio Hidrológico e Hidráulico integrando todas las fuentes existentes, dentro del polígono a desarrollar, firmando por el idóneo responsable que lo elaboró con sello fresco original y copias autenticadas.

**Repuesta f.**

Basado en el estudio hidrológico presentado en el anexo 6 detalla las siguientes características:

i. Características de la Cuenca Quebrada Zahína.

Esta quebrada se origina fuera de los límites del proyecto y en su recorrido Atraviesa el terreno al sureste de la finca.

ii. Características de la Cuenca Quebrada Zahína Confluencia.

Este tramo es una prolongación de la quebrada la Zahína, analizada a partir de la confluencia que se forma al juntarse con la zanja denominada Qda Sin Nombre 2.

330

**iii. Características de la Cuenca Quebrada Sin nombre 2**

La denominada Qda. Sin Nombre 2, es una zanja que drena la escorrentía superficial producto de la lluvia, una vez son satisfechas todas las pérdidas hidrológicas

**iv. Características de la Cuenca Quebrada sin nombre 3**

La denominada Qda. Sin Nombre 3, es una zanja que drena la escorrentía superficial producto de la lluvia, una vez son satisfechas todas las pérdidas hidrológicas.

**v. Características de la Cuenca Quebrada sin nombre 4**

La denominada Qda. Sin Nombre 4, es una zanja que ena la escorrentía superficial producto de la lluvia, una vez son satisfechas todas las pérdidas hidrológicas.

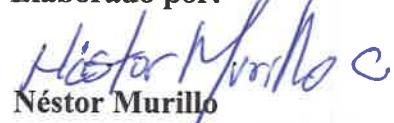
**Análisis técnico:**

Mantener la servidumbre de agua a estos cuerpos hídricos ya sea permanente o intermitentes o temporales y mantener la zona de protección existente a la fuentes hídrica en la ley forestal.

**II. RECOMENDACIONES**

- Luego de la aprobación al EsIA, el promotor deberá gestionar los trámites correspondientes de las obras en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, para su debida verificación y evaluación en base al cumplimiento de la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- Cumplir con las normativas vinculadas al recurso hídrico, tales como el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 y Resolución No. AG-0145-2004 de 7 de marzo de 2004, las cuales son vinculantes con el trámite de permiso temporal que el promotor debe renovar.
- Cumplir con la distancia de tres metros (3m) de servidumbre hídrica, de acuerdo al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, “*Por el cual se reglamentan las servidumbres de aguas*”, para evitar deterioro o afectaciones directa a los cauces.
- Indicar al contratista el cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “*Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones*”.
- El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en las fuentes hídricas.

**Elaborado por:**

  
Néstor Murillo

Técnico del Dpto. de Recursos Hídricos

**Visto Bueno**

  
Emet Herrera

Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023

Señor  
**SCOTT CARTER ANDREWS**  
Representante Legal  
**VENAO POINT, S.A.**  
E. S. D.

Respetado Señor Carter:

MIAMBIENTE  
Hoy: 30 de Marzo de 2023  
Siendo las 103 de la mañana  
notifíqueme por escrito a Scott Carter  
Andrews de la presente  
documentación Segunda (Categoría)  
Otorgue mi visto Enero 2020 Anexo 10  
Notificador Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VENAO POINT**” a desarrollarse en los corregimientos de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En base a lo presentado la respuesta a la pregunta 9c, donde se solicitaba aportar los radios de protección de los ojos de aguas, con lo establecido en el artículo 23 de la Ley forestal, en la respuesta se indica “*Para este este Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado como primera fase la construcción de 32,023.78 m<sup>2</sup> el cual corresponde a Áreas de Calles -Aceras y con una Servidumbre Vial de 22,858.86 m<sup>2</sup> y Área de Corte y Relleno 138,300.84 m<sup>2</sup> haciendo un total a intervenir de 193,183.48 m<sup>2</sup>. De esta forma, La Empresa Venao Point S.A. se compromete a No intervenir el sitio de Afloramiento de Ojo de aguas. En etapas posteriores a la construcción de la infraestructura vial, se someterá a las autoridades correspondiente (Incluyendo al Ministerio de Ambiente) la adecuación de los presuntos lotes que intercepten los 200 metros, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994*”. Sin embargo, la intervención de la cobertura vegetal y el movimiento de tierra se dará en una primera etapa antes de la *a adecuación de los presuntos lotes*. Por lo antes indicado reiteramos:
  - a. Presentar las coordenadas de conservación que se les dará a los afloramientos de aguas (ojo de aguas), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

- b. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualicen de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial e incluir los ojos de agua) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
2. En la respuesta a la pregunta 11, donde se solicitaba aclarar la cantidad de lotes, el promotor señala “*cantidad de lotes está dado por el Máster Plan Aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorio (MIVIOT), la información presentada avala la aprobación por parte del ente rector*”. Entendiéndose, que el alcance del proyecto se mantiene, según lo descrito en el EsIA. En este sentido, de acuerdo a los planos presentados no se tomó en consideración los radios de protección de los ojos de aguas. Por lo antes descrito, se solicita:
- Indicar el alcance del proyecto, respecto al estudio de impacto ambiental y adjuntar planos, mapas y coordenadas (UTM, Datum de referencia), de las infraestructuras a construir.
3. De acuerdo a la respuesta dada a la pregunta 4 de la primera información aclaratoria, se aportó el punto de ubicación para el tanque de abastecimiento N° 2. Sin embargo, la misma sigue cayendo fuera del área del polígono desarrollar. Por lo que se le solicita.
- Verificar el Datum y la coordenada para el Tanque de abastecimiento N° 2.
4. En el punto c, de la respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria, se indica “*Para este Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado como primera fase la construcción de 32,023.78 m<sup>2</sup> el cual corresponde a Áreas de Calles - Aceras y con una Servidumbre Vial de 22,858.86 m<sup>2</sup> y Área de Corte y Relleno 138,300.84 m<sup>2</sup> haciendo un total a intervenir de 193,183.48 m<sup>2</sup>. De esta forma, La Empresa Vena Point S.A. se compromete a No intervenir el sitio de Afloramiento de Ojo de aguas. En etapas posteriores a la construcción de la infraestructura vial, se someterá a las autoridades correspondiente (Incluyendo al Ministerio de Ambiente) la adecuación de los presuntos lotes que intercepten los 200 metros...*” . Por lo antes señalado no queda claro si el alcance en superficie para el presente proyecto se ceñirá a 193,183.48 m<sup>2</sup> y no la señalada en EsIA (37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>). Por lo que solicita
- Aclarar la superficie a utilizar para el desarrollo del proyecto con sus respectivas coordenadas de 193,183.48 m<sup>2</sup>.
  - De cambiar la superficie a desarrollar, debe indicar las fincas que formaran parte de los 193,183.48 m<sup>2</sup>.
  - Aclarar que actividades forman parte de la primera fase.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 2 de 3  
REVISADO

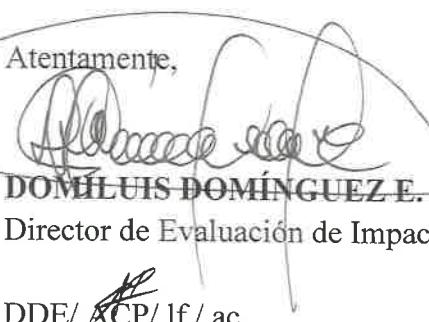
5. En el punto b, de la pregunta 9 de la primera información aclaratoria, se solicitaba presentar coordenadas del alineamiento de los Cuerpos Hídricos (cuerpos de agua superficial) y la servidumbre de protección, de cada de las fuentes hídricas, en cumplimiento con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Sin embargo, en la respuesta solo fueron aportadas las servidumbres de protección de los cuerpos hídricos las cuales fueron verificadas mediante el MEMORANDO DIAM-0456-2023. Por lo antes señalado se reitera:

- a. Presentar Coordenadas de **los alineamientos de los Cuerpos Hídricos** (cuerpos de agua superficial).

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ lf/ ac  
*sf*



326



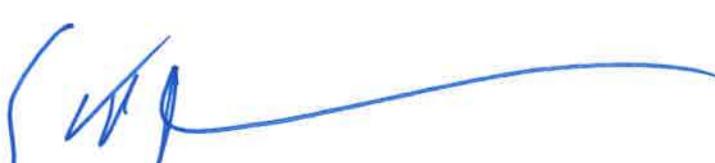
## **NOTIFICACION POR ESCRITO**

**MILCIADES CONCEPCION  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE**



Por este medio, yo, **SCOTT CARTER ANDREWS**, Varón mayor de edad, de Nacionalidad Estadounidense, portador de la cédula de identidad personal **E-8-127313**, vecino de la ciudad, de Panamá, Provincia de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa **VENAO POINT S.A.**, registrada en folio, **Nº155644697**, desde el miércoles 15 de Febrero 2017, en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, concurro ante usted, para notificarme por escrito de la Segunda Nota Aclaratoria **Nº DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto **VENAO POINT**, a desarrollarse en los corregimientos de Orias Arribas, Distrito de Pedasi, y Cañas, Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos.

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUILZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal **4-142-1094**, localizable al teléfono 64504542, queda facultado para retirar la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0051-2303-2023** referente a la notificación por escrito.

  
**SCOTT CARTER ANDREWS**  
**Cedula N°E-8-127313**  
**Representante Legal**  
**VENAO POINT S.A.**

Yo, JACOB CARREPA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.  
**CERTIFICO:**  
 Que a solicitud de **EBERTO E. ANGUILZOLA MONTENEGRO** N°E-142-1094  
 hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.  
 Chiriquí **28 Marzo 2023**

Testigos  
 Lcdo. JACOB CARRERA S.  
 Notario Público Primero

Testigos





Fiel copia de su copia  
*[Signature]*  
30/03/2023  
11:08 PM

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

324

Las Tablas, 23 de Marzo de 2023.  
DRLS-0224-2023.

Ingeniero  
**DÓMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

LF

E.        S.        M.

Respetado Ing. Domínguez:

En seguimiento a la nota **MEMORANDO-DEEIA-0102-1002-2023**, recibida el 15 de febrero y **MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023** recibida el 10 de marzo de 2023, en la Dirección Regional, se adjunta los siguientes informes en respuestas a la primera información aclaratoria de los proyectos categoría II denominado: "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II ADECUACION DE TERRENO**", cuyo promotor es **IVERSIONES VILLA MARINA, S.A** y "**VENAO POINT**", cuyo promotor es **VENAO PONIT, S.A.**.

Informes:

Sección	Informe de Respuestas
Áreas Protegidas y Biodiversidad	DRLS-SAPB-006-2023
	DRLS-SAPB-007-2023

Atentamente,

*Elida Bernal L.*  
ELIDA BERNAL L.  
Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

EB/ivm/h *[initials]*

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saulus

Fecha: 28/03/2023

Hora: 1:47pm

Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa

# DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS. 323

Las Tablas, Vía Santo Domingo, Prov. De Los Santos.  
Teléfonos: 994-6676 o 500-0921.

Las Tablas, 22 de marzo de 2023.

**DRLS-SAPB-007-2023**

Ingeniero

**Israel Vergara**

Jefe de Sección Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Los Santos

E.

S.

D.

Respetado Ing. Vergara:

Haciendo uso del presente medio damos respuesta a la nota SEIA-015-2023 del 13 de marzo de 2023, en donde solicita opinión técnica por información aclaratoria referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**VENAO POINT;**” cuyo promotor es **VENAO POINT S.A.**

Tenemos a bien indicar que después de revisada la precitada Aclaratoria fundamentamos los siguientes puntos:

- ✓ La efectividad del Plan de Manejo Ambiental, dependerá de identificar que especies utilizan el sitio para los diversos procesos del ciclo de vida; reiteramos el hecho que dentro de la zona existe la presencia de monos Cariblancos (*Cebus imitator*) especie arbórea que al igual que los Monos aulladores (*Alouatta palliata coibensis*); ambas consideradas en Peligro de Extinción, de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016 de viernes 16 de diciembre de 2016 por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones. Ambas especies tienen un rol de importancia ecológica al ser dispersores de semillas, ayudando a la formación de bosques en la zona.

Sin más por el momento;

Atentamente,

  
Lic. Alexis Pérez  
Jefe de Sección AP y Biodiversidad  
**MIAMBIENTE- Los Santos**



**“LA COOPERACION EN LA ESFERA DEL AGUA”**

322

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 20 de Marzo de 2023.

DRLS-0213-2023.

L.F.

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E.            S.            M.

Ing. Domínguez:

En seguimiento a la nota **MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**, recibida el 13 de marzo de 2023, en la Sección de Evaluación de Ambiental, se adjunta el informe en respuesta a la primera información aclaratoria del proyecto categoría II denominado: **“VENAO POINT”**, cuyo promotor es **VENAO POINT S.A**, en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosi, provincia de Los Santos.

Informes:

Sección	Informe de Respuesta
Forestal	DRLS-SF-05-2023
Recursos Hídricos	Informe de Inspección 001-2023

Atentamente,

  
ELIDA BERNAL L.

Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

EB/ivm/m

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	Sayanes
Fecha:	21/03/2023
Hora:	10:24 am

Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa

**Ministerio de Ambiente  
Dirección Regional de Los Santos**

Las Tablas, Vía Santo Domingo. Teléfono: 500-0921

321

Las Tablas, 15 de marzo de 2023  
DRLS-SF-05-2023

Ingeniero  
**Israel Vergara**  
Sección de Evaluación Ambiental  
MiAmbiente – Los Santos  
E. S. M.

Ing. Vergara:

Para responderle a la solicitud plasmada en la nota SEIA-016-2023, de 13 de marzo de 2023, referente a la primera aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido por la Sociedad Venao Point S.A.

Con relación al informe técnico de la Sección de Forestal de la Dirección Regional de Los Santos, ratifico el informe de inspección N° DRLS-02-2023, de fecha 17 de enero de 2023.

El promotor en su aclaratoria establece que el área a intervenir afecta dos tipos de cobertura, gramíneas con árboles aislados y bosque regenerado, según cuadro adjunto:

RESUMEN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES

Calles (Metros Cuadrados)	Servidumbre Vial (Metros Cuadrados)	Nivel de Terracería Seguro (Metros Cuadrados)	Total
32,023.78 m <sup>2</sup>	22,858.86 m <sup>2</sup>	138,300.84 m <sup>2</sup>	193,183.48 m <sup>2</sup>

Cuadro N°7: Resumen de las Areas de Intervención para este Estudio Según la Actividad a realizar- Landstar Development Corp.

Tipo de Vegetación a Intervenir	Cantidad en (Metros Cuadrados)
Gramineas y Arboles Aislados	190,666.78 m <sup>2</sup>
Bosque Regenerado	2516.70 m <sup>2</sup>
Total*****	193,183.48 m <sup>2</sup>

Cuadro N°8: Resumen de las Areas de Intervención para este Estudio Según la Actividad a realizar- Landstar Development Corp.

Como señalé en el informe técnico N° DRLS-02-2023, la cobertura del tipo Pastizales y gramíneas con árboles aislados no existe en el área del proyecto, la cobertura observada durante la inspección ocular fue la siguiente:

#	Cobertura	Superficie		%
		Ha	m <sup>2</sup>	
1	Bosque natural secundario con desarrollo intermedio	21.00	9117.00	58.02
2	Bosque natural secundario joven	14.00	2217.11	37.65
3	Caminos / suelo desnudo	1.00	6353.00	4.33
Total =		36.00	17687.11	100.00

Considero que están confundiendo la cobertura “bosque natural secundario joven” que corresponde a rastrojos que en algunos sitios existe presencia de gramíneas, con esa cobertura “pastizales/gramíneas con árboles aislados”.

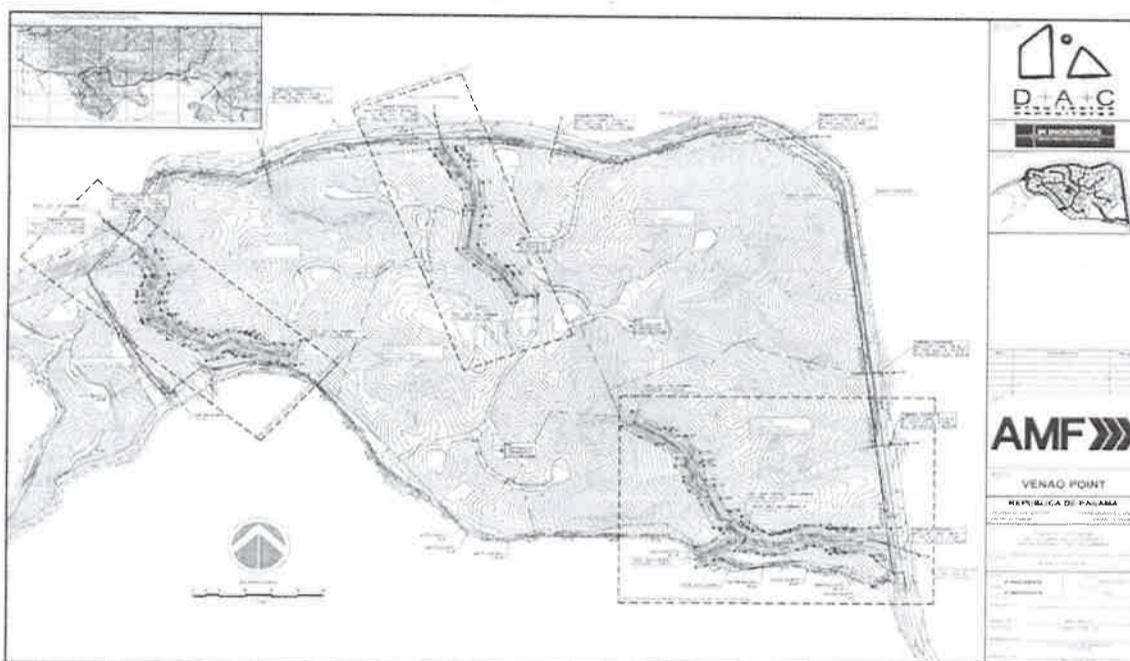
## Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Los Santos

Las Tablas, Vía Santo Domingo. Teléfono: 500-0921

320

En dicha aclaratoria hacen mucho énfasis que el sitio se trata de un “potrero” que por más de 50 años se ha utilizado para la ganadería y que actualmente es utilizada para ese propósito. No estoy de acuerdo con dicha aseveración, mi opinión técnica es que si en el pasado fue un área utilizada para la ganadería, actividad que fue abandonada hace muchos años, por lo tanto la vegetación natural se ha ido recuperando y creciendo, lo que ha llevado que actualmente el sitio se caracteriza por tener una cobertura de bosque natural mixto secundario, en proceso de sucesión vegetativa.

Hubiese sido muy interesante ver cómo quedaría la zona de protección de los ojos de agua, demarcada con los 200 metros de radio, como establece la Ley Forestal, de haberse hecho mostraría que la gran mayoría del polígono quedaría bajo protección, sin embargo, la consulta no fue respondida. Se debe reiterar dicha solicitud.



Plano N°2: Ubicación de los Cuerpos Hídricos existentes dentro del Polígono del Proyecto-2023

Sin otro particular queda de usted,

Atentamente,



*Fernando A. Domínguez*  
Ing. Fernando Domínguez  
Jefe de Forestal  
Miambiente – Los Santos



FD/fd-fernando

c.c Ing. Elida Bernal - Directora Regional, MiAmbiente – Los Santos  
Archivo.

## INFORME de INSPECCION 001-2023

**Fecha y hora de Inspección:** jueves 12 de enero 2023.

**Fecha de Informe:** viernes, 20 de enero de 2023.

**Ubicación:** Venao Point, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi.

**Elaborado por:** Ing. Virgilio Ureña II

**Objetivo:** respuesta a inspección estudio de impacto ambiental.

Expediente DEIA-II-F-138-2022

**ANTECEDENTES:** el jueves 12 de enero, realizamos inspección a polígono ocupado por proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II, construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad RBD, con respecto a la presencia o no de fuentes superficiales, el estudio implica cuatro fuentes superficiales o quebradas, asunto que nosotros reconocemos seis (6) quebradas sin nombres reconocidos, en este polígono ocupado en este estudio el cual supera las 37 Has. de superficie en terreno muy ondulado y quebrado reconocemos pendientes entre los 19% de inclinación, y este informe lo realizamos hoy 20 de enero debido a que realizamos re inspección el día jueves 19 de enero para consolidar la existencia de una fuente o quebrada sobre la cual existen "lotes" en esa área del polígono que presenta una ondulación abrupta pendiente producto de la presencia de una quebrada en los límites del polígono en su área más sur de este.(Figura 3)

**DATOS Y VISTOS EN LA INSPECCIÓN:** en la inspección oficial reconocimos las quebradas que corren al noroeste hacia la carretera y fluyen hacia Cañas de Tonosi, ya que en el polígono existe un parte de agua que orienta a las corrientes de agua a correr hacia Cañas, y las otras hacia Sur-Este hasta la quebrada El Madroño, fuera del polígono.(Figura 1); marcamos la existencia de estas seis quebradas sin nombres reconocidos por nuestros archivos actualmente, aunque en el estudio reconocen la quebrada La Zahína.

**ANÁLISIS TÉCNICO:** este polígono está en un área con condiciones inapropiadas para lotificación, mejor dicho la zona a pesar de su altitud que es de solo 175 msnm, en el punto más alto, su topografía es muy difícil, debido al recorrido de las quebradas y algunos pequeños afluentes en la zona, ya que existen diversos "ojos de agua" en este lugar, y se unen tres quebradas en el polígono. (Figura 2)

La línea sur del polígono, ocupada por lotes según el estudio, está sobre la ondulación de la quebrada que nace y corre entera dentro del polígono y se une a otras dos quebradas, asunto que requiere de gran nivelación y aislamiento de estas quebradas. (Figura 3)

**RECOMENDACIÓN:** protección a los bosques de galería de estas seis quebradas, y que se tome en cuenta los diversos "ojos de agua" existentes en el predio, asunto que disminuye drásticamente el número de lotes y la superficie loteada y el área objeto de vías de penetración, por esto definimos como inadecuado el predio para la cantidad y ubicación de los lotes.



Figura 1: polígono en rojo quebradas amarillo



Figura 2: unión de quebradas dentro del polígono



Figura 3 quebrada y su ondulación en el polígono

Virgilio Ureña  
Ingeniero Virgilio Ureña II  
Seguridad Hídrica  
Mambiente Los Santos

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

LF/AC

Nº 14.1204-020-2023

Panamá, 15 de marzo de 2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

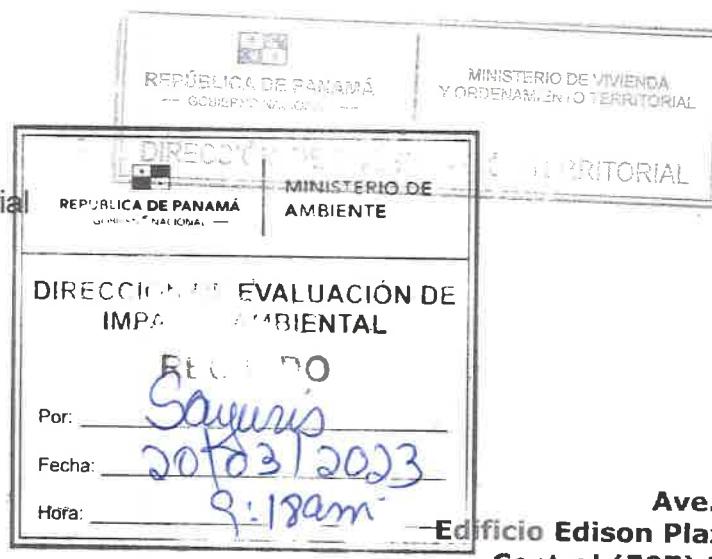
Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS -0055 – 0057 - 2023, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCAN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, Expediente DEIA-II-052-2022.
2. “VENAO POINT”, Expediente DEIA-II-F-0138-2022.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE  
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.  
LdL/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**VENAO POINT**”. Expediente: DEIA-II-F-0138-2022, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023.

La información aclaratoria comprende doce (12) puntos con sus respectivas preguntas solicitados al promotor. En cuanto a nuestra competencia destacamos que en los anexos el promotor presenta nota de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Miviot con fecha del 12 de mayo de 2021, que informa que los planos del anteproyecto han sido evaluados satisfactoriamente.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
Unidad Ambiental Sectorial  
13 de marzo de 2023.



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial



  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 — GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE CULTURA**

Panamá, 15 de marzo de 2023  
MC-DNPC-PCE-N-N°236-2023

LF

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

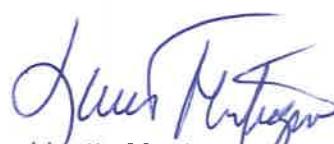
Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, No. de expediente DEIA-II-F-138-2022, proyecto a realizarse en los corregimientos de Cañas y Orias Arriba, distritos de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es VENAO POINT, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó el estudio arqueológico, aunque los resultados no arrojaron hallazgos culturales, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**VENAO POINT**” y recomendamos como medida de mitigación, cumplir con el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo) y con la autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a este Despacho.

Atentamente,



Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

LM/yg

  
**MINISTERIO DE CULTURA**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
REPUBLICA DE PANAMA  
  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**RECIBIDO**  
 Por: Sigüerej  
 Fecha: 17/03/2023  
 Hora: 11:48 am

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) | [www.bicentenariopma.com](http://www.bicentenariopma.com)

314

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**  
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

**MEMORANDO – DIAM – 0456 – 2023**

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>Gobierno Nacional</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b> <i>Lidia</i> Por: _____ Fecha: <u>17 marzo 2023</u> Hora: <u>10:08 am</u>	

DE:   
**ALEX O. DE GRACIA**  
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 16 de marzo de 2023



En atención al memorando DEEIA-0162-0803-2023 seguimiento de DEEIA-0005-0301-2023, donde se solicita generar la cartografía correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "VENAO POINT, S.A.", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Servidumbre planta Zaña Quebrada sin nombre 2	1 ha + 2,474.41 m <sup>2</sup>
Servidumbre planta Quebrada sin nombre 3	0 ha + 5,663.09 m <sup>2</sup>
Servidumbre planta Quebrada sin nombre 4	0 ha + 7,588.12 m <sup>2</sup>
División Política Administrativa	Provincia: Los Santos
	Distrito: Tonosí y Pedasi
	Corregimiento: Cañas y Oria Arriba
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Pasto
	Infraestructura
Capacidad Agrológica de los Suelos	VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Fuera de SINAP, a 2.7 km del R.V.S. Isla Cañas

Atentamente,

Adj.: Mapa  
 AODG/elym  
 CC: Departamento de Geomática

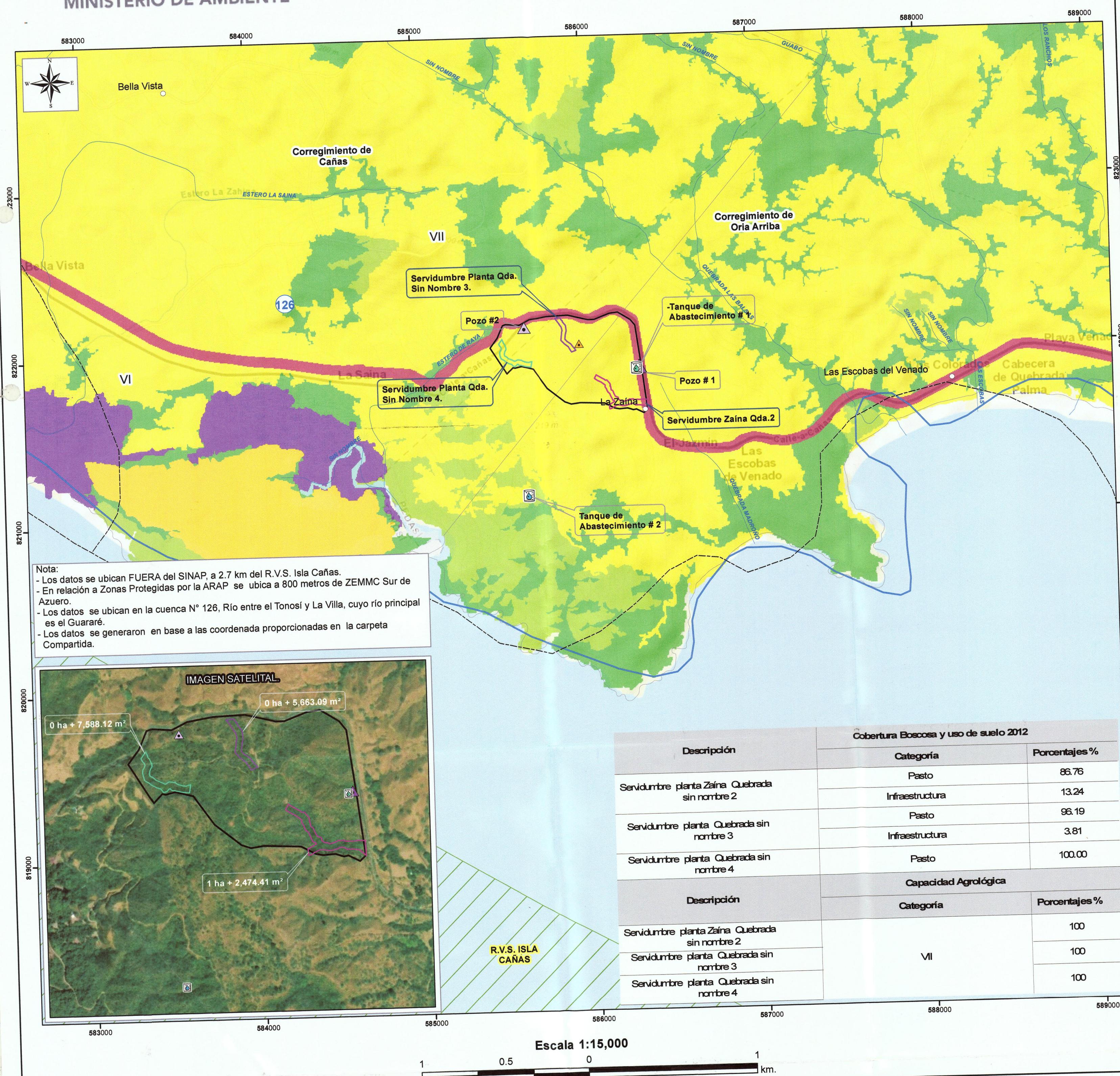


**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

## MINISTERIO DE AMBIENTE

# **PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITOS DE TONOSÍ Y PEDASÍ, CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y ORIA ARRIBA, UBICACION DEL PROYECTO "VENADO POINT"**

313



#### **LEYENDA**

## **Cobertura Boscosa Uso de la Tierra 2012**

- ▲ Casetas de Almacenamiento
  - ▲ Pozo 1
  - ▲ Pozo 2
  - ▣ Tanque 1 de abastecimiento de agua
  - ▣ Tanque 2 de abastecimiento de agua
  - ▣ Servidumbre planta Zaína Qda. sin nombre 2
  - ▣ Servidumbre planta Qda. sin nombre 3
  - ▣ Servidumbre planta Qda. sin nombre 4

- Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 P - Norte**

**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Información Ambiental**  
**Departamento de Geomática**

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Red Hídrica 50,000
- Memorando DEEIA-0162-0803-2023
- Seguimiento de DEEIA-0005-0301-2023

El - Marzo - 2023

Panamá, 15 de marzo de 2023  
Nota No. **046-DEPROCA-2023**

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.            S.            D.

CJ  
AH

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analilia</i>
Fecha:	<i>16/03/2023</i>
Hora:	<i>12:20 pm</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos presentado por: **VENAO POINT, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lr



Nota No. 046-DEPROCA-2023  
Panamá, 15 de marzo de 2023  
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos presentado por: **VENAO POINT, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-138-2022.**

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: Larisette G. Tello U.

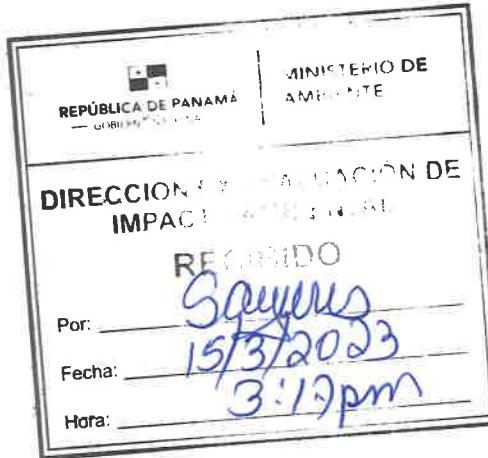
**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental

Ac/LF  
310

Panamá, 15 de marzo de 2023  
DIPA – 076 – 2023

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “VENAO POINT”, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi y el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 11 de enero de 2023, mediante la nota DIPA-015-2023. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	15,039,515.93	VANE > 0	Se acepta
RBC	3.09	RBC > 1	Se acepta
TIRE	80.04%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

**Benito Russo**  
Director de Política Ambiental  
BR/Ej/Md

g

309

## **ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “VENAO POINT”, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí y el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**

PARA: **BENITO RUSSO**  
Director de Política Ambiental

DE: *por* **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
FECHA: 08 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "VENAO POINT", a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el VENAO POINT, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
R4

Dr. Gustavo J.  
Favor atender.  
Gracias m.  
B. Russo  
9/03/2023

9/MAR/23 10:44AM  
MIAMBIENTE DIPÁ  
RECIBIDO POR:

*G. Soto*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

307

AC/LF

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-211-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

De: **VICTOR FRANCISCO CADAVID**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a Ampliación

Fecha: 13 de marzo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“VENAO POINT”**, cuyo promotor es **“VENAO POINT, S.A.”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Oria Arriba y Cañas, Distrito de Pedasi y Tonosí, Provincia de Los Santos.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EF/JJA



**DIRECCIÓN FORESTAL**  
**DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	13 DE MARZO DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	VENAO POINT.
<b>PROMOTOR:</b>	VENAO POINT, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA Y CAÑAS, DISTRITO DE PEDASÍ Y TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Según las respuestas correspondientes a la 1 ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023 del 09 febrero de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINISTERIO DE AMBIENTALES  
CENFM REC NAT  
IDONEIDAD D.7.108-12-M20 \*

Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv



305



MINISTERIO  
DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

LICENCIAS  
ESTÁNDAR  
8013008  
44/1008/2023

*Jatam*

*AC  
AT*

Nota No. 059-UAS-SDGSA  
10 de marzo de 2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-23**, le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-138-22 "VENAO POINT"**, a desarrollarse en el corregimientos de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosi, provincia de Los Santos, presentado por **VENAO POINT**.



c.c: Dr. Ayvar Hernández, Director Regional de Los Santos  
Inspector de Saneamiento

JH/am//mb



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación de estudio de impacto ambiental  
Categoría- DEIA-II-F-138-2022**

**Proyecto. "VENAO POINT, S.A."**

**Fecha: NOVVIEMBRE 2022**

**Ubicación: Corregimiento Cañas y Orias Arriba, Distrito Tonosí, Provincia De Los Santos.**

**Promotor: VENAO POINT, S.A.**

**Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.**

**Antecedentes:**

El proyecto consiste El proyecto Venao Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de **84 lotes** de Baja densidad (**RBD**) con un área de **(144090.13 m<sup>2</sup>)**, **18 lotes** para Residencial de Mediana Densidad / Comercia Vecinal (**RMDC1**) con un área de **(31,332.82m<sup>2</sup>)**, **11 lotes** para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (**RMDC2**) con un área de **(337443.67m<sup>2</sup>)**, **1 Lote** Institucional Religioso / Hospitalario (**InCInD**) **(23621.69m<sup>2</sup>)**. Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de **7 lotes** de Áreas Verdes (**Prv**) **(80,168.09m<sup>2</sup>)**, **3 lotes** de área Verde (**Pnd**) **(2062.32m<sup>2</sup>)**, área de **Servidumbre Pluvial**, la cual garantizará la protección del recurso hídrico **(24640.75 m<sup>2</sup>)** y finalmente servidumbre vial **(22858.86 m<sup>2</sup>)** y área de calles **(32,023.78 m<sup>2</sup>)**. Con respecto a las infraestructuras (Viales, eléctricas, telefonía, agua, Sistema Sanitario), están contempladas cumpliendo todas las normas y decretos vigentes de la República de Panamá. Las calles serán de hormigón asfáltico, todo el cableado eléctrico, telefonía en internet será soterrado, el suministro de agua potable estará dado mediante dos pozos con su respectivo tanque de almacenamiento y el sistema sanitario estará dado por un sistema de Biodigestor para cada lote, el cual se diseñará según la demanda.

**DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,**

**EL MINSA REVISÓ LA AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NO SE TIENE OBJECIÓN, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente

físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. debe tener o estar tramitando un permiso de concesión de agua si es pozo.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de marzo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023

Licenciado  
**MIGUEL BATISTA**  
Alcalde del Distrito de Pedasi  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Batista:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

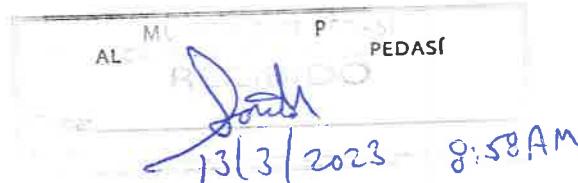
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac  
*[Handwritten signature]*



Atención, Calle 50, Edificio 821  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0321

[www.mae.gob.pa](http://www.mae.gob.pa)

TZ 301

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de marzo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023

Licenciado  
**MANUEL ANTONIO MONTENEGRO**  
Alcalde del Distrito de Tonosí  
E.S.D.

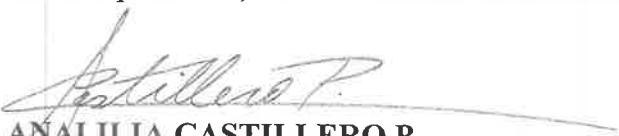
**Respetado Licenciado Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

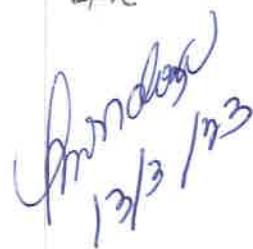
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac  
lfac

  
13/3/23



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental

**DE:** por *Festillón P.*  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** VERIFICACIÓN DE COORDENADAS PRIMERA ACLARATORIA  
**FECHA:** 08 de marzo de 2023

Solicitamos la elaboración de cartografía y verificación de las coordenadas relacionadas al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, relacionado a la respuesta a la primera información aclaratoria del proyecto denominado "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
AC H

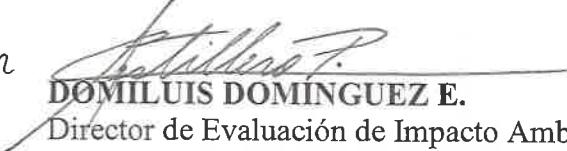


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 503-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

**DE:**   
DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
**FECHA:** 08 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
12/4

9/MAR/23 10:44AM

MIAMBIENTE DIPÁ

RECIBIDO POR:



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

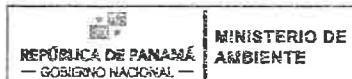
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

298

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**

PARA: **KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

DE: *for* **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
FECHA: 08 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
*[Signature]*

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	09/03/23
Hora:	10:10 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023** *R*

**PARA:** **ELVIS FRANCESCHI**  
Director de Forestal, encargado.

**DE:** *por* **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
**FECHA:** 08 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
*ac 4*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**

PARA: **JOSE VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

DE: *por* **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA

FECHA: 08 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
24

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Queles  
9/3/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0162-0803-2023**

PARA: **ELIDA BERNAL**  
Directora Regional de Los Santos

DE: *por* **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA  
FECHA: 08 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas a la solicitud de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa de respuestas a la primera aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

UAS consultadas: MINSA, ATP, IDAAN, MiCULTURA, MIVIOT, Alcaldía de Pedasi y Tonosi.

DDE/ACP/ac/lf  
rcy

*Mijdae*  
9-3-23

*10:10*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de marzo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac  




8 MAR 2023 2:46PM  
  
AMBIENTE - MINSA

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0555

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de marzo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023

Licenciada  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac  




**RECIBIDO**  
08-03-22  


Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de marzo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023

Licenciada  
**LINETTE MONTENEGRO**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
**Ministerio de Cultura**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

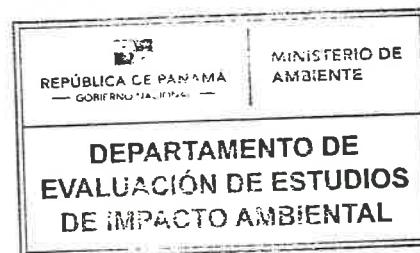
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
 Jefa del Departamento de Evaluación de  
 Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac  

2023 MAR 8 2:57PM

MINISTERIO DE CULTURA  
RECEPCIÓN  
8/3/23 2:57  
Mayores 16  
501-4000

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de marzo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-0803-2023

Arquitecta  
**LOURDES DE LORÉ**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**  
E.S.D.

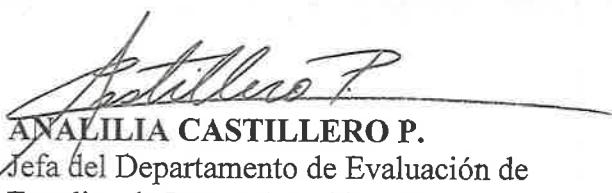
**Respetada Arquitecta De Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS  
DE IMPACTO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 054-E  
Fecha: 8/3/2023  
Recibido por: Gabriel Rodriguez



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 7 de Marzo de 2023

Ingeniero  
Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad

El motivo de la misma es para hacerle entrega formal de la información aclaratoria presentada en la Nota DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023, del 09 de Febrero de 2023, y Notificado el Miércoles 15 de Febrero del 2023, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**VENAO POINT**”, promovido por la Empresa, **VENAO POINT S.A.**, a desarrollarse en los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasi.

Esperando que continúe el proceso de evaluación, con el fin de realizar un proyecto con el fiel cumplimiento de las leyes ambientales vigentes.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente:

SCOTT CARTER ANDREWS  
E-8-127313  
REPRESENTANTE LEGAL  
VENAO POINT S.A.

8/MAR/2023 8:24 AM  
Soyeon  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PPTA

# **PROYECTO VENAO POINT**

**PRIMERA  
INFORMACION  
ACLARATORIA  
DEIA-DEEIA-AC-0029-  
0902-2023**

## Pregunta N°1

En la Página 077 del EsIA, punto 5.4.2 **Construcción / ejecución**, indica “*Nivelación Final del Terreno a grado de diseño. Todo el Material resultante del corte será utilizado en el relleno. Para realizar la construcción de las infraestructuras y las actividades posteriores contempladas en la construcción, se nivelará el terreno agrado de diseño*”. Sin embargo, no se indica el volumen de tierra a remover. Además, Durante la inspección de campo se evidencio que la topografía es irregular. Por lo que se solicita:

- a) Presentar Planos de Los Perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
- b) De generar excedente de material en la adecuación del terreno, se requiere: Presentar coordenadas UTM con DATUM específico, donde se va a depositar el material (Botadero)
- c) En caso de que el dueño de la propiedad no sea el promotor del proyecto, presentar Registros (s) Público (s) de las fincas, autorizaciones y copia de las cedula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea Persona Jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
- d) Presentar línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.

## Respuesta N°1

- a. Siendo responsables en el proceso de aprobaciones de planos por parte de las Autoridades Competentes en cada etapa del proyecto, y más aún, en la presentación de **Planos de Infraestructura (Ventanilla Única)**, donde están representadas todas las Instituciones involucradas en el proceso , se requiere la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto de Ambiental, Categoría II del proyecto en Venao Point, razón por la cual que solo se ha elaborado de una forma preliminar los planos de perfiles de corte y relleno de

las Vialidades del Proyecto (**Calles y Aceras**) y (**Niveles Seguros**). Adjunto presentamos los planos de Corte y relleno de forma preliminar de las calles y aceras. (**ANEXO I**)

- b. Para este proyecto se tiene contemplado, dar por el método de Donación, todo material excedente del Proyecto Venao Point, al Municipio de Tonosi, por medio de un **Acuerdo Municipal**, el cual estará dado en primera instancia por el Consejo Municipal de Tonosi el cual autoriza al Alcalde en funciones para que firme y ejecute el mismo. Este acuerdo se realizará, cuando se tengan las cantidades exactas del material excedente y la copia adjunta de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VENAO POINT**”. Por esta razón presentamos en esta ocasión la solicitud presentada por parte del representante legal de la empresa **VENAO POINT S.A.** al Presidente del Consejo (Honorable Representante Camilo Batista).

En conversaciones sostenidas con la máxima autoridad del Distrito de Tonosi, se acordó la viabilidad del proceso, presentado, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos relacionadas con el proceso de aprobación de planos del proyecto Venao Point.

Con respecto a las coordenadas UTM específicas de la disposición del material excedente, las mismas serán incluidas en dicho acuerdo, las cuales estarán sujetas a disponibilidad de espacio dependiendo la cantidad de material a recibir.

Adjunto Nota de Solicitud. (**ANEXO N°II**)

- c. Este punto no aplica a la metodología aplicada por la empresa Venao Point S.A. para la disposición del material excedente.
- d. Este punto no aplica a la metodología aplicada por la empresa Venao Point S.A. para la disposición del material excedente.

## Pregunta N°2

En el Punto 3.2 **Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, páginas 25 a la 29 del EsIA, se presenta la evaluación de afectación a los criterios de protección ambiental; sin embargo, el criterio 2 no se incluyen los puntos g. Alteración de especies de flora y fauna

vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción, h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna. t. La alteración de cursos o cuerpos de agua subterráneas. Por lo que se solicita:

- a. Presentar el punto 3.2 CATEGORIZACION: JUSTIFICAR LA CATEGORIA DEL EsIA EN FUNSION DE LOS CRITERIOS DE PROTECCION AMBIENTAL, actualizando y sustentar la categoría de Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la información presentada. Verificar que todas las actividades que se llevaran a cabo en todas las fases del proyecto se contemplen para la categorización.
- b. En función de la información plasmada en el punto a, identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generara el desarrollo del proyecto en cada una de las fases y actualizar los puntos 9.1 y 9.2 del EsIA
- c. Presentar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, con las medidas de mitigación y seguimiento correspondientes de acuerdo con los nuevos impactos identificados correspondiente al proyecto

## Respuesta N°2

Siendo Profesionales y Responsable en los temas ambientales a nivel internacional y nacional, se evaluó cada punto de la categorización de una forma técnica, y realista con el área a desarrollar. Se realizaron múltiples inspecciones con los consultores y colaboradores externos e internos en todos los procesos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

El sitio del Proyecto por más de 50 años se ha utilizado para la GANADERIA, actividad en donde la flora y fauna es impactada duramente por esta actividad.

En base a lo anterior Consideramos que No habrá afectación en los siguientes puntos:

1. Del Criterio N°2 puntos:
  - g. Alteración de especie de flora y fauna vulnerables amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.

No aplica de ninguna forma este criterio debido a que las especies que están presentadas en el capítulo 7 en la gran mayoría se encuentran en el Área de influencia y la flora se encuentra en el área de Protección, lo cual **NO sufrirán Ningún Impacto.** Hay que acotar que el **Bosque de Protección en los afluentes Hídricos NO se impactaran para el desarrollo del Proyecto Venao Point.**

h. Alteración del estado de conservación de especie de flora y fauna. No aplica de ninguna forma este criterio debido a que **NO** se impactaran ni se alterara el estado de conservación. **(El área del Proyecto es un Potrero de Uso Ganadero por más de 50 años)**

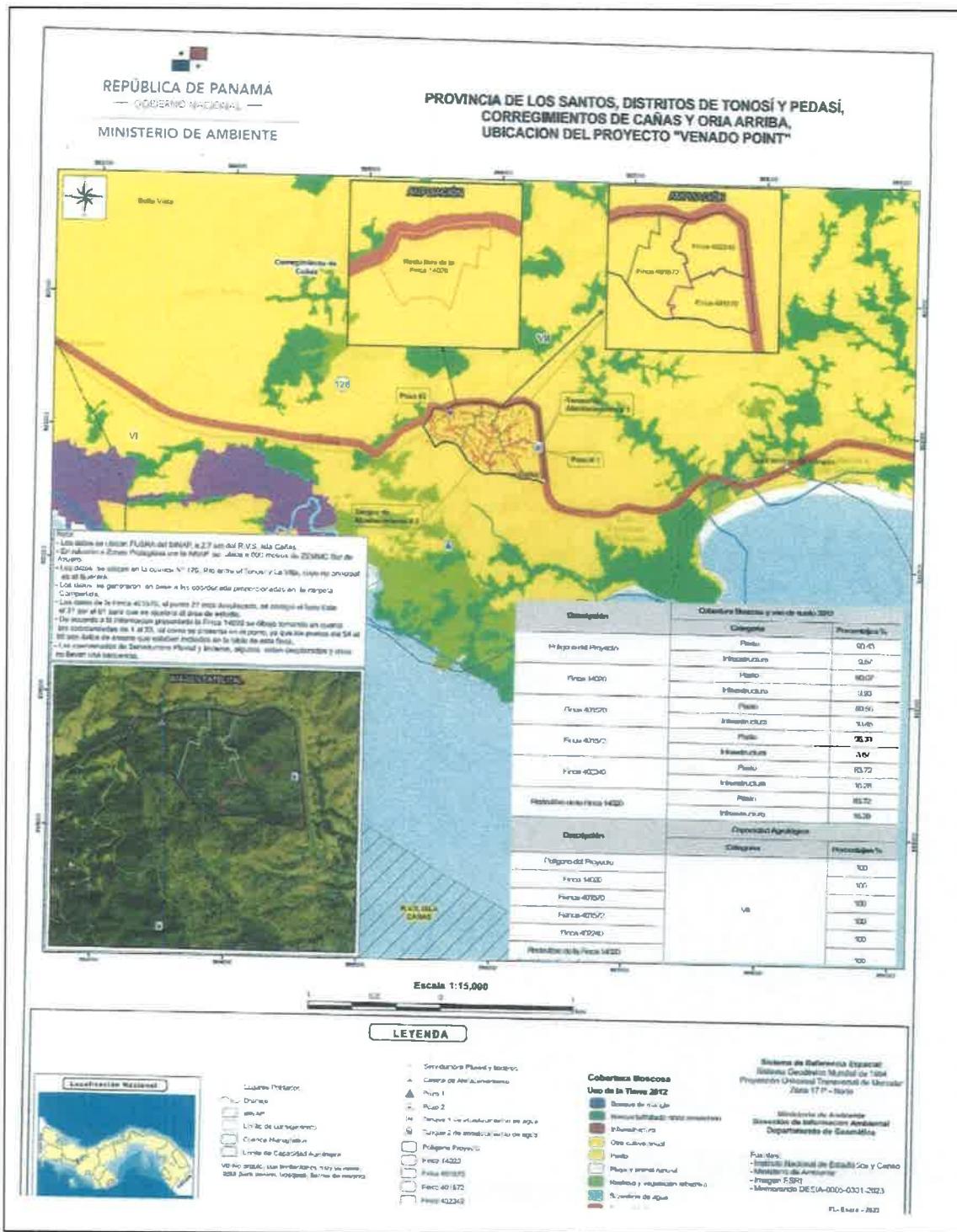
t. La alteración de cursos o cuerpos de agua subterráneas. No aplica de ninguna forma este criterio debido a que el área de ubicación de los pozos y el nacimiento de los cuerpos hídricos ubicados dentro del proyecto, están contemplados dentro del área de Protección y **No tendrán ningún impacto.**

A continuación, presentamos el criterio 2 con todos los puntos descrito para este Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

Criterios	Consideraciones		
<b>Criterio 2:</b> Este Criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial	¿El Proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito?		
Factores a Considerar:	SI	NO	Describa brevemente
a El nivel de alteración del Estado de conservación de los suelos		X	
b Alteración de Suelos frágiles		X	
c La generación o incrementos de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo	X		Durante la construcción se puede generar erosión por efectos de las actividades de construcción, <b>IMPACTO NEGATIVO CON</b>

			MEDIDAS DE MITIGACION
d	La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta	X	
e	La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación	X	
f	La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo	X	
g	La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, raras, insuficientemente conocidas o en peligro de extinción	X	
h	La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	X	
i	La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existan previamente en el territorio involucrado	X	
j	La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos naturales	X	
k	La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica	X	
l	La inducción a la tala de bosques nativos	X	
m	El reemplazo de especies endémicas o relictas	X	
n	La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional	X	
o	La extracción, explotación o manejo de fauna nativa	X	
p	Los efectos sobre la diversidad biológica	X	
q	La alteración de cuerpos o cursos de agua, por sobre caudales ecológicos	X	
r	La alteración de parámetros físicos, químicos y biológicos del agua	X	
s	La modificación de los usos actuales del agua	X	
t	La alteración de cursos o cuerpos de agua subterráneas	X	
u	La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterráneas	X	

Cuadro N°1: Criterio 2 (dos) Presentado en el EsIA Venao Point-2023



**Mapa N°1: Mapa Generado por el Ministerio de Ambiente, donde se certifica el Uso de Suelo y Actividad en el Polígono del Proyecto Venao Point.**

**Por lo ante descrito en este documento, las respuestas a los siguientes puntos es la siguiente.**

- a. No aplica para este estudio, debido a que el Proyecto NO presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito.
- b. No aplica para este estudio, debido a que el Proyecto NO presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito.
- c. No aplica para este estudio, debido a que el Proyecto NO presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito.

### **Pregunta N°3**

En el **Punto 7.1 Característica de la Flora**, página 67 del EsIA, señala "... Se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación: Bosques de protección muy joven;; el mismo se evidencio en las servidumbres pluviales existentes dentro del área del proyecto.... Bosque regenerando: compuesta principalmente por especies nativas de la zona, con un dosel que alcanza aproximadamente los 20 metros de alto y sotobosque medianamente denso..... Gramíneas y Arboles aislados: vegetación con mayor predominancia en los terrenos del proyecto...cercas vivas: este tipo de vegetación es componentes eminentes de la zona de estudio debido a la amplitud y uso que mantienen los suelos del sitio..." Sin embargo, no se indica la superficie de cobertura vegetal que será afectada para el desarrollo del proyecto. Ligado a esto, en el punto **10.0 Plan de Manejo Ambiental**, paginas 306 del EsIA, indica como medida de mitigación "Revegetación con Grama y Arbustos las áreas verdes". Mediante **informe Técnico de Inspección N°002-2022**, se evidencia los observado durante la inspección al área del proyecto, en el que se señala que se ha realizado adecuaciones de camino de acceso y remoción de cobertura vegetal. Por lo antes señalado:

- a. Presentar el área total del proyecto el desglose de las superficies que serán intervenidas y las áreas destinadas para conservación, realizando la segregación de esta en función al tipo de cobertura vegetal a intervenir (Coordenadas y datum de referencia).

- b. Indicar la superficie a utilizar dentro del proyecto donde se aplicará el plan de revegetación,

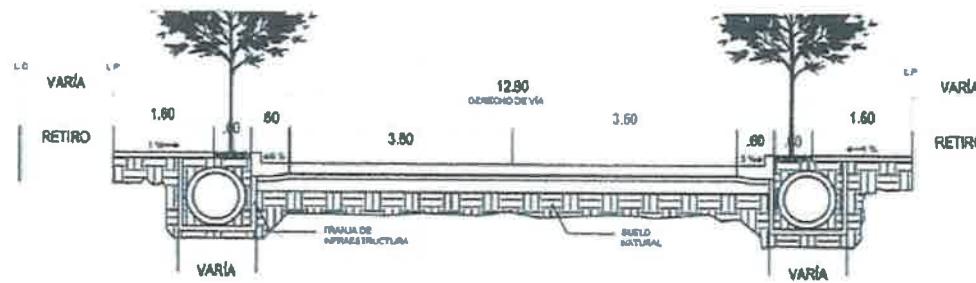
**Respuesta N°3**

- a. Desglose del Área de Construcción a realizar.

Debido al cronograma actual del Proyecto, para este estudio se contempla intervenir en primera instancia un Área de Construcción de **32,023.78 m<sup>2</sup>** el cual corresponde a Áreas de Calles y con una Servidumbre Vial de **22,858.86 m<sup>2</sup>**, y el Corte -Relleno para la Terracería Segura de **138,300.84 m<sup>2</sup>** haciendo un total a intervenir de **193,183.48 m<sup>2</sup>** para este estudio. Además, en esta etapa, se definirá de una forma física las siguientes áreas contemplada en el Anteproyecto Aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial según Resolución **794-2020 del 16 de Diciembre 2020:**

CUADRO DE SERVIDUMBRE VIALES				
NOMBRE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	DISTANCIA	JERARQUÍA VIAL
Vía hacia Pedasi	50.00 m	5.00m - 7.50 m	---	Vía Principal (VPU)
Calle Primera	15.00 m	5.00 m - 7.50	503.69 m	Vía Colectora (VC)
Calle Primera A	15.00 m	5.00 m	37.49 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Segunda	12.80.m	5.00 m	302.42 m	Vial Local (VL)
Calle Segunda A	12.80.m	5.00 m	149.74 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Tercera	12.80.m	5.00 m	146.00 m	Vial Local (VL)
Calle Tercera A	12.80.m	5.00 m	112.31 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Cuarta	12.80.m	5.00 m	272.66 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Quinta	12.80.m	5.00 m	179.55 m	Vial Local (VL)
Calle Quinta A	12.80.m	5.00 m	60.54 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Sexta	12.80.m	5.00 m	195.99 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Séptima	12.80.m	5.00 m	183.97 m	Vial Local (VL)
Calle Octava	12.80.m	5.00 m	152.66 m	Calle Sin Salida (CSS)

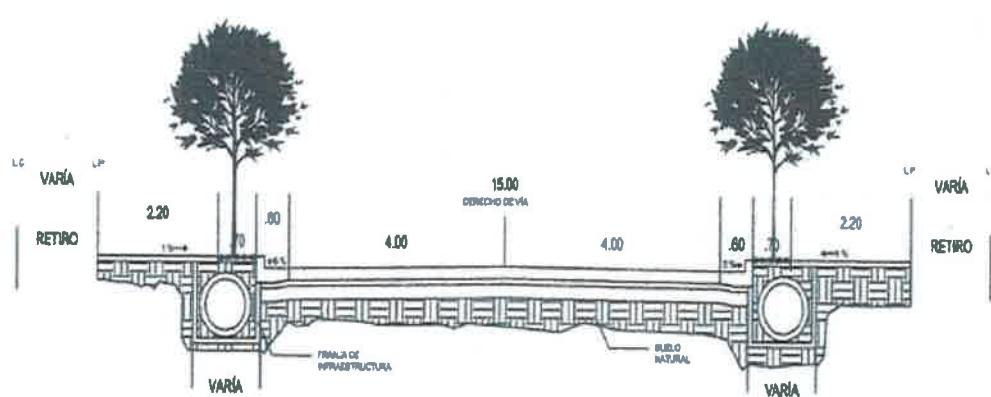
**Cuadro N°2: Calles contempladas en la Primera Instancia del proyecto Venao Point**



### SECCIONES VIAL DE 12.80

1 : 75

Imagen N°1: Sección de la Vía de 12.80-Proyecto Venao Point-2023



### SECCIONES VIAL DE 15.00

1 : 75

Imagen N°2: Sección de la calle de 15.00 metros a Construir-Proyecto Venao Point-2023.

Todas las Coordenadas UTM- Datum WGS 84 están contenidas en los planos de Infraestructuras Viales y Servidumbre Viales (Como Primera Instancia)

El resto de las áreas del proyecto estarán definidas por el Desarrollo de los nuevos dueños, respetando la zonificación asignada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). Los Nuevos dueños, al adquirir cada Macrolote (compra), tendrán que someter a las autoridades competentes, (Incluyendo al Ministerio de Ambiente) y demás autoridades correspondientes, Planos de Construcción y todos los estudios y permisos que competen al tipo de edificación

correspondiente según el uso de suelo asignado. Esta información de los nuevos dueños, No se tiene a disposición, debido a que todavía no se ha iniciado el proceso de venta de los lotes del proyecto.

**polígono.**

Procederemos a dar respuesta a las preguntas en los puntos a y b, basados solamente en el área de construcción contemplada para este estudio:

a. Del total del área del proyecto el cual está representada por lo siguiente:

ÁREAS DEL LEVANTAMIENTO TOTALES			
ID	TIPO	HECTÁREAS	% REPRESENTADO
1	Cercas vivas	1.3230	3.50%
2	Bosque regenerado	9.9582	26.37%
3	Bosque de protección muy joven	1.7665	4.68%
4	Gramínea y árboles aislados	24.7210	65.45%
<b>Total</b>		<b>37.7687</b>	<b>100.00%</b>

Cuadro N°3: Levantamiento de las Areas Totales del Proyecto



Plano N°1: Areas a intervenir en este Estudio de Impacto Ambiental – Calles-Servidumbre Vial y Areas de Terracería -corte y relleno) (Ver Anexo I)

AREA DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO VENAO POINT (PARA ESTE ESTUDIO)						
AREA DE INTERVENCIÓN				Superficie		
Nombre de La Calle	Actividad de Intervención	Metros Cuadrados	Tipo de Cobertura Vegetal	Metros Cuadrados	Cuadrados	Gran Total en metros Cuadrados
Calle Primera Entrada Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	Entrada-varia	350.00 m	1,431.30 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,431.30 m <sup>2</sup>	1,431.30 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial Entrada -Varia	350.00 m	11,344.90 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	11,344.90 m <sup>2</sup>	11,344.90 m <sup>2</sup>
	Calle de 15.00 metros	503.69 m	7,555.35 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	7,555.35 m <sup>2</sup>	7,555.35 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Calle Primera 7.00 Total	503.69 m	3,525.83 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	3,519.55 m <sup>2</sup>	3,525.83 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	503.69 m	21,481.33 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	20,233.47 m <sup>2</sup>	
			Bosque Regenerado	1,247.86 m <sup>2</sup>		
			Sub Total	21,481.33 m <sup>2</sup>		
						21,481.33 m <sup>2</sup>
						45338.71 m <sup>2</sup>
Calle Segunda Entrada Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	Total, de Intervención Calle Primera					
	Calle de 15.00 metros	37.49 m	562.32 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	562.32 m <sup>2</sup>	562.32 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial 7.00 Total	37.49 m	262.43 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	262.43 m <sup>2</sup>	262.43 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	37.49 m	1,853.14 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,850.11 m <sup>2</sup>	
			Bosque Regenerado	3.03 m <sup>2</sup>		
			Sub Total	1,853.14 m <sup>2</sup>		
						1,853.14 m <sup>2</sup>
						2677.89m <sup>2</sup>
Calle Segunda Entrada Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	Total, de Intervención en la Calle Primera A***					
	Calle de 12.80 metros	302.42 m	3,870.98 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	3,870.98 m <sup>2</sup>	3,870.98 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial 4.40 Total	302.42 m	1,330.65 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,330.65 m <sup>2</sup>	1,330.65 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	302.42 m	28,447.22 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	27,953.04 m <sup>2</sup>	
			Bosque Regenerado	494.18m <sup>2</sup>		
			Sub Total	28,447.22 m <sup>2</sup>		
						28,447.22 m <sup>2</sup>
						33,648.85 m <sup>2</sup>
Calle Segunda Entrada Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	Total, de Intervención en la Calle Segunda					
	Calle de 12.80 metros	149.74m	1,916.72 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,916.72 m <sup>2</sup>	1,916.72 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial 4.40 Total	149.74m	658.86 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	658.86 m <sup>2</sup>	658.86 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	149.74m	3,925.11m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	3,925.11 m <sup>2</sup>	3,925.11m <sup>2</sup>
	Total, de Intervención Calle Segunda A ***					6,500.69m <sup>2</sup>

Cuadro N°4: Areas de Intervención según el área de Construcción para este Estudio. Landstar Development Corp.

AREA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VENAO POINT (PARA ESTE ESTUDIO)						
AREA DE INTERVENCIÓN			Metros Cuadrados de Intervención			
Nombre de La Calle	Actividad de Intervención	Distancia (metros)	Metros Cuadrados de Intervención	Tipo de Cobertura Vegetal	Superficie Metros Cuadrados	Gran Total en metros Cuadrados
Calle de 12.80 metros		146.00	1,868.80 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,868.80 m <sup>2</sup>	1,868.80 m <sup>2</sup>
Servidumbre Vial 4.40 Total		146.00	642.40 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	642.40 m <sup>2</sup>	642.40 m <sup>2</sup>
Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad		146.00	5,525.33 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados Bosque Regenerado	5,515.36 m <sup>2</sup> 9.97 m <sup>2</sup>	
				<b>Sub Total</b>	<b>5,525.33 m<sup>2</sup></b>	<b>5,525.33 m<sup>2</sup></b>
<b>Total, de Intervención Calle Tercera</b>						
Calle de 12.80 metros		112.31	1,437.57 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,437.57 m <sup>2</sup>	1,437.57 m <sup>2</sup>
Servidumbre Vial 4.40 Total		112.31	494.16 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	494.16 m <sup>2</sup>	494.16 m <sup>2</sup>
Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad		112.31	4,355.09 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	4,355.09 m <sup>2</sup>	4,355.09 m <sup>2</sup>
				<b>Sub Total</b>	<b>22,733.08 m<sup>2</sup></b>	<b>22,733.08 m<sup>2</sup></b>
<b>Total, de Intervención en la Calle Tercera A</b>						
Calle de 12.80 metros		272.66	3,490.05 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	3,490.05 m <sup>2</sup>	3,490.05 m <sup>2</sup>
Servidumbre Vial 4.40 Total		272.66	1,199.70 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,199.70 m <sup>2</sup>	1,199.70 m <sup>2</sup>
Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad		272.66	22,733.08 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados Bosque Regenerado	22,028.66 m <sup>2</sup> 704.42 m <sup>2</sup>	
				<b>Sub Total</b>	<b>22,733.08 m<sup>2</sup></b>	<b>22,733.08 m<sup>2</sup></b>
<b>Total, de Intervención en la Calle Cuarta</b>						
Calle de 12.80 metros		179.55	2,298.24 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	2,298.24 m <sup>2</sup>	2,298.24 m <sup>2</sup>
Servidumbre Vial 4.40 (ambos lados)		179.55	790.02 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	790.02 m <sup>2</sup>	790.02 m <sup>2</sup>
Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad		179.55	33,581.22 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	33,581.22 m <sup>2</sup>	33,581.22 m <sup>2</sup>
				<b>Sub Total</b>	<b>36,669.48 m<sup>2</sup></b>	<b>36,669.48 m<sup>2</sup></b>
<b>Total, de Intervención en la Calle Quinta</b>						

Cuadro N°5: Areas de Intervención según el área de Construcción para este Estudio. Landstar Development Corp.

AREA DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO VENAO POINT (PARA ESTE ESTUDIO)						
AREA DE INTERVENCIÓN			Metros Cuadrados			
Nombre de La Calle	Actividad de Intervención	Distancia (metros) de Intervención	Metros Cuadrados	Tipo de Cobertura Vegetal	Superficie Metros Cuadrados	Gran Total en metros Cuadrados
Quinta A Calle	Calle de 12.80 metros	60.54	774.91 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	774.91 m <sup>2</sup>	774.91 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial 4.40 Total	60.54	266.38 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	266.38 m <sup>2</sup>	266.38 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	60.54	1,255.29 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados Bosque Regenerado	1,198.05 m <sup>2</sup> 57.24 m <sup>2</sup>	
<b>Total, de Intervención Calle Quinta A</b>			<b>Sub Total</b>		<b>1,255.29 m<sup>2</sup></b>	<b>1,255.29 m<sup>2</sup></b>
Sexta Calle	Calle de 12.80 metros	195.99	2,508.67 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	2,508.67 m <sup>2</sup>	2,508.67 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial 4.40 Total	195.99	862.36 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	862.36 m <sup>2</sup>	862.36 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	195.99	6,341.07 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	6,341.07 m <sup>2</sup>	6,341.07 m <sup>2</sup>
<b>Total, de Intervención en la Calle Sexta</b>					<b>9,712.10</b>	<b>9,712.10</b>
Septima Calle	Calle de 12.80 metros	183.97	2,354.82 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	2,354.82 m <sup>2</sup>	2,354.82 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial 4.40 Total	183.97	809.47 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	809.47 m <sup>2</sup>	809.47 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	183.97	3,991.23 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	3,991.23 m <sup>2</sup>	3,991.23 m <sup>2</sup>
<b>Total, de Intervención en la Calle Septima</b>					<b>7,155.52 m<sup>2</sup></b>	<b>7,155.52 m<sup>2</sup></b>
Octava Calle	Calle de 12.80 metros	152.66	1,954.05 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	1,954.05 m <sup>2</sup>	1,954.05 m <sup>2</sup>
	Servidumbre Vial 4.40 (ambos lados)	152.66	671.70 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	671.70 m <sup>2</sup>	671.70 m <sup>2</sup>
	Corte Y Relleno para el Nivel Seguro del Tramo en esta Actividad	152.66	4,811.73 m <sup>2</sup>	Gramíneas Arboles Aislados	4,811.73 m <sup>2</sup>	4,811.73 m <sup>2</sup>
<b>Total, de Intervención en la Calle Octava</b>					<b>7,437.48 m<sup>2</sup></b>	<b>7,437.48 m<sup>2</sup></b>

Cuadro N°6: Áreas de Intervención según el área de Construcción para este Estudio. Landstar Development Corp.

### RESUMEN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES

Calles (Metros Cuadrados)	Servidumbre Vial (Metros Cuadrados)	Nivel de Terracería Seguro (Metros Cuadrados)	Total
<b>32,023.78 m<sup>2</sup></b>	<b>22,858.86 m<sup>2</sup></b>	<b>138,300.84 m<sup>2</sup></b>	<b>193,183.48 m<sup>2</sup></b>

**Cuadro N°7:** Resumen de las Areas de Intervención para este Estudio Según la Actividad a realizar- Landstar Development Corp.

Tipo de Vegetación a Intervenir	Cantidad en (Metros Cuadrados)
<b>Gramíneas y Arboles Aislados</b>	<b>190,666.78 m<sup>2</sup></b>
<b>Bosque Regenerado</b>	<b>2516.70 m<sup>2</sup></b>
<b>Total*****</b>	<b><u>193,183.48 m<sup>2</sup></u></b>

**Cuadro N°8:** Resumen de las Areas de Intervención para este Estudio Según la Actividad a realizar- Landstar Development Corp.

Con respecto al Informe Técnico de Inspección N°002-2022, en donde evidencia lo observado en cuanto a adecuaciones de caminos y remoción de cobertura vegetal queremos acotar lo siguiente:

1. Las Fincas en la actualidad se están usando para actividades de ganadería. Esto involucra, el mantenimiento de caminos internos, los cuales fueron severamente afectados por la condición climática sufrida en los meses de septiembre, octubre y Noviembre del año 2022.

En este sentido aportamos los avisos de Prevención realizados por el Sistema Nacional de Protección Civil, en donde certifica la condición climática, lo cual produjo lluvias intensas.



**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
Sistema Nacional de Protección Civil



## **Sinaproc declara Alerta Verde en Chiriquí, Veraguas, Herrera y Los Santos**

El Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc) declaró Alerta Verde, partir de las 1:00 p.m. de este viernes, 14 de octubre hasta el lunes 17 de octubre del 2022 en las provincias de Chiriquí, Veraguas, Herrera y Los Santos, debido a la influencia de viento sur oeste generado por un sistema de baja presión, localizado sobre el Golfo de Los Mosquitos.

- Esta circulación que genera la baja presión estará aportando humedad sobre la región Pacífica Panameña, principalmente en las provincias de Herrera, Los Santos, Veraguas y Chiriquí. Los vientos oscilan entre 10 a 15 nudos de velocidad lo cual se traduce en 17 a 27 km por hora.

- Se esperan montos acumulados de 100 mm a 250 mm en las próximas horas.

Se recomienda a las poblaciones y en especial la que habita en zonas de riesgo mantenerse informada y acatar las recomendaciones y medidas de prevención.

No asistir durante la declaratoria de alertas a senderos, ríos, quebradas, lagos y playas; así como evitar cruzar ríos o quebradas que se mantengan acrecentados.

Sinaproc exhorta a seguir las cuentas oficiales de información.

**Líneas de emergencias: 520-4429 / 911**  
 6998-4809

Panamá, 14 de octubre de 2022

**Imagen N°3: Avisos de Condiciones adversas área de los Santos-Sinaproc 2023**



#### Imagen N°4 Declaratoria de Alerta Amarilla-Los Santos.SINAPROC 2023

Según el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (Antes llamado HIDROMET-ETESA), las precipitaciones de los días **9 y 10** de noviembre fueron extraordinaria dentro de los Distritos de Tonosi y Pedasí. Factor que produjo una serie de derrumbes dentro de la Propiedad, debido a la condición topográfica del mismo. NO se ha realizado Ninguna intervención mecánica dentro del

- b. El plan de revegetación se aplicará en el área de la Servidumbre Vial y Areas de Corte y Relleno (Competente para este estudio)**

Servidumbre Vial (Metros Cuadrados)	Nivel de Terracería Seguro (Metros Cuadrados)	Total
<b>22,858.86 m<sup>2</sup></b>	<b>138,300.84 m<sup>2</sup></b>	<b>161,159.70 m<sup>2</sup></b>

**Cuadro N°9:** Área donde se aplicar el Plan de Revegetación para este estudio Landstar Development Corp.

**Pregunta N°4**

Mediante la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental, el mapa adjunto se observa que el punto correspondiente al tanque de abastecimiento N°2, cae fuera del Polígono propuesto para el desarrollo. Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Verificar y aportar las coordenadas del Tanque de abastecimiento N°2

**Respuesta N°4**

Las Coordenadas UTM Datum WGS 84

**822.149.05 mN  
585.639.74 mE**

**Pregunta N°5**

Mediante Nota DIPA-015-2023, recibido el 11 de enero de 2023, Dirección de Política ambiental del Ministerio de ambiente señala: "Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado". Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- a. Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia igual o mayor que 1 o ( $1>10$ ), identificados en la página 294 del Estudio de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto.
- b. Los costos de medida de mitigación no pueden ser utilizados como metodologías de valoración. Pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilizada de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medidas de mitigación deban ser incluidos como costos de gestión ambiental.
- c. Elaborar una matriz o flujo de fondos donde debe ser colocados, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los costos de mantenimiento, los costos de gestión

- ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexos, se presenta una matriz de referencia para construir los fondos del proyecto.
- d. Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte igual o mayor al tiempo para recuperar la inversión realizada en el Proyecto

### Respuesta N°5

El Proyecto Venao Point fue conceptualizado en los años **2018-2019**, en donde los escenarios económicos y financieros a nivel mundial tenían variables definidas, con una constante de crecimiento fija. Una vez, que a nivel mundial se declarara la pandemia **COVID-2019**, y más aún, el cierre casi total de las actividades económicas, y con más rigurosidad las actividades inmobiliarias, la república de Panamá y en especial el área de la Península de Azuero fue afectada.

La intención primaria de este Proyecto Inmobiliario es realizar un desarrollo sostenible a corto, mediano y largo plazo.

Para este Estudio de Impacto Ambiental, se incorporó el concepto de **PROTECCION AMBIENTAL PRÍMARIA**, poniendo un área de desarrollo viable y progresivo.

Se ha dispuesto para este EsIA Venao Point, como punto de inicio de intervención un Área de *Construcción Solamente* para Vialidades y Servidumbre Vial y Corte - Relleno para la Terracería Segura de la Infraestructura Vial. El área contemplada es de **193,183.48 m<sup>2</sup>**. Sin Embargo, Para este punto, presentamos el cálculo de todas las áreas a intervenir durante todo el periodo del Proyecto que son **27.081 Hectáreas**.

### Respuesta a.

- a. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, debe incluir un capítulo correspondiente a la valoración económica de los impactos. La presente información desarrolla los contenidos de lo solicitado en este punto.

✓ **Metodología Empleada:**

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la valoración monetaria o económica de los impactos son los siguientes:

- 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados
- 2: Valoración económica de los impactos
- 3: Resumen de impactos y externalidades del proyecto.

Se presenta a continuación los procedimientos y metodologías utilizadas: -La equivalencia monetaria de los impactos se basa en la teoría del bienestar; los daños son percibidos como pérdida de bienestar para los individuos, y los beneficios como un incremento del bienestar.

**En este estudio se utilizaron los siguientes métodos:**

- ✓ **Valores directos de Mercado:** Se utiliza valores de mercados de bienes o servicios cuando hay un impacto físico en la función de producción de un bien de mercado (pérdida de producción de cosechas o daño en materiales). Este método está orientado a valorar los cambios físicos, positivos o negativos, que se originan en la productividad de ciertas actividades económicas como consecuencia de la puesta en práctica de proyectos de desarrollo, los cuales pueden ser valorados usando precios de mercado convencionales.

**De acuerdo con Dixon et al. (1998; citado por Pérez, 1999)** la aplicación de este método se resume en los siguientes pasos:

- a. Identificación de los cambios de productividad que pueda suscitar el proyecto de desarrollo dentro de la zona de influencia o fuera de él.
- b. Evaluación de los cambios en la productividad, tomando en cuenta las condiciones antes de existir el proyecto y después de su implementación, en un período determinado y,
- c. Descripción de los supuestos o criterios asumidos, tales como los precios, el tiempo, así como cualquier variable significativa que se considere que pueda afectar los resultados

## 11.1 Valoración Monetaria del Impacto Ambiental

Los impactos generados por el proyecto pueden ser ambientales o naturales (afectan al medio biofísico) e impactos socioeconómicos y culturales (afectan a la población). Teniendo en cuenta este concepto, presentamos los aspectos medibles del medio físico y en segunda instancia las Externalidades Sociales.

### 11.1.2 Valoración Monetaria de Impactos Ambientales Seleccionados

Impactos Ambientales de Significación Moderada y Alta, Generada por el Proyecto Venao Point Sujetos a Valoración Económica

<b>Impactos</b>	<b>Carácter</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de Valoración</b>
Perdida de la Cobertura Vegetal	(Negativo) (-)	Hectáreas de Vegetación desmonte, desarraigue y tala	Costo de Reposición
Aumento del flujo de las aguas superficiales	(Negativo) (-)	Productividad hídrica del área sometida a desmonte, desarraigue y tala	Costo de Oportunidad
Deterioro de calidad de aguas superficiales (sedimentación)	(Negativo) (-)	Costo de Tratamiento para mantener calidad de agua	Cambio de productividad
Perdida del Hábitat (Fauna)	(Negativo) (-)	Hectáreas de Vegetación a reforestar	Proyecto Sombra de Compensación

Cuadro N°10 Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023

#### ✓ Perdida de la Cobertura Vegetal

La Pérdida de la cobertura vegetal durante la parte inicial del Proyecto Venao Point, que comprende Vialidades, Servidumbre Vial y Corte -Relleno. Sin embargo, presentaremos para este cálculo, todas las áreas de Intervención futuras, con el concepto que durante los **(8) años** de desarrollo del Proyecto vallan a ser impactadas.

Para el cálculo del valor monetario del impacto, aplicamos el método de cambio de productividad asociado a la pérdida de potencial de carbono, ocasionado por la pérdida de cobertura vegetal. Los árboles en particular asimilan y almacenan grandes cantidades de carbono durante toda su vida. Los bosques capturan y conservan más carbono que cualquier otro ecosistema terrestre y participan con el 90% de flujo anual de carbono de la atmósfera y de la superficie de la tierra. Cuando se desmonta el bosque, entre 50 y 400 TmC/ha pueden ser liberadas a la atmósfera.

**Calculo Monetario -Perdida Potencial de Perdida de captura de carbono por perdida de Cobertura Vegetal- Durante todas las Fases del proyecto**  
**AREAS DE INTERVENCION SOLAMENTE**

Uso de Suelo Asignado Según la Etapa del proyecto	Tipo de Cobertura Vegetal	Superficie (ha)	Carbono (TmC/ha)	Carbono Total (TmC)	Valor del Carbono en US \$***/t	Valor Monetario Total (B.)
Área de Calles y Servidumbre	Pastizales (Gramíneas) Arboles Aislados	5.4882 ha	66.30	368.38	17.41	6,048.41
<b>Sub Total*****</b>		<b>5.4882 ha</b>				
Residencial de Baja Densidad (RBD)	Pastizales (Gramíneas) Arboles Aislados	13.8502 ha	65.30	904.42	17.41	16,745.95
	Bosque Regenerado	0.5588 ha	172.40	96.34	17.41	1,677.28
<b>Subtotal*****</b>		<b>14.409 ha</b>				
Residencial de Mediana Densidad/ Comercial Vecinal (RMDC1)	Pastizales (Gramíneas) Arboles Aislados	2.2733 ha	65.30	148.45	17.41	2,584.51
	Bosque Regenerado	0.8599 ha	172.40	148.25	17.41	2,581.03
<b>Subtotal*****</b>		<b>3.1332 ha</b>				
Residencial de Mediana Densidad/ Comercial Urbano (RMDC2)	Pastizales (Gramíneas) Arboles Aislados	2.4330 ha	65.30	143.49	17.41	2,498.16
	Bosque Regenerado	0.9413 ha	172.40	162.28	17.41	5,825.30
<b>Subtotal*****</b>		<b>3.3743 ha</b>				
Institucional religioso /Institucional Hospitalario	Pastizales (Gramíneas) Arboles Aislados	0.2321 ha	65.30	66.53	17.41	1,140.88
<b>Subtotal*****</b>		<b>0.2321 ha</b>				
Equipamiento de Servicio Vecinal (ESV)	Pastizales (Gramíneas) Arboles Aislados	0.4442 ha	65.30	29.01	17.41	505.06
<b>Subtotal*****</b>		<b>0.4442 ha</b>				
<b>GRAN TOTAL *****</b>		<b>27.081</b>		<b>2,056.15</b>		<b>B/.35,797.57</b>

**Cuadro N°11: Perdida de Potencial de Captura de Carbono por Pérdida de Cobertura Vegetal---Landstar Development Corp. -2023**

El costo de la pérdida de potencial de carbono por pérdida de cobertura vegetal asciende a Treinta y Cinco Mil setecientos Noventa y Siete con Cincuenta y siete centavos por año (**\$ 35,797.57**) Adicionalmente la pérdida de la cobertura de vegetación afecta otros servicios ambientales que el mismo provee por lo que deben tomarse en cuenta en las estimaciones de las externalidades. Para el cálculo del

valor monetario del impacto, aplicamos el método de costo de reposición asociado a la pérdida de los servicios ambientales, ocasionado por la pérdida de cobertura vegetal.

**Valores Económicos del Flujo de Servicios Ambientales según tipo de Ecosistema**

Tipo de Cobertura Vegetal	Superficie ha	Servicios ambientales \$/ha/año	Servicio Ambientales por año US \$/año
Pastizales -Gramíneas (Arboles Aislados)	24.7210	54.98	1,359.11
Bosque Regenerado	2.3600	146.62	346.02
Total	27.08		1,705.13

Cuadro N°12 Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023

El costo de la pérdida de servicios ambientales por pérdida de cobertura vegetal es de **\$1,705.13** (Mil setecientos cinco con trece centavos)

✓ **Aumento del Flujo de las Aguas Superficiales**

La productividad del área a impactar el bosque en el caso del servicio ambiental hídrico está determinada por la cantidad de agua captada anualmente, y su valor económico estará asociado con la actividad económica que compite con el Bosque. En este sentido, una hectárea de Bosque se protegerá, cuando el valor de sus servicios ambientales se equipare con el costo de oportunidad de los demás usos del suelo. Así, la recuperación y conservación de los bosques existentes, se fundamentará, en parte, en su importancia económica por los servicios ambientales que ofrecen. Por lo anterior, el costo de oportunidad es una metodología válida para valorar económicamente el componente de captación hídrica de las áreas de Bosques. Para estimar el valor de captación como un componente que determina la productividad hídrica del área a impactar, se necesita:

- ✓ El volumen anual de agua captada y fijada por los bosques en las zonas de recarga de la cuenca.
- ✓ Cálculo del costo de oportunidad del uso de la tierra en esas zonas. –
- ✓ Ponderación de la importancia del bosque en términos de su productividad hídrica, al compararla con los otros servicios de la biodiversidad.

La siguiente ecuación permite estimar el valor de captación del área bosques:

$$VC = @xBxAb/Oc$$

**VC:** Valor de captación hídrica del bosque (\$/m<sup>3</sup>)

**@:** Importancia del bosque en la cuenca en función de la cantidad y calidad del recurso hídrico  $0 < @ < 1$

**B:** Costo de oportunidad de la actividad económica que compite con el bosque por el uso del suelo en la cuenca (\$/ha/año)

**Ab:** Área bajo bosque en la cuenca (ha)

**Oc:** Volumen de agua captada en la cuenca (m<sup>3</sup>/año)

La ganadería dentro del Polígono del Proyecto Venao Point es la principal actividad que compite con el bosque por el uso del suelo. El costo de oportunidad considerado en el estudio fue de **US\$ 349/ha/año\***(Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-Manual Técnico). La estimación del costo de oportunidad se basó en los beneficios netos de la actividad ganadera, dado que esta es la actividad que compite con el bosque por el uso del suelo. El rango de precipitación anual en la cuenca varía de **1721.6 mm** por año a **1564.40 mm** por año, para un promedio anual de **1643 mm** por año, con una evapotranspiración real de **1322.20 mm anuales**; lo que implica una oferta disponible de agua equivalente a **320.80 mm anuales**; tomando en cuenta toda el área del Proyecto Venao Point (**377687.11m<sup>2</sup>**) es decir, unos **121,162.024 metros cúbicos anuales**. La importancia del Bosque **@** en función del recurso hídrico se consideró en **40%**. El porcentaje considerado

representa la proporción del costo de oportunidad que debe ser compensado por los usuarios del agua a los dueños de la tierra involucrados en protección. Aplicando la ecuación se obtiene un valor de captación de

$$VC = 0.40 \times 349 \times 37.77 / 121,162.024 = US\$ 0.043/m^3.$$

La externalidad corresponde a \$ 5,209.97/año.

✓ Deterioro de la calidad de Aguas Superficiales (Sedimentación)

Para este cálculo de Valor monetario (Sedimentos), se realizó para los siguientes cuerpos Hídricos.

Nombre del Afluente Hídrico	Caudal Promedio Meses húmedos	Caudal con Periodo de retorno de 1:50 años	Metros Cúbicos /año
Quebrada Zahína	0.030 m <sup>3</sup> /s	4.79 m <sup>3</sup> /s	23,144 m <sup>3</sup>
Quebrada Sin nombre N°1 (Congruencia Zahína)	0.014 m <sup>3</sup> /s	2.19 m <sup>3</sup> /s	17,250 m <sup>3</sup>
Quebrada Sin Nombre N°2	0.025 m <sup>3</sup> /s	4.18 m <sup>3</sup> /s	21,589 m <sup>3</sup>
Quebrada Sin Nombre N°3	0.017 m <sup>3</sup> /s	2.31 m <sup>3</sup> /s	18,487 m <sup>3</sup>
Quebrada Sin Nombre N°4	0.035 m <sup>3</sup> /s	6.23 m <sup>3</sup> /s	40,692 m <sup>3</sup>
<b>Total*****</b>	<b>0.123 m<sup>3</sup>/s</b>		<b>121,162 m<sup>3</sup></b>

Cuadro N°13 Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023

Para hacer la valoración monetaria de este impacto aplicamos una hipótesis de cuánto nos costaría el proceso de purificación del agua con la presencia de los sedimentos generados por el proyecto de la siguiente manera: la descarga anual promedio estimada de las cuencas ubicadas dentro del proyecto Venao Point es de **0.123 m<sup>3</sup>/s** y el volumen anual de agua es de **121,162.024 m<sup>3</sup>**. Al aplicar las medidas de mitigación se logra contener el **90%** de la erosión por lo que la sedimentación alcanza el **10%** lo que equivaldría a descontaminar el **10%** del volumen de agua anual o sea **12,116.20 m<sup>3</sup>**. Los costos de descontaminación ascienden a B/.0.36 por

$m^3$ . El valor monetario de este impacto es de la Sedimentación de los cuerpos de agua circundantes (Sdcac): Sdcac = Volumen de agua \* costo de descontaminación  
Sdcac = 12,116.20 \* 0.36 Cdca = \$. 4,361.83 /año

El valor monetario de la sedimentación de los cuerpos de agua circundantes es de **US \$ 4,361.83 /año**

✓ **Perdida del Hábitat (Fauna)**

No existen medidas que puedan evitar o mitigar este impacto, pero se puede compensar la pérdida de hábitat de **27.081 Hectáreas** con **37 hectáreas** lo cual se estaría reponiendo en otro sitio relativamente cercano al proyecto el hábitat afectado.

Para calcular el costo de reposición del hábitat que se afectará, se consideran los costos de mercado de la reforestación por hectárea. El costo por hectárea de reforestación de bosques es de **US\$ 2,600 / hectárea** por lo que la reforestación de **\$ 96,200.00**

## **11.2 Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales**

Los impactos socioeconómicos son consecuencias derivadas de la ejecución del proyecto que perjudican o benefician a la población.

### **11.2.1. Selección de externalidades sociales a ser Valoradas**

Para seleccionar los impactos sociales y culturales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria, se aplicaron los mismos criterios que fueron utilizados para la selección de los impactos ambientales Selección de Impactos Socioeconómicos a ser Valorados, a saber:

- a. Que sean impactos directos, de mediana, alta o muy alta importancia.
- b. Que tengan la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas

Del Cuadro citado en la Página 294 del Estudio de Impacto ambiental derivamos los siguientes Impactos Socioeconómicos Generados

<b>Impactos</b>	<b>Carácter</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de Valoración</b>
<b>Cambios en el Paisaje Natural</b>	(Negativo) (-)	Disposición a Pagar	Valoración Contingente
<b>Generación de Empleos</b>	(Positivo) (+)	Creación de Empleos Directos e Indirectos	Valores Directos de Mercados
<b>Contribución económica a nivel local, regional y nacional</b>	(Positivo) (+)	Efecto Multiplicador en la Inversión	Cambio de Productividad

**Cuadro N°14** Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023

### 11.2.2 Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales Seleccionadas

De la lista de impactos sociales generados por el Proyecto Venao Point han calificado para la valoración monetaria 3 impactos, 1 negativo y 2 positivos. A continuación, presentamos la valoración de estos impactos.

#### ✓ Cambios en el Paisaje Natural

Durante la etapa de construcción los impactos al paisaje serán generados tanto por las actividades propias del proceso de construcción, así como por la infraestructura temporal y permanente que se instalará en el área del proyecto. Para calcular el valor monetario de este impacto, se debe utilizar el excedente del consumidor, que en este caso se refiere a turistas (Nacionales y Extranjeros) que estarían dispuestos a pagar.

Posteriormente habría que aplicar una encuesta de disposición a pagar, con lo que se lograría identificar el monto adicional que estarían los turistas dispuestos a pagar por preservar la calidad visual. Como dichos datos no están disponibles y la encuesta DAP, no se aplicó en el área del proyecto, utilizaremos un proxy de estudio

similar realizado en una Isla del Pacífico Panameño con iguales condiciones al área de Playa Venao e Isla Cañas. El excedente del consumidor para los nacionales se estimó en B/. 5.20 y para los extranjeros en B/.8.66 De acuerdo con los datos oficiales ingresan al país **17,500 turistas ecológicos** que son considerados los visitantes más preocupados por los cambios paisajísticos. A visitar la ciudad de Panamá llegan unos **350,000 turistas (Últimos datos después de la Pandemia Tocumen S.A y (Según la Contraloría General de la República de Panamá INEC)**, de los cuales se considera que el 5% son turistas ecológicos. Los Mismos se distribuyen en sitios ecológicos (Península de Azuero) área donde se ubica el Proyecto.

Indicador	Unidad de Medida	Cantidad
Movimiento anual de turistas a la ciudad de Panamá (Después de la Pandemia COVID-19)	Personas	<b>350,000.00</b>
Movimiento anual de turistas ecológicos	Personas	<b>17,500.00</b>
Excedente de turistas ecológicos	B/.	<b>5.20</b>
Costo de cambio de Paisaje	B/.	<b>91,000.00</b>

**Cuadro N°15** Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023

El costo de cambios del paisaje asciende Noventa y un mil con 00/100 (B/. 91,000.00)

#### ✓ Generación de empleos

La construcción del Proyecto Venao Point, tendrá una duración total aproximada de 8 años. Durante este tiempo, se espera un requerimiento de mano de obra directa de 30 empleos directos en la etapa de construcción a lo largo de las distintas etapas de construcción y 8 empleos directos en la etapa de operación. En el Cuadro siguiente se presenta el valor monetario de la generación de empleo. Como se puede apreciar, para la etapa de construcción se pagarán unos **\$1,440,000.00 (Un Millón Cuatrocientos y cuarenta Mil con 00/100) US Dólares** en salarios. Para la

etapa de operación se contratarán 8 empleados. La planilla de operaciones será aproximadamente **\$62,400.00** (Sesenta y dos Mil Cuatrocientos con 00/100 de Dólares americanos)

#### **Valorización Monetaria de la Generación de Empleo del Proyecto**

##### **VENAO POINT**

Indicador	Unidad de Medida	Valor
<b>Trabajadores Directos en la Etapa de Construcción</b>		
<b>Trabajadores Directos en la Fase de Construcción</b>	Trabajadores	<b>30</b>
<b>Salario mensual promedio directo construcción</b>	B/..	<b>500.00</b>
<b>Numero de meses hombre de Construcción</b>	Meses-Hombre	<b>2,880</b>
<b>Monto Total de Salarios Directos</b>	B/..	<b>1,440,000.00</b>
<b>Trabajadores Directos Etapa de Operación</b>		
<b>Trabajadores Directos en la Fase de Operación</b>	Trabajadores	<b>8</b>
<b>Salario mensual promedio directos operación</b>	B/..	<b>650</b>
<b>Monto mensual de Salarios directos operación</b>	B/..	<b>5,200.00</b>
<b>Monto anual de salarios directos operación</b>	B/..	<b>62,400.00</b>

Cuadro N°16 Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023

- ✓ **Contribución económica a nivel local, regional y nacional**

El proyecto generará nuevas actividades económicas, que se beneficiarán con el efecto multiplicador de la inversión. La inversión estimada de este proyecto es de (**\$6,500,000.00**) Seis Millones Quinientos Mil Balboas en 96 meses (**8 años**), es decir, **812,500** (Ochocientos Doce Mil Quinientos) Balboas por año, y su efecto se verá por vía de la contratación de mano de obra y compra de insumos, materiales y suministros. Se estima que el **70%** del valor de la inversión generará el incremento

de la circulación monetaria esperado. El efecto multiplicador de la inversión es de 1.27 por cada Balboa invertido. Por lo tanto, el beneficio generado es el siguiente:

$$IElr = Mi * Emp$$

en donde IElr Impacto en la economía local = 70% de la inversión (m. de obra e insumos)

Mi Monto de la inversión = 6.5 Millones de Balboas

Emp Efecto multiplicador = 1.27

$$IElr = 6,500,000.00 * 1.27 * 70\% = \mathbf{5,778,500.00}$$

El aporte al crecimiento económico local y regional del proyecto debido a la inversión es de unos **5,778,500.00 Millones de Balboas.**

### 11.2.3 Resultados

A continuación, presentamos los resultados del análisis Presentado

#### 11.2.3.1. Beneficios Generados

Los beneficios generados por el proyecto se pueden clasificar en directos, sociales y ambientales. Los beneficios directos están conformados por los ingresos generados por la venta de los lotes según su uso. A pesar de que el Proyecto Venao Point en primera instancia iniciara con la construcción de infraestructura Vial con su respectiva servidumbre, se tiene contemplado la marcación de los lotes para su respectiva venta; los beneficios sociales corresponden a las externalidades sociales positivas y los beneficios ambientales se refieren a los impactos positivos que mejoran los recursos naturales y la calidad ambiental.

En el cuadro de flujo de fondos netos se presentará el desglose de los diferentes beneficios. En el cuadro siguiente se presentan los ingresos estimados de ventas. El flujo de ingresos generado por la venta de los macro lotes.

### Ingreso por la Venta de los Macrolotes

Indicador	Unidad de Medida	Cantidad / Valor
Valor del m <sup>2</sup> en el sector de Playas Terrenos Urbanizados. Terrenos Sin Construir-Solo la Lotificación	B/..	<b>150.00</b>
Área total del Proyecto	m <sup>2</sup>	<b>377687.11</b>
Área Urbanizada (Para la Venta)	m <sup>2</sup>	<b>215,930.31</b>
Ingreso por venta	B/..	<b>32,389,546.50</b>

**Cuadro N°17 Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023**

**Se presentan los beneficios económicos de los impactos positivos del proyecto Venao Point**

Impacto	Carácter	Valor en B/.
Generación de Empleos (Construcción)	Positivo (+)	<b>1,440,000.00</b>
Contribución económica a Nivel Local, Regional y Nacional	Positivo (+)	<b>5,778,500.00</b>
Balance	(+)	<b>7,218,500.00</b>

**Cuadro N°18 Elaboración Propia—Landstar Development Corp. -2023**

Los beneficios que generará el proyecto ascienden a **7,218,500.00** Millones de Balboas o sea **B/. 902,312.50** por año.

**Respuesta b:**

- b. Los costos de medidas de mitigación Solamente están incluidos como costos de Gestión Ambiental. (*El Cálculo del VAN -No aplica para estudios de Categoría II*)

**Respuesta c:** A continuación, Presentamos la Matriz de Flujo de Fondos del Proyecto Venao Point (Cuadro N°10)

**Respuesta d:** Presentamos el flujo de fondos con el tiempo de recuperación de la Inversión. (Cuadro N°10)

Descripción	FLUJO DE FONDOS NETO DEL PROYECTO VENAO POINT				OPERACIÓN										
	Terreno	CONSTRUCCIÓN			Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Beneficios Directos															
Venta de Macro Lotes	0	0	0	0	0	4,627,078.07	4,627,078.07	4,627,078.07	4,627,078.07	4,627,078.07	4,627,078.07	4,627,078.07	4,627,078.07	4,627,078.07	
Externalidades															
Generación de Empleos	0	360,000.0	360,000.00	360,000.0	360,000.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00
Contribución Económica a Nivel Local, Regional, y Nacional	0	1,304,625.0	1,304,625.0	1,304,625.0	1,304,625.	1,304,625.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total de Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>1,664,625.</b>	<b>1,664,625.0</b>	<b>1,664,625.0</b>	<b>6,291,703.1</b>	<b>4,637,478.1</b>									
Costos Directos															
Costo del Terreno	754,000														
Costos de Construcción y operación	0	1,625,000.0	1,625,000.	1,625,000	1,625,000.0	112,700.00	112,700.00	112,700.00	112,700.00	112,700.00	112,700.00	112,700.00	112,700.00	112,700.00	112,700.00
Costos de Medidas Ambientales	0	30,464.50	30,464.50	30,464.50	30,464.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Externalidades															
Perdida de la Cobertura Vegetal	0	37,502.70	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13
Aumento del flujo de las aguas superficiales	0	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97	5,209.97
Deterioro de calidad de aguas superficiales (sedimentación)	0	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83	4,361.83
Perdida del Hábitat (Fauna)	0	96,200.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00	27,100.00
Cambio en el Paisaje Natural	0	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00	91,000.00
Total de Costos	754,000	1,889,739.0	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4	1,784,841.4
Flujo Neto	754,000	-225.11	-120,216.40	-120,216.4	-120,216.4	4,506,861.7	4,395,401.17	4,395,401.2	4,395,401.2	4,422,501.2	4,422,501.2	4,422,501.2	4,422,501.2	4,422,501.2	4,422,501.2
Flujo Neto actualizado	754,000	-754,225.1	-874,441.5	-994,657.9	3,512,203.8	7,907,604.97	12,303,006.2	16,698,407.	21,120,908.	25,543,409.	29,365,910.8				

Cuadro N°19 Flujo de Fondo Neto del Proyecto Venao Point - Landstar Development Corp.

**Del Cuadro Presentado queremos acotar lo siguiente:**

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

**Valor Actual Neto Económico (VANE):** En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina hoy cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de **B/.29,965,910.80** con una tasa de descuento del **10%**.

El flujo proyectado a diez (10) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

En el proyecto Venao Point, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 3,512,203.8 millones de balboas hoy, es decir el proyecto a partir de su quinto (5to.) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

**Relación Beneficio Costo:** Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.58, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.58 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

### Pregunta N°6

Mediante la **Nota MC-DNPC-PCE-N-N°018-2023**, el Ministerio de Cultura, indica lo siguiente: “el consultor presento la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de Agosto de 2011. Sin Embargo, al estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución N° 067-07 DNPH DEL 10 de julio de 2008 “Por la cual se definen requisitos de referencia para la evaluación de los informes de prospección excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de la Investigaciones arqueológica” y se detalla a continuación:

- Describir el texto las áreas cubiertas y el porcentaje del territorio prospectado,  
Se debe realizar un muestreo estratificado-aleatorio o sistemático.
- Describir arqueológicamente y de manera general los perfiles de los sondeos realizados (Los más representativos)
- Anexar fotografías de vistas panorámicas, detalles sobresalientes de los sitios prospectados de las labores arqueológicas

### Respuesta N°6

Con respecto al Criterio 5 el Proyecto Venao Point **No** Presenta o genera efecto, característica o circunstancia descrito:

Criterios		Consideraciones		
<b>Criterio 5:</b> este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, históricos y pertenecientes al patrimonio cultural		¿El Proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito?		
<b>Factores a Considerar:</b>		SI	NO	Describa brevemente
a	La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, o santuario a la naturaleza		X	
b	La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico; y		X	
c	La afectación de recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas		X	

**Cuadro N°20:** Criterios 5 el Proyecto Venao Point **No** Presenta o genera efecto, característica o circunstancia descrito:

- a. El polígono del proyecto Venao Point, tiene una topografía irregular en donde existen pendientes muy pronunciadas. Cuidadosamente en cumplimiento, a lo establecido a las leyes vigentes respecto a el levantamiento y prospección arqueológica, se decidió cubrir la máxima área potencial (Planicies) en donde pudiera haber algún asentamiento. A pesar de las abruptas pendientes se logró realizar **50 sondeos aleatorios**, los cuales pasamos a describir.  
 (Licenciado Adrián Alexis Mora Ortega - N° 1509 DNPH)

### Planteamiento Metodológico Utilizado de la prospección para el Proyecto Venao Point:

#### 1. Fase a: Estudio de publicaciones Arqueológicas:

Proporciona no sólo los antecedentes que complementan las relaciones históricas del lugar estudiado en su contexto, (desde la perspectiva de fuentes no escritas), sino que presenta elementos de análisis para comprender si hubiese o no imbricación entre estos y los datos de campo.

#### 2. Fase b. Prospección de Campo:

**Equipo de trabajo:** coas, palustres, un GPS, cámara digital, piqueta, libretas de campo, Tabla Munsell Charts 1994. Se efectuaron **50 pozos** de sondeo a profundidad de 50 cms para evaluación de la estratigrafía. Los sectores prospectados sub-superficialmente se seleccionaron conforme a criterios arqueológicos de potencialidad (visibles en superficie para la verificación del área).

Datum de coordenadas en UTM: **WGS 84**.

#### **Objetivo -Cumplido**

- Evaluar la potencialidad arqueológica cultural del polígono del proyecto denominado Venao Point, ubicado en los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba Distrito de Pedasí.
- Ampliar más información sobre los yacimientos arqueológicos del Panamá Prehispánico, de la Península de Azuero y los Sectores de Tonosi y Pedasí. (documentados en las publicaciones arqueológicas): tal información, redundará para el fortalecimiento de nuestra identidad nacional

### Descripción Arqueológica Proyecto Venao Point

El proyecto está ubicado en el Cerro La Zaína, ubicado en los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Corregimiento de Orias Arriba Distrito de Pedasi, Por lo que arqueológicamente se inserta dentro del área cultural conocida como Gran Coclé. . El arqueólogo Mikael Haller expone una breve presentación arqueológica y etnohistórica de los asentamientos prehispánicos ubicados en la Región Central del Gran Coclé. “Aun con mucho trabajo arqueológico reciente que dirige los asuntos socioeconómicos importantes, hay poca información todavía relativamente con respecto a estas sociedades prehistóricas en Panamá y las hipótesis actuales del cambio social no han sido corroboradas con evidencia del campo” (ver Cooke y Ranere 1992:272).

Se prospecto el polígono de **37.7687 Hectáreas** realizando **50 sondeos** aleatorios Las tierras donde se ubica el polígono del Proyecto Venao Point son de Clase VII tienen muy severas limitaciones que las hacen aptas solamente para la explotación de pastizales naturales y bosques. Las limitaciones de la Clase VII son tan severas que no resulta práctico aplicar mejoramientos de pastizales o sembrar pastos mejorados. Las limitaciones son más severas que las de la Clase VI debido a una o más condiciones no corregibles, tales como: (1) pendientes muy fuertes, (2) erosión, (3) suelos poco profundos, (4) pedregosidad, (5) suelo excesivamente húmedo, (6) salinidad o alcalinidad y (7) clima desfavorable.

La vocación forestal de esta clase depende de las condiciones climáticas que permitan el desarrollo de árboles maderables. Algunas áreas de la Clase VII pueden requerir labores de reforestación para proteger al suelo y para prevenir daños a las áreas vecinas.

Durante la prospección arqueológica no se detectaron hallazgos de data prehispánica ni a nivel superficial ni subsuperficial. Por lo que se mantuvo su estabilidad de suelo para no afectar la matriz arqueológica

**Foto N°1**

0585874 / 0821855

PE-23

Sondeo N° 23

**b. A continuación, la descripción de los sondeos realizados para el Proyecto  
Venao Point**

Descripción: La caracterización del suelo se destaca por la presencia de capa arcillosa de color marrón-claro, de granos finos, textura arcillosa con manchas de color blanco de material carbonatado, manchas de óxido de hierro de color negruzco y untuosa al tacto; la capa arcillosa observada tiene una potencia aproximadamente

entre **0.50-1.50 cms** y se observó un afloramiento de roca andesita de color gris-verdoso, (**Quebradas la Zaina, Sin Nombre N°1,2,3 y4**) de granos finos medios-gruesos, con manchas de roca carbonatada, de color blanco, manchas de óxido de hierro color negruzco, vidrio volcánico, y minerales máficos (oscuros) en general.

En adición a la evaluación de capacidad de los suelos en el área del **Proyecto Venao Point**, Taxonómicamente, se clasifican en el Orden Inceptisoles, (según clasificación del U.S.D.A) Los Suelos Inceptisoles tienen una saturación de base mayor de 35° y los horizontes subsuperficiales muestran evidencias claras de translocación de películas de arcilla (clay skins). Dentro de este orden se ha diferenciado un solo suborden: Udalf.

#### Sondeos Realizados



Imagen N°5 Área del polígono Prospectada – Proyecto Venao Point-

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0586003 / 0822126	PE-1	Sondeo N° 1
0586011 / 0822085	PE-2	Sondeo N.º 2
0586104 / 0822128	PE-3	Sondeo N.º 3
0586215 / 0822145	PE-4	Sondeo N° 4
0586169 / 0822094	PE-5	Sondeo N° 5
0586113 / 0822045	PE-6	Sondeo N° 6
0586218 / 0821992	PE-7	Sondeo N° 7
0586052 / 0821994	PE-8	Sondeo N° 8
0586237 / 0821885	PE-9	Sondeo N° 9
0586136 / 0821850	PE-10	Sondeo N° 10
0586260 / 0821712	PE-11	Sondeo N° 11
0586085 / 0821807	PE-12	Sondeo N° 12
0585946 / 8082175	PE-13	Sondeo N° 13
0586045 / 0821722	PE-14	Sondeo N° 14
0586039 / 0821809	PE-15	Sondeo N° 15
0585953 / 0821912	PE-16	Sondeo N° 16
0585824 / 0821875	PE-17	Sondeo N° 17
0585792 / 0821875	PE-18	Sondeo N° 18
0586014 / 0821934	PE-19	Sondeo N° 19
0585842 / 0821870	PE-20	Sondeo N° 20
0585823 / 0821882	PE-21	Sondeo N° 21
0585848 / 0821970	PE-22	Sondeo N° 22
0585874 / 0821855	PE-23	Sondeo N° 23
0585925 / 0821974	PE-24	Sondeo N° 24
0585823 / 0821959	PE-25	Sondeo N° 25
0585826 / 0821864	PE-26	Sondeo N° 26
0585719 / 0821962	PE-27	Sondeo N° 27
0585874 / 0821917	PE-28	Sondeo N° 28
0585661 / 0821953	PE-29	Sondeo N° 29
0585801 / 0822001	PE-30	Sondeo N° 30
0585808 / 0821991	PE-31	Sondeo N° 31
0585690 / 0822073	PE-32	Sondeo N° 32
0585694 / 0822136	PE-33	Sondeo N° 33
0585770 / 0822079	PE-34	Sondeo N° 34
0585751 / 0822169	PE-35	Sondeo N° 35
0585793 / 0822032	PE-36	Sondeo N° 36
0585781 / 0822167	PE-37	Sondeo N° 37
0585750 / 0822096	PE-38	Sondeo N° 38
0585897 / 0822149	PE-39	Sondeo N° 39
0585863 / 0822096	PE-40	Sondeo N° 40

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0585924 / 0822101	PE-41	Sondeo N° 41
0585877 / 0822035	PE-42	Sondeo N° 42
0585861 / 0822030	PE-43	Sondeo N° 43
0585917 / 0822002	PE-44	Sondeo N° 44
0585978 / 0822062	PE-45	Sondeo N° 45
0585974 / 0822166	PE-46	Sondeo N° 46
0585970 / 0821986	PE-47	Sondeo N° 47
0585955 / 0821949	PE-48	Sondeo N° 48
0585973 / 0821989	PE-49	Sondeo N° 49
0585921 / 0821970	PE-50	Sondeo N° 50

Cuadro N°21. Sondeos con sus Coordenadas UTM-WGS-84

#### PROSPECCION ARQUEOLOGICA PROYECTO VENAO POINT

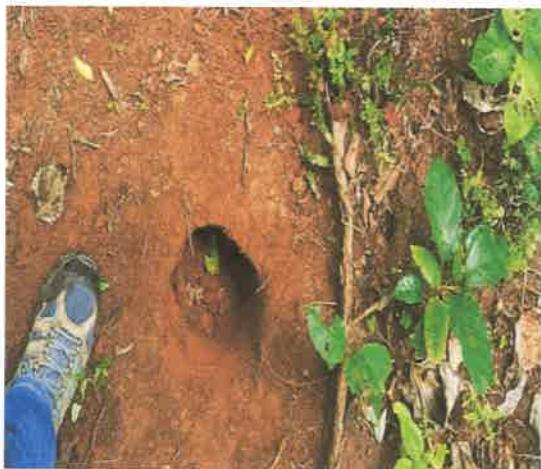
(Fotos de Forma Aleatoria)



Foto N°2: Punto PE-1



Foto N°3: Punto PE-2



**Foto N°4:** Punto PE-3



**Foto N°5:** Punto PE-4



**Foto N°6:** Punto PE-5



**Foto N°7:** Punto PE-6



**Foto N°8:** Punto PE-6



**Foto N°9:** Punto PE-7



Foto N°10: Punto PE-8



Foto N°11: Punto PE-9



Foto N°12: Punto PE-10



Foto N°13: Punto PE-11



Foto N°14: Punto PE-12



Foto N°15: Punto PE-13

B47



Foto N°16: Punto PE-14



Foto N°17: Punto PE-15

**c. Fotografías Vistas Panorámicas**



Foto N°18: Área del Proyecto Venao Point



Foto N°19: : Área del Proyecto Venao Point



Foto N°20: Área del Proyecto Venao Point -Parte Alta

#### **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA EL PROYECTO VEANO POINT**

Durante la prospección **no se detectaron hallazgos arqueológicos** en ninguno de los cuadrantes del polígono del proyecto Venao Point. **No obstante, en caso de hallazgos se debe notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.**

Esta medida de mitigación se fundamenta legamente en la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 2003**, en las cuales se dictan las medidas para la preservación y conservación de los sitios históricos arqueológicos como Patrimonio Histórico Cultural, así como en la **Resolución N° AG-0363-2005** del 8 de julio de 2005 establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de Impacto Ambiental.

1. En caso se susciten hallazgos fortuitos, se deberá suspender inmediatamente la obra y acordonar el área.
3. Notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del hallazgo encontrado a través de una nota dirigida a la directora.
4. Una vez esto, la empresa deberá contratar un arqueólogo o antropólogo idóneo debidamente registrado, quien deberá proponer un Plan de Rescate Arqueológico,

la cual deberá ser entregado a la DNPH para los permisos correspondientes. Esta medida se contempla en el artículo 24 de la Ley 14 del 5 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, en los sitios históricos arqueológicos como Patrimonio Histórico Cultural de la Nación.

### Pregunta N°7

En los puntos **7.1.2 y 7.2.1, del EsIA**, se identifican la especie de flora y fauna silvestre que se encuentran dentro de la alguna de las categorías de Resolución DM-0657-2016, del 16 de diciembre de 2016, CITIES y IUCN. No obstante, en el punto 10. **Plan de Manejo Ambiental -Manejo de Fauna y Flora**, página 307 del EsIA, se indica “.... *Se tiene contemplado realizar remoción de árboles. De requerir la remoción de cualquier árbol, se tramitarán los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá. Separación de la Capa Orgánica y conservación para uso posterior. Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino de tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar. La reforestación es una medida de recuperación de la cubierta vegetal que debe realizarse bajo la asesoría de un profesional idóneo en la materia. En realizada, no se trata de establecer bosques, sino de potencializar su función ecológica. Con respecto a la fauna, se cumplirá estrictamente con el Plan de Reubicación de todas las especies descritas y encontradas ante la etapa de construcción*” Sin embargo, en las medidas establecidas para el manejo de la flora y fauna no se consideró medidas de conservación para las especies identificadas en el proyecto que poseen grado de amenaza. De acuerdo con el informe Técnico N°**SAPB-LS-001-2023**, La sección de áreas Protegidas y Biodiversidad de la regional de Los Santos. Señala “Indicamos que dentro del estudio fue obviado la presencia de fauna que en recorridos por la zona por parte del Ministerio de Ambiente se han observado tal es el caso de los Primates mono cariblanca (Cebús Cappuccino imitador); contrario se incluye en este listado al mono titi (*Saguinus geoffroyi*) especie que no está reportada para nuestra zona Sur de Azuero. Se figura dentro del documento presentado al Ministerio de

Ambiente, que en el sitio no habitan especie endémicas sin embargo se destaca que la especie identificada como Mono Aullador (*Alouatta palliata*). En este sector es una subespecie identificada como Mono aullador de Azuero (*Alouatta coibensis trabeata*), la cual se encuentra en Peligro crítico según la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (IUCN). Por lo antes indicado:

- a. Indicar como el proyecto integra dentro de la conceptualización del proyecto la conservación de las especies de flora y fauna, en el área del proyecto que presentan la categoría de protección.
- b. Verificar, si en la zona existen especies de Cebús Cappuccino imitador.
- c. En base a la respuesta anterior. Actualizar el punto 7.2 en función a la especie existente en el área de influencia del proyecto.

#### **Respuesta N°7**

En base al análisis de Desarrollo del proyecto Venao Point Se ha dispuesto para este EsIA Venao Point, como punto de inicio de intervención un Área de Construcción Solamente para Vialidades, Servidumbre Vial y Área de Corte y relleno (tercerería Segura Vialidades). El área contemplada es de 193,183.48m<sup>2</sup>. Además, se definirá físicamente todas las áreas de Protección presentadas en el Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y presentadas en este estudio. Además, en esta primera etapa se Marcará in situ las áreas de No intervención. Esto significa que el área NO sufrirá Ningún impacto:

- ✓ Áreas Verdes (Prv) --- 80,168.09 m<sup>2</sup>      **NO INTERVENCION**
- ✓ Áreas Verdes (Pnd) --- 2065.32 m<sup>2</sup>      **NO INTERVENCION**
- ✓ Servidumbre Pluvial--- 24,640.75 m<sup>2</sup>      **NO INTERVENCION**

**106,874.16 m<sup>2</sup> (Áreas de Protección)**

**Se contempla Intervenir en esta Etapa del Proyecto Solamente**

Calles (Metros Cuadrados)	Servidumbre Vial (Metros Cuadrados)	Nivel de Terracería Seguro (Metros Cuadrados)	Total
32,023.78 m <sup>2</sup>	22,858.86 m <sup>2</sup>	138,300.84 m <sup>2</sup>	193,183.48 m <sup>2</sup>

**Cuadro N°22.** Área de Construcción del Proyecto Venao Point para este Estudio-2023

**El Plan de manejo Ambiental se presentará, una vez aprobado del Estudio de Impacto Ambiental, en donde quedaran definidas todas las áreas de protección física y visiblemente.**

- a. Se delimitará físicamente el área de Protección – Como está estipulado en el Plan de Manejo Ambiental-(El concepto se presentara en el plan de Rescate y Reubicación de Fauna el cual tiene que ser aprobado por el Ministerio de Ambiente
- b. Esta especie No se evidencio dentro del Proyecto.
- c. No aplica para este estudio

**Pregunta N°8**

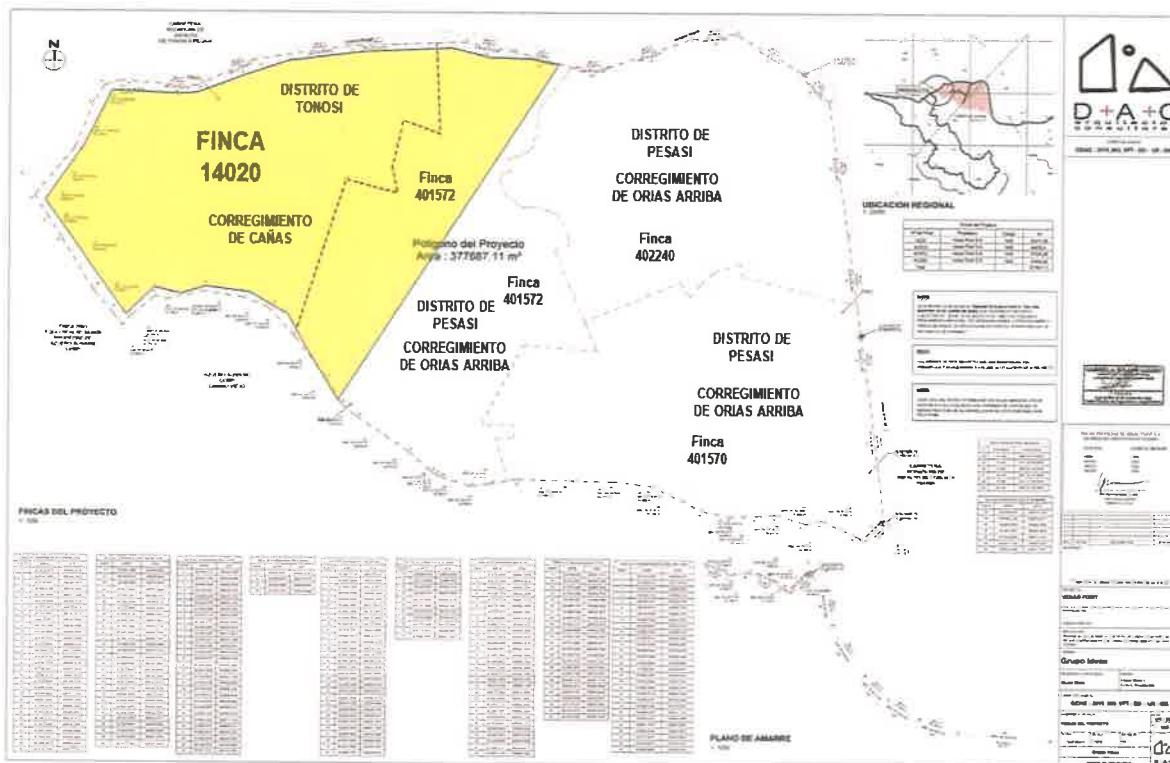
En al Pagina 65 del EsIA punto 5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO OBRS O ACTIVIDAD se indica” ...Este proyecto urbanístico se desarrollará en las siguientes fincas. Finca N° Código de Ubicación 7405,\_Folio Real N°402240 (F), con una Superficie de 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>, Finca N ° 2\_Código de Ubicación 7405, Folio Real N°401570(F), con una Superficie de 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup>, Finca N°3 Código de Ubicación 7405, Folio Real N°401572(F), con una Superficie de 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup>, y la Finca N°4 Código de Ubicación 7405, Folio Real N° 14020(F), con una Superficie de 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup>, lo cual hacen una superficie total de 37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>, Por lo anterior , los certificados de registro públicos de las fincas con folio N°402240 N°401570 N°401572 N°14020, señalan que se ubican en el

corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos. Aunado a esto, en el punto 5.2.1 Coordenadas UTM del polígono, pagina 072, se indica " El proyecto Venao Point está localizado entre los corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Pedasí Por lo antes señalado se solicita:

- Verificar cuales fincas se localizan en el corregimiento de cañas y presentar el certificado de registro público actualizado.

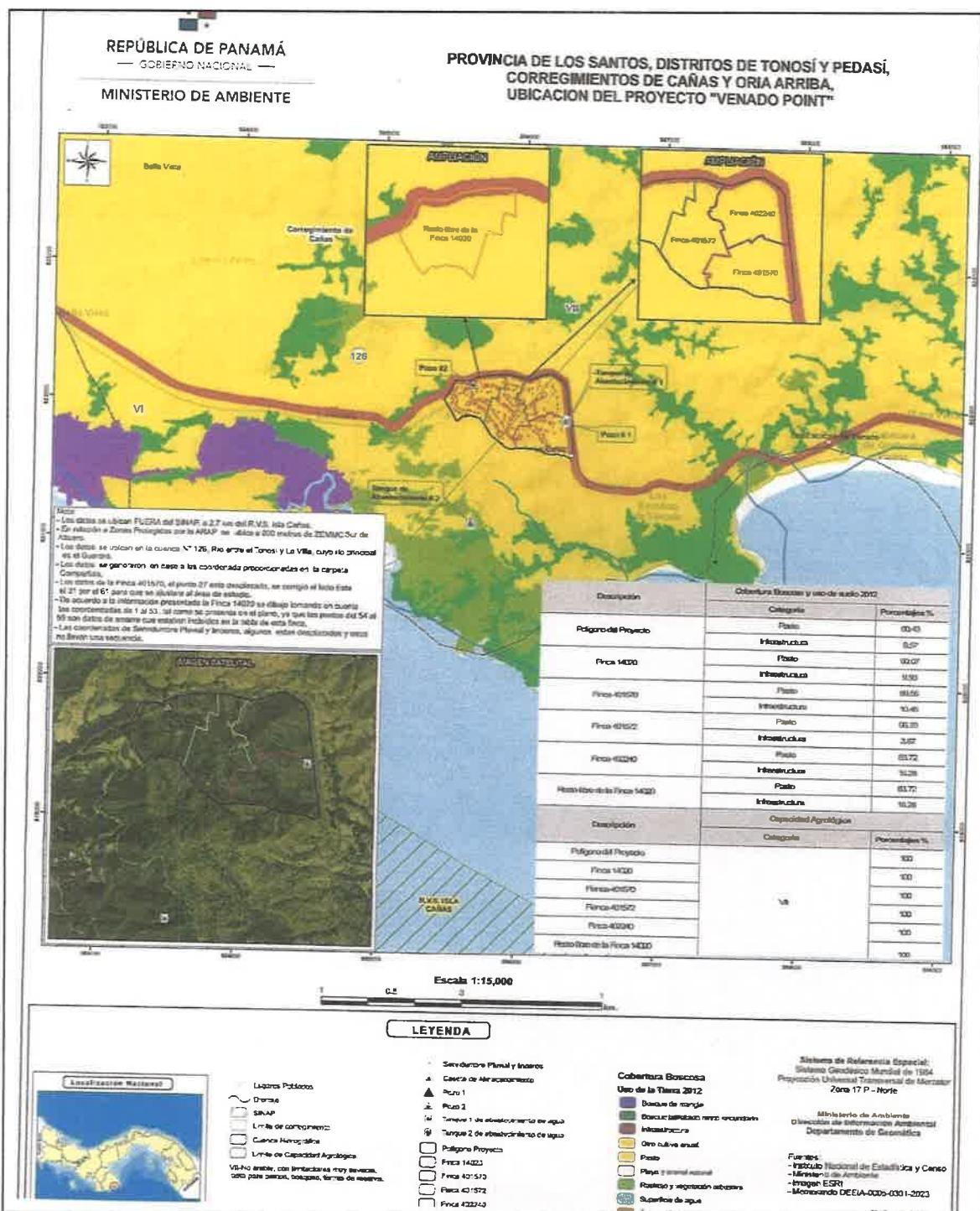
#### Respuesta N°8

a. En base a la aclaración de la ubicación de las fincas acotamos lo siguiente: La Finca 14020 está ubicada en el Distrito d Tonosi, Corregimiento de Cañas. Sin embargo, las Instituciones Regentes en el tema de titulación de tierra como es la Autoridad Nacional de Tierras (**ANATI**), determinó que esta finca pertenece al Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí. La Finca 401572 el **44.19%** está ubicada en el Distrito de Tonosi, Corregimiento de Cañas, y el **55.81%** se encuentra ubicada en el corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí



Mapa N°2: Ubicación de Fincas Proyecto Venao Point-2023

A continuación, Presentamos Mapa generado por el departamento de geomática del Ministerio de Ambiente2023



Mapa N°3. Ubicación geográfica del Proyecto Venao Point.

Las demás fincas 402240 y 401570 se encuentran ubicadas totalmente en el Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí.

En la Actualidad todas las fincas esta registradas en el Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, provincia de los Santos. (Certificado de registro Público)

### Anexo III

#### Pregunta N°9

Mediante informe Técnico N°DRLD-SF-003-2023 de la Regional de Los Santos, señala "...En resumen se observaron seis (6) fuentes hídricas o quebradas con influencias en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, donde el cauce de las mismas no sobre pasa 10 metros de ancho. Además, se identificaron (3) nacientes u ojos de agua dentro del perímetro, del área donde se pretende desarrollar el proyecto, estos nacimientos corresponden al origen de tres de las seis quebradas vistas. Todas estas fuentes hídricas poseen abundante vegetación en sus orillas, del tipo bosques naturales secundarios con desarrollo intermedio y jóvenes...Estos tres ojos de agua observados dentro del perímetro del área del proyecto se encuentran en el terreno con topografía con pendiente fuerte (Cerros), por lo tanto según la norma el radio de protección la vegetación alrededor de los mismos debe ser de 200 metros, como se observa, esta vegetación más la franja de los 10 metros de ancho de todas las quebradas dentro y fuera del área del Proyecto representa una superficie con cobertura de importante significancia.....Aunado a lo anterior, el informe técnico 011-2023, elaborado por la Dirección Hídrica (DSH) señala: " El estudio presentado muestra información indicando que dentro del polígono donde se va a desarrollar el proyecto se encuentran (5) fuentes de agua superficiales, como (3) nacimientos que dan continuidad a tres de las quebradas...Indicar el promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley N°1 de 3 de Febrero de 1994...quedó prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas ríos y quebradas, que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos metros... Por lo señalado, se le solicita:

- a. Aclara cuales y cuantas fuentes hídricas existen dentro del Polígono a desarrollar.
- b. Presentar Coordenadas del alineamiento de los Cuerpos Hídricos (cuerpos de agua superficial) y la servidumbre de protección, de cada de las fuentes hídricas, en cumplimiento con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994
- c. Verificar y presentar las coordenadas de conservación que se les dará los afloramientos de agua (ojo de agua), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de Febrero de 1994.
- d. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con sus respectivos ancho (**cuerpos de agua superficial e incluir los ojos de agua**) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- e. Presentar el Plano del anteproyecto integrando los cuerpos hídricos con su servidumbre y el radio de protección de los afloramientos de agua identificados, en cumplimento a la ley forestal.
- f. Presentar actualizado el Estudio Hidrológico e Hidráulico integrando todas las fuentes existentes, dentro del polígono a desarrollar, firmando por el idóneo responsable que lo elaboro con cello fresco original y copias autenticadas.

#### Respuesta N°9

De una forma Responsable, Profesional y Competente, se realizado el levantamiento de los cuerpos hídricos para el Proyecto Venao Point. La evaluación, el levantamiento de campo y análisis de cada cuerpo hídrico intermitentes encontrados dentro del proyecto tomo casi (7) Siete meses, en donde se utilizaron cartografía proporcionada por la (Autoridad Nacional de Tierra) ANATI (Tomy Guardia), se hicieron levantamiento de (**Topografía Especial**), se observó el comportamiento de las Quebradas Intermitentes (Tiempo Seco y Húmedo). Aunado a esto, la Empresa **Venao Point S.A.**, en conjunto con la Empresa **IK INGENIEROS**. Contrataron Ingenieros IDÓNEOS en los temas competentes a este estudio, en donde se trató en el **Ministerio de Obras Públicas las Servidumbre Pluvial**, la

cual fue otorgada mediante Registro #3695 (2019) del departamento de Revisión de Planos del Ministerio de Obras Publicas

48

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS  
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS**

SEÑORES  
**VENAO POINT, S. A.**  
E S M.

NOMBRE DEL PROYECTO: VENAO POINT.

PROPIETARIO: VENAO POINT, S. A.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. INGHERMAN A. ODENS.

FECHA DE REVISIÓN: 22 DE ENERO DE 2020.

REVISIÓN DE:

1 -ESTUDIO HIDROLÓGICO.

2 -DEMARCACIÓN DE SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10 METROS A PARTIR DEL BORDE SUPERIOR  
DEL TALUD HACIA LA PROPIEDAD, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PLANO.

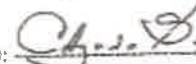
XX

NOTA:

\* ESTA REVISIÓN CORRESPONDE UNICAMENTE AL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y LA  
DEMARCACIÓN DE LA SERVIDUMBRE PLUVIAL, INDICADA EN EL PLANO.

XX

La revisión de este plano, rige únicamente para el sistema pluvial, calles y/o la servidumbre pluvial.  
Al iniciarse los trabajos, el contratista está obligado a informar, inmediatamente, a las oficinas de la Dirección  
Nacional de Inspección y solicitar la inspección de los mismos.  
(Fundamento Legal de la Ley No. 35 del 30 de junio de 1978.) De no acogerse a esta disposición legal, la  
autoridad correspondiente aplicará la sanción.

REVISÓ:   
TEC. ING. CÁNDIDO AGUDO S.

VERIFICO:   
EFE DEL DEPTO. ING. ERICK PORTUGAL B.

ACEPTO: ING. DÁMASO A. DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR NACIONAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

CÉDULA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

REG. #. 3695 (2019).

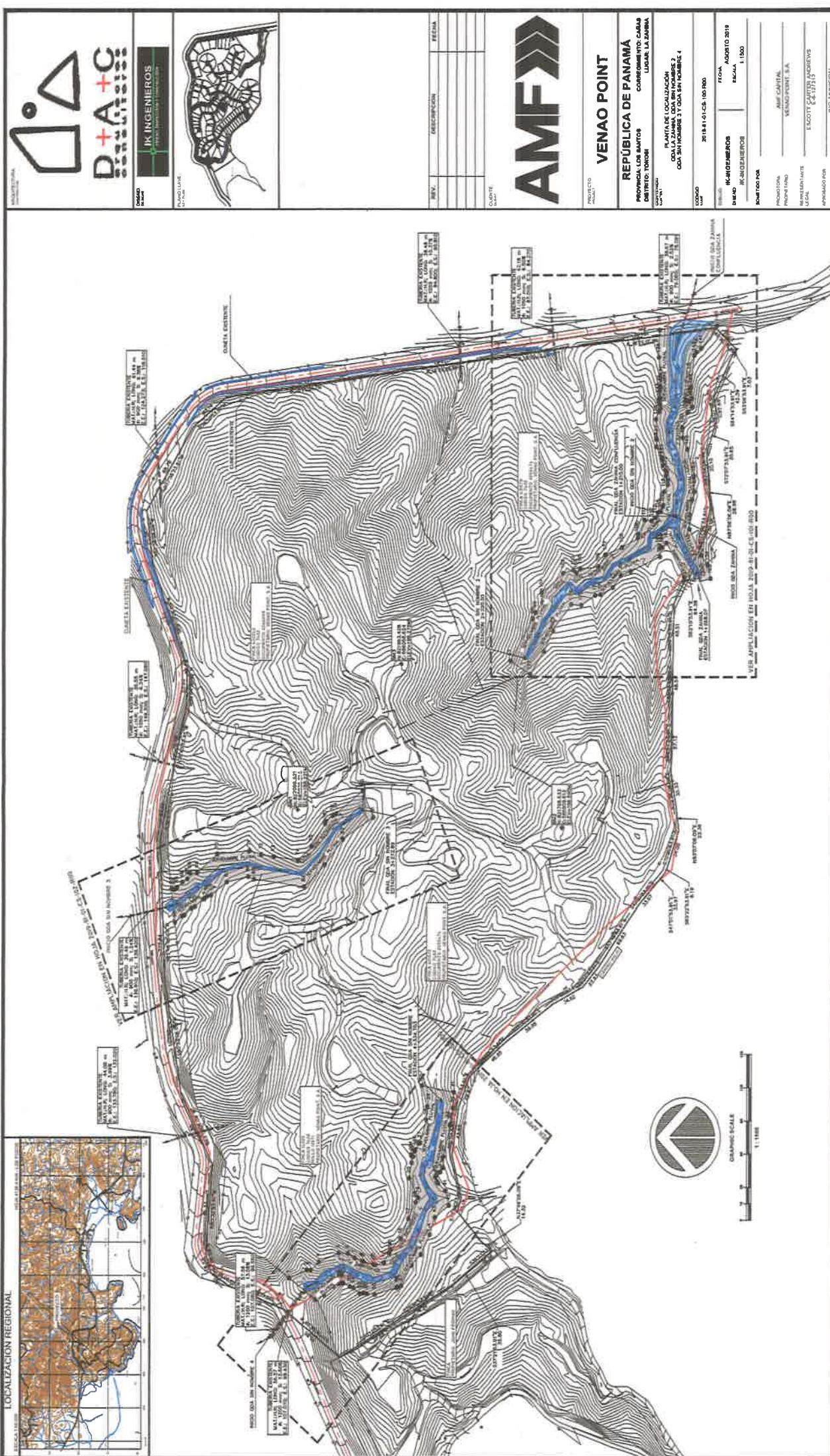
**Respuesta:**

a. Se encuentras 5 Cuerpos Hídricos Intermitentes en el Proyecto Venao Point

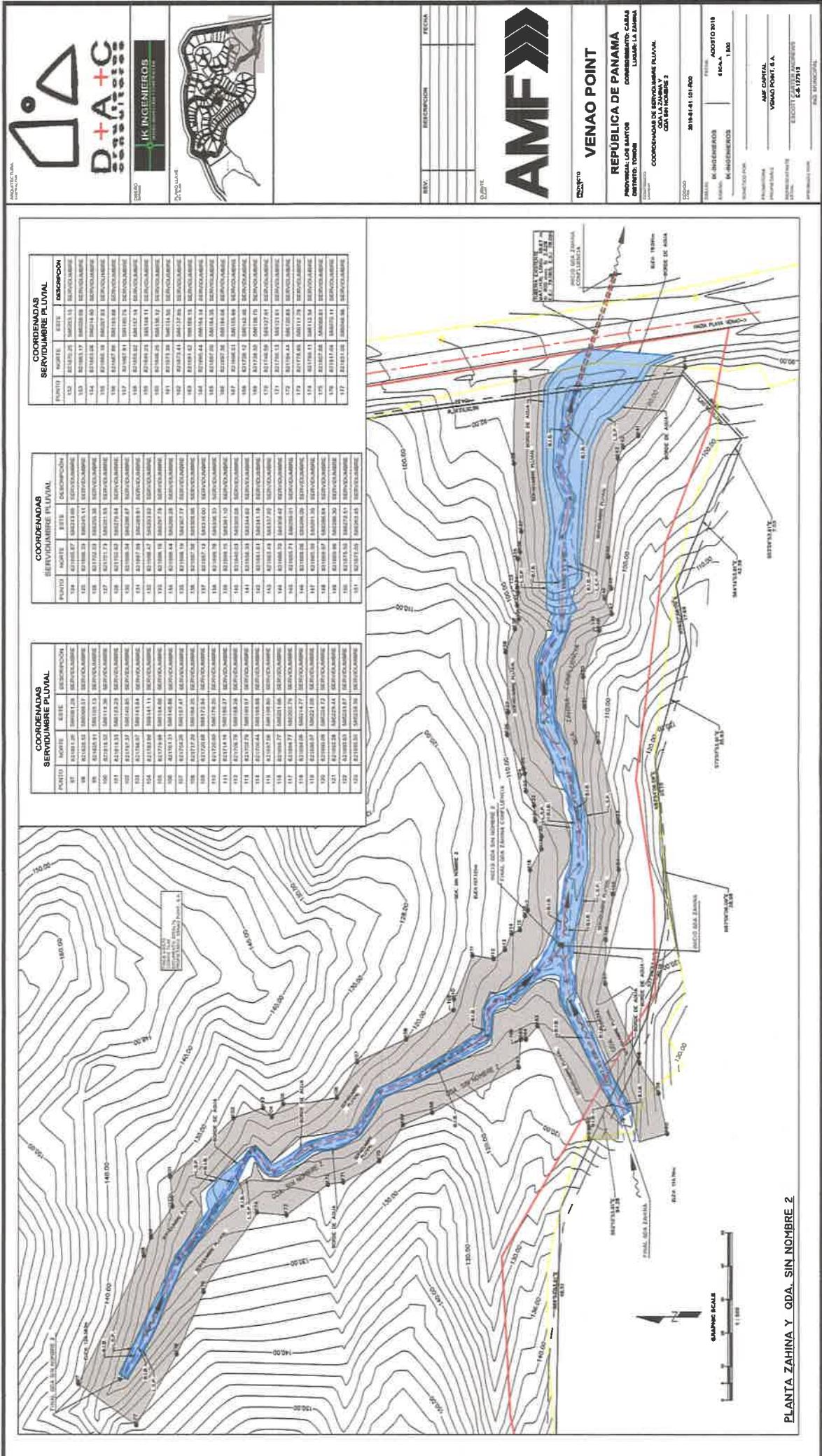
Nombre del Afluente Hídrico Proyecto Venao Point	Caudal Promedio Meses húmedos -	Caudal con Periodo de retorno de 1:50 años	Metros Cúbicos /año
Quebrada Zahína	0.030 m <sup>3</sup> /s	4.79 m <sup>3</sup> /s	23,144 m <sup>3</sup>
Quebrada N°1 Sin nombre (Congruencia Zahína)	0.014 m <sup>3</sup> /s	2.19 m <sup>3</sup> /s	17,250 m <sup>3</sup>
Quebrada N°2 Sin Nombre	0.025 m <sup>3</sup> /s	4.18 m <sup>3</sup> /s	21,589 m <sup>3</sup>
Quebrada N°3 Sin Nombre	0.017 m <sup>3</sup> /s	2.31 m <sup>3</sup> /s	18,487 m <sup>3</sup>
Quebrada N°4 Sin Nombre	0.035 m <sup>3</sup> /s	6.23 m <sup>3</sup> /s	40,692 m <sup>3</sup>
Total*****	0.123 m <sup>3</sup> /s		121,162 m <sup>3</sup>

Cuadro N°23: Cuerpos Hídricos existentes dentro del área del Proyecto Venao Point-2023

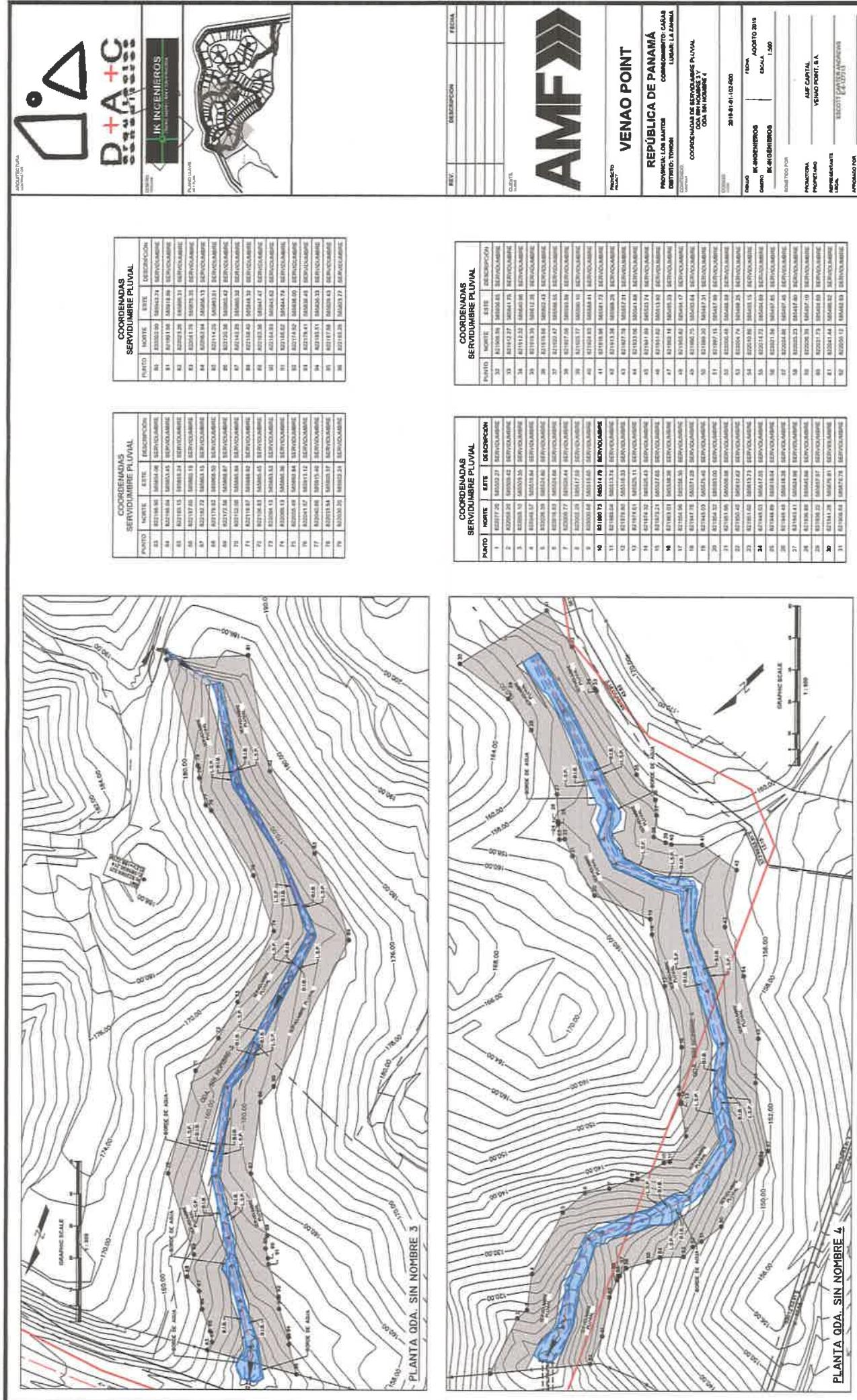
236



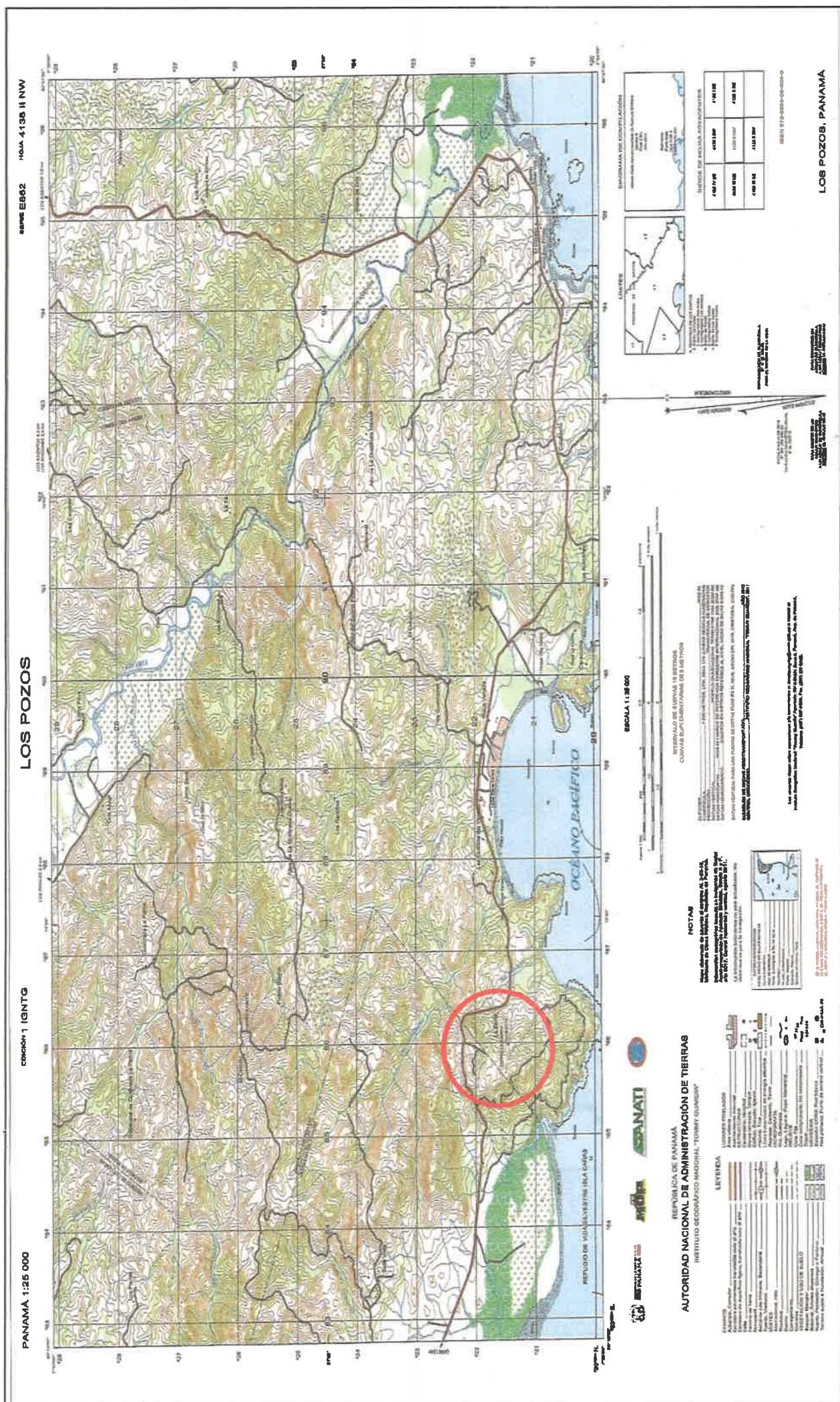
**Plano N°2: Ubicación de los Cuerpos Hídricos existentes dentro del Polígono del Proyecto-2023**



## **Plano N°3; Planta de Quebrada La Zaina, Congruencia Zaina (Sin Nombre N°1 y N°2)**



**Plano N°4:** Quebradas Sin Nombre N°3 y 4.



**Mapa N°4: Mosaico Oficial emitido por el Instituto Cartográfico de la República de Panamá, (Tomy Guardia) -ANATI  
Donde Certifica los Cuerpos Hídricos – Encontrados en el Polígono del Proyecto Venao Point-2023**

- b. A continuación, Presentamos las Coordenadas UTM Datum de los (5) Cinco Cuerpos Hídricos ubicados en el Proyecto Venao Point. (se anexa Formato Excel)

**Quebrada la Zaina, Congruencia Quebrada la Zaina (Sin Nombre N°1) y Quebrada sin Nombre N°2**

COORDENADAS SERVIDUMBRE PLUVIAL			UTM WGS-84
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
97	821851.28	586061.28	SERVIDUMBRE
98	821828.52	586099.57	SERVIDUMBRE
99	821825.91	586105.13	SERVIDUMBRE
100	821818.52	586114.36	SERVIDUMBRE
101	821819.33	586123.23	SERVIDUMBRE
102	821797.37	586140.85	SERVIDUMBRE
103	821786.97	586143.84	SERVIDUMBRE
104	821783.98	586141.11	SERVIDUMBRE
105	821779.98	586144.98	SERVIDUMBRE
106	821761.31	586146.88	SERVIDUMBRE
107	821754.26	586157.47	SERVIDUMBRE
108	821737.20	586164.25	SERVIDUMBRE
109	821720.68	586172.94	SERVIDUMBRE
110	821720.60	586176.20	SERVIDUMBRE
111	821714.14	586189.27	SERVIDUMBRE
112	821706.78	586188.28	SERVIDUMBRE
113	821702.79	586190.97	SERVIDUMBRE
114	821700.44	586195.68	SERVIDUMBRE
115	821697.56	586196.80	SERVIDUMBRE
116	821695.77	586201.06	SERVIDUMBRE
117	821694.77	586202.76	SERVIDUMBRE
118	821694.08	586214.77	SERVIDUMBRE
119	821690.07	586221.09	SERVIDUMBRE
120	821690.08	586221.72	SERVIDUMBRE
121	821692.28	586229.44	SERVIDUMBRE
122	821692.63	586233.87	SERVIDUMBRE
123	821695.50	586238.36	SERVIDUMBRE

**Cuadro N°24:** Polígono de Protección-Qdas Quebrada la Zaina, Congruencia Quebrada la Zaina (Sin Nombre N°1) y Quebrada sin Nombre N°2

**Quebrada la Zaina, Congruencia Quebrada la Zaina (Sin Nombre N°1) y  
Quebrada sin Nombre N°2**

<b>COORDENADAS SERVIDUMBRE PLUVIAL</b>			<b>UTM WGS-84</b>
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
124	821695.87	586243.66	SERVIDUMBRE
125	821696.33	586245.11	SERVIDUMBRE
126	821702.03	586255.36	SERVIDUMBRE
127	821701.73	586261.93	SERVIDUMBRE
128	821702.62	586279.94	SERVIDUMBRE
130	821699.34	586279.94	SERVIDUMBRE
131	821697.99	586289.81	SERVIDUMBRE
132	821698.47	586293.92	SERVIDUMBRE
133	821698.16	586297.78	SERVIDUMBRE
134	821698.44	586299.28	SERVIDUMBRE
135	821698.19	586307.77	SERVIDUMBRE
136	821697.56	586309.96	SERVIDUMBRE
137	821697.12	586316.00	SERVIDUMBRE
138	821699.76	586336.33	SERVIDUMBRE
139	821699.15	586361.10	SERVIDUMBRE
140	821640.03	586365.08	SERVIDUMBRE
141	821656.33	586344.62	SERVIDUMBRE
142	821661.61	586341.18	SERVIDUMBRE
143	821663.49	586337.92	SERVIDUMBRE
144	821666.70	586308.42	SERVIDUMBRE
145	821665.71	586299.01	SERVIDUMBRE
146	821668.06	586296.06	SERVIDUMBRE
147	821665.50	586291.39	SERVIDUMBRE
148	821669.97	586286.64	SERVIDUMBRE
149	821669.96	586286.30	SERVIDUMBRE
150	821675.50	586272.51	SERVIDUMBRE
151	821675.05	586263.45	SERVIDUMBRE

**Cuadro N°25:** Continuación-Polígono de Protección-Qdas Quebrada la Zaina,  
Congruencia Quebrada la Zaina (Sin Nombre N°1) y Quebrada sin Nombre N°2

**Quebrada la Zaina, Congruencia Quebrada la Zaina (Sin Nombre N°1) y  
Quebrada sin Nombre N°2**

COORDENADAS SERVIDUMBRE PLUVIAL			UTM WGS-84
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
152	821670.25	586253.15	SERVIDUMBRE
153	821663.17	586229.05	SERVIDUMBRE
154	821663.08	586214.90	SERVIDUMBRE
155	821665.16	586207.63	SERVIDUMBRE
156	821667.66	586193.88	SERVIDUMBRE
157	821667.81	586180.75	SERVIDUMBRE
158	821655.92	586157.14	SERVIDUMBRE
159	821649.23	586148.11	SERVIDUMBRE
160	821646.25	586136.12	SERVIDUMBRE
161	821673.39	586134.50	SERVIDUMBRE
162	821673.41	586137.89	SERVIDUMBRE
163	821691.42	586168.15	SERVIDUMBRE
164	821695.44	586164.14	SERVIDUMBRE
165	821697.09	586164.35	SERVIDUMBRE
166	821697.36	586164.08	SERVIDUMBRE
167	821698.01	586155.89	SERVIDUMBRE
168	821728.12	586142.46	SERVIDUMBRE
169	821738.30	586138.75	SERVIDUMBRE
170	821746.59	586127.91	SERVIDUMBRE
171	821759.13	586121.61	SERVIDUMBRE
172	821764.44	586120.83	SERVIDUMBRE
173	821778.89	586111.78	SERVIDUMBRE
174	821789.11	586112.54	SERVIDUMBRE
175	821807.68	586088.81	SERVIDUMBRE
176	821817.04	586070.11	SERVIDUMBRE
177	821831.08	586048.96	SERVIDUMBRE

**Cuadro N°26:** Continuación-Polígono de Protección-Qdas Quebrada la Zaina, Congruencia Quebrada la Zaina (Sin Nombre N°1) y Quebrada sin Nombre N°2

**Quebrada Sin Nombre N°3**

<b>COORDENADAS SERVIDUMBRE PLUVIAL</b>			<b>UTM WGS-84</b>
<b>PUNTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>
63	822198.90	585854.06	SERVIDUMBRE
64	822196.04	585853.45	SERVIDUMBRE
65	822193.15	585855.24	SERVIDUMBRE
66	822187.85	585860.19	SERVIDUMBRE
67	822182.72	585863.15	SERVIDUMBRE
68	822179.92	585868.50	SERVIDUMBRE
69	822172.58	585868.87	SERVIDUMBRE
70	822152.06	585885.94	SERVIDUMBRE
71	822118.97	585888.92	SERVIDUMBRE
72	822106.83	585885.45	SERVIDUMBRE
73	822094.13	585883.53	SERVIDUMBRE
74	822069.13	585880.36	SERVIDUMBRE
75	822055.49	585892.84	SERVIDUMBRE
76	822041.57	585913.12	SERVIDUMBRE
77	822040.66	585915.40	SERVIDUMBRE
78	822033.54	585920.37	SERVIDUMBRE
79	822030.20	585922.24	SERVIDUMBRE

Cuadro N°27: Polígono de Protección-Quebrada Sin Nombre N°3

<b>COORDENADAS SERVIDUMBRE PLUVIAL</b>			<b>UTM WGS-84</b>
<b>PUNTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>
80	822002.90	585943.74	SERVIDUMBRE
81	821991.98	585918.99	SERVIDUMBRE
82	822023.26	585899.31	SERVIDUMBRE
83	822041.76	585876.35	SERVIDUMBRE
84	822062.94	585856.13	SERVIDUMBRE
85	822114.25	585863.01	SERVIDUMBRE
86	822120.38	585865.42	SERVIDUMBRE
87	822142.29	585860.32	SERVIDUMBRE
88	822158.40	585848.32	SERVIDUMBRE
89	822162.38	585847.47	SERVIDUMBRE
90	822164.93	585845.62	SERVIDUMBRE
91	822166.62	585844.74	SERVIDUMBRE
92	822174.92	585838.00	SERVIDUMBRE
93	822178.41	585836.45	SERVIDUMBRE
94	822185.51	585830.33	SERVIDUMBRE
95	822187.58	585829.43	SERVIDUMBRE
96	822195.29	585823.77	SERVIDUMBRE

Cuadro N°27: Continuación-Polígono de Protección-Quebrada Sin Nombre N°3

**Quebrada Sin Nombre N°4**

COORDENADAS SERVIDUMBRE PLUVIAL			UTM WGS-84
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	822077.26	585502.27	SERVIDUMBRE
2	822059.20	585509.42	SERVIDUMBRE
3	822055.10	585509.35	SERVIDUMBRE
4	822046.57	585516.84	SERVIDUMBRE
5	822026.39	585524.80	SERVIDUMBRE
6	822016.83	585524.66	SERVIDUMBRE
7	822009.77	585520.44	SERVIDUMBRE
8	822002.29	585517.59	SERVIDUMBRE
9	822000.68	585516.65	SERVIDUMBRE
10	821990.73	585514.79	SERVIDUMBRE
11	821989.04	585513.74	SERVIDUMBRE
12	821979.80	585516.33	SERVIDUMBRE
13	821974.61	585525.11	SERVIDUMBRE
14	821974.32	585525.43	SERVIDUMBRE
15	821973.21	585527.65	SERVIDUMBRE
16	821963.03	585538.26	SERVIDUMBRE
17	821954.96	585556.30	SERVIDUMBRE
18	821947.76	585571.28	SERVIDUMBRE
19	821945.03	585575.40	SERVIDUMBRE
20	821954.32	585593.00	SERVIDUMBRE
21	821951.96	585606.98	SERVIDUMBRE
22	821950.40	585612.62	SERVIDUMBRE
23	821951.92	585613.73	SERVIDUMBRE
24	821949.03	585617.55	SERVIDUMBRE
25	821948.89	585618.04	SERVIDUMBRE
26	821948.49	585618.26	SERVIDUMBRE
27	821943.41	585624.96	SERVIDUMBRE
28	821936.89	585645.66	SERVIDUMBRE
29	821936.22	585657.97	SERVIDUMBRE
30	821941.28	585676.81	SERVIDUMBRE
31	821908.64	585670.78	SERVIDUMBRE

Cuadro N°28: Polígono de Protección Quebrada Sin Nombre N°4

**Quebrada Sin Nombre N°4**

<b>COORDENADAS SERVIDUMBRE PLUVIAL</b>			<b>UTM WGS-84</b>
<b>PUNTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>
32	821909.59	585656.65	SERVIDUMBRE
33	821912.27	585641.75	SERVIDUMBRE
34	821912.32	585640.96	SERVIDUMBRE
35	821919.35	585612.35	SERVIDUMBRE
36	821919.66	585602.43	SERVIDUMBRE
37	821922.47	585598.55	SERVIDUMBRE
38	821927.59	585593.99	SERVIDUMBRE
39	821925.77	585590.10	SERVIDUMBRE
40	821924.63	585588.41	SERVIDUMBRE
41	821916.98	585581.72	SERVIDUMBRE
42	821913.38	585568.29	SERVIDUMBRE
43	821927.78	585557.31	SERVIDUMBRE
44	821933.06	585541.68	SERVIDUMBRE
45	821941.99	585523.74	SERVIDUMBRE
46	821951.62	585513.92	SERVIDUMBRE
47	821962.18	585495.23	SERVIDUMBRE
48	821965.82	585494.17	SERVIDUMBRE
49	821966.75	585493.64	SERVIDUMBRE
50	821989.20	585487.31	SERVIDUMBRE
51	821997.15	585487.99	SERVIDUMBRE
52	822000.48	585488.59	SERVIDUMBRE
53	822004.74	585488.25	SERVIDUMBRE
54	822010.86	585493.15	SERVIDUMBRE
55	822014.72	585494.60	SERVIDUMBRE
56	822021.58	585497.85	SERVIDUMBRE
57	822024.86	585497.46	SERVIDUMBRE
58	822025.23	585497.80	SERVIDUMBRE
59	822026.35	585497.10	SERVIDUMBRE
60	822031.73	585494.60	SERVIDUMBRE
61	822041.44	585486.92	SERVIDUMBRE
62	822050.12	585482.93	SERVIDUMBRE

**Cuadro N°29:** Continuación - Polígono de Protección Quebrada Sin Nombre N°4

- c. Para este este Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado como primera fase la construcción de 32,023.78 m<sup>2</sup> el cual corresponde a Áreas de Calles -Aceras y con una Servidumbre Vial de 22,858.86 m<sup>2</sup> y Área de Corte y Relleno 138,300.84 m<sup>2</sup> haciendo un total a intervenir de 193,183.48 m<sup>2</sup> . De esta forma, La Empresa Venao Point S.A. se compromete a No intervenir el sitio de Afloramiento de Ojo de aguas. En etapas posteriores a la construcción de la infraestructura vial, se someterá a las autoridades correspondiente (Incluyendo al Ministerio de Ambiente) la adecuación de los presuntos lotes que intercepten los 200 metros, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de Febrero de 1994.
  
- d. El Plano del Polígono del Proyecto está en el Anexo III. Además, en el punto de Proporcionamos las Coordenada de Protección las cuales se marcarán físicamente, al momento de construir las vialidades del proyecto.
  
- e. En etapa posterior a la construcción de infraestructura vial (la Cual No intercepta ningún cuerpo hídrico), se presentará la adecuación propuesta al anteproyecto en los presuntos lotes afectados por lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de Febrero de 1994
  
- f. Se presenta el Estudio Hidrológico e Hidráulico, de acuerdo con lo presentado y dispuesto para el desarrollo del Proyecto Venao Point. (**Ver Anexo VI**)

#### **Pregunta N°10**

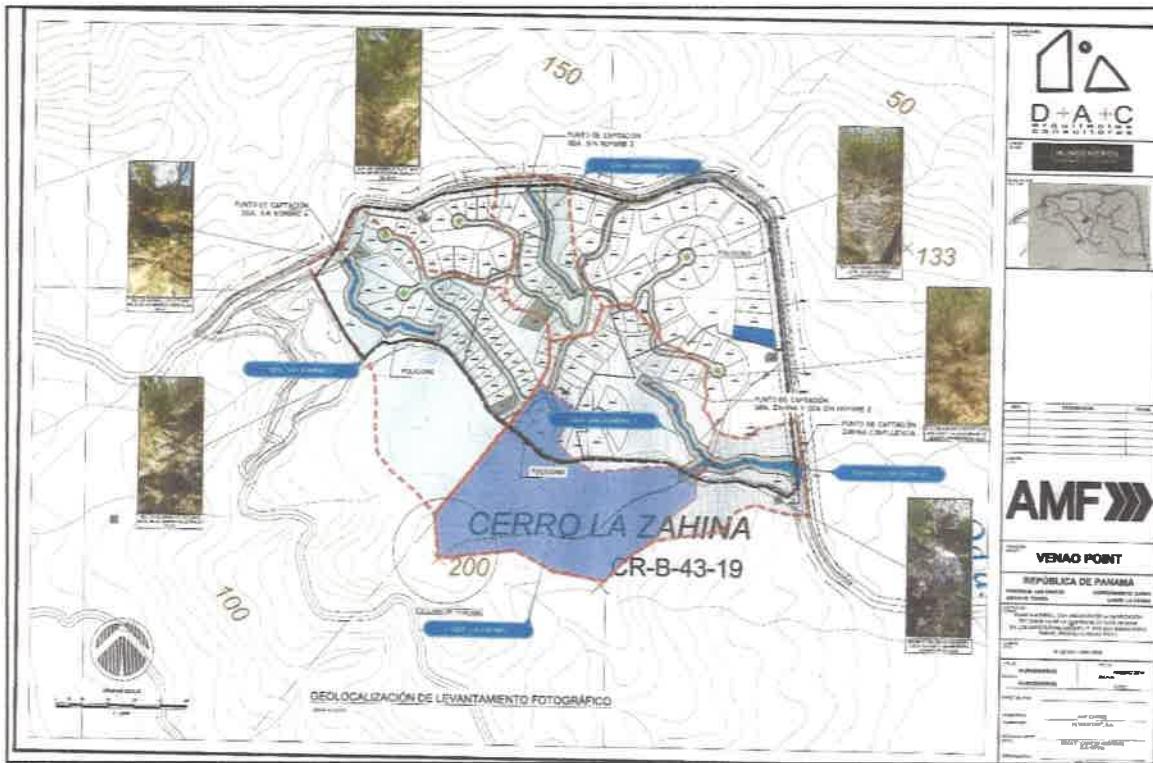
En el anexo XII informe de calidad de Agua, se presenta la nota técnica de laboratorio IA-05-2021 Indicando, “ el día 19 de febrero de 2021,en proyecto Venao Point, ubicado en el corregimiento de Orias arriba, Distrito de Pedasí y Cañas Distrito de Tonosi, provincia de Los Santos, se testifica que no se encontró cuerpo ni curso de agua por estar seco el caña pluvial dentro del polígono del Proyecto.....Sin embargo, durante la inspección de campo realizada el 12 de enero

de 2023 el informe técnico de inspección N°002-2023, se observaron dos (2) fuentes hídricas durante el recorrido, las cuales fluyen en dirección del polígono hacia la vía principal (hacia el poblado de Cañas) ambas fuentes presentaban bajo caudal. En este mismo sentido, mediante informe técnico N°DRLS-SF-003-2023, de la regional de Los Santos señala “**Hallazgos durante la inspección:** Se procede a realizar la inspección, se observa que en el área de influencia directa del proyecto Venao Point, se observa la presencia de seis(6) fuentes hídricas naturales o quebradas, las mismas con fluidez de aguas durante la inspección: Por lo que se solicita:

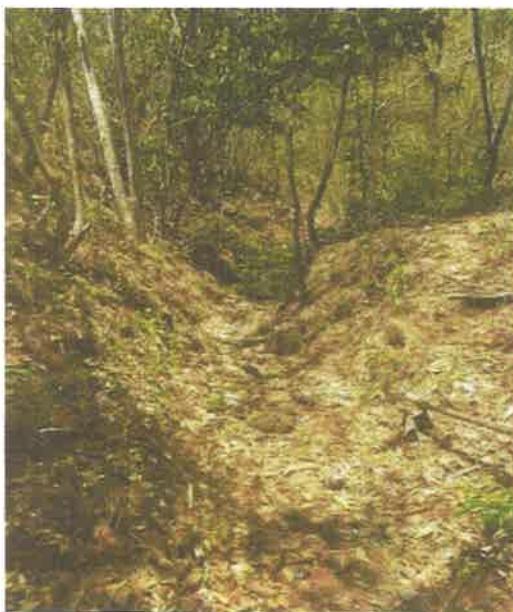
- a. Presentar análisis de calidad de agua de cada una de las fuentes hídricas en el área de influencia directa del proyecto, avalado por el concejo Nacional de Acreditación (CNA) original y copia notariada.
- b. En caso de que las Fuentes Hídricas identificadas en el EsIA, no presente caudal, presentar evidencias fotográficas con sus respectivas georreferencias.

#### **Respuesta N°10**

- a. Durante el levantamiento de campo y la disponibilidad del personal de laboratorio utilizado para este fin (NO) se encontró caudal en las quebradas presentadas en este estudio. Sin embargo, cuando se inicie la etapa de construcción y halla más permanencia en el sitio del Proyecto de personal idóneo para este fin, y se evidencie caudal en los afluentes hídricos en el proyecto, se tomarán las respectivas muestras y se aportaran en el (Plan de Seguimiento Ambiental).
- b. A continuación, Presentamos las siguientes evidencias de los cuerpos existentes en el área del proyecto



**Plano N°5. Lugares donde se Evidencio por medio de Fotografias / Coordenadas UTM Datum WGS 84 donde No hay flujo de agua.**



**Foto N°21 Quebrada La Zaina  
Coordenadas UTM**

**821,763 mN  
586,132 mE**

222

Foto N°22 Quebrada La Zaina  
821,849 mN 586,052 mE

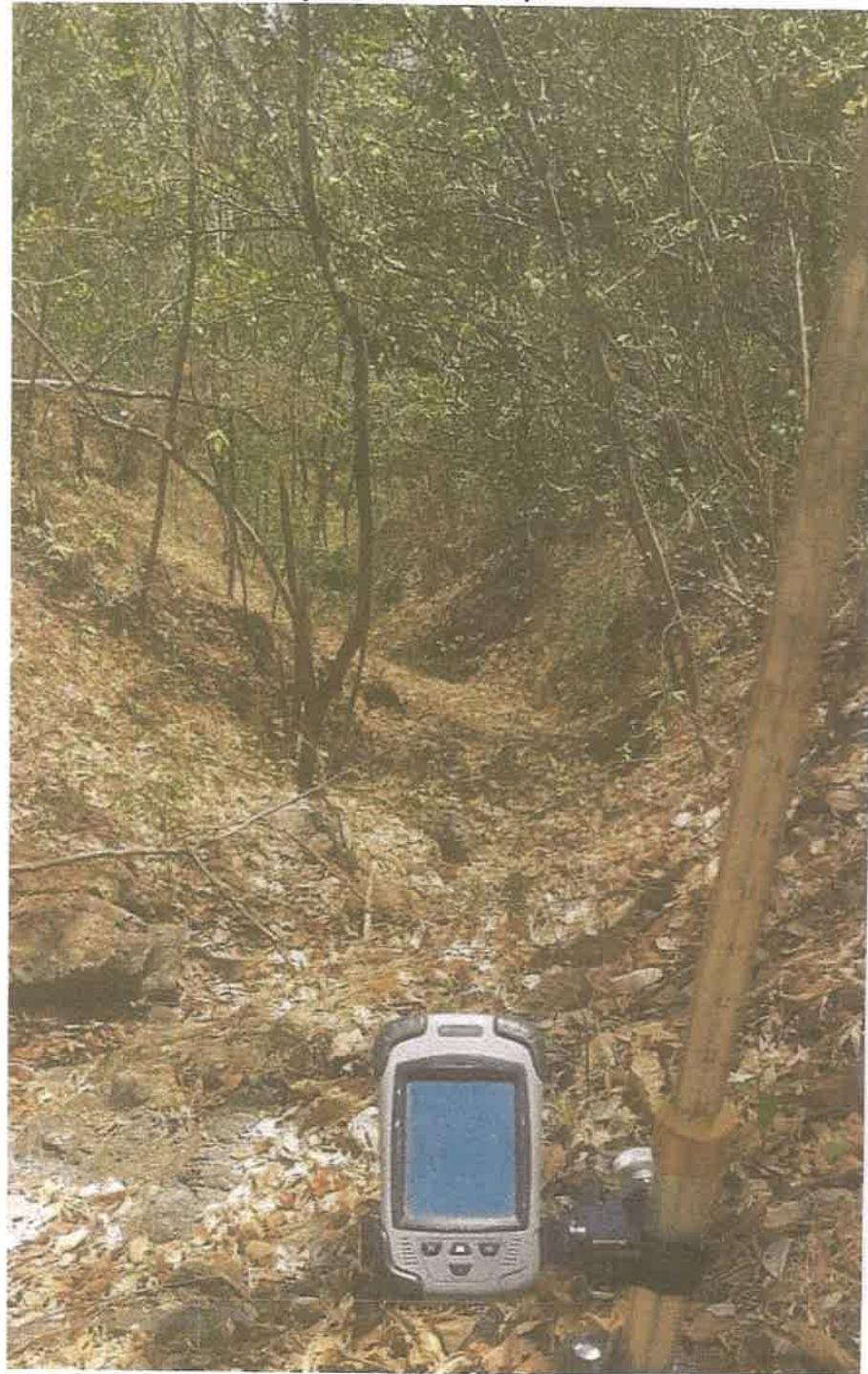


Foto N°23 Quebrada La Zaina  
821,849 mN 586,052 mE



Foto N° 24 Quebrada Sin Nombre N°1 / Confluencia con la  
Quebrada La Zaina  
821,671 mN 586,181 mE

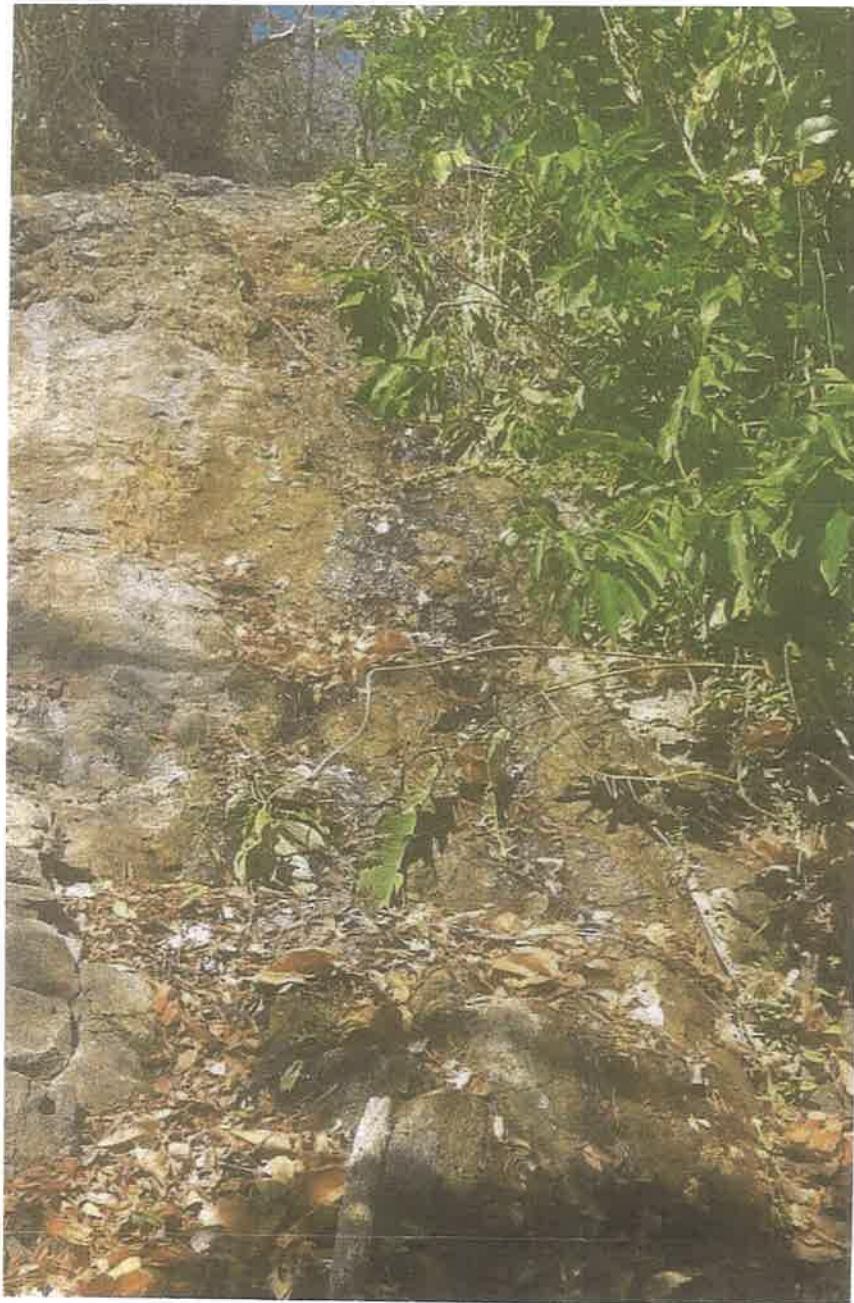


Foto N° 25  
Quebrada Sin Nombre N°2 (Bajo Qda la Zaina)  
821,681 mN 586,330 mE

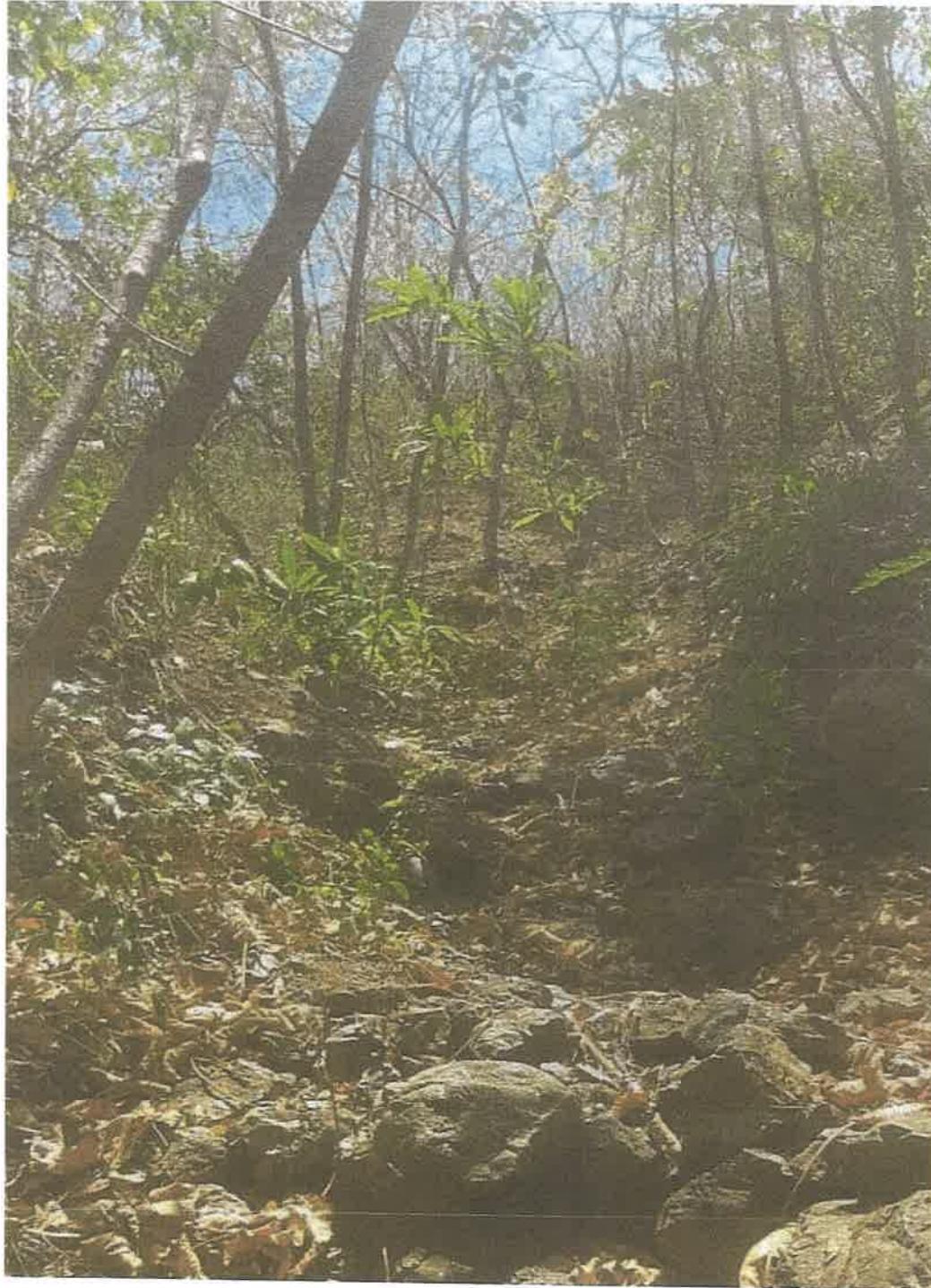
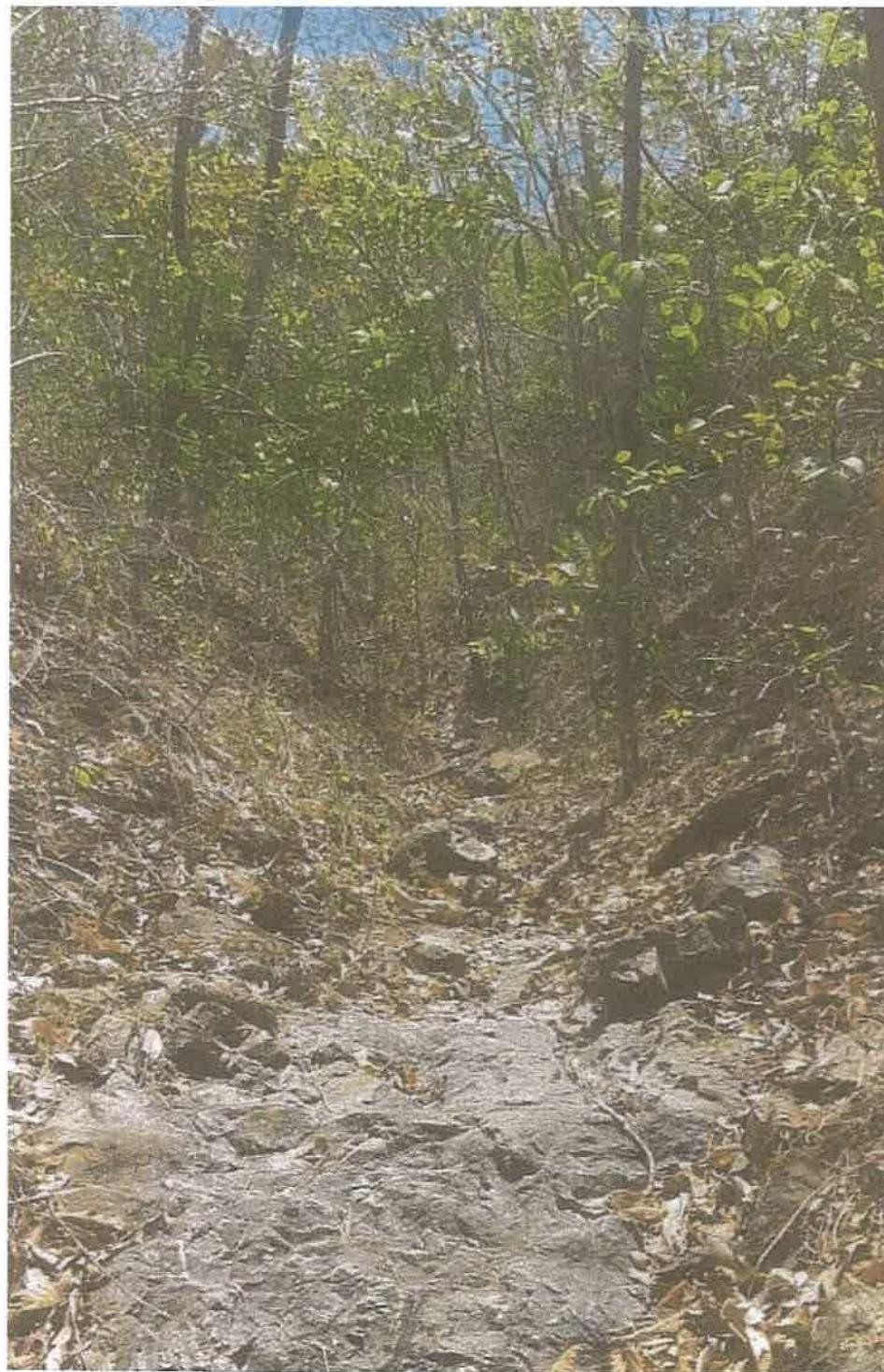


Foto N° 26  
Quebrada Sin Nombre N°3  
822,020 mN 585,911 mE



JK

Foto N° 27  
Quebrada Sin Nombre N°3  
822,020 mN 585,911 mE

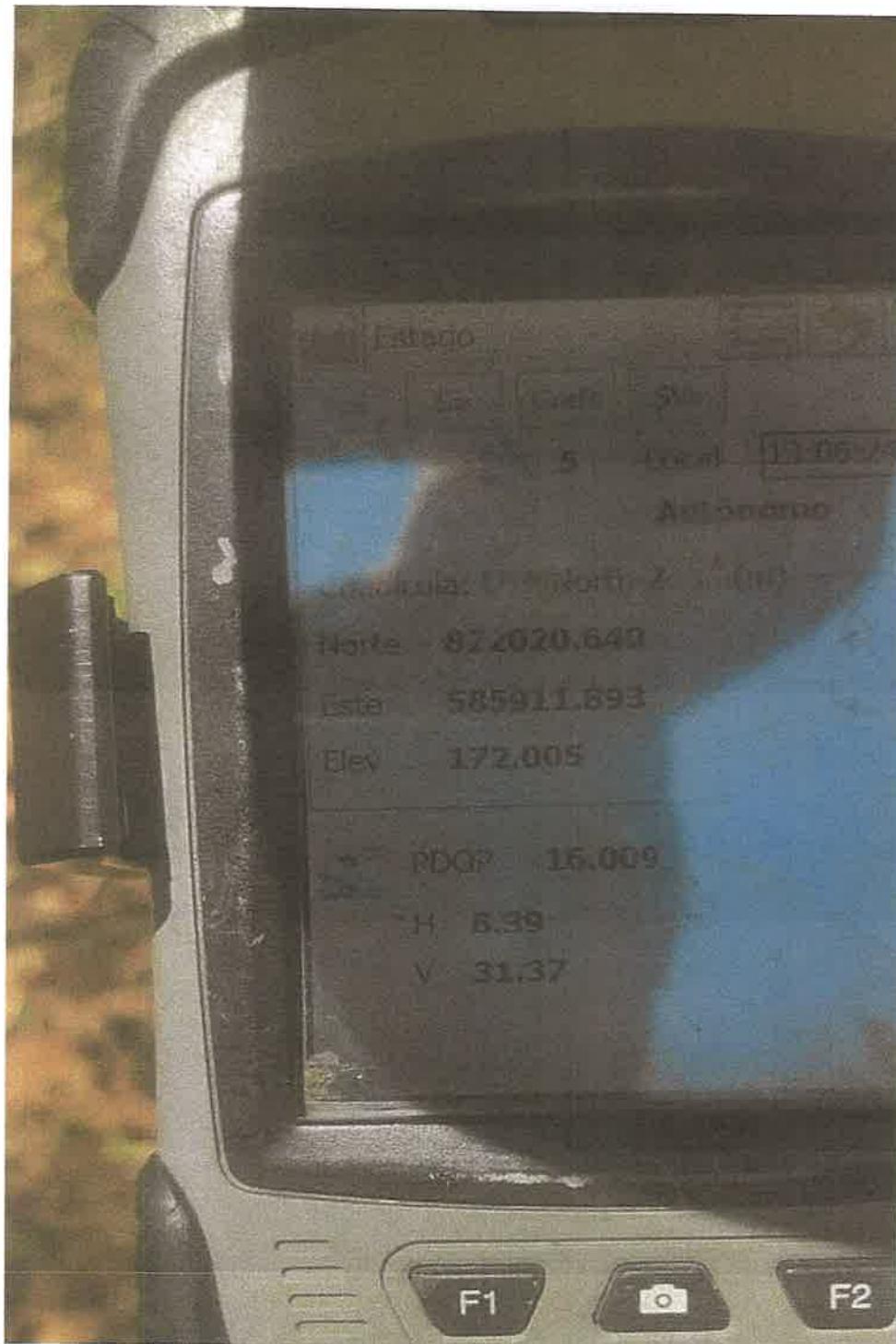


Foto N° 28  
Quebrada Sin Nombre N°4  
821,917 mN 585,679 mE

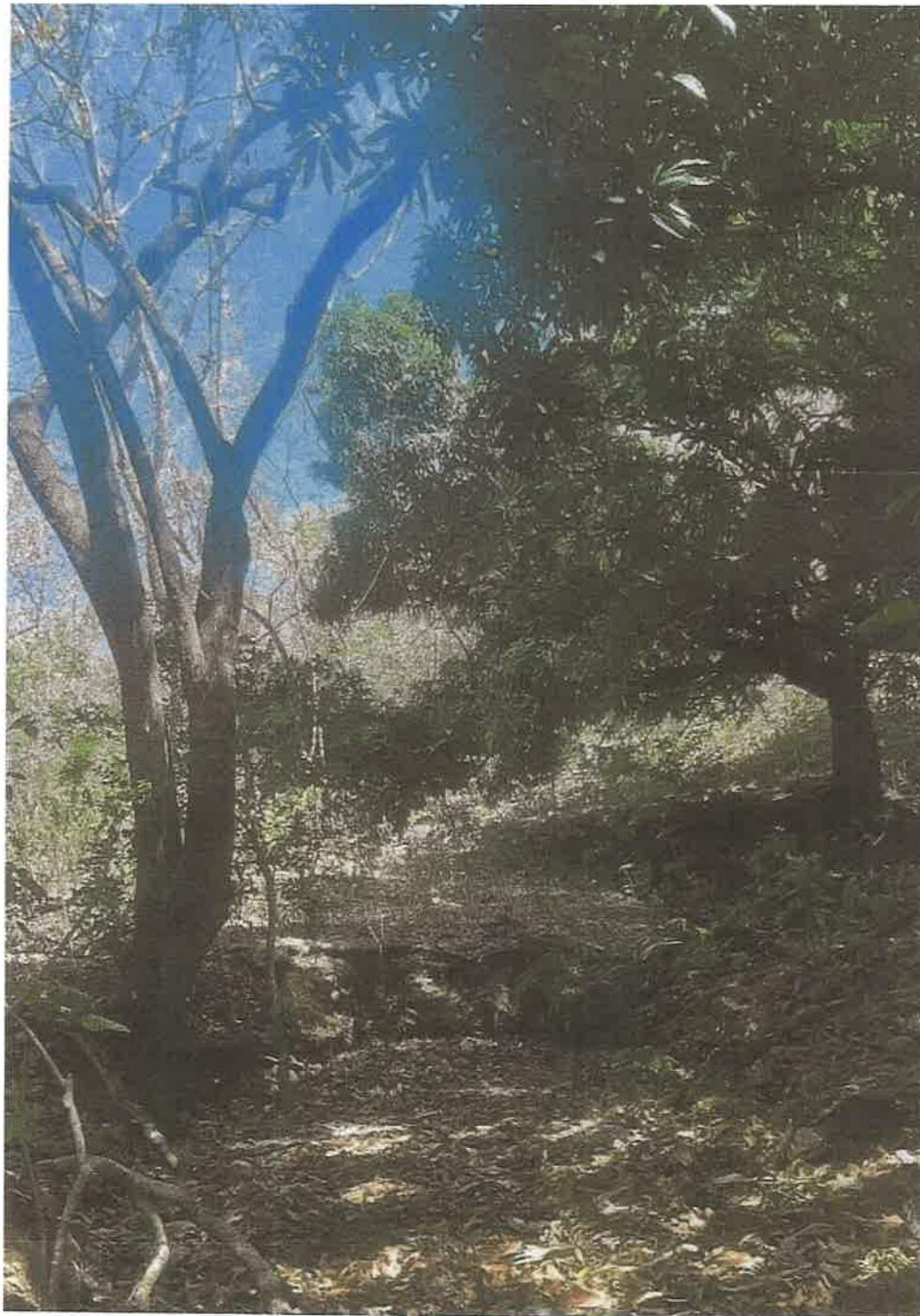


Foto N° 29  
Quebrada Sin Nombre N°4  
821,953 mN 585,586 mE

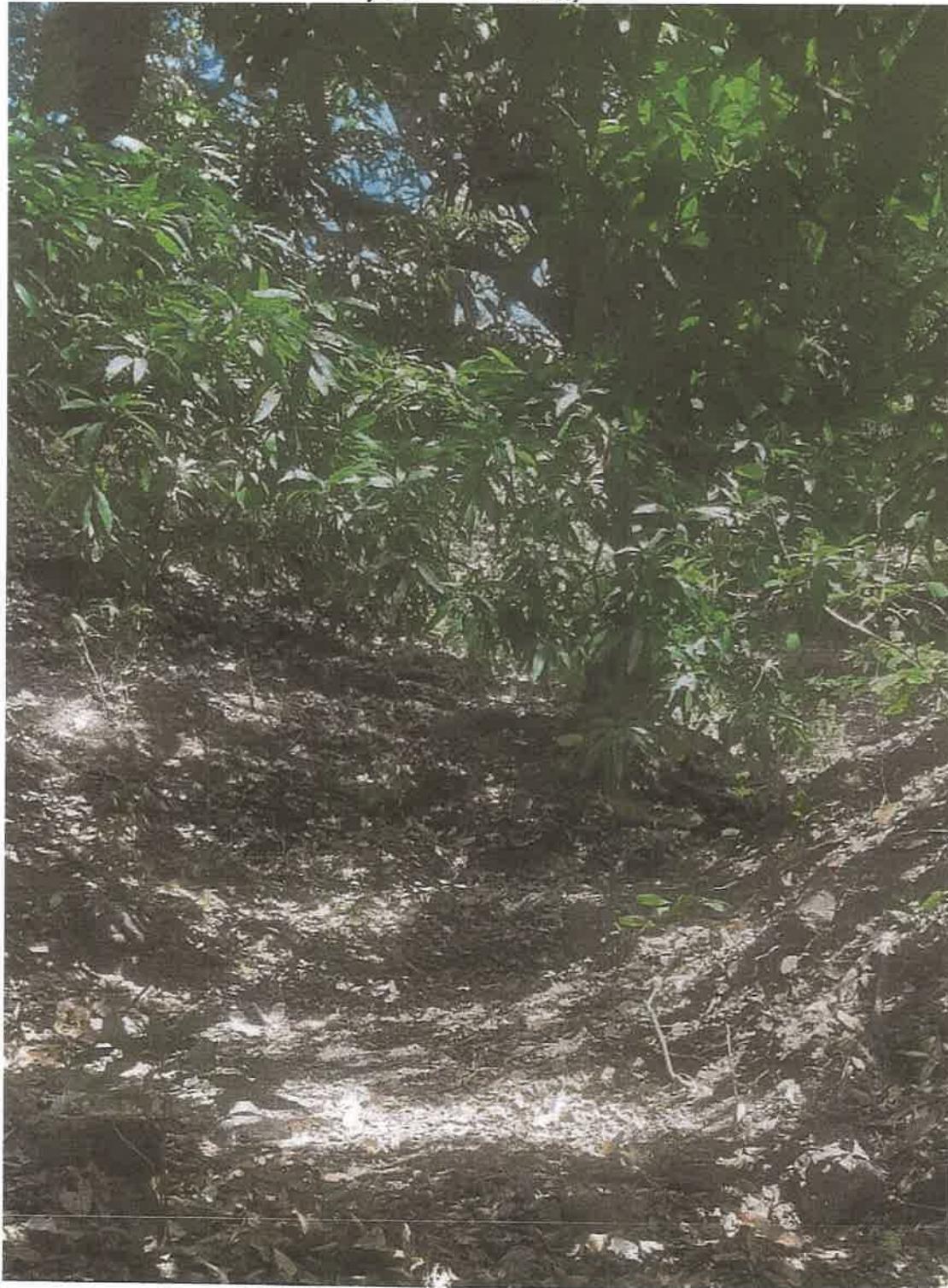
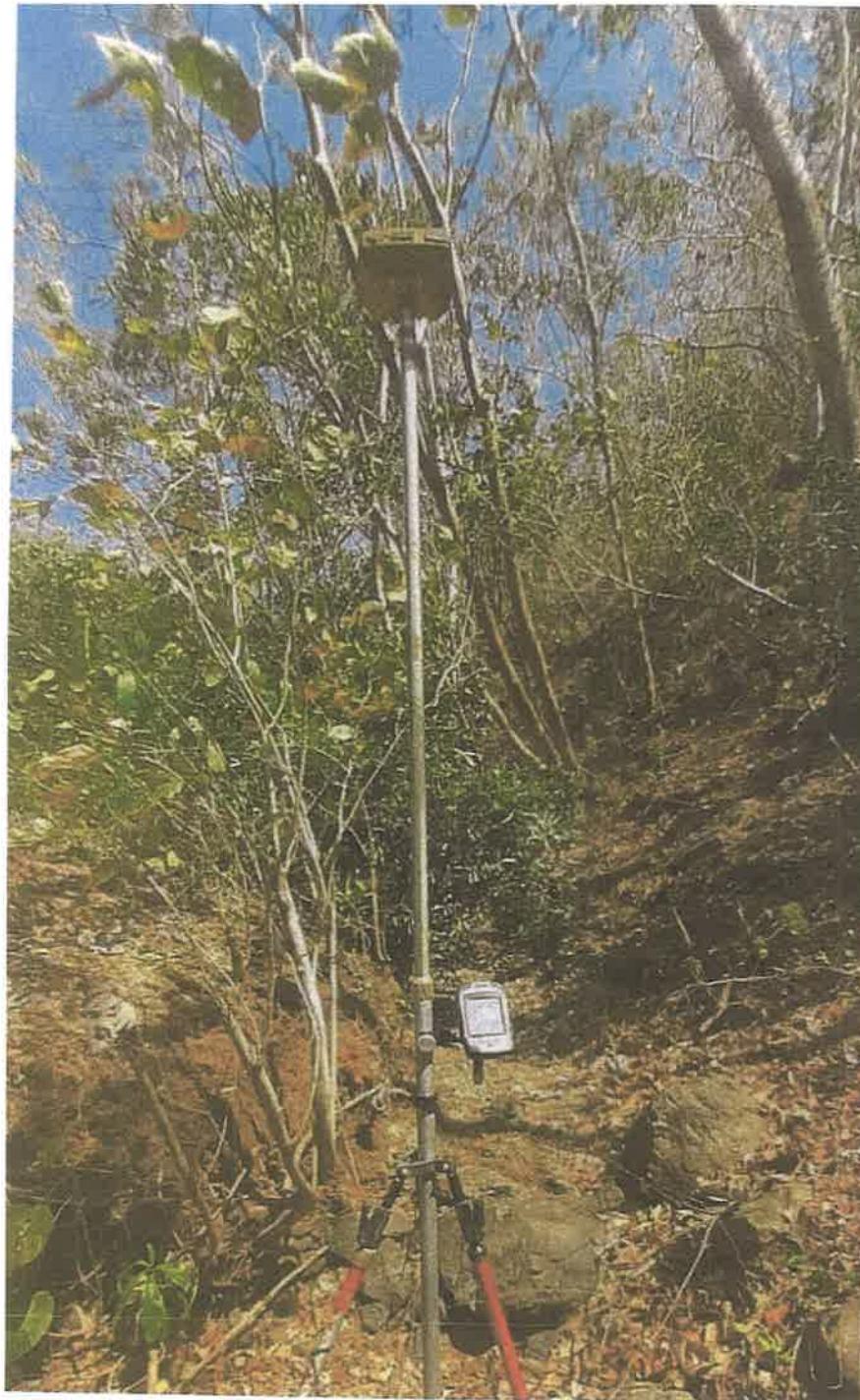


Foto N° 30  
Quebrada Sin Nombre N°4  
822,044 mN 585,500 mE



### Pregunta N°11

En la Pagina 64 del EsIA, punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, señala: “consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad/ Comercia Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana Densidad/ Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InClnD) (23621.69m<sup>2</sup>). tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes Área Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>) área de Servidumbre Pluvial, la cual garantiza del recurso hídrico (24640.75m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78m<sup>2</sup>)”. aunado a esto, en el punto **5.1.2 Desglose de las áreas del proyecto** presenta el **cuadro N°5-1: Desglose del área del proyecto**, indica que el total es de 129 lotes.

Sin embargo, esta sumatoria no concuerda con lo descrito en el punto 5.0 descripción de proyecto. En este mismo sentido, el Anexo III, Plano, EOT, Master Plan, pagina 434 del EsIA, el resumen de las áreas, no concuerda con lo señalados para el alcance del proyecto y en el cuadro N°5-1. Por lo antes señalado:

- a. Aclarar la cantidad de los lotes que pretenden desarrollar el proyecto, (tomar en consideración la respuesta a la pregunta 10)
- b. Presentar el cuadro **N°5-1: Desglose del Área del Proyecto** actualizado
- c. Presentar planos de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial, emitidos por el MIVIOT y su Resolución correspondiente, que concuerde con el alcance del proyecto. (Anexo III)

### Respuesta N°11

- a. La cantidad de lotes esta dado por el Máster Plan Aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorio (MIVIOT), la información presentada avala la aprobación por parte del ente rector

- b. El desglose presentado en el punto 5.1 esta adecuado a lo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial

Tipología	Área (m <sup>2</sup> )	Lotes	Porcentajes
Residencial de Baja Densidad (RBD)	<b>144,090.13</b>	<b>84</b>	<b>38.15%</b>
Residencial Mediana Densidad / Comercial Vecinal (RMDC1)	<b>31,332.82</b>	<b>18</b>	<b>8.30%</b>
Residencial Mediana Densidad / Comercial Urbano (RMDC2)	<b>33,743.67</b>	<b>11</b>	<b>8.93%</b>
Institucional Religioso /Institucional Hospitalario (InClnD)	<b>2,321.69</b>	<b>1</b>	<b>0.61%</b>
Áreas Verdes (Prv)	<b>80,168.09</b>	<b>7</b>	<b>21.23%</b>
Áreas Verdes (Pnd)	<b>2,065.32</b>	<b>3</b>	<b>0.55%</b>
Equipamiento de Servicio Básico Vecinal (ESV)	<b>4,442.00</b>	<b>5</b>	<b>1.18%</b>
Servidumbre Pluvial	<b>24,640.75</b>		<b>6.52%</b>
Servidumbre Vial	<b>22,858.86</b>		<b>6.05%</b>
Área de Calles	<b>32,023.78</b>		<b>8.48%</b>
Total*****	<b>377,687.11</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Cuadro N°30:** Áreas de Desarrollo Completo-Proyecto Venao Point aprobado por El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-

- c. Los Planos esta presentados en los anexos de este documento. A Continuación, presentamos Nota emitida por el MIVIOT (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento)

 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA**

Panamá, 12 de mayo de 2021

Nota N° 14.1302-469-2021

Arquitecto  
**GABRIEL SOLANO**  
E. S. M.

Arquitecto Solano:

En atención al trámite de Revisión (Re ingreso) de los Planos de Anteproyecto del proyecto "**VENAO POINT**", ubicado en el Corregimiento de Cañas y de Oria, Distrito de Tonosi y Pedasi, Provincia de Los Santos, dirigido a esta Dirección mediante correo electrónico, con N°. Control **54927**, le informamos que el mismo ha sido evaluado satisfactoriamente.

Para la próxima etapa de Revisión de Construcción deberá cumplir con las recomendaciones emitidas por todas las Instituciones que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única.

1. Las áreas de uso público deberán quedar habilitadas para el desarrollo de la actividad recreativa, incluyendo la topografía.

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

Imagen N°6: Nota de aprobación del Anteproyecto Venao Point-MIVIOT



**MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

2. La revisión de este plano no exime de responsabilidad al profesional idóneo encargado del diseño, cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador.

Atentamente,

[A] NOMBRE DE  
LEON RIVERA  
JULIETA  
MELINA - ID  
8-840-1467

Firmado digitalmente  
por [A] NOMBRE DE  
LEON RIVERA JULIETA  
MELINA - ID  
8-840-1467  
Fecha: 2021.05.12  
13:33:35 -05'00'

**Arq. Julieta De León**  
Jefa del Departamento de Revisión  
y Registro de Planos

Firmado  
digitalmente  
por [A] NOMBRE  
RODRIGUEZ  
CHEA MARY  
CARMEN - ID  
8-304-172

CHEA MARY  
CARMEN - ID  
8-304-172  
Fecha:  
2021.05.12  
14:52:44 -05'00'



**Ing. Mary Carmen Rodriguez Chea**  
Directora Nacional de Ventanilla Única

MCR/IMG/pb  
Control: 54827  
Vía correo electrónico

**GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

**Imagen N°7: Continuación-Nota de aprobación del Anteproyecto Venao Point-MIVIOT**

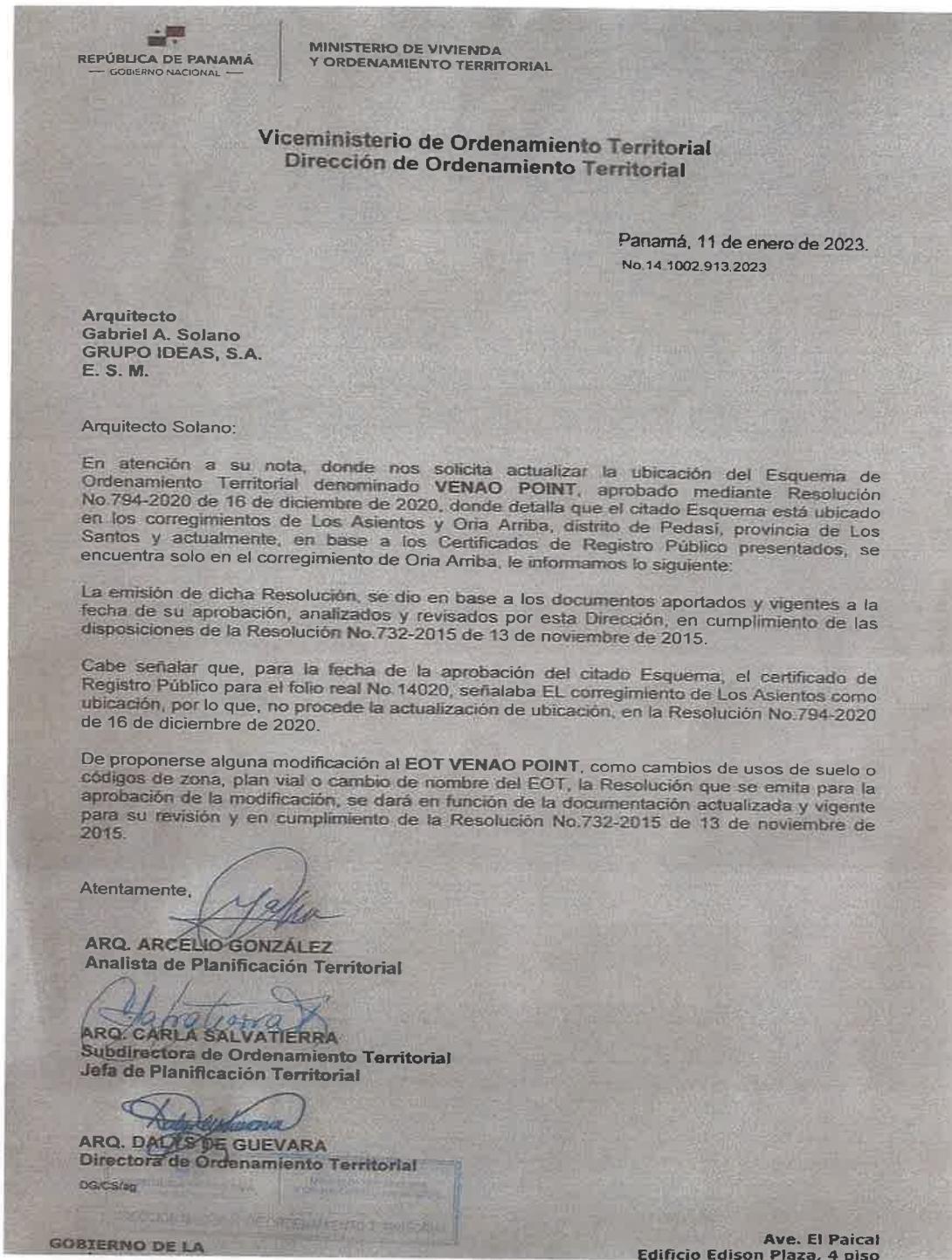


Imagen N°8: Continuación-Nota de aprobación del Anteproyecto Venao Point-MIVIOT

200



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN No. 744 -2020**

(De 16 de Diciembre de 2020)

"Por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial, contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial VENAO POINT, ubicado en los corregimientos de Los Asientos y Oria Arriba, distrito de Pedasi y provincia de Los Santos"

**EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

*"11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.*

*12. Establecer las normas sobre zonificaciones; consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.*

*14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos."*

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y de vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la propuesta de uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT, ubicado en los corregimientos de Los Asentamientos y Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, que comprende los siguientes folios reales;

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
14020	7405	9 has + 3,311 m <sup>2</sup> + 88 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.
401572	7405	9 has + 7,593 m <sup>2</sup> + 93 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.
401570	7405	9 has + 4,976 m <sup>2</sup> + 4 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.
402240	7405	9 has + 1,804 m <sup>2</sup> + 90 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.

V  
RGA

**Imagen N°9: Resolución de Aprobación del Anteproyecto Venao Point-MIVIOT**



Resolución No. 794-2020  
De 16 de Diciembre de 2020  
Página No.2

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 del 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que habfa lugar, sin que dentro del término para este fin establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto de la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y contiene el Informe Técnico No.133-20 de 12 de noviembre de 2020, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR la propuesta de uso de suelo, zonificación y dar concepto favorable a la viabilidad contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT, ubicado en los corregimientos de Los Asentamientos y Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos y que se desarrollará sobre los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO UNID. DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
14020	7405	9 has + 3,311 m <sup>2</sup> + 88 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.
401572	7405	9 has + 7,593 m <sup>2</sup> + 93 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.
401570	7405	9 has + 4,976 m <sup>2</sup> + 4 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.
402240	7405	9 has + 1,804 m <sup>2</sup> + 90 dm <sup>2</sup>	VENAO POINT, S.A.

**SEGUNDO:** APROBAR la propuesta de código de zona o uso de suelo para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT, de acuerdo al documento y plano adjunto, así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
Residencial de Baja Densidad (RBD)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Residencial de Mediana Densidad (RMD)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Comercial Vecinal (C-1)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Comercial Urbano (C-2)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Área Recreativa Vecinal (PRV)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Área Verde No Desarrollable (PND)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Institucional Religioso (IN-C)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Institucional Hospitalario (IN-D)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014
Equipamiento de Servicio Básico Vecinal (ESV)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014

Imagen N°10: Resolución de Aprobación del Anteproyecto Venao Point-MIVIOT

2020

Resolución No. 794-2020  
De 16 de Diciembre de 2020  
Página No.3

**TERCERO:** Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT, así:

NOMBRE DE CALLE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACIÓN VIAL
Vía Hacia Pedasi	50.00 m	5.00 m – 7.50 m	Vía Principal (VPU)
Calle Primera	15.00 m	5.00 m – 7.50 m	Vía Colectora (VC)
Calle Primera A	15.00 m	5.00 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Segunda	12.80 m	5.00 m	Vía Local (VL)
Calle Segunda A	12.80 m	5.00 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Tercera	12.80 m	5.00 m	Vía Local (VL)
Calle Tercera A	12.80 m	5.00 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Cuarta	12.80 m	5.00 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Quinta	12.80 m	5.00 m	Vía Local (VL)
Calle Quinta A	12.80 m	5.00 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Sexta	12.80 m	5.00 m	Calle Sin Salida (CSS)
Calle Séptima	12.80 m	5.00 m	Vía Local (VL)
Calle Octava	12.80 m	5.00 m	Calle Sin Salida (CSS)

**Parágrafo:**

- Las interconexiones viales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.
- Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- En las áreas comerciales, la línea de construcción será de 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.

**CUARTO:** El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT, deberá continuar con las revisiones y registros de las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre la propuesta y desarrollo de la parcelación o lotificación.

**QUINTO:** El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

**SEXTO:** Esta aprobación se da sobre aquellos folios reales que son propiedad del solicitante y no sobre derechos posesorios.

Imagen N°11: Resolución de Aprobación del Anteproyecto Venao Point-MIVIOT

205



Resolución No. 794-2020  
De 16 de Diciembre de 2020  
Página No.4

**SÉPTIMO:** Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

**OCTAVO:** Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado VENAO POINT.

**NOVENO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un periodo de cinco (5) días hábiles contado a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 6 del 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.44A-13 de 8 de febrero de 2013; Resolución No.262-14 de 24 de abril de 2014; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

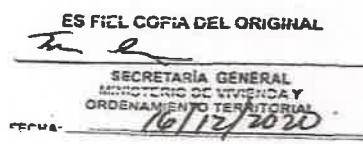
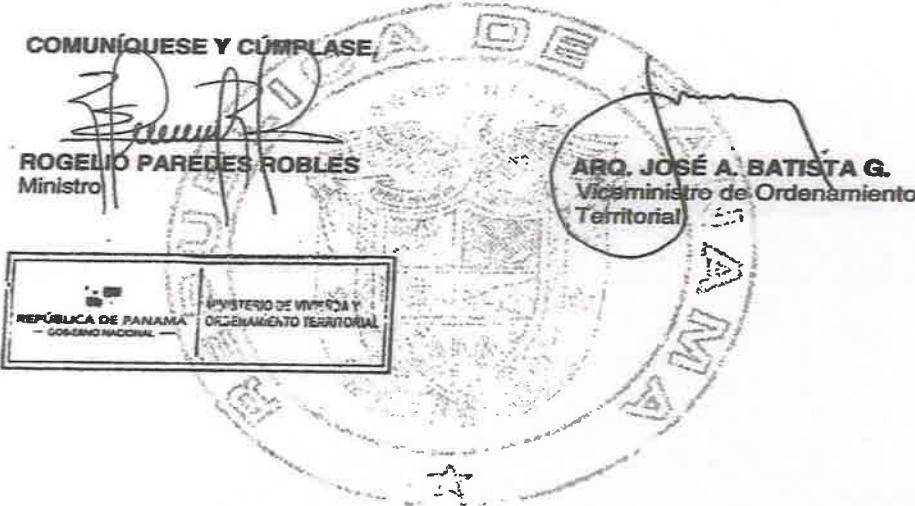


Imagen N°12: Resolución de Aprobación del Anteproyecto Venao Point-MIVIOT

**Pregunta N°12**

Mediante nota sin numero recibida el 16 de septiembre de 2023 se presentan avisos de consulta pública, fijados del municipio de Tonosí y fijado en el municipio de Pedasí; no obstante, una vez revisada dicha documentación se indica que, el fijado del municipio de Pedasí mantiene un error, dado a que se indica el fijado de dicha información se realiza el 12 de enero de 2023 y la misma es desfijada el día 24 de enero de 2024. Por consiguiente, debe presentar nuevamente el fijado del Municipio de Pedasí

**Respuesta N°12**

A continuación, presentamos el fijado y desfijado del Municipio de Pedasí. (Ver **Anexo V**)

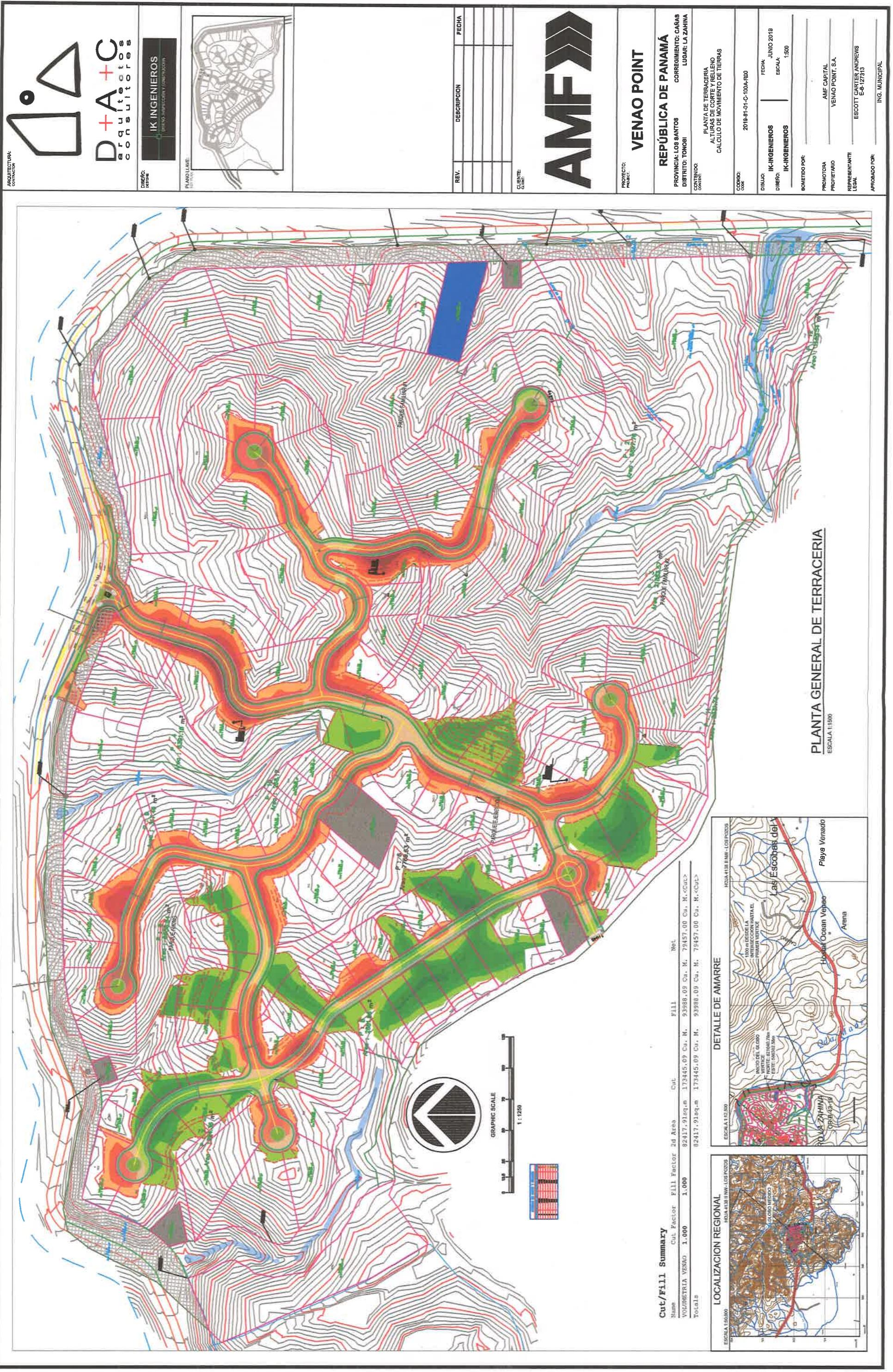
**Nota:** Presentar las coordenadas solicitada en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a los establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 Junio 2019.

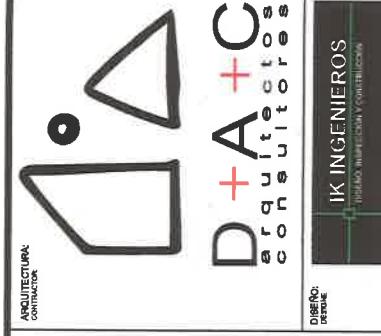
**Adjuntamos de forma digital los Shape del área del proyecto Venao Point**

## **DOCUMENTOS ANEXOS**

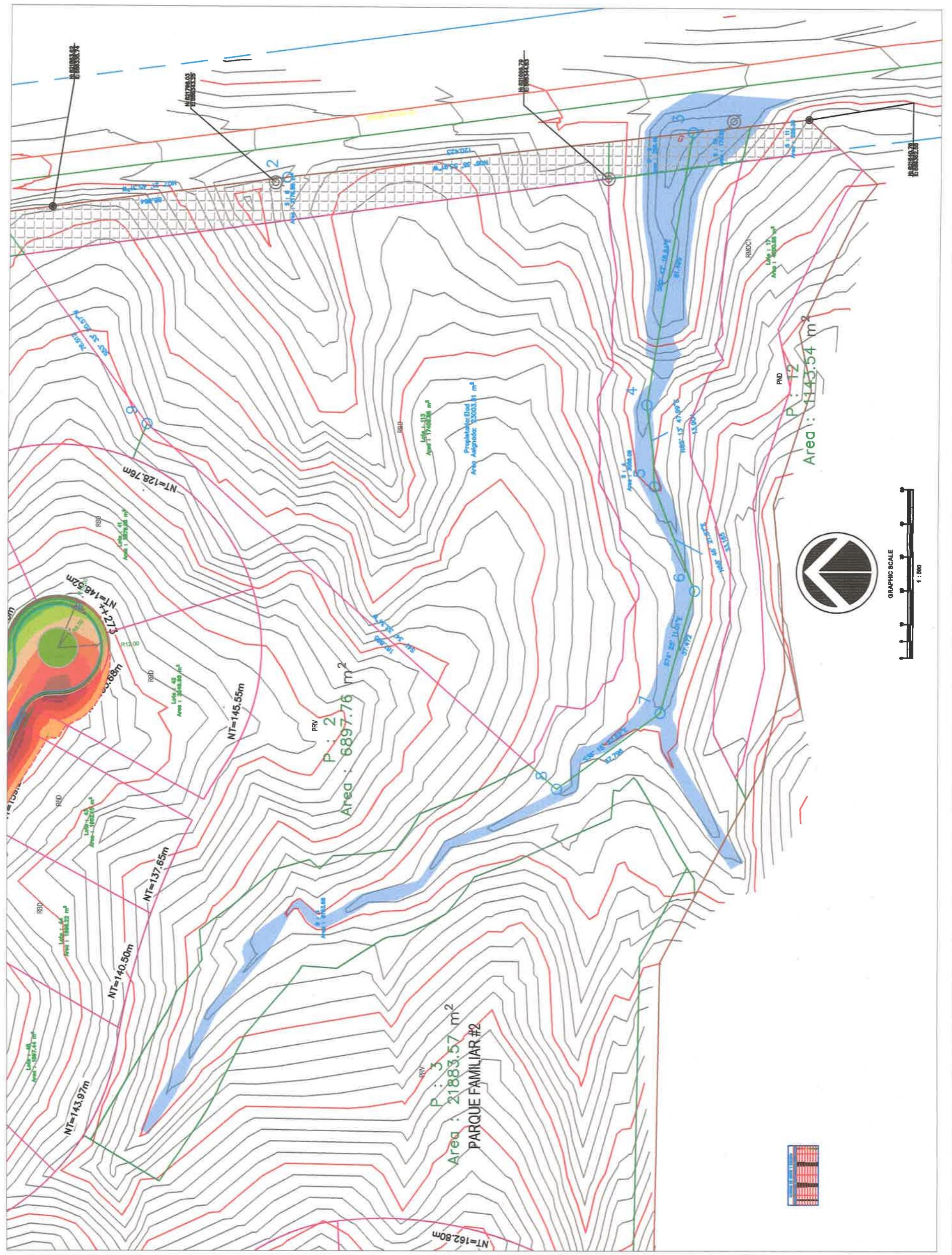
### **Anexo I**

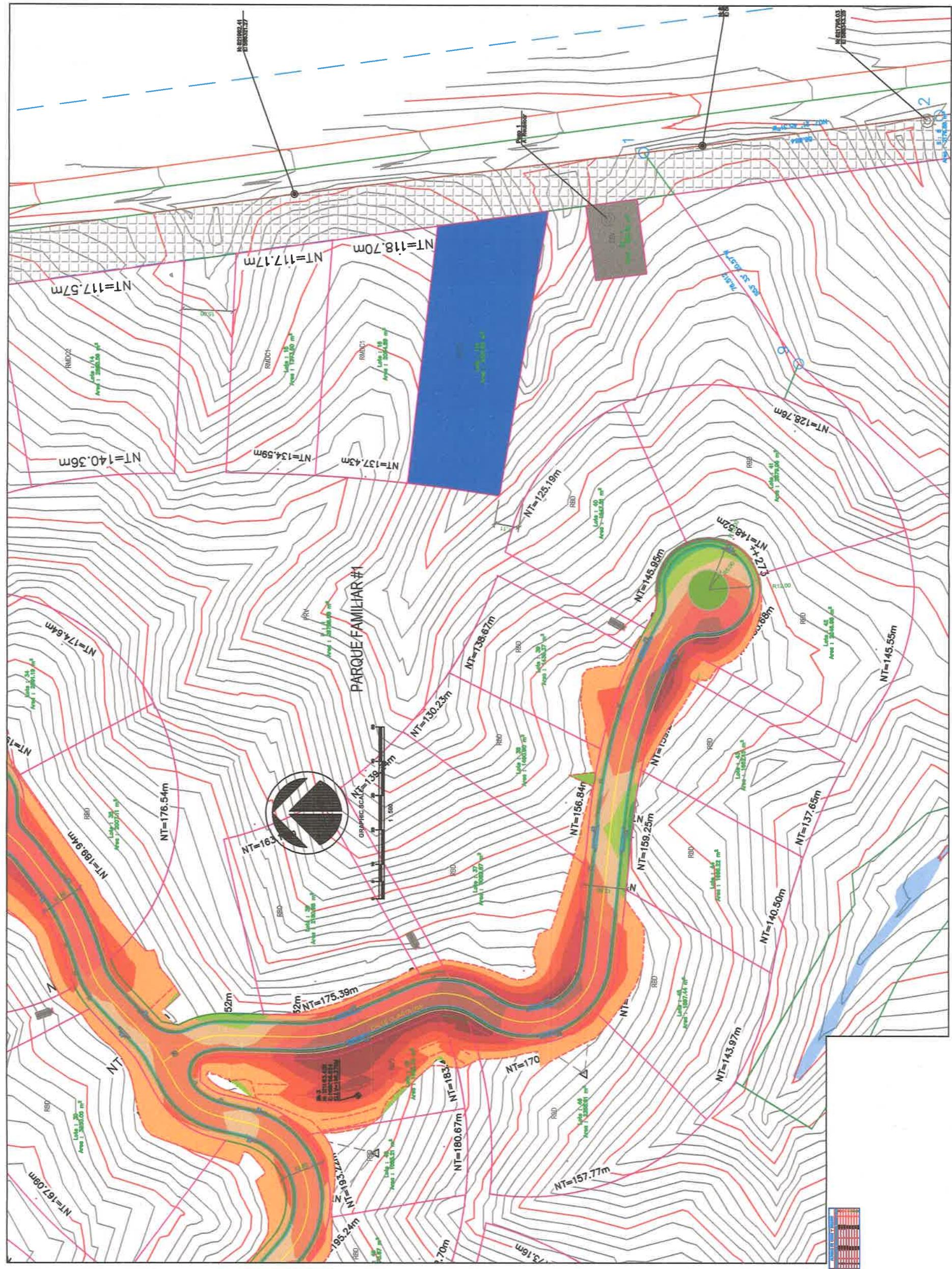
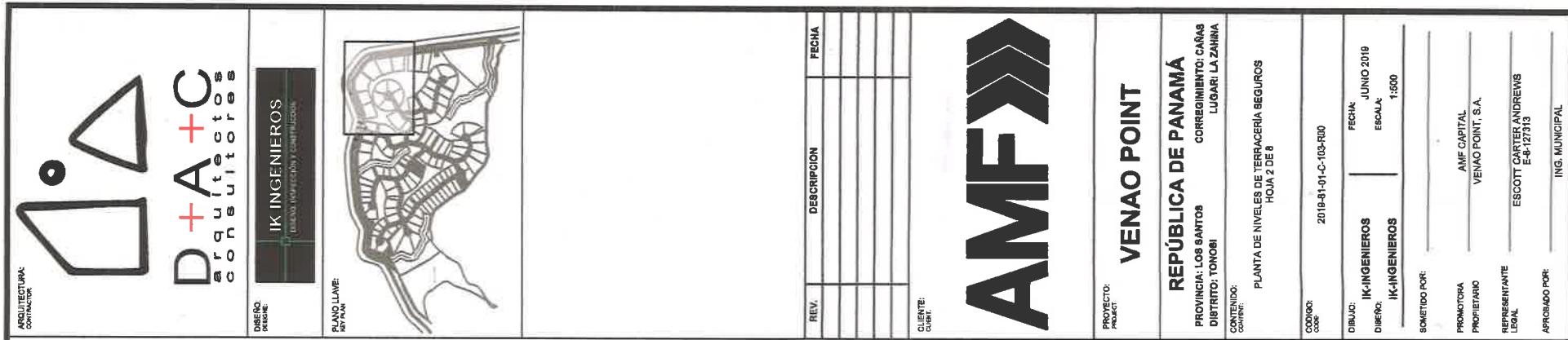
#### **Planos de Perfiles de Corte y Relleno**

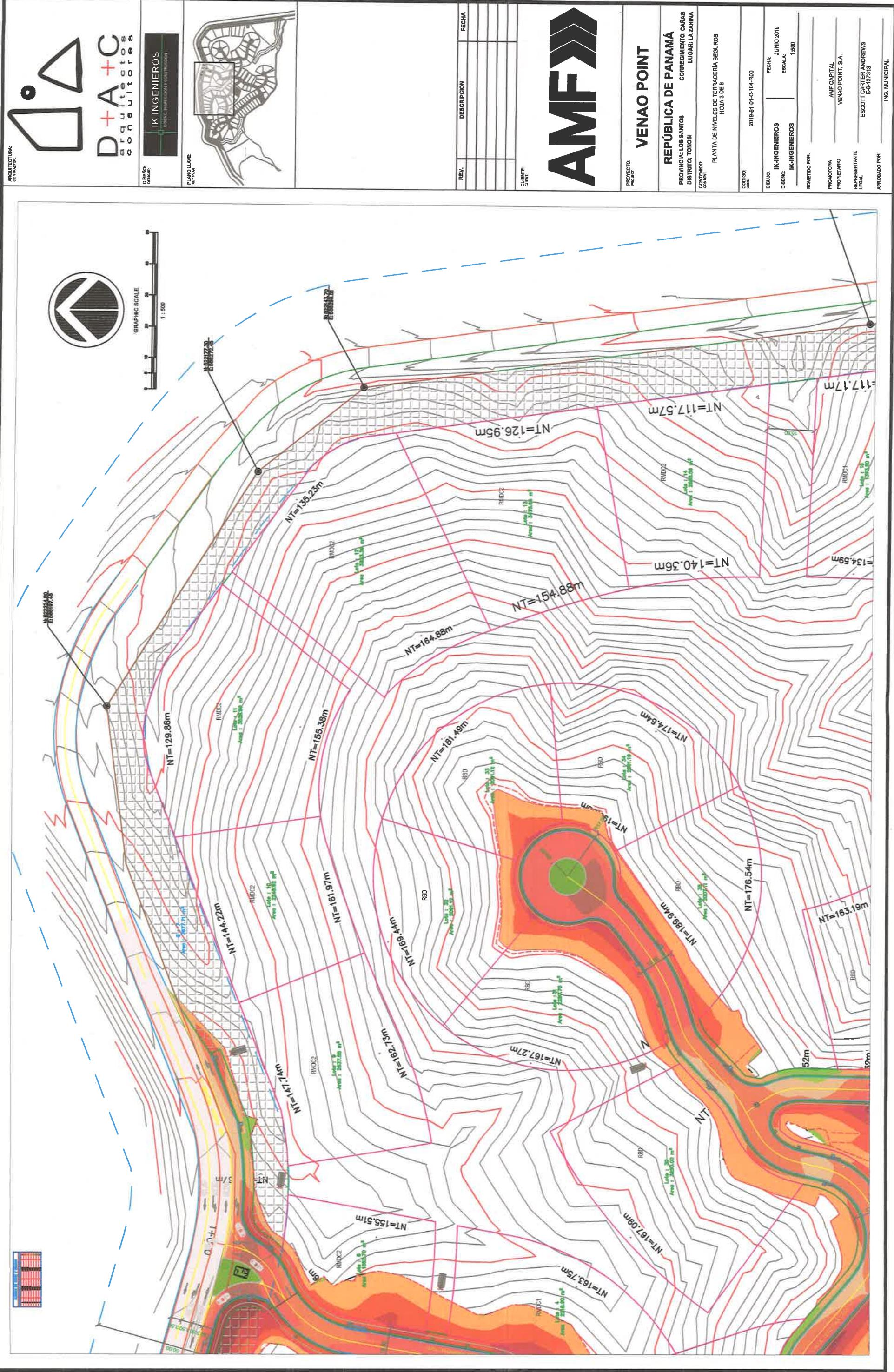


 <p><b>D+A+C</b> arquitectos consultores</p> <p>IK INGENIEROS</p> <p>ARQUITECTURA: DISEÑO: PLANO LAVADO:</p>	 <p>IK INGENIEROS ISLAZO: MAPA CHICA Y FONETRICA</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>REV.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FECHEA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>CLIENTE: CARTER</p>	REV.	DESCRIPCION	FECHEA													<h1>AMF»</h1>
REV.	DESCRIPCION	FECHEA																

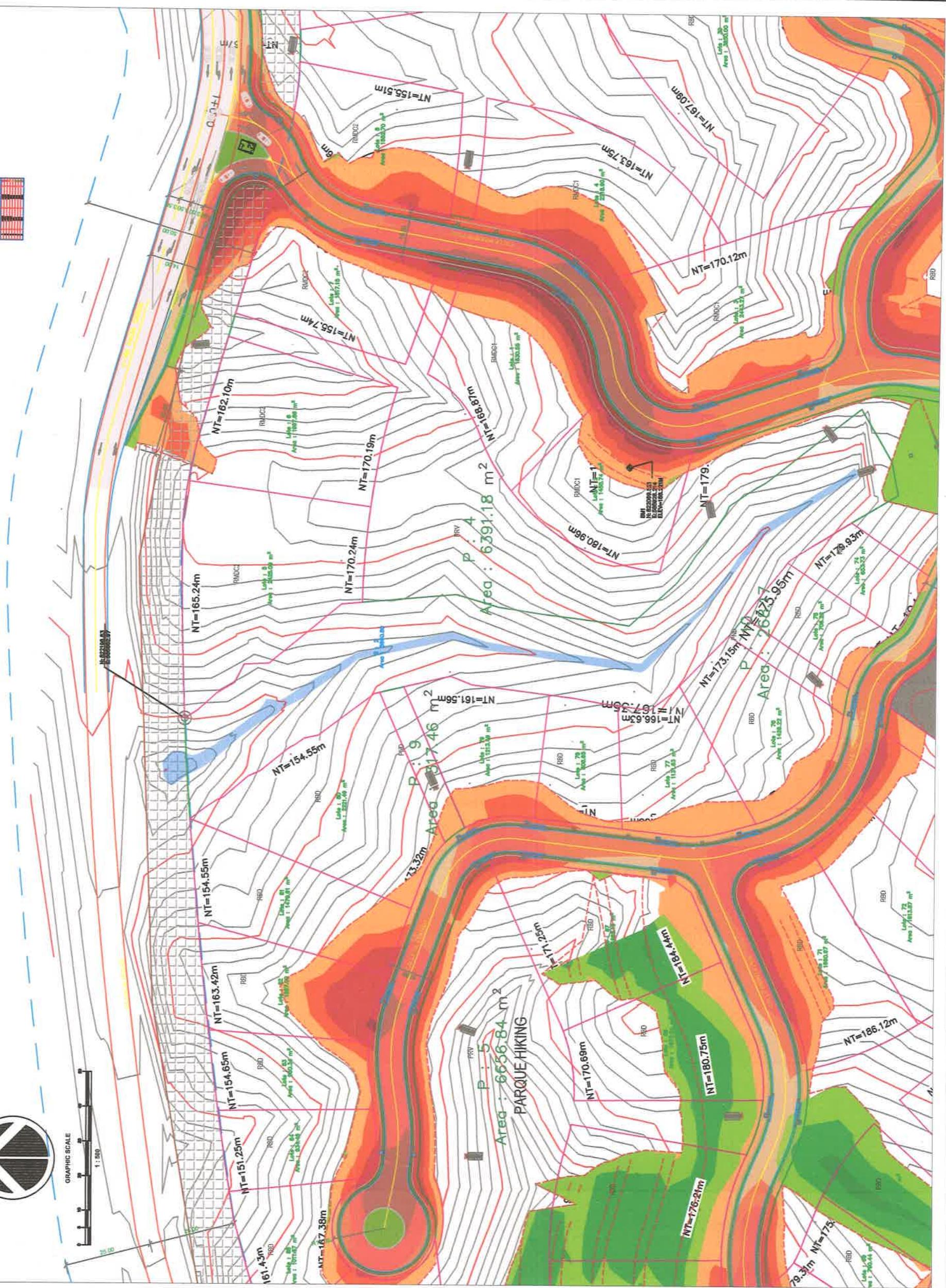
<b>REPÚBLICA DE PANAMA</b> <b>CORREGIMIENTO: CARAB</b> <b>LUGAR: LA ZAHINA</b> <b>PROVINCIA: LOS SANTOS</b> <b>DISTRITO: TONOSI</b> <b>CONTENIDO:</b> <b>PLANTA DE NIVELES DE TERRAZA SEGURAS</b> <b>HOJA 1 DE 6</b>		
OBRA/PRO. CDE:	2019-01-31-C-102-R00	FECHA:
OBRA:	IK-INGENIEROS	ESCALA:
DISEÑO:	IK-INGENIEROS	1:500
SOTTERIO POR:		
FORMATORA:	AMF CAPITAL	
PROPIETARIO:	VENAO POINT, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	ESCOOT CARTER ANDREWS	
APROBADO POR:	ING. MUNICIPAL	

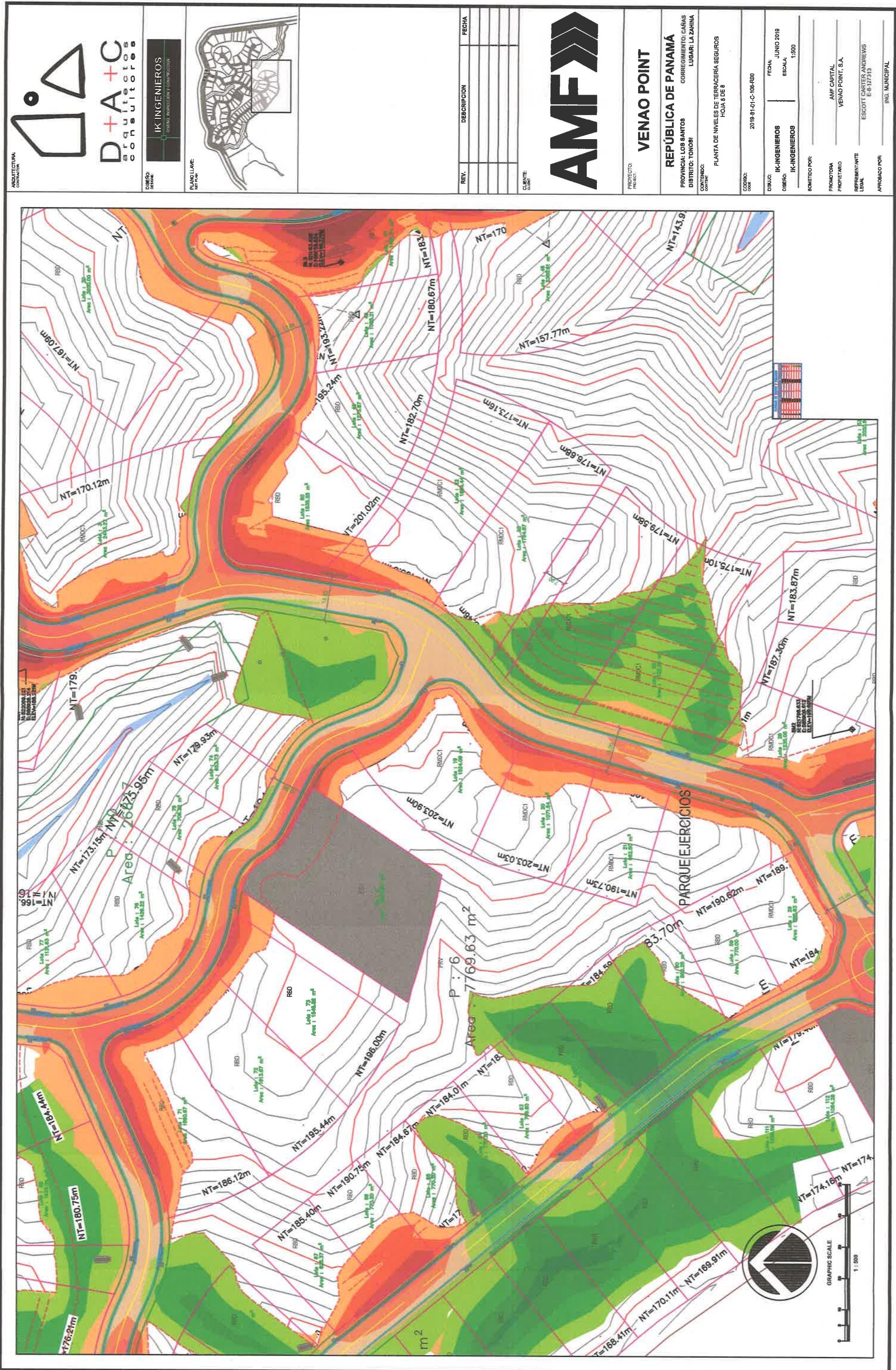


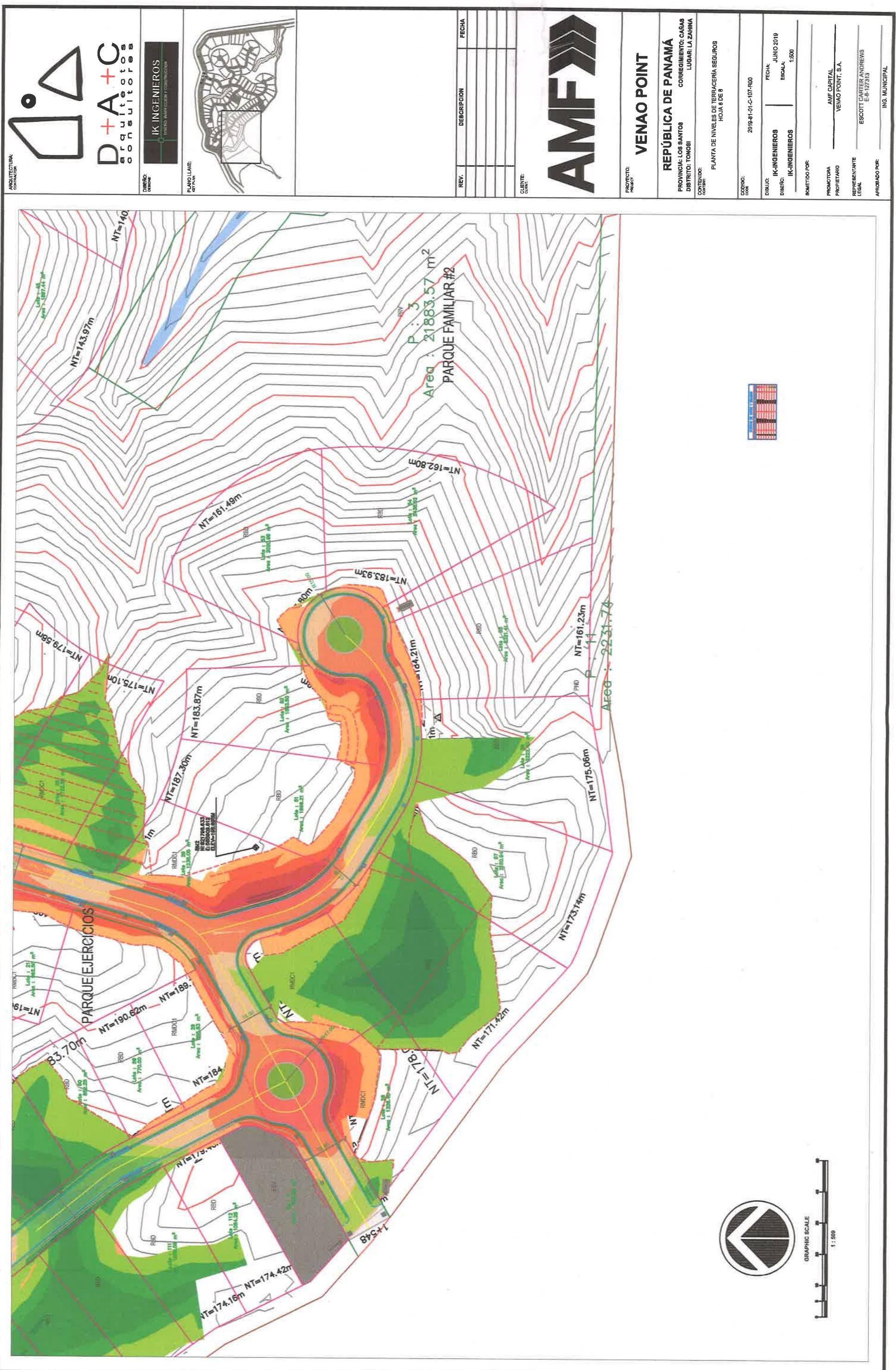


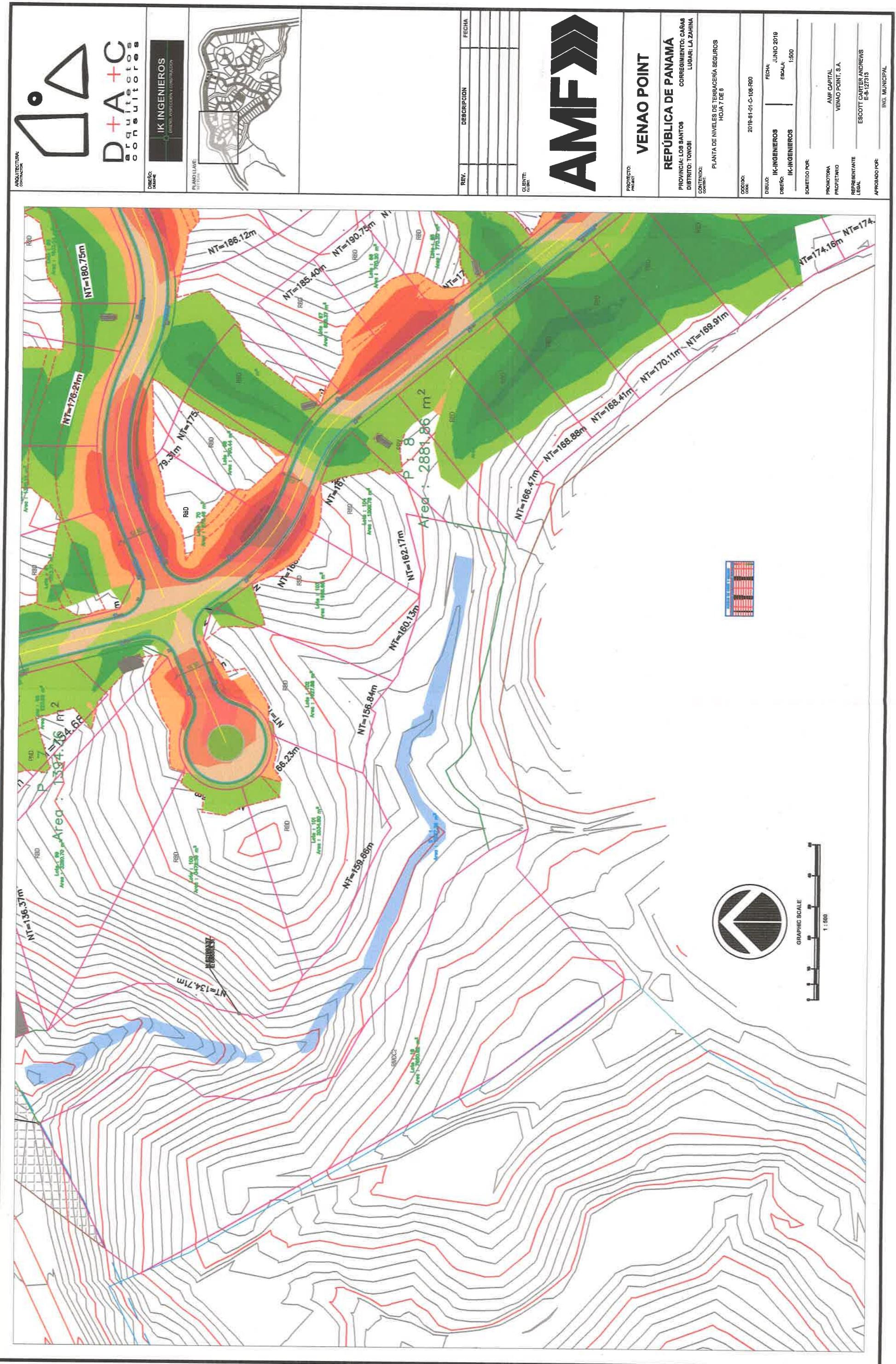


	<b>D+A+C</b> arquitectos consultores	IK INGENIEROS
ARQUITECTURA: DISEÑO:	PUNTO LAVE: SEÑALIZACIÓN:	GRÁFICO NIVELACION Y DIRECCIONES
PLANO LAVE: SEÑALIZACIÓN:		
REV. DESCRIPCIÓN FECHA		
CLIENTE: PROYECTO: AMF VENAO POINT		
REPÚBLICA DE PANAMA CORREGIMIENTO: CARAS PROVINCIA: LOS SANTOS LUGAR: LA ZAHINA DISTRITO: TONOBÍ CONTENIDO: PLANTA DE NIVELES DE TERRAZA SERVIROS CONTENIDO: HOJA 4 DE 8		
COMPAÑIA: 2019-01-01-C-105-R00 DIBUJO: IK-INGENIEROS FECHA: JUNIO 2019 DIREC: IK-INGENIEROS ESCALA: 1:500 SOMETIDO POR: AMF CAPITAL PROMOTORA: VENAO POINT, S.A. PROPIETARIO: ESCOTT CARTER ANDREWS REPRESENTANTE LEGAL: ESCRITURA: 12/3/13 APROBADO POR: ING. MUNICIPAL		

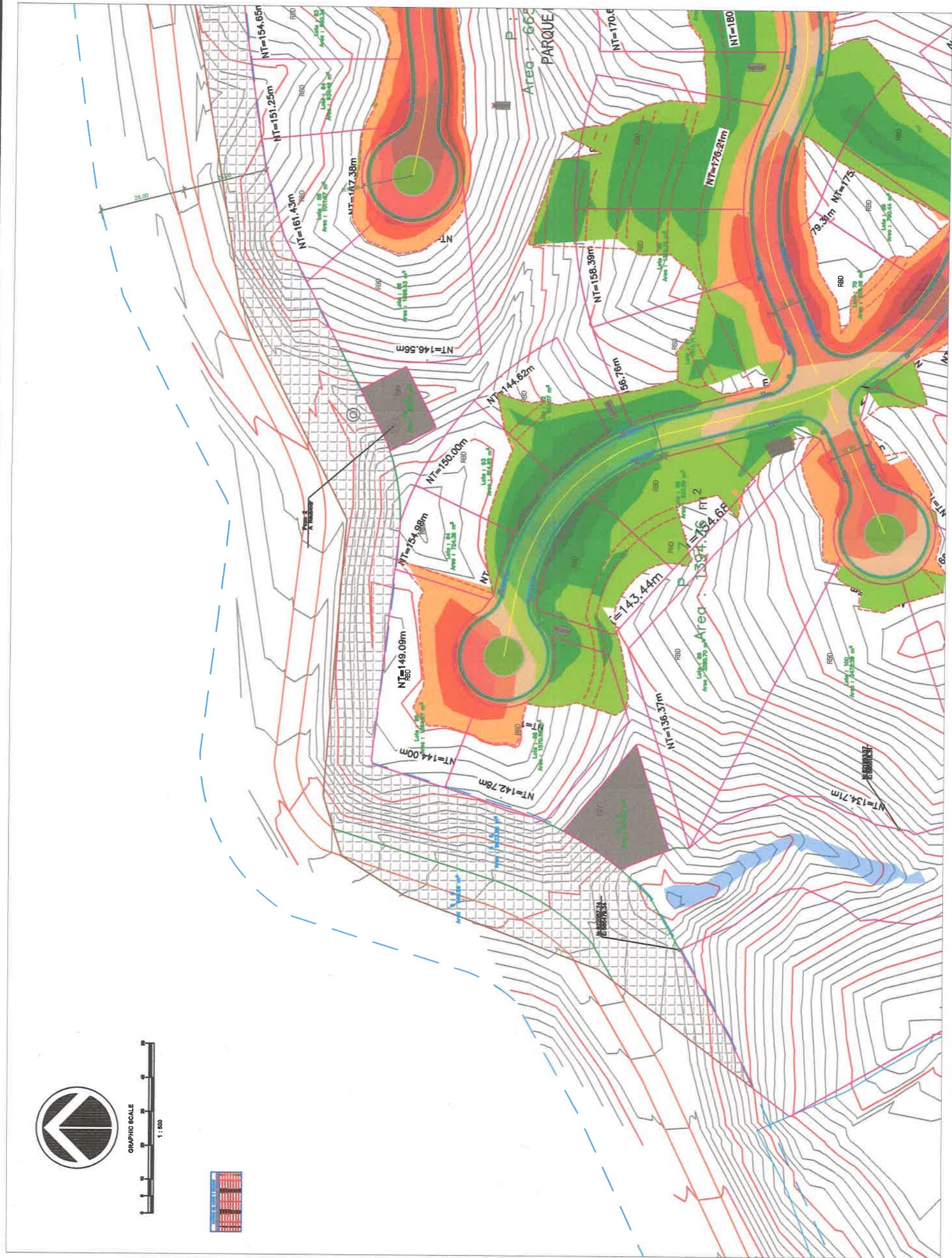








	<b>D+A+C</b> arquitectos consultores	IK INGENIEROS	REV. _____	DESCRIPCION _____	FECHA _____
ARQUITECTURA: CONSTRUCTOR:	DISEÑO: DRAWS:	PLANO LANE: KEY PLAN:	CLIENTE: CLIENT:	PROYECTO: PROJECT:	VENAO POINT
Sistema de Niveles de Vivienda Multifamiliar			REPÚBLICA DE PANAMÁ		
			CORREGIMIENTO: CÁRAS DISTRITO: TONOSI LUGAR: LA ZAHINA		
			PLANTA DE NIVELES DE TERRACERIA SEGUROS HOJA 8 DE 8		
			CODIGO: code	FECHA: JUNIO 2019	ESCALA: 1:500
			DISULOC: IK INGENIEROS	AMF CAPITAL	
			REPRESENTANTE LEGAL	ESCUOT. CARTER ANDREW S.	
			PROMOTOR: PROPIETARIO	VENAO POINT, S.A.	
			SOMETIDO POR:	E. B. 17/7313	
			APROBADO POR:	ING. MUNICIPAL	



**Anexo II**

**NOTA AL CONSEJO DE REPRESENTANTE**

**MUNICIPIO DE TONOSI**

192

Tonosi, 27 de Febrero 2023

H.R.  
**CAMILO BATISTA**  
Presidente  
Consejo Municipal  
Distrito de Tonosi  
E. S. D.

Respetado Honorable Batista:

Sean mis primeras líneas para felicitarlo por la excelente labor que usted junto a los concejales electos del Distrito de Tonosi, vienen realizando en bien de la población del mencionado Distrito.

El motivo de la misma es para solicitarle mediante **Acuerdo Municipal**, la anuencia por parte del concejo, para realizar una donación de Material Excedente para relleno, el cual se obtendrá mediante las actividades de movimiento de tierra, a realizarse, en el proyecto Inmobiliario Venao Point, ubicado, en una parte del Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosi.

Teniendo en cuenta, la diversidad de obras **comunitarias** a realizarse, como son el mejoramiento de caminos y los bajos niveles topográficos de terrenos de uso público, los cuales se anegan durante la temporada lluviosa, hemos decidido dentro de nuestra **Responsabilidad Social Empresarial**, de la Empresa Venao Point S.A. hacer esta donación.

Una vez hallamos cumplido con todos los permisos, aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y aprobación de los planos exigidos por las leyes nacionales y locales para **realizar** esta actividad, deseamos firmar este valioso acuerdo.

Quedo de Usted, Atentamente:

SCOTT CARTER ANDREWS  
REPRESENTANTE LEGAL  
VENAO POINT S.A.

Cc: Honorable Manuel Montenegro -Alcalde del Distrito de Tonosi



**Anexo III**  
**CERTIFICADOS DE REGISTRO PÚBLICO**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY SILVERA CASTRO  
 FECHA: 2022.10.14 15:48:42 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*(Firma)*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 424615/2022 (0) DE FECHA 13/oct/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASI CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL N° 401570 (F), CALLE CARRETERA DE TONOSI A PEDASI , BARRIADA LOS ASIENTOS, CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASI, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE FINCA 14020,ROLLO 10571,PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK IN SUR: RODADURA DE TIERRA CAMINO VIEJO, A TONOSI PEDASI. ESTE: CARRETERA, RODADURA DE ASFALTO A TONOSI A PEDASI, AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA. OESTE: RESTO DE FINCA 14020,ROLLO 10571,PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK IN. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2012

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 01/06/2018  
 VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 4:42 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742536



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DDD242A3-CEFF-440F-8AB9-BBE2294ED09F  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022.10.14 15:41:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA



### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 424604/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASI CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL N° 401572 (F), CALLE CARRETERA A TONOSI A PEDASI , BARRIADA LOS ASIENTOS, CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASI, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA, CARRETERA, RODADURA DE ASFALTO A TONOSI A PEDASI SUR: ESTO DE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK INC ESTE: ESTO DE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK INC. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2012.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 01/06/2018  
VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 4:47 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742533



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 28832AEE-163A-4368-BCDD-F69EAD4AD6A7  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022-10-14 15:20:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*[Signature]*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA #24596/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL N° 402240 (F) CALLE CARRETERA A TONOSI A PEDASI, BARRIADA LOS ASIENTOS, CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.2,500.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RODADURA DE ASFALTO, CARRETERA A TONOSI A PEDASI, AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA SUR: RESTO LIBRE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK ESTE: RODADURA DE ASFALTO, CARRETERA A TONOSI A PEDASI, AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA OESTE: RESTO LIBRE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK, INC.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIERE: 06/06/2018.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÓ EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 3:45 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742527



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4FF3FCAC-D4F4-4337-BA87-F713CD5D9C21  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022-10-14 15:18:00 -06:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 424628/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL N° 14020 (F) CORREGIMIENTO ORIA ARIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00), EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIEZ MIL BALBOAS(B/.10,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DENTRO DE LA FINCA (7727), SUR: YORBALINDA PEREZ Y CAMINO VIEJO A TONOSI, ESTE: CAMINO DENTRO DE LA FINCA (7727) A TONOSI, OESTE: CAMINO DENTRO DE LA FINCA (7727) A TONOSI. FECHA DE INSCRIPCION: 05/03/1991.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIERE: 01/06/2018.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 3:35 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742542



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 23BD5B6E-AC28-4ADE-AAF7-25E134FE7D35  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

**Anexo IV**

**Esquema de Ordenamiento Territorio Aprobado  
por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial  
MIVIOT**

**Anexo V  
Fijado / Desfijado  
Municipio de Pedasí**

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

182

El Promotor VENAO POINT S.A, hace de conocimiento público que durante Ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** VENAO POINT
2. **Promotor:** VENAO POINT S.A.
3. **Localización:** Entre los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos

**Breve descripción del proyecto.** El proyecto Venao Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInD) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>).

### 4. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Impactos identificados	Medidas de Mitigación
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Afectación de la dinámica de aguas superficiales</li><li>▪ Sedimentación en cuerpos de agua</li><li>▪ Emisión de material particulado</li><li>▪ Incremento de los niveles de ruido</li><li>• Pérdida del suelo por erosión.</li><li>▪ Remoción y pérdida de cobertura vegetal</li><li>• Afectación de comunidades faunísticas</li><li>▪ Generación de expectativas</li><li>▪ Generación de empleo</li><li>▪ Modificación del paisaje</li><li>• Incremento del uso de bienes y servicios</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El diseño de los sistemas de drenaje tendrá en cuenta la permeabilidad natural del terreno, la tendencia general del drenaje natural, la topografía, la intensidad y frecuencia de la precipitación pluvial, las áreas de afluencia y los tiempos de concentración.</li><li>• Para el tránsito de vehículos (camiones, equipo pesado y vehículos de servicio) se implementarán métodos de control de velocidad (señalización, instrucciones y reductores de velocidad), campañas educativas para las personas vinculadas al proyecto propuesto.</li><li>• Manejar responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del área del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como los sonidos de bocinas, frenazos, debido a motores desajustados, etc.</li><li>• Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno.</li><li>• Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li><li>• Mantener los drenajes y demás sistemas libres de basura y en óptimo estado de funcionamiento.</li><li>• Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar.</li><li>• De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.</li></ul>

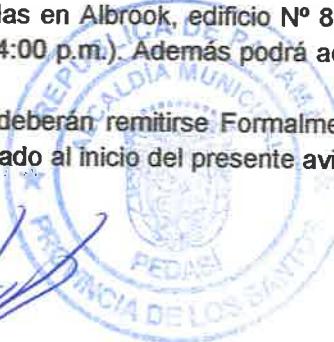
Dicho documento estará disponible en la oficina Regional del Ministerio de Ambiente, ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

Firmado 12-1-23

Des firmado 25-1-23

Miguel Bautista



**Anexo VI**  
**Estudio Hidrológico & Hidráulico**

MARZO  
2023

# PROYECTO VENAO POINT

AMF >>>

IK INGENIEROS

DISEÑO, INSPECCION Y CONSTRUCCION

## ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULIC DE QUEBRADA ZAHINA Y TRES QUEBRADAS SIN NOMBRE

PREPARADO POR:

ING. INGHERMAN ODENS



## Tabla de contenido

Índice de Ilustraciones.....	3
I. Ubicación del Proyecto .....	4
II. Descripción del Proyecto .....	5
III. Aspectos Climatológicos del área de la cuenca en estudio:.....	5
a. El Clima .....	5
b. Precipitación.....	6
c. Temperatura.....	7
d. Vientos .....	8
e. Humedad Relativa .....	8
IV. Estimación de Caudales.....	9
a. Descripción de la Cuenca Hidrográfica en Estudio.....	9
i. Características de la Cuenca Quebrada Zahina .....	9
ii. Características de la Cuenca Quebrada Zahina Confluencia .....	10
iii. Características de la Cuenca Quebrada Sin nombre 2 .....	10
iv. Características de la Cuenca Quebrada sin nombre 3 .....	11
v. Características de la Cuenca Quebrada sin nombre 4 .....	12
vi. Método de Análisis.....	12
b. Método Racional: .....	13
c. Suposiciones incluidas en fórmula Racional .....	13
i. Coeficiente de escorrentía .....	13
ii. Coeficiente de Rugosidad de Manning .....	13
iii. Intensidad de Lluvia .....	14
iv. Período de retorno (Pr) .....	14
v. Tiempo de concentración (tc) .....	14
vi. Caudales esperados.....	16
V. Nivel de terracería.....	17
VI. Niveles de terracería propuestos – Quebrada Zahina.....	18
VII. Niveles de terracería propuestos – Cauce 3 .....	40

VIII. Niveles de terracería propuestos – Cauce 4.....	52
IX. Conclusiones.....	65

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Ubicación del Proyecto .....	4
Ilustración 2 Mapa de clasificación climática según Köopen .....	6
Ilustración 3 Registro histórico de Lluvias.....	7
Ilustración 4 Resumen histórico de temperaturas de estación David .....	7
Ilustración 5 Resumen histórico de vientos de estación Los Santos.....	8
Ilustración 6 Área de la cuenca de quebrada La Zahina .....	9
Ilustración 7 Área de la cuenca de quebrada La Zahina Confluencia.....	10
Ilustración 8 Área de la cuenca 2 en estudio.....	11
Ilustración 9 Área de la cuenca 3 en estudio .....	11
Ilustración 10 Área de la cuenca 4 en estudio .....	12

## I. Ubicación del Proyecto

El proyecto en estudio se encuentra ubicado en la provincia de Los Santos, distrito de Tonosí, corregimiento de Tonosí, contiguo a la Av. Dr. Belisario Porras, aproximadamente a 2 kilómetros de Playa Venao.



Ilustración 1 Ubicación del Proyecto

## II. Descripción del Proyecto

Es un proyecto de lotificación de aproximadamente 119 lOTES para viviendas de alto costo, con áreas aproximadas entre 600 m<sup>2</sup> y 3,800 m<sup>2</sup>.

Contará con: áreas comerciales, áreas de mediana densidad, un centro club de propietarios, con piscina, cancha de tenis, centro de actividades, vías de asfalto, y parques naturales recreacionales.

## III. Aspectos Climatológicos del área de la cuenca en estudio:

### a. El Clima

El clima presente en la zona del proyecto corresponde a un **clima tropical de sabana** de acuerdo a la clasificación de Köppen como se muestra en la ilustración 2<sup>1</sup>.

El clima tropical de sabana o tropical seco, es un subtipo de clima tropical que se produce cuando la estación seca de este clima se acentúa y predomina la mayor parte del año, siendo la estación húmeda muy corta pero con lluvias torrenciales. Es un clima de transición entre el tropical húmedo y el clima desértico. Lluvia anual > 1000. Varios meses con lluvia < 60 mm.

Temperatura media del mes más fresco > 18° C.

<sup>1</sup> [http://www.hidromet.com.pa/Mapas/Mapa\\_Clasiﬁcacion\\_Climatica\\_KOPPEN\\_2007\\_Panama.pdf](http://www.hidromet.com.pa/Mapas/Mapa_Clasiﬁcacion_Climatica_KOPPEN_2007_Panama.pdf)

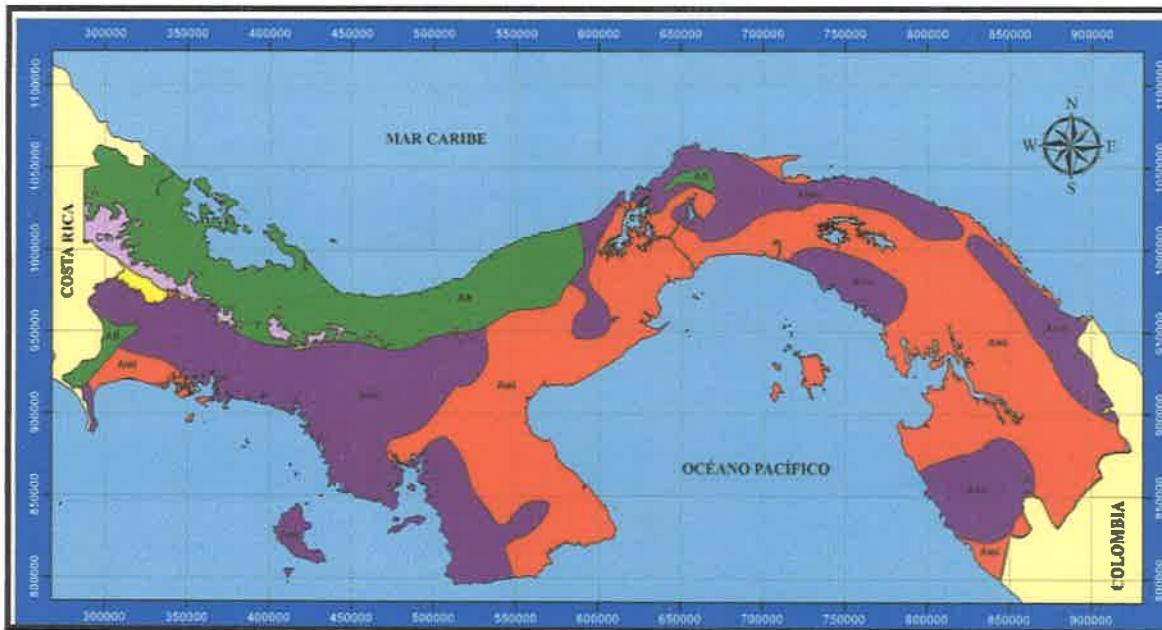


Ilustración 2 Mapa de clasificación climática según Köopen

### b. Precipitación

El mes con menor precipitación promedio es febrero con un registro de 3.2 mm y el más lluvioso es octubre, con un registro promedio de 254.1 mm, lo que representa una diferencia significativa de las lluvias registradas en el área de la cuenca, de acuerdo a la ilustración 3<sup>2</sup>, que indica la distribución mensual de lluvias, de la estación Canas (126-015) ubicada a una latitud de 7° 26' 55" y a una longitud de -80° 15' 46"

<sup>2</sup> [http://www.hidromet.com.pa/clima\\_históricos.php?sensor=2](http://www.hidromet.com.pa/clima_históricos.php?sensor=2)

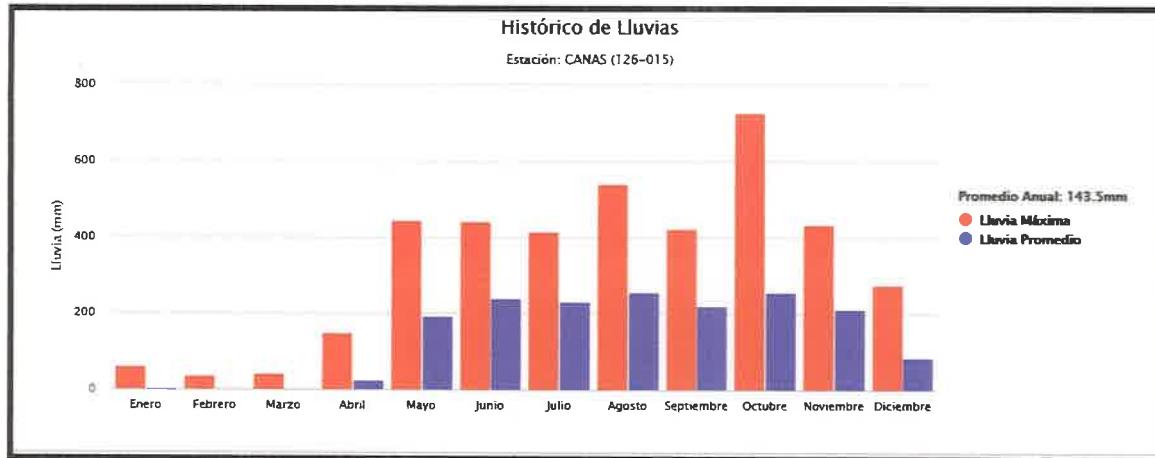


Ilustración 3 Registro histórico de Lluvias

### c. Temperatura

La temperatura en el área de estudio, se caracteriza, por la poca variación estacional y mantiene una temperatura promedio entre los 29.6°C y los 26.8°C como se muestra en el gráfico 4<sup>3</sup> tomado de los datos históricos de ETESA.

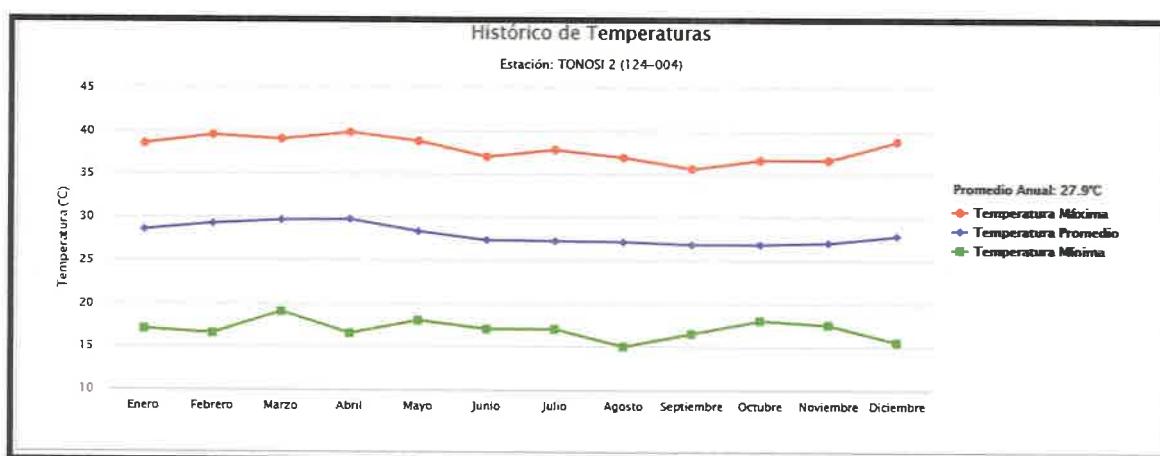


Ilustración 4 Resumen histórico de temperaturas de estación David

<sup>3</sup> [http://www.hidromet.com.pa/clima\\_históricos.php](http://www.hidromet.com.pa/clima_históricos.php)

## d. Vientos

Los registros más cercanos disponibles de la velocidad promedio del viento a los 10 metros en el área de estudio, corresponden a la estación Tonosí. La información se detalla en la ilustración 5<sup>4</sup> en donde la velocidad promedio del viento a los 10 metros se encuentra entre los 3.7 m/seg (correspondiente al mes de febrero) y los 1.1 m/seg (correspondiente a los meses de septiembre y octubre).

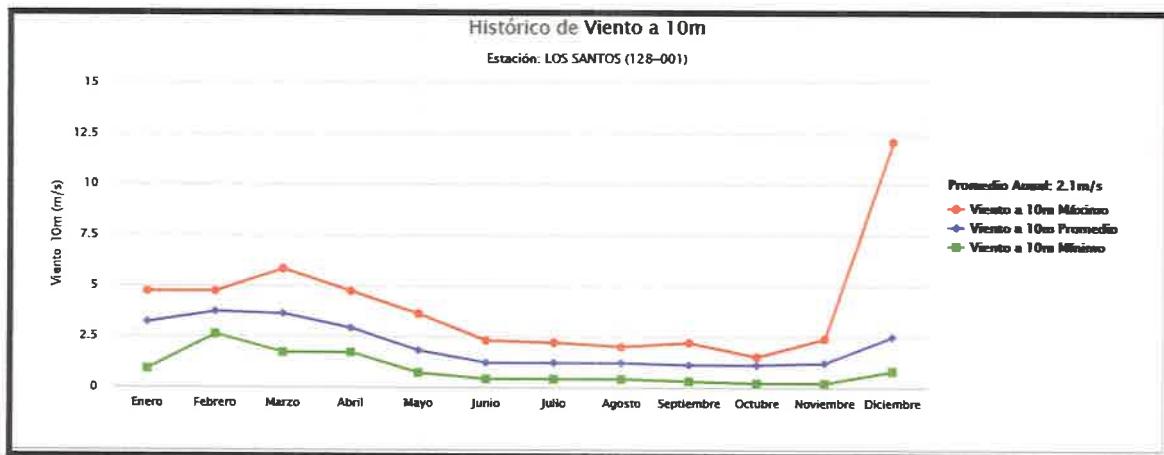


Ilustración 5 Resumen histórico de vientos de estación Los Santos

## e. Humedad Relativa

Los valores de humedad relativa, son elevados en la región. Con un promedio anual de 78.4% y valores promedios máximos y mínimos de 86.4% y 65.6% respectivamente. El mes con mayor humedad relativa promedio es octubre.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> [http://www.hidromet.com.pa/clima\\_historicos.php?sensor=7](http://www.hidromet.com.pa/clima_historicos.php?sensor=7)

<sup>5</sup> [http://www.hidromet.com.pa/clima\\_historicos.php?sensor=4](http://www.hidromet.com.pa/clima_historicos.php?sensor=4)

## IV. Estimación de Caudales

### a. Descripción de la Cuenca Hidrográfica en Estudio

#### i. Características de la Cuenca Quebrada Zahina

Esta quebrada se origina fuera de los límites del proyecto y en su recorrido atraviesa el terreno al sureste de la finca.

La cuenca en estudio tiene un área de drenaje de 9.672 hectáreas.

Una longitud de 545.508 metros.

Elevación del punto más alto de la cuenca 200 metros.

Elevación del punto más bajo de la cuenca 113.703 metros.

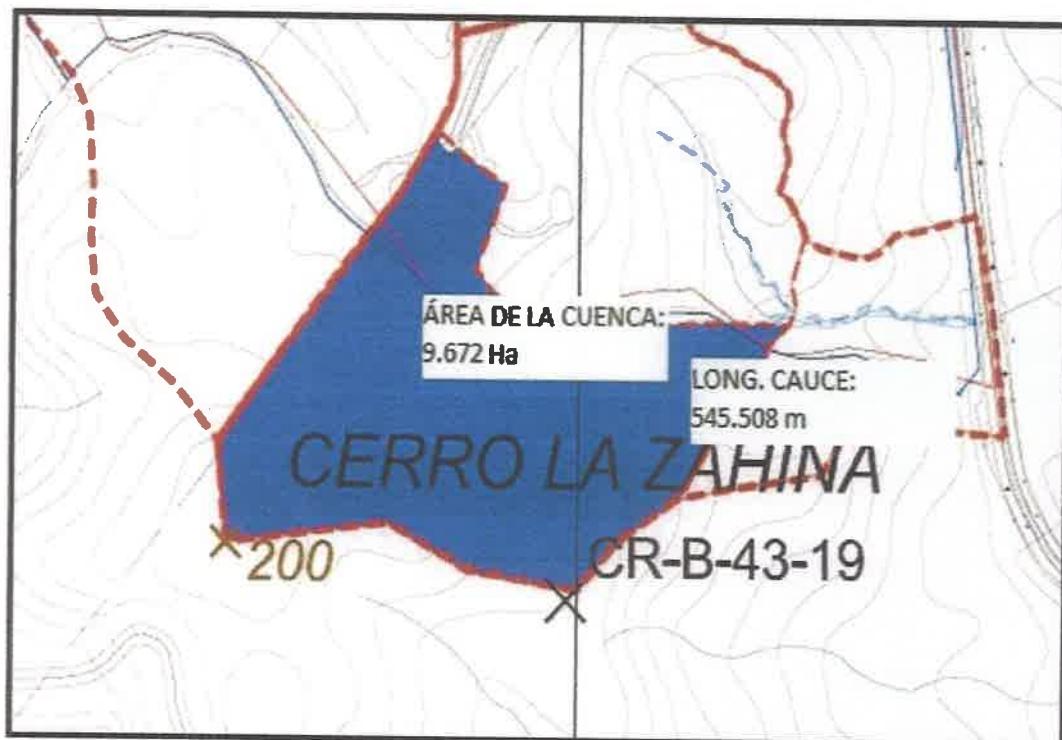


Ilustración 6 Área de la cuenca de quebrada La Zahina

## ii. Características de la Cuenca Quebrada Zahina Confluencia

Este tramo es una prolongación de la quebrada la Zahina, analizada a partir de la confluencia que se forma al juntarse con la zanja denominada Qda Sin Nombre 2.

La cuenca en estudio tiene un área de drenaje de 3.584 hectáreas.

Una longitud de 174.511 metros.

Elevación del punto más alto de la cuenca 138 metros.

Elevación del punto más bajo de la cuenca 83.154 metros.

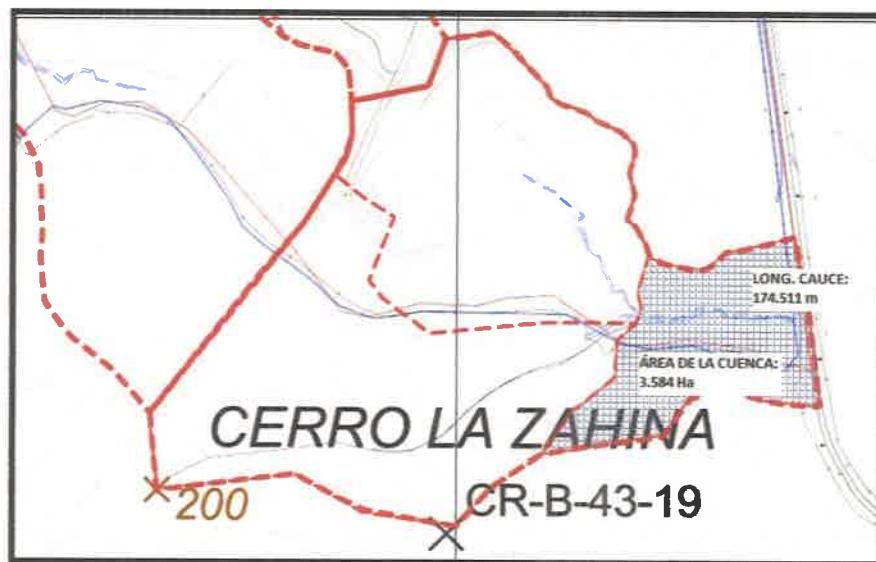


Ilustración 7 Área de la cuenca de quebrada La Zahina Confluencia

## iii. Características de la Cuenca Quebrada Sin nombre 2

La denominada Qda. Sin Nombre 2, es una zanja que drena la escorrentía superficial producto de la lluvia, una vez son satisfechas todas las pérdidas hidrológicas.

La cuenca en estudio tiene un área de drenaje de 7.524 hectáreas.

Una longitud de 372.857 metros.

Elevación del punto más alto de la cuenca 201.297 metros.

Elevación del punto más bajo de la cuenca 108.2 metros.



Ilustración 8 Área de la cuenca 2 en estudio

#### iv. Características de la Cuenca Quebrada sin nombre 3

La denominada Qda. Sin Nombre 3, es una zanja que drena la escorrentía superficial producto de la lluvia, una vez son satisfechas todas las pérdidas hidrológicas.

La cuenca en estudio tiene un área de drenaje de 4.05 hectáreas.

Una longitud de 294.279 metros.

Elevación del punto más alto de la cuenca 201 metros.

Elevación del punto más bajo de la cuenca 141.69 metros.



Ilustración 9 Área de la cuenca 3 en estudio

#### v. Características de la Cuenca Quebrada sin nombre 4

La denominada Qda. Sin Nombre 4, es una zanja que drena la escorrentía superficial producto de la lluvia, una vez son satisfechas todas las pérdidas hidrológicas.

La cuenca en estudio tiene un área de drenaje de 13.63 hectáreas.

Una longitud de 694.675 metros.

Elevación del punto más alto de la cuenca 203.12 metros.

Elevación del punto más bajo de la cuenca 108.68 metros.

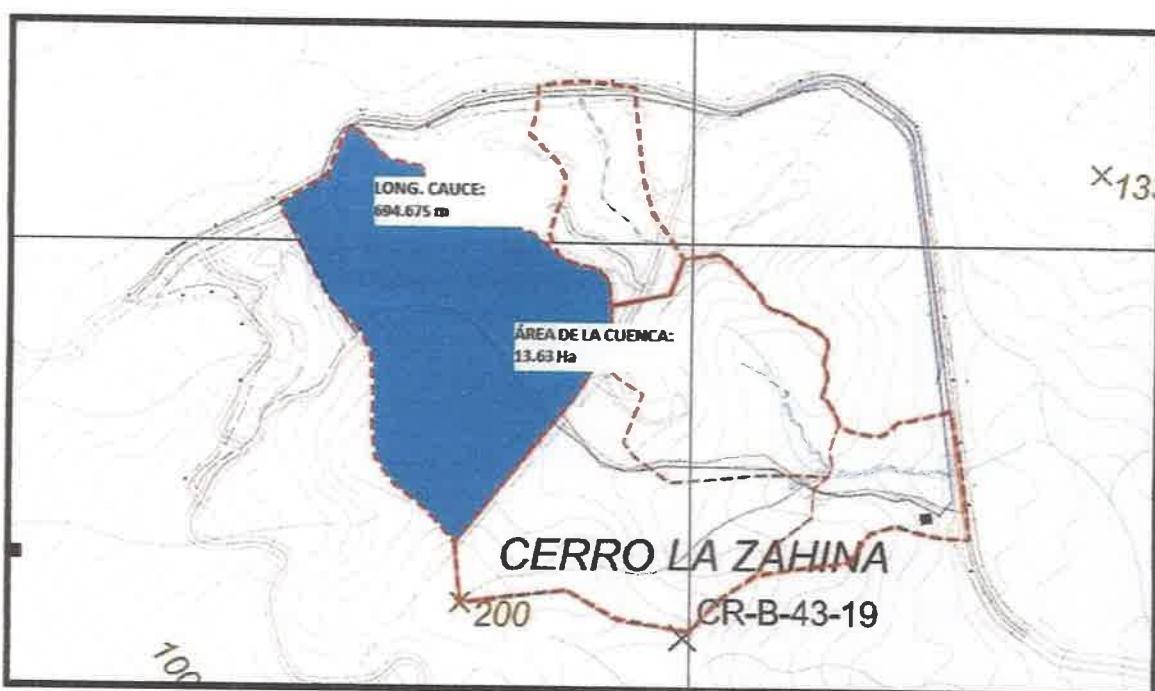


Ilustración 10 Área de la cuenca 4 en estudio

#### vi. Método de Análisis

En vista a que el área de drenaje de la cuenca es menor de 250 Has utilizaremos para la estimación de los caudales, el método de Análisis Racional, que permite estimar la frecuencia de crecidas, que pueden ocurrir en un sitio determinado de un cauce.

## b. Método Racional:

Para esto utilizaremos el método racional, en el cual los aportes de agua superficial se determinan con la fórmula:

$$Q = C \bar{I} A / 360$$

En donde:

$Q$  = caudal de aporte superficial en  $m^3/\text{seg.}$

$A$  = Área tributaria de cada tubería en Hectáreas.

$C$  = Porcentaje de escorrentía superficial (95% áreas urbanas deforestadas).

$\bar{I}$  = Intensidad de lluvias en  $mm/hr$ ,

## c. Suposiciones incluidas en fórmula Racional

- El porcentaje máximo de escurrimiento para una intensidad particular de una lluvia ocurre si la duración de la misma es igual o mayor que el tiempo de concentración.
- El porcentaje máximo de escurrimiento para una intensidad específica de lluvia con duración igual o mayor que el tiempo de concentración es directamente proporcional a la intensidad de la lluvia.
- La frecuencia de ocurrencia del escurrimiento máximo es la misma que la intensidad de la lluvia con la cual se calculó.
- El escurrimiento máximo por área unitaria disminuye conforme aumenta el área de drenaje y la intensidad de lluvia disminuye conforme aumenta su duración.
- El coeficiente de escorrentía, permanece constante en una cuenca, para todas las tormentas.

### i. Coeficiente de escorrentía

Se define como el porcentaje de lluvia, que aparece como escurrimiento directo. Utilizaremos un coeficiente de escorrentía promedio de 0.95 para áreas urbanas deforestadas. (Según Manual de requisitos para Revisión de Planos del MOP).

### ii. Coeficiente de Rrugosidad de Manning

Se define dependiendo del tipo de superficie en contacto con el agua, utilizaremos un coeficiente de 0.03 para el fondo (por tratarse de un cauce

de tierra con vegetación normal, lodo con escombro o irregular a causa de erosión).

### iii. Intensidad de Lluvia

Utilizaremos las fórmulas de Intensidad – Duración – Frecuencia (IDF), recomendadas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para la vertiente del Pacífico del país, las cuales fueron desarrolladas de la recopilación de datos de lluvia desde 1921 hasta 1972. De este estudio se generaron curvas (IDF), para períodos de retorno de 1:2, 1:5, 1:10, 1:20, 1:25, 1:30 y 1:50 años, las mismas continúan en uso (ver Gaceta Oficial No 24, 766).

$$i = K / (tc + b)$$

En donde:

$i$  = Intensidad de lluvia en mm / h

$tc$  = Tiempo de concentración en minutos

$K$  y  $b$  = Constantes (dependen del período de retorno)

### iv. Período de retorno (Pr)

Se define como el intervalo de tiempo promedio, entre eventos que igualan o exceden una magnitud específica. Para período de retorno de

1:50 años, los valores de  $K$  y  $b$  son 370 y 33

Reemplazando los valores de las constantes en la ecuación se obtiene:

$$i = 370 / (Tc + 33) \text{ pulg / Hora (1:50 años)}$$

### v. Tiempo de concentración (tc)

Se define como el tiempo requerido, para que escurra el agua, desde el punto más distante de una cuenca, hasta el punto de control del flujo.

Existen varias fórmulas para calcular el tiempo de concentración, en este caso, utilizaremos la ecuación de Bransby-Williams<sup>6</sup>, en la cual el tiempo de concentración se expresa con la ecuación:

$$Tc = \frac{14.6L}{A^{0.1}S^{0.2}}$$

En donde:

$Tc$  = Tiempo de concentración en minutos.

$L$  = longitud de la trayectoria del flujo (km).

$A$  = Área de la Cuenca en ( $\text{Km}^2$ ).

$s$  = pendiente de la cuenca (m/m).

Reemplazando datos de la cuenca en estudio en la ecuación se obtiene:

$$Tc_{\text{Qda Zahina}} = 14.6 (0.542) / [(0.09672)^{0.1} (0.1582)^{0.2}] = 14.45 \text{ min}$$

$$Tc_{\text{Qda Zahina Congruencia}} = 14.6 (0.174) / [(0.03548)^{0.1} (0.3142)^{0.2}] = 4.48 \text{ min (usar 5 min)}$$

$$Tc_{\text{Qda Sin Nombre 2}} = 14.6 (0.372) / [(0.07524)^{0.1} (0.2497)^{0.2}] = 9.28 \text{ min}$$

$$Tc_{\text{Qda Sin Nombre 3}} = 14.6 (0.294) / [(0.0405)^{0.1} (0.2015)^{0.2}] = 8.15 \text{ min}$$

$$Tc_{\text{Qda Sin Nombre 4}} = 14.6 (0.694) / [(0.1363)^{0.1} (0.1359)^{0.2}] = 18.43 \text{ min}$$

---

<sup>6</sup> [15] WANIELISTA, M., KERSTER, R., y EAGLIN, R. Hydrology, water quantity and quality control, 2nd Ed., Wiley, New York . 1977.

## vi. Caudales esperados

Para un período de retorno de 1: 50 años

Se obtiene la intensidad de la lluvia:

$$I_{Qda\ Zahina} = 370 / (14.45 + 33) = 7.80 \text{ pulg/hora} \Rightarrow (7.8)(25.4) = 198.05 \text{ mm/hr}$$

$$I_{Qda\ Zahina\ Congruencia} = 370 / (5 + 33) = 9.74 \text{ pulg/hora} \Rightarrow (9.74)(25.4) = 247.32 \text{ mm/hr}$$

$$I_{Qda\ Sin\ Nombre\ 2} = 370 / (9.28 + 33) = 8.75 \text{ pulg/hora} \Rightarrow (8.75)(25.4) = 222.36 \text{ mm hr}$$

$$I_{Qda\ Sin\ Nombre\ 3} = 370 / (8.15 + 33) = 8.99 \text{ pulg/hora} \Rightarrow (8.99)(25.4) = 228.39 \text{ mm hr}$$

$$I_{Qda\ Sin\ Nombre\ 4} = 370 / (18.43 + 33) = 7.19 \text{ pulg/hora} \Rightarrow (7.19)(25.4) = 182.72 \text{ mm hr}$$

Luego obtenemos el caudal para los valores obtenidos

$$Q_{Qda\ Zahina} = (C \times I \times A) / 360 = (0.90 \times 198.05 \times 9.672) / 360 = 4.79 \text{ m}^3/\text{s}$$

$$Q_{Qda\ Zahina\ Congruencia} = (C \times I \times A) / 360 = (0.90 \times 247.32 \times 3.584) / 360 = 2.19 \text{ m}^3/\text{s}$$

$$Q_{Qda\ Sin\ Nombre\ 2} = (C \times I \times A) / 360 = (0.90 \times 222.36 \times 7.524) / 360 = 4.18 \text{ m}^3/\text{s}$$

$$Q_{Qda\ Sin\ Nombre\ 3} = (C \times I \times A) / 360 = (0.90 \times 228.39 \times 4.05) / 360 = 2.31 \text{ m}^3/\text{s}$$

$$Q_{Qda\ Sin\ Nombre\ 4} = (C \times I \times A) / 360 = (0.90 \times 182.72 \times 13.63) / 360 = 6.23 \text{ m}^3/\text{s}$$

Nota:

- Los caudales obtenidos, permitirán obtener los niveles de agua proyectados, con el propósito de que sirvan de referencia para establecer los niveles mínimos de Terracería de las áreas del proyecto que colindan con la quebrada.
- El nivel de terracería propuesto, será en base a  $Y / H \leq 0.80$  (AASHTO) o 1.50 m mínimo sobre el nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME).

## V. Nivel de terracería

$Y/H \leq 0.80$  (AASHTO)

En donde:

$H$  = Altura máxima del agua en el canal proyectado

N.T. = Cota con diferencia de elevación mayor o igual a 1.50 m por encima del nivel de agua máxima esperada dado por: Elev. Fondo Existente +  $Y + 1.5$

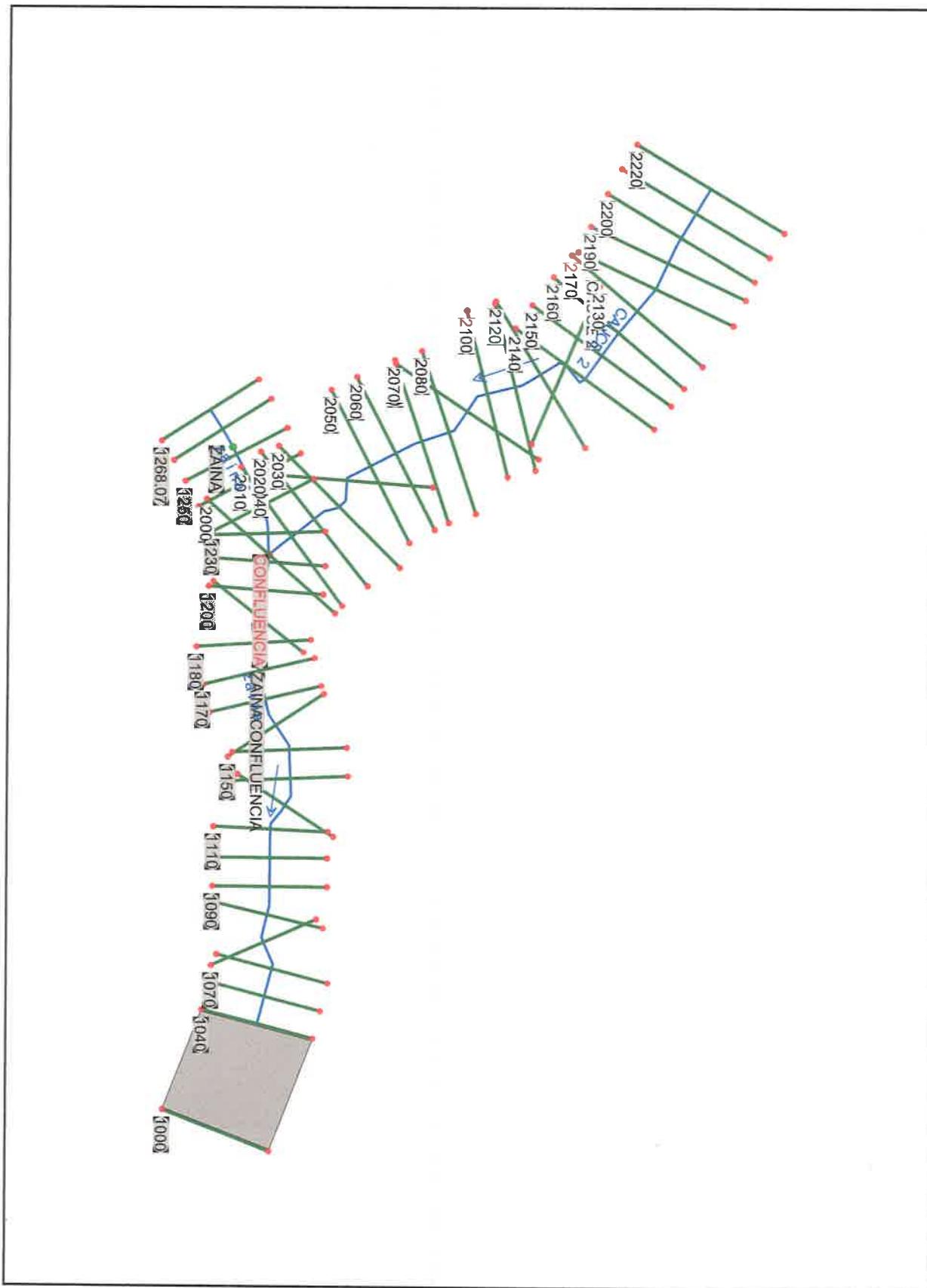
NAME = Nivel de agua máxima esperado y está dada por: Elevación de fondo proyectado +  $Y_n$

## VI. Niveles de terracería propuestos - Quebrada Zahina

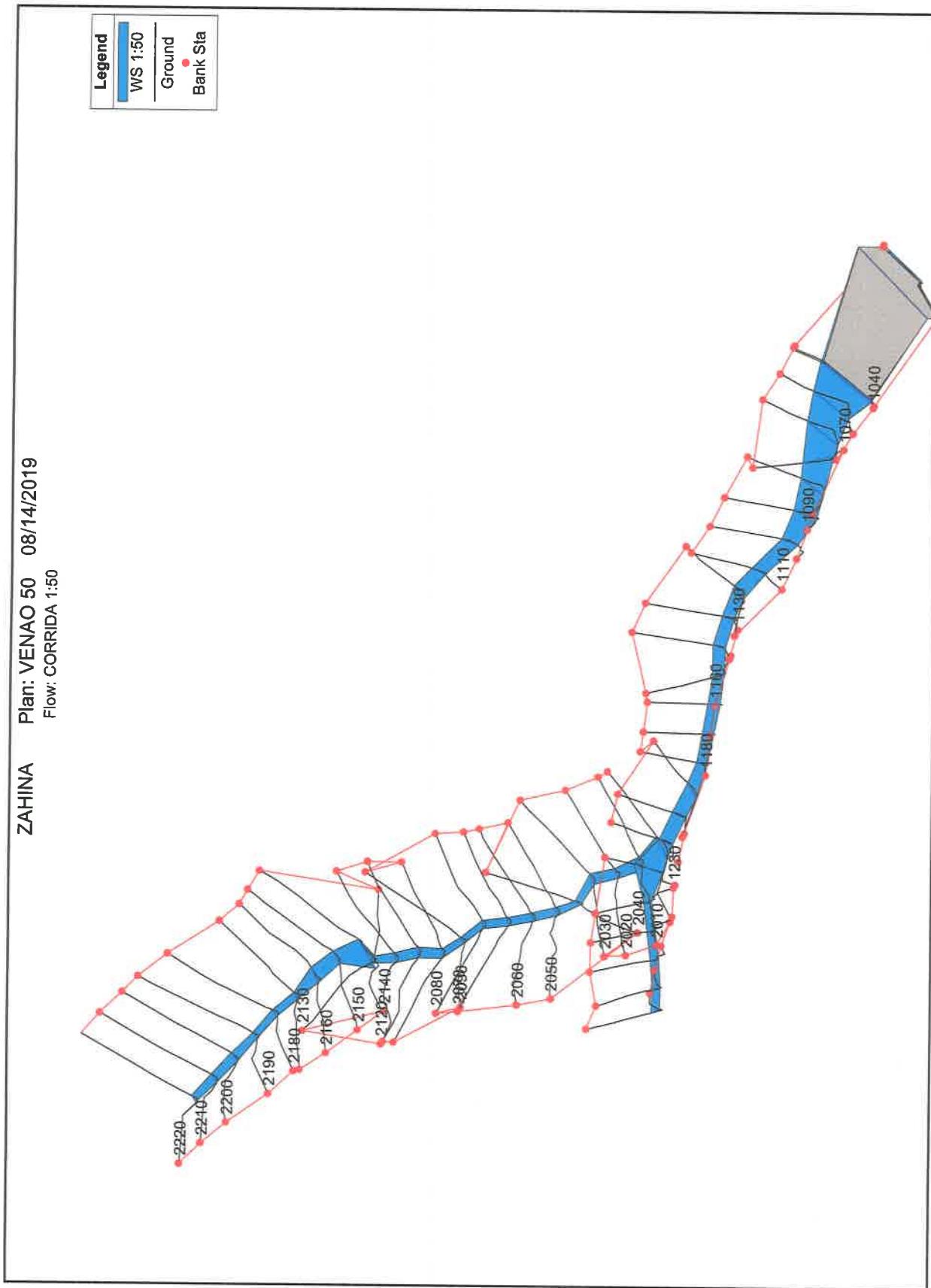
CURSO	Estación	Q Total (m <sup>3</sup> /s)	Nivel de Fondo (m)	NAME (m)	Tirante de agua (m)	Nivel Seguro de terracería (m)
ZAINA	1K+268	4.79	114.00	115.14	1.14	116.64
ZAINA	1K+260	4.79	112.40	113.25	0.85	114.75
ZAINA	1K+250	4.79	111.26	112.11	0.85	113.61
ZAINA	1K+240	4.79	110.50	111.47	0.97	112.97
ZAINA	1K+230	4.79	109.75	110.82	1.07	112.32
ZAINA	1K+220	4.79	108.35	109.10	0.75	110.60

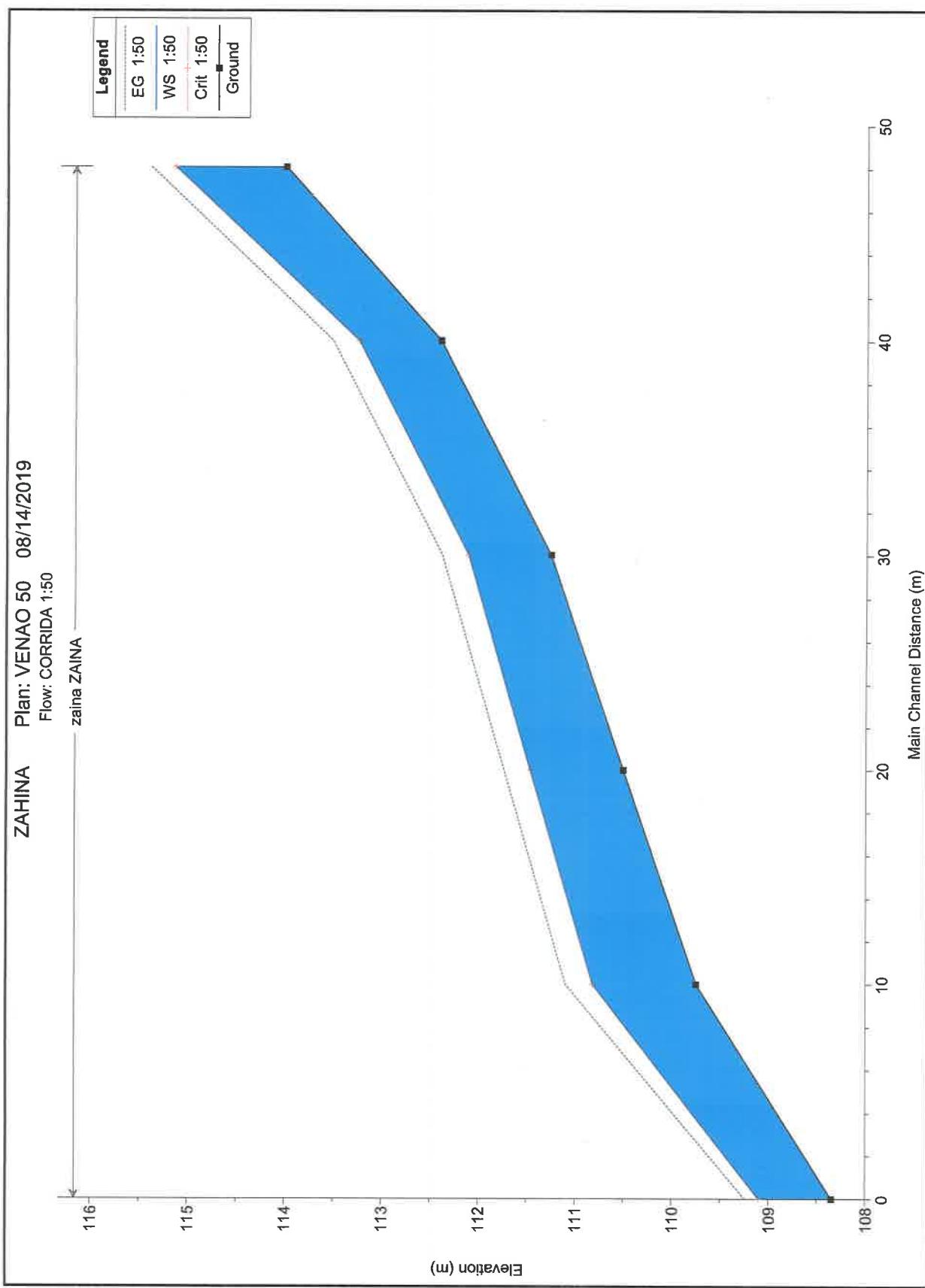
CURSO	Estación	Q Total (m <sup>3</sup> /s)	Nivel de Fondo (m)	NAME (m)	Tirante de agua (m)	Nivel Seguro de terracería (m)
CAUCE 2	2K+220	4.18	129.38	130.54	1.16	132.04
CAUCE 2	2K+210	4.18	128.30	129.21	0.91	130.71
CAUCE 2	2K+200	4.18	126.92	127.79	0.87	129.29
CAUCE 2	2K+190	4.18	125.24	126.17	0.93	127.67
CAUCE 2	2K+180	4.18	123.65	124.51	0.86	126.01
CAUCE 2	2K+170	4.18	122.58	123.62	1.04	125.12
CAUCE 2	2K+160	4.18	121.53	122.75	1.22	124.25
CAUCE 2	2K+150	4.18	120.70	121.51	0.81	123.01
CAUCE 2	2K+140	4.18	118.60	119.94	1.34	121.44
CAUCE 2	2K+130	4.18	118.71	119.62	0.91	121.12
CAUCE 2	2K+120	4.18	117.99	118.77	0.78	120.27
CAUCE 2	2K+110	4.18	117.36	118.16	0.80	119.66
CAUCE 2	2K+100	4.18	116.64	117.48	0.84	118.98
CAUCE 2	2K+090	4.18	115.92	116.89	0.97	118.39
CAUCE 2	2K+080	4.18	115.12	116.01	0.89	117.51
CAUCE 2	2K+070	4.18	114.06	114.9	0.84	116.40
CAUCE 2	2K+060	4.18	113.19	114.01	0.82	115.51
CAUCE 2	2K+050	4.18	112.36	113.2	0.84	114.70
CAUCE 2	2K+040	4.18	111.53	112.5	0.97	114.00
CAUCE 2	2K+030	4.18	110.80	111.67	0.87	113.17
CAUCE 2	2K+020	4.18	109.61	110.64	1.03	112.14
CAUCE 2	2K+010	4.18	108.57	109.47	0.90	110.97
CAUCE 2	2K+000	4.18	107.36	108.62	1.26	110.12

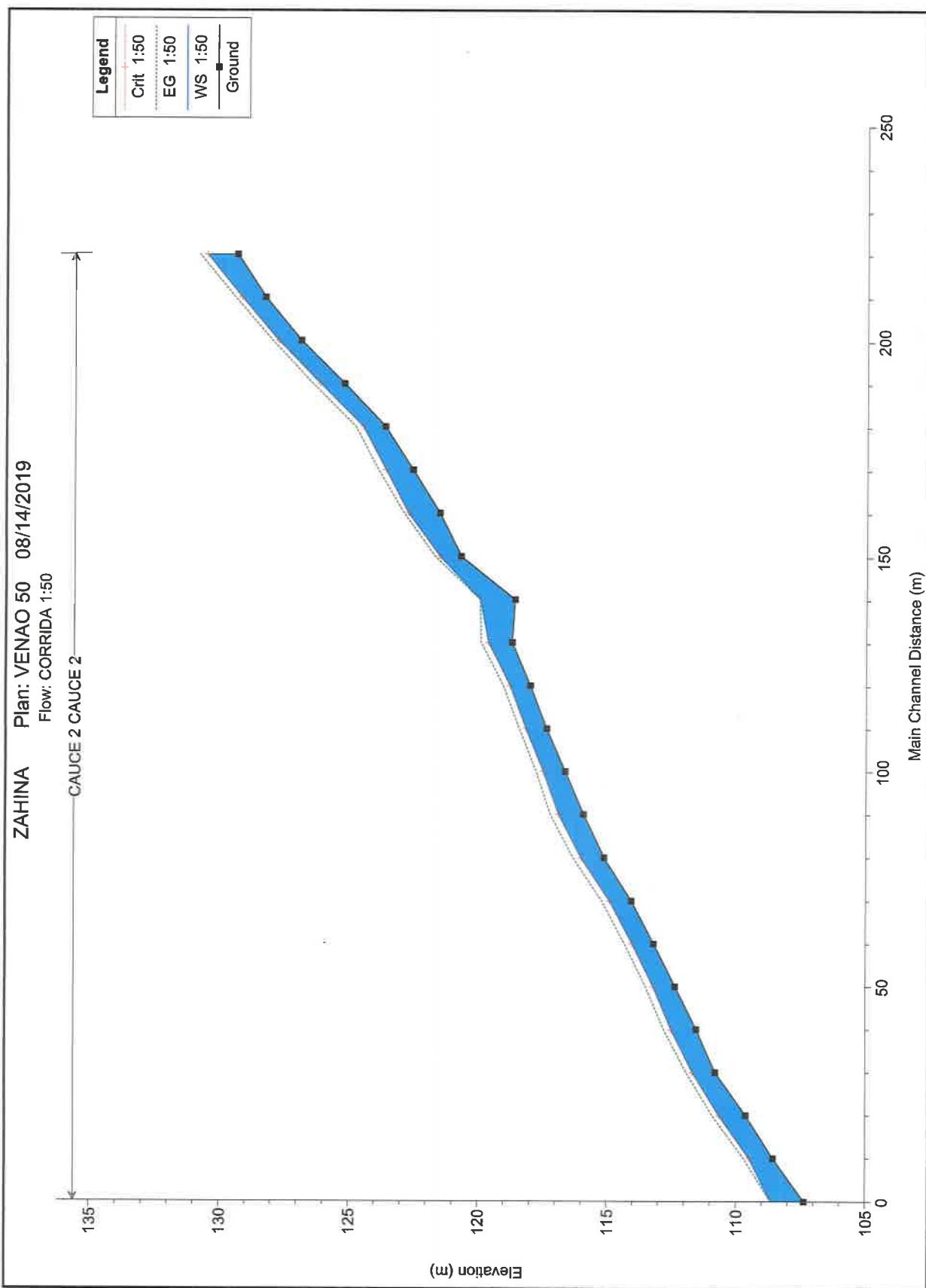
CURSO	Estación	Q Total (m³/s)	Nivel de Fondo (m)	NAME (m)	Tirante de agua (m)	Nivel Seguro de terracería (m)
ZAINA CONFLUENCIA	1K+210	11.16	107.24	108.23	0.99	109.73
ZAINA CONFLUENCIA	1K+200	11.16	106.11	107.36	1.25	108.86
ZAINA CONFLUENCIA	1K+190	11.16	105.16	106.3	1.14	107.8
ZAINA CONFLUENCIA	1K+180	11.16	104.44	105.71	1.27	107.21
ZAINA CONFLUENCIA	1K+170	11.16	103.23	104.92	1.69	106.42
ZAINA CONFLUENCIA	1K+160	11.16	101.57	103.05	1.48	104.55
ZAINA CONFLUENCIA	1K+150	11.16	100.05	101.08	1.03	102.58
ZAINA CONFLUENCIA	1K+140	11.16	98.94	100.08	1.14	101.58
ZAINA CONFLUENCIA	1K+130	11.16	97.80	99.02	1.22	100.52
ZAINA CONFLUENCIA	1K+120	11.16	96.92	98.22	1.30	99.72
ZAINA CONFLUENCIA	1K+110	11.16	95.26	96.23	0.97	97.73
ZAINA CONFLUENCIA	1K+100	11.16	87.43	88.48	1.05	89.98
ZAINA CONFLUENCIA	1K+090	11.16	84.81	86.92	2.11	88.42
ZAINA CONFLUENCIA	1K+080	11.16	83.72	86.92	3.20	88.42
ZAINA CONFLUENCIA	1K+070	11.16	83.29	86.93	3.64	88.43
ZAINA CONFLUENCIA	1K+060	11.16	82.53	86.93	4.40	88.43
ZAINA CONFLUENCIA	1K+050	11.16	81.50	86.93	5.43	88.43
ZAINA CONFLUENCIA	1K+040	11.16	79.91	86.93	7.02	88.43
ZAINA CONFLUENCIA	1K+020	Culvert				
ZAINA CONFLUENCIA	1K+000	11.16	78.54	79.26	0.72	80.76



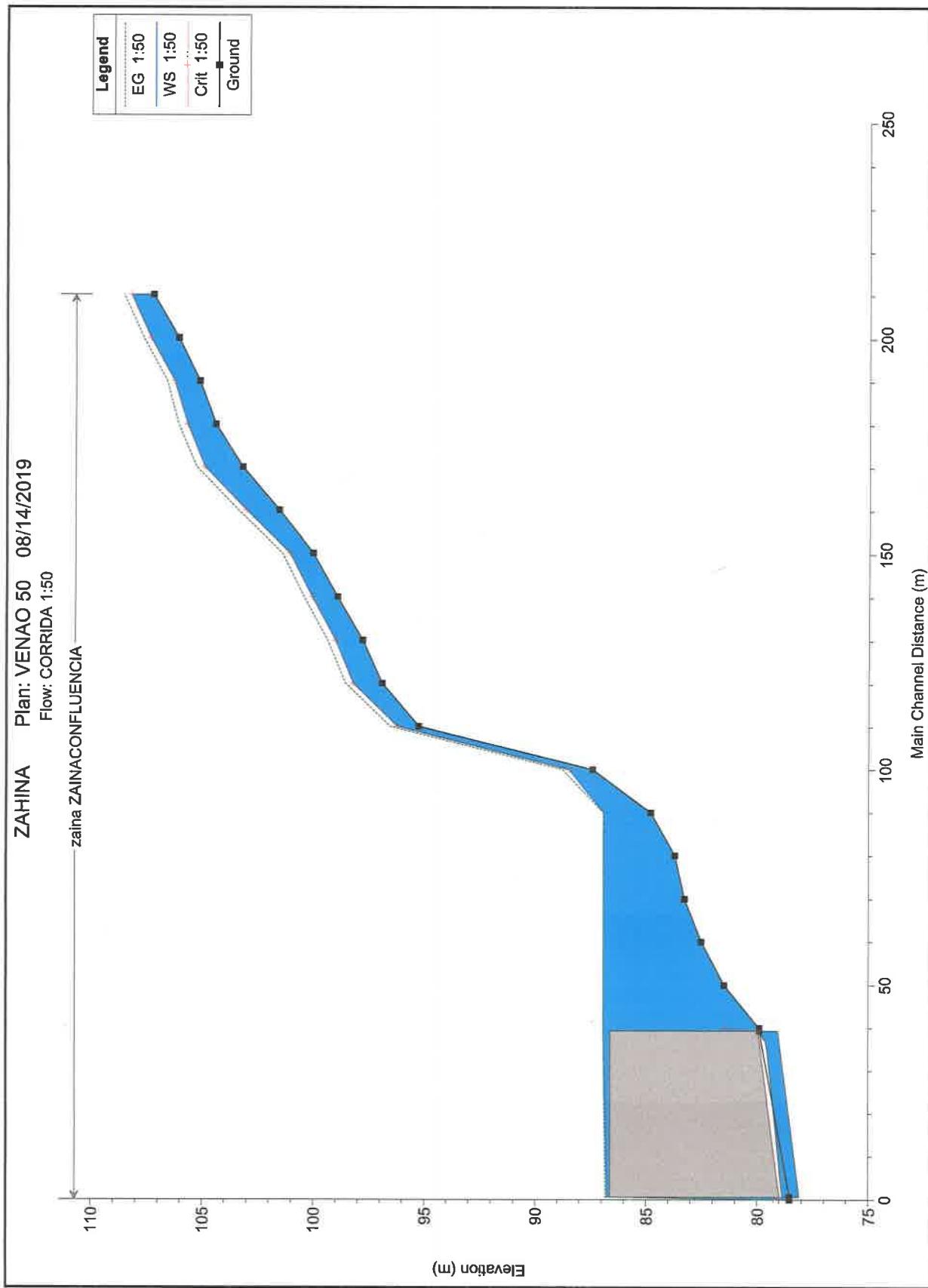
160

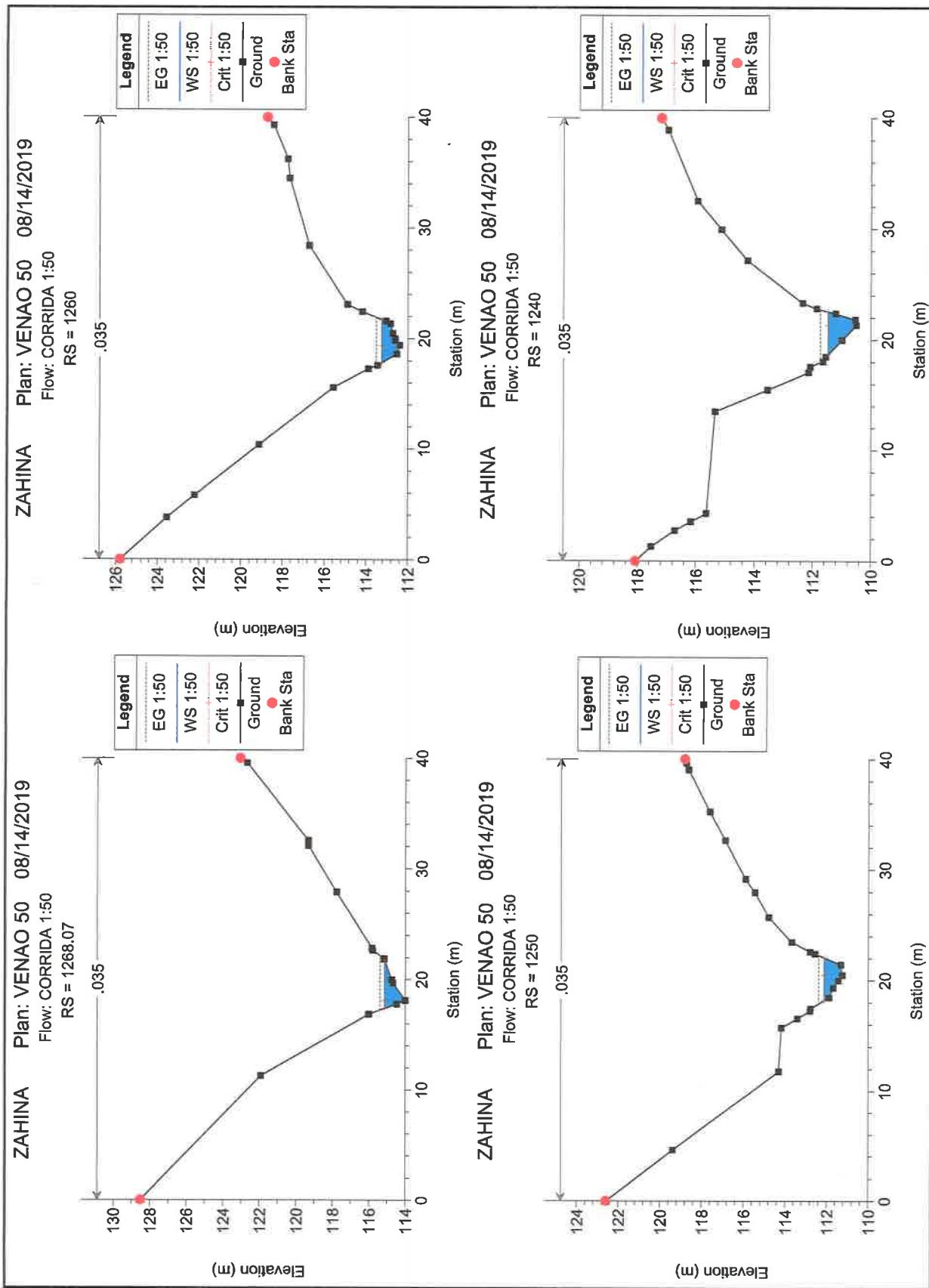




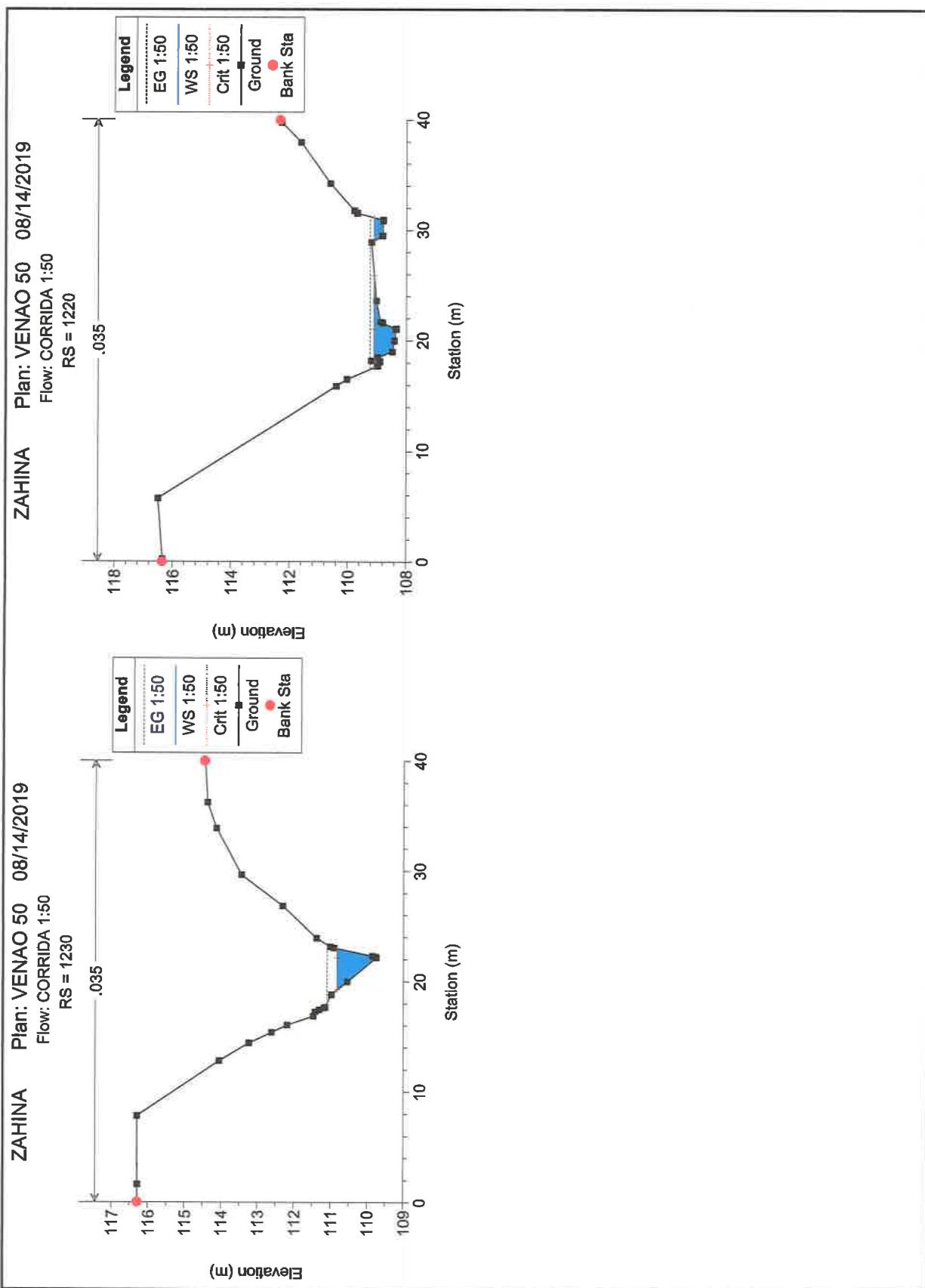


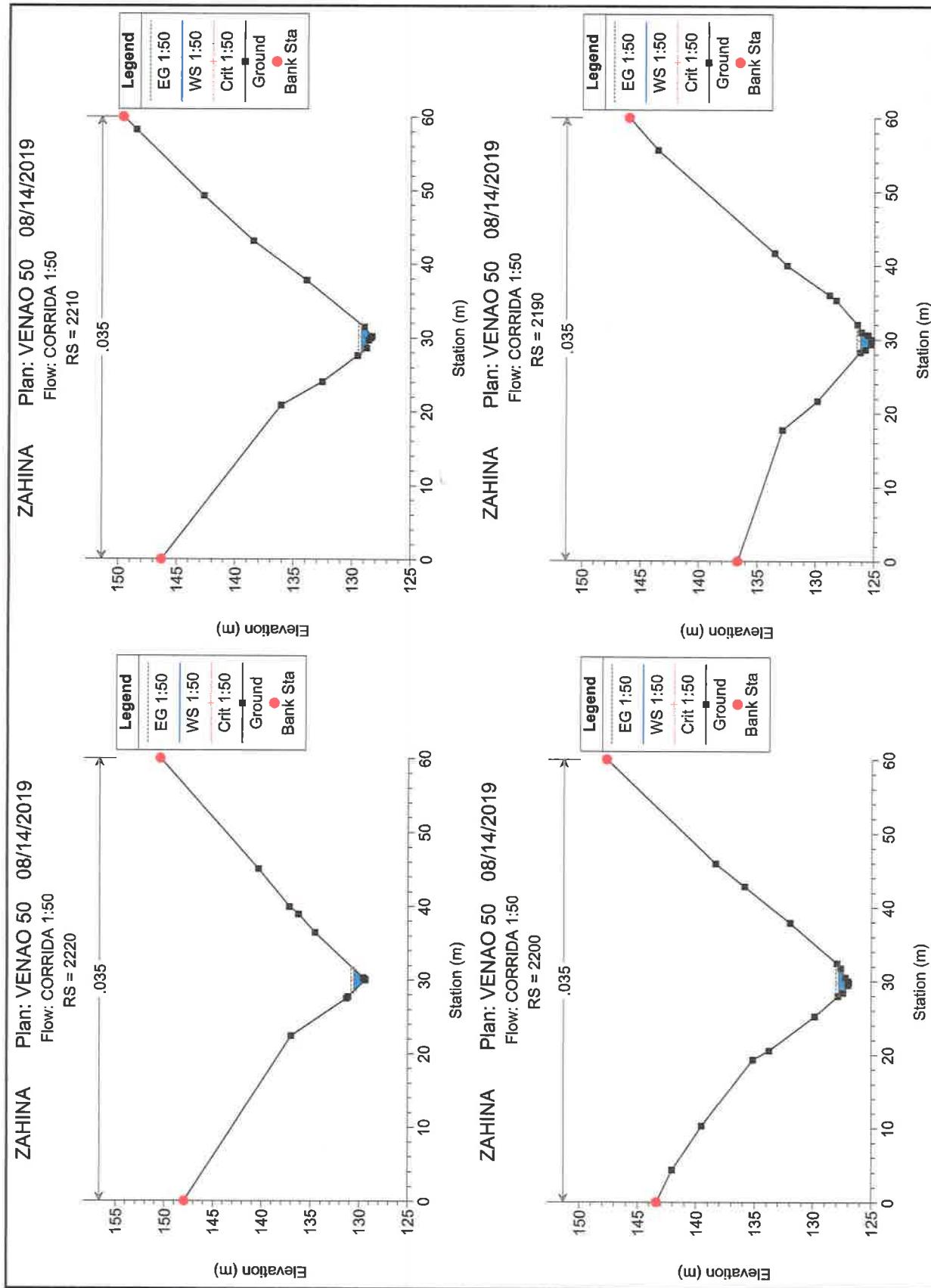
15%



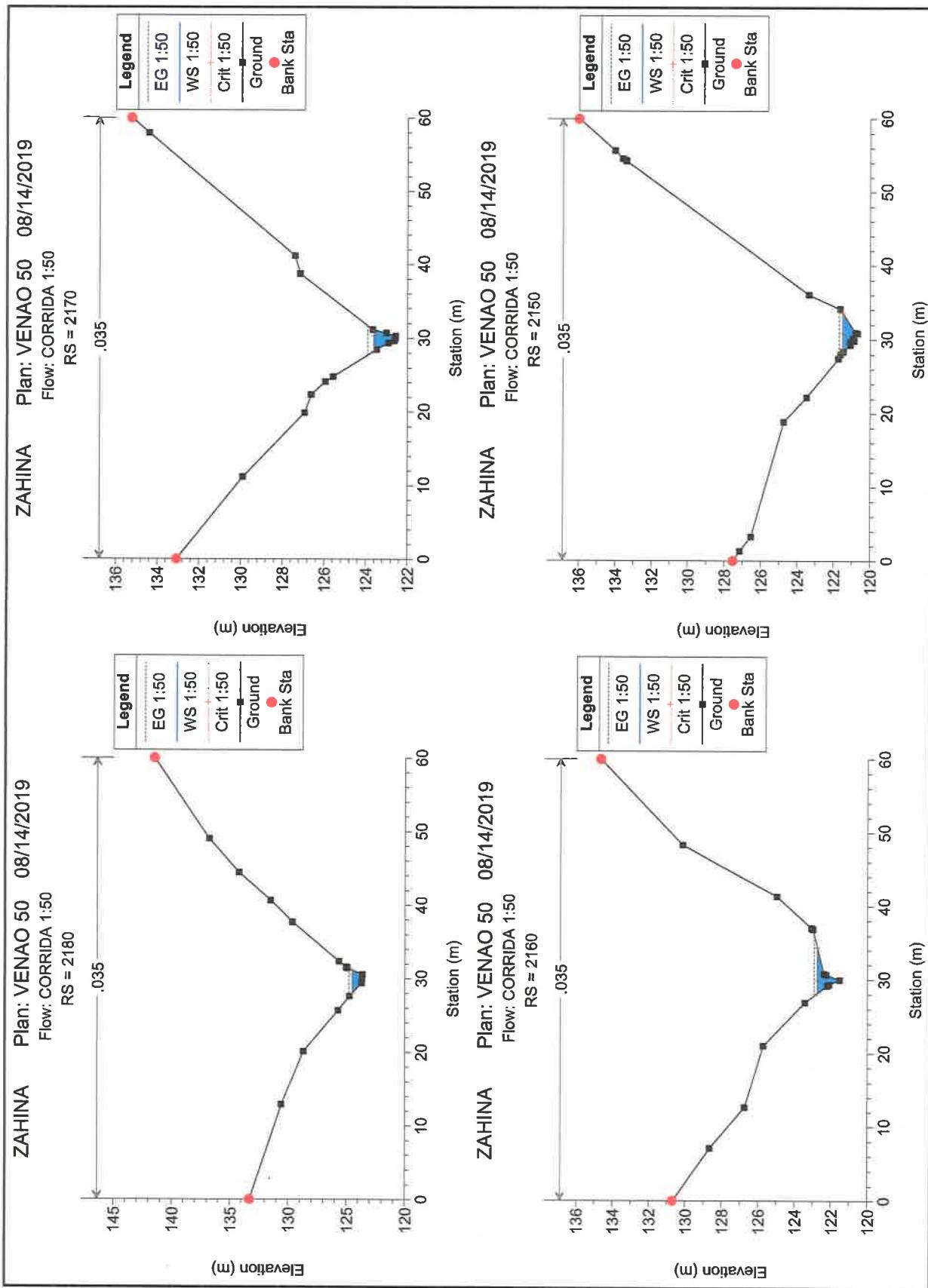


156

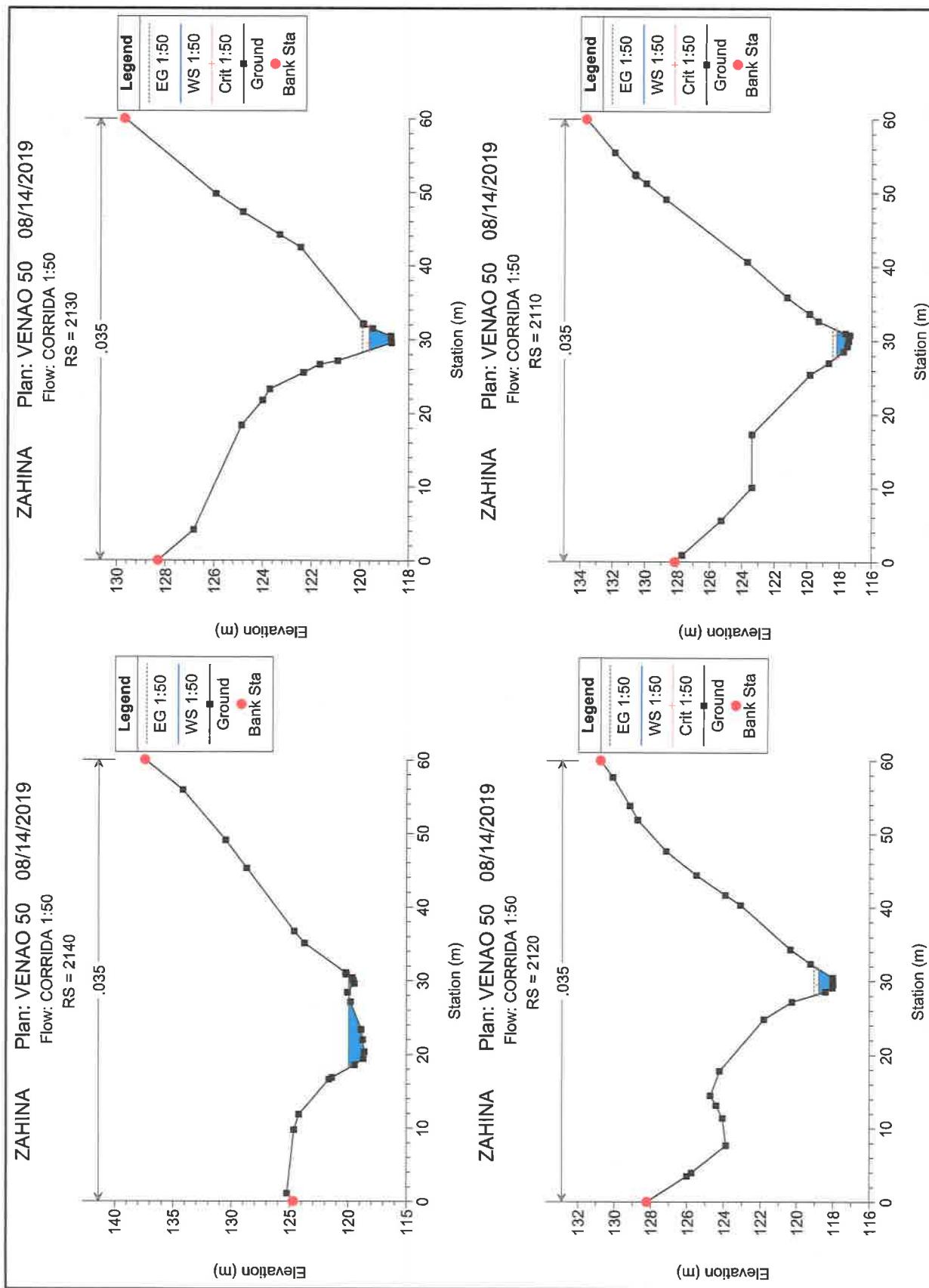


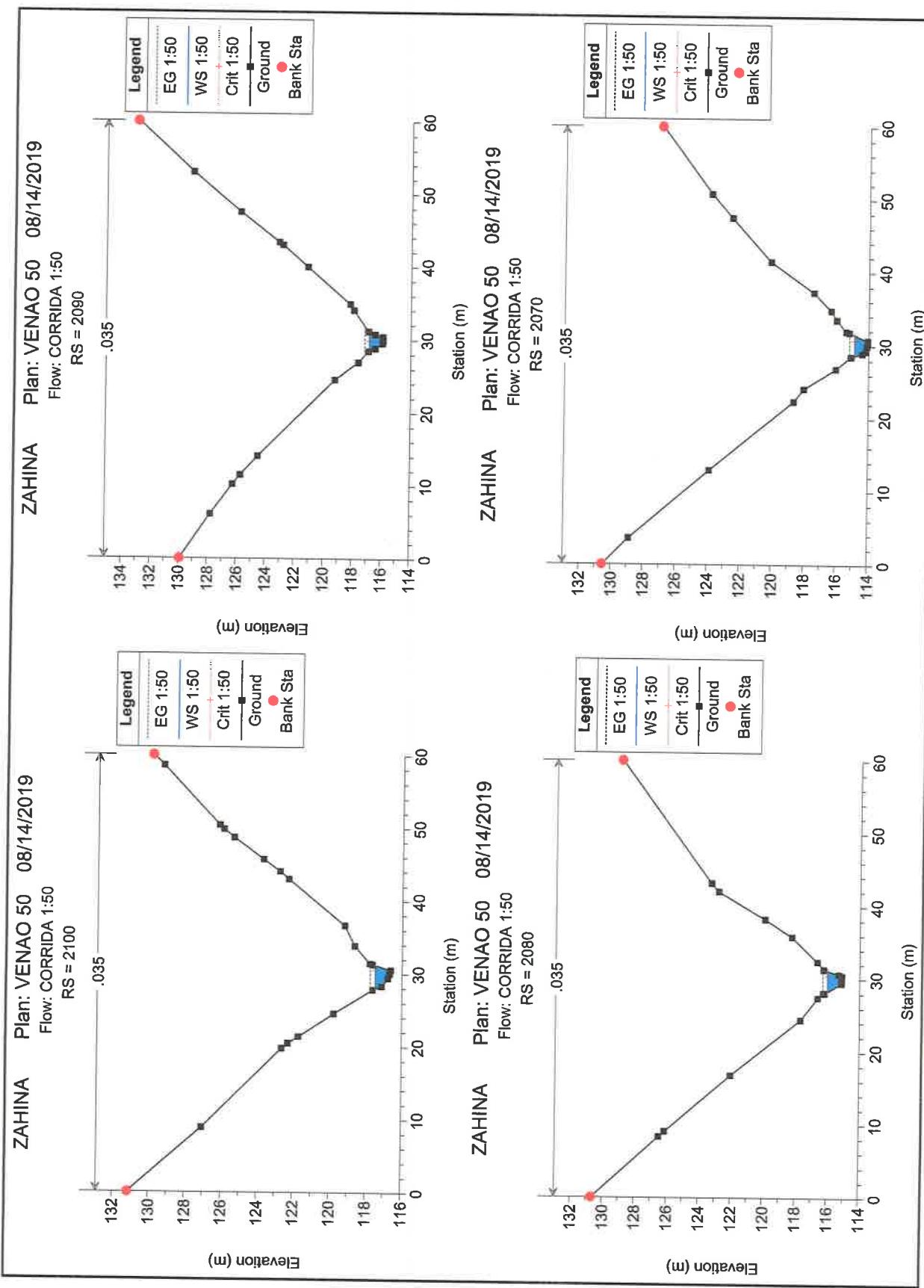


163

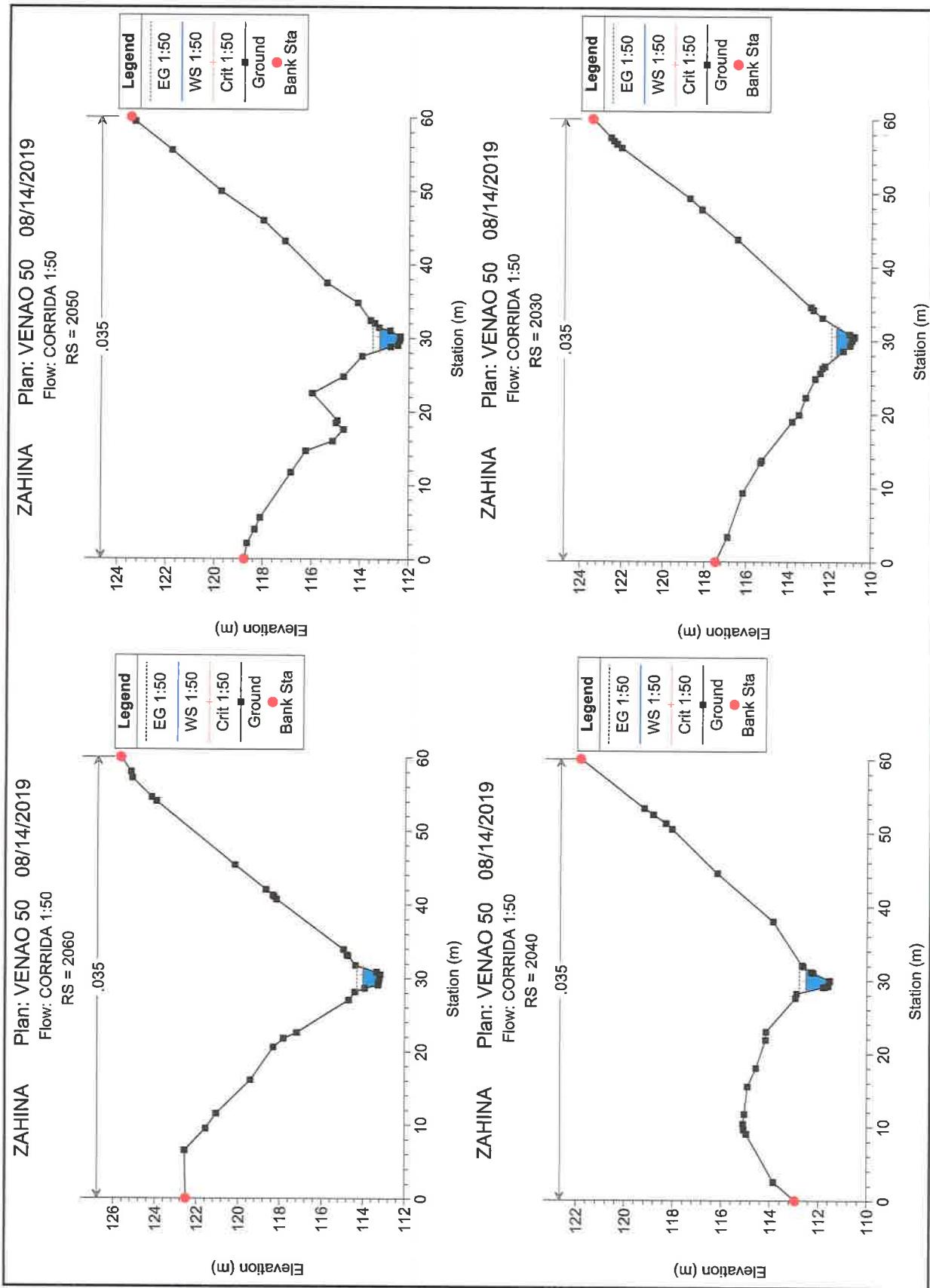


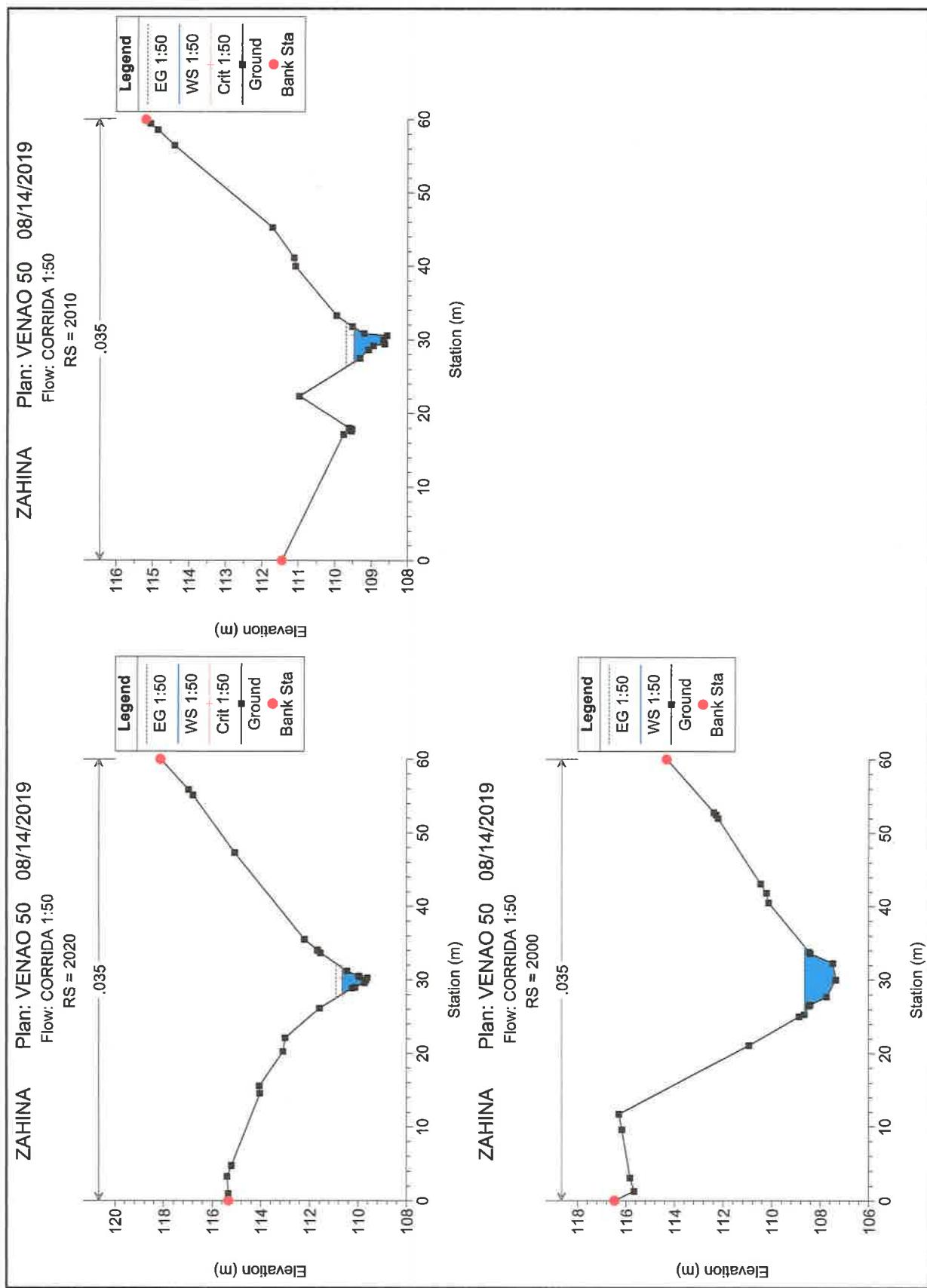
162

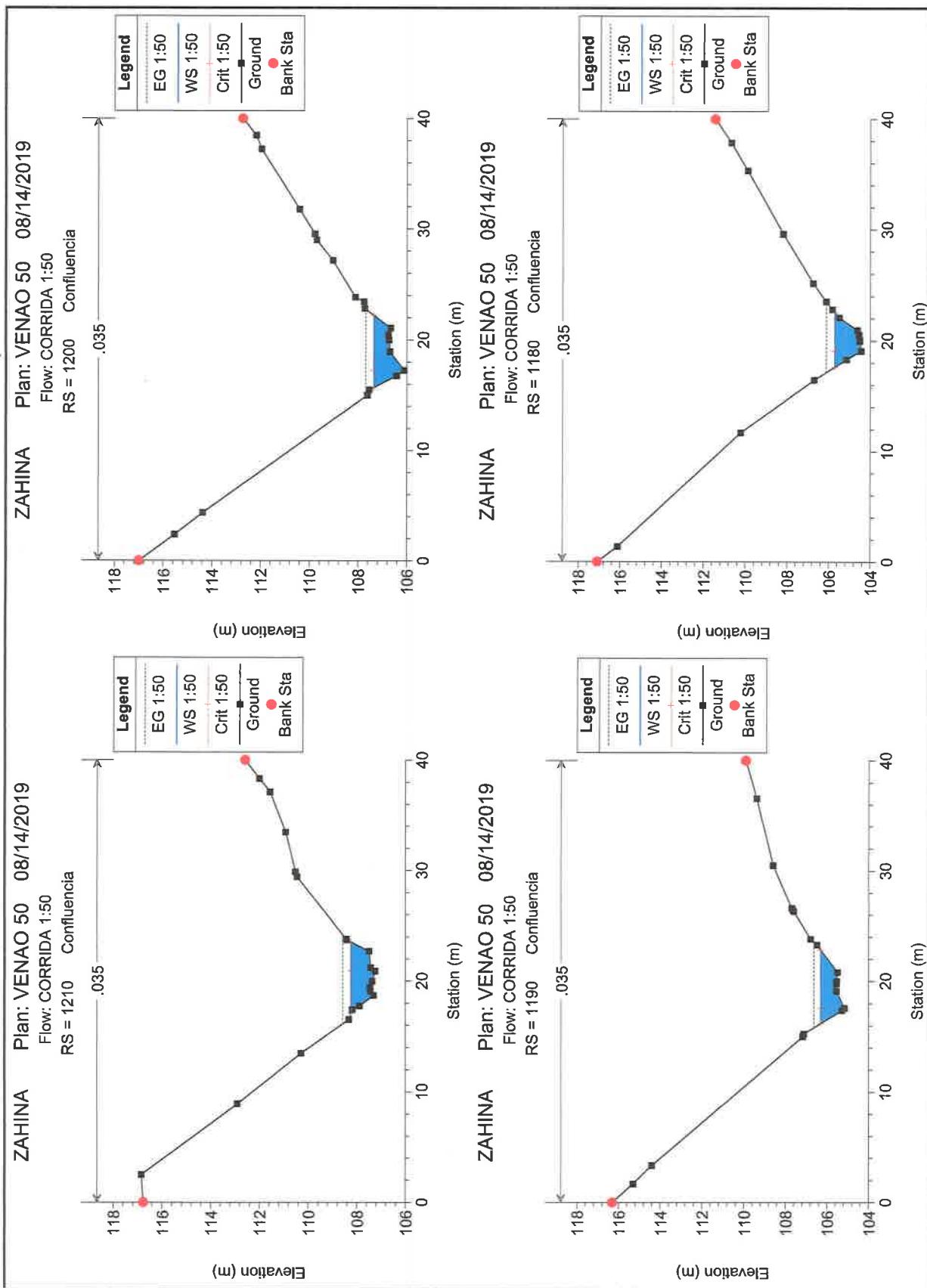


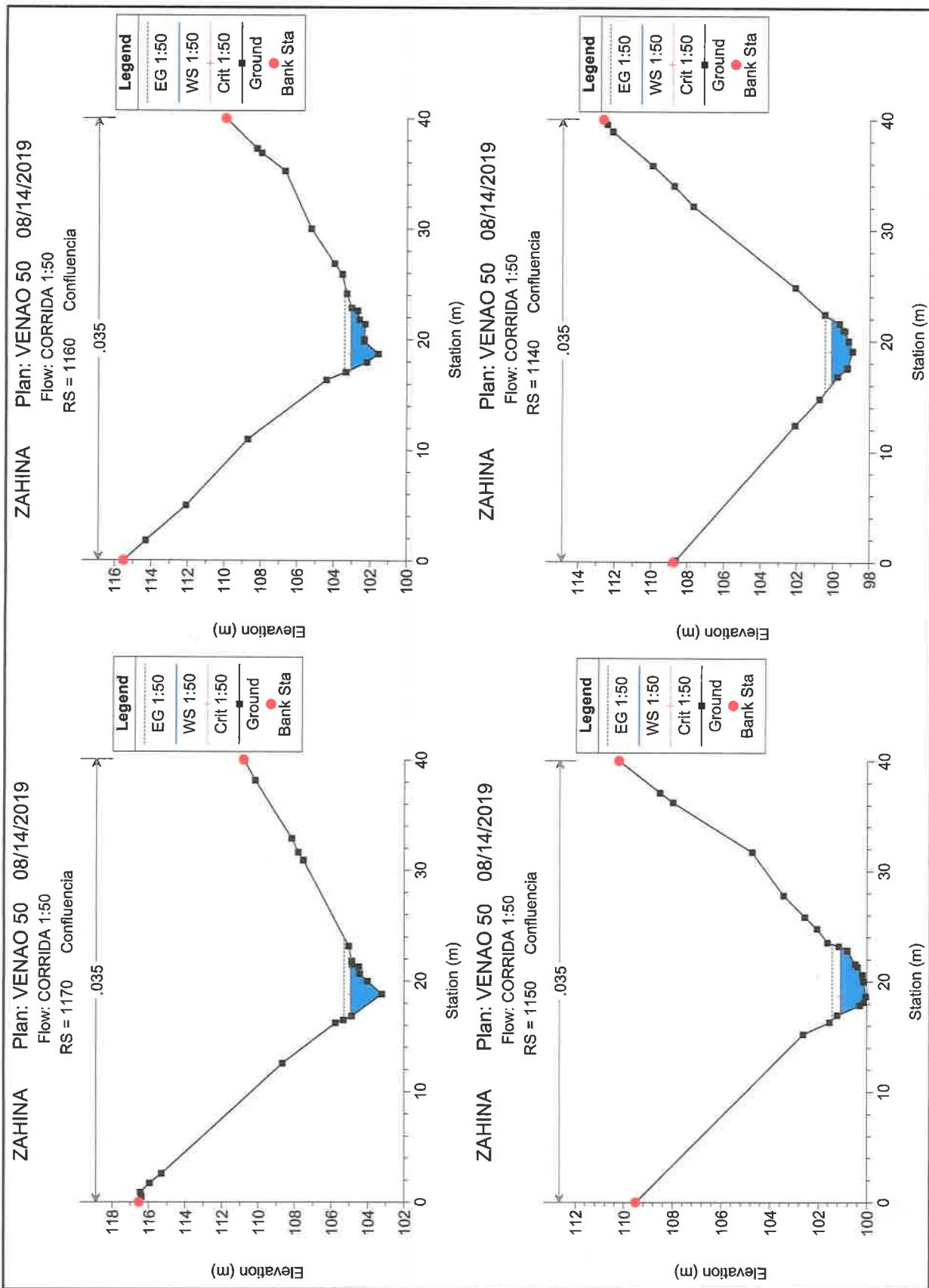


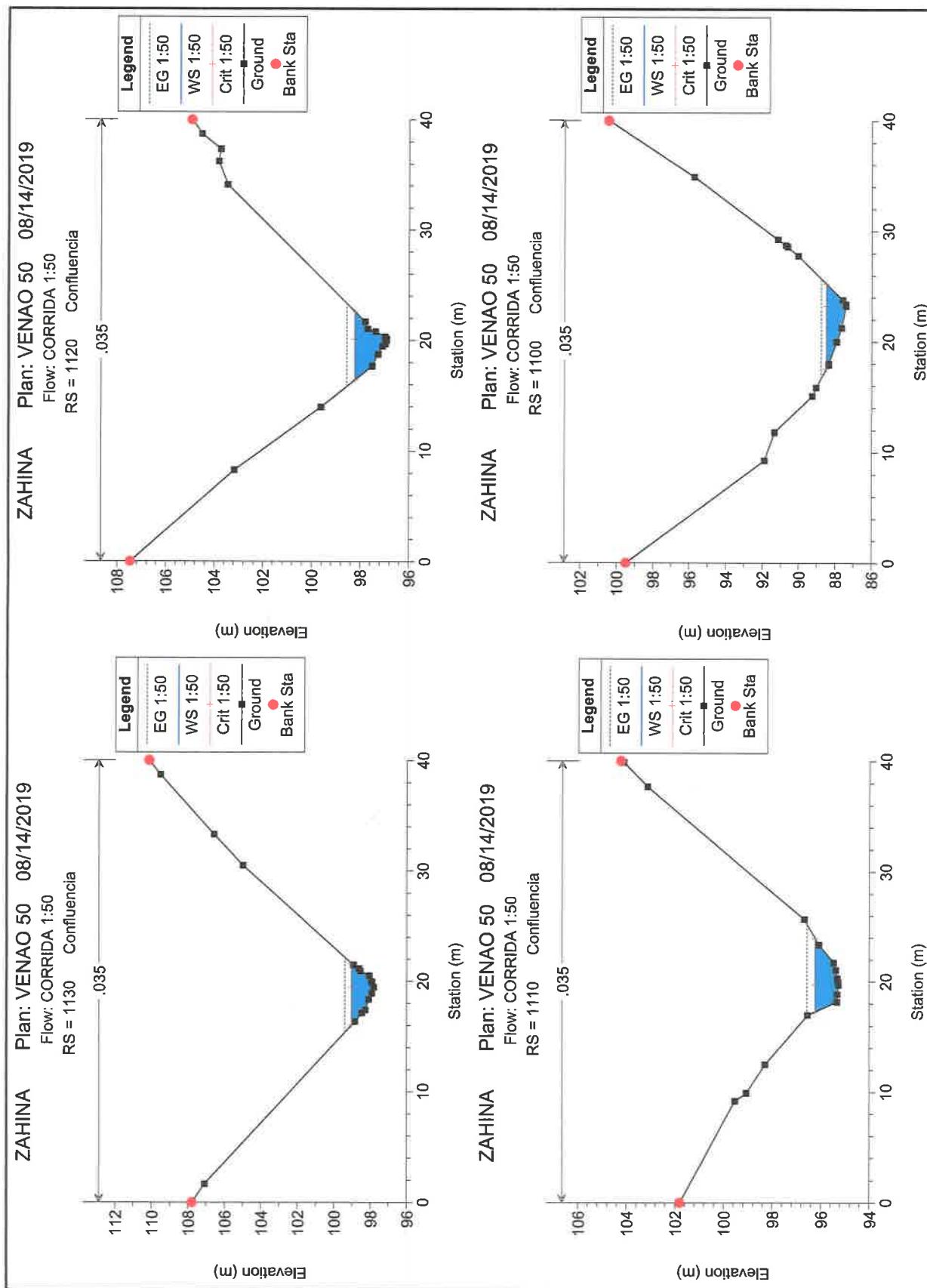
150

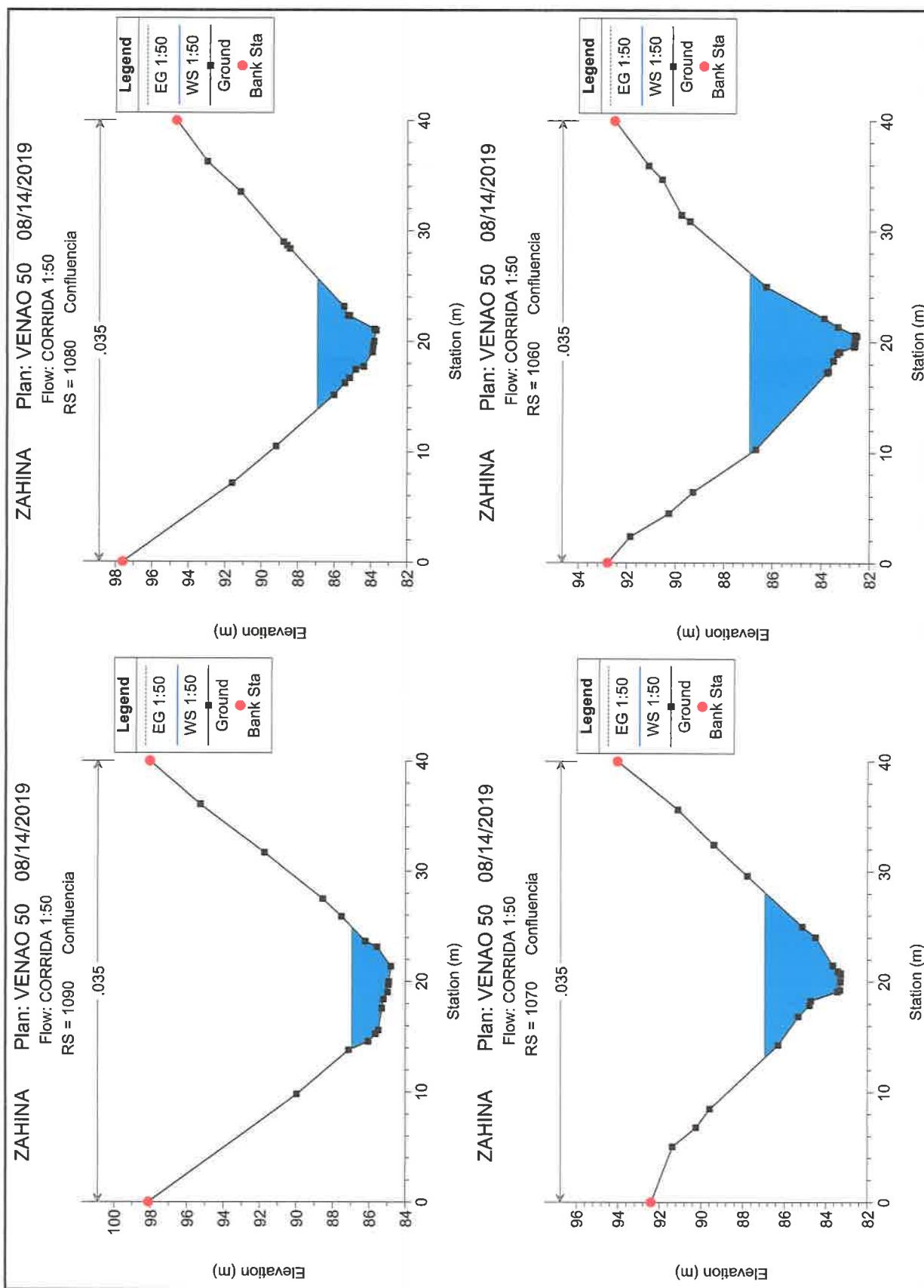


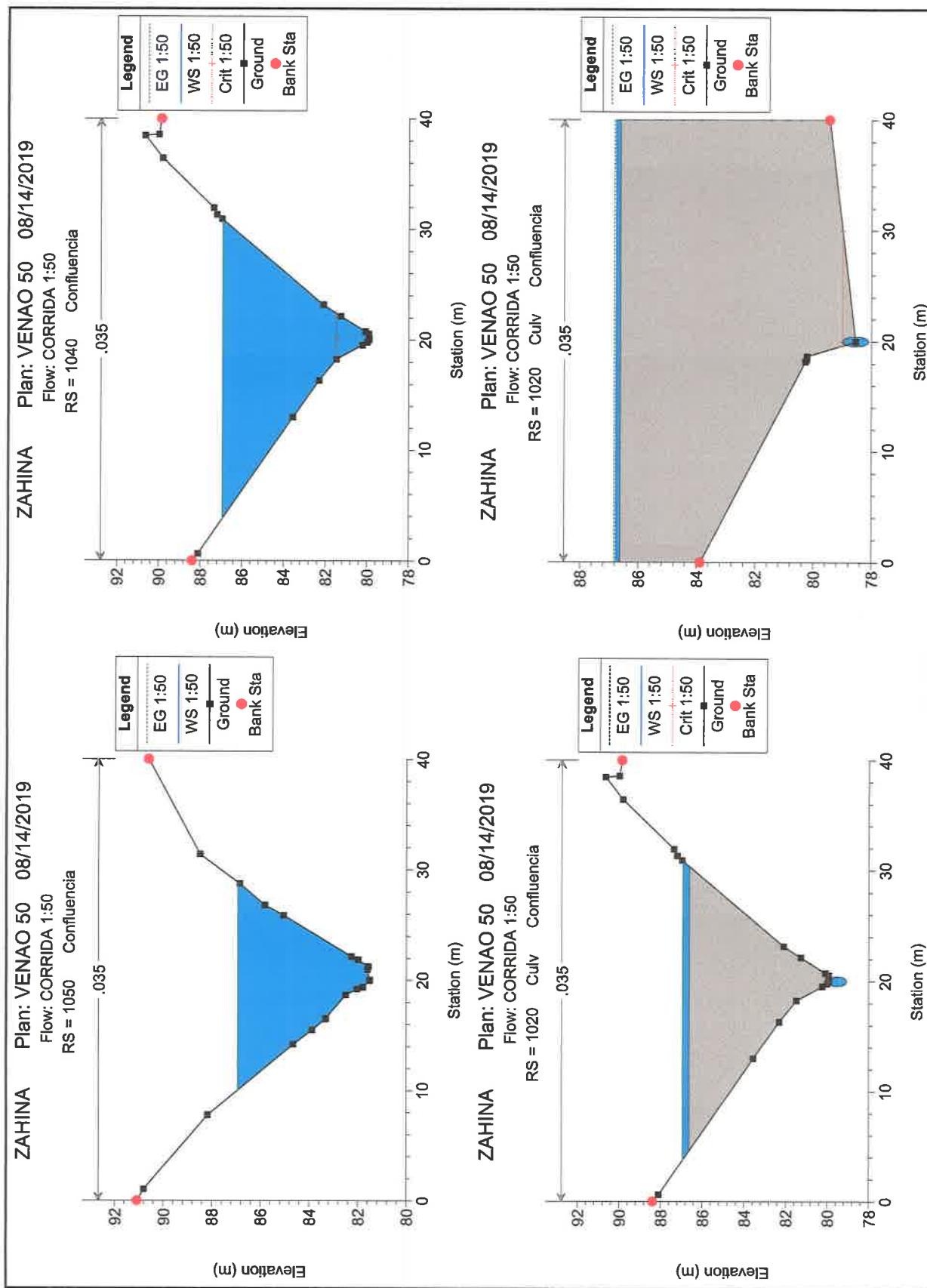


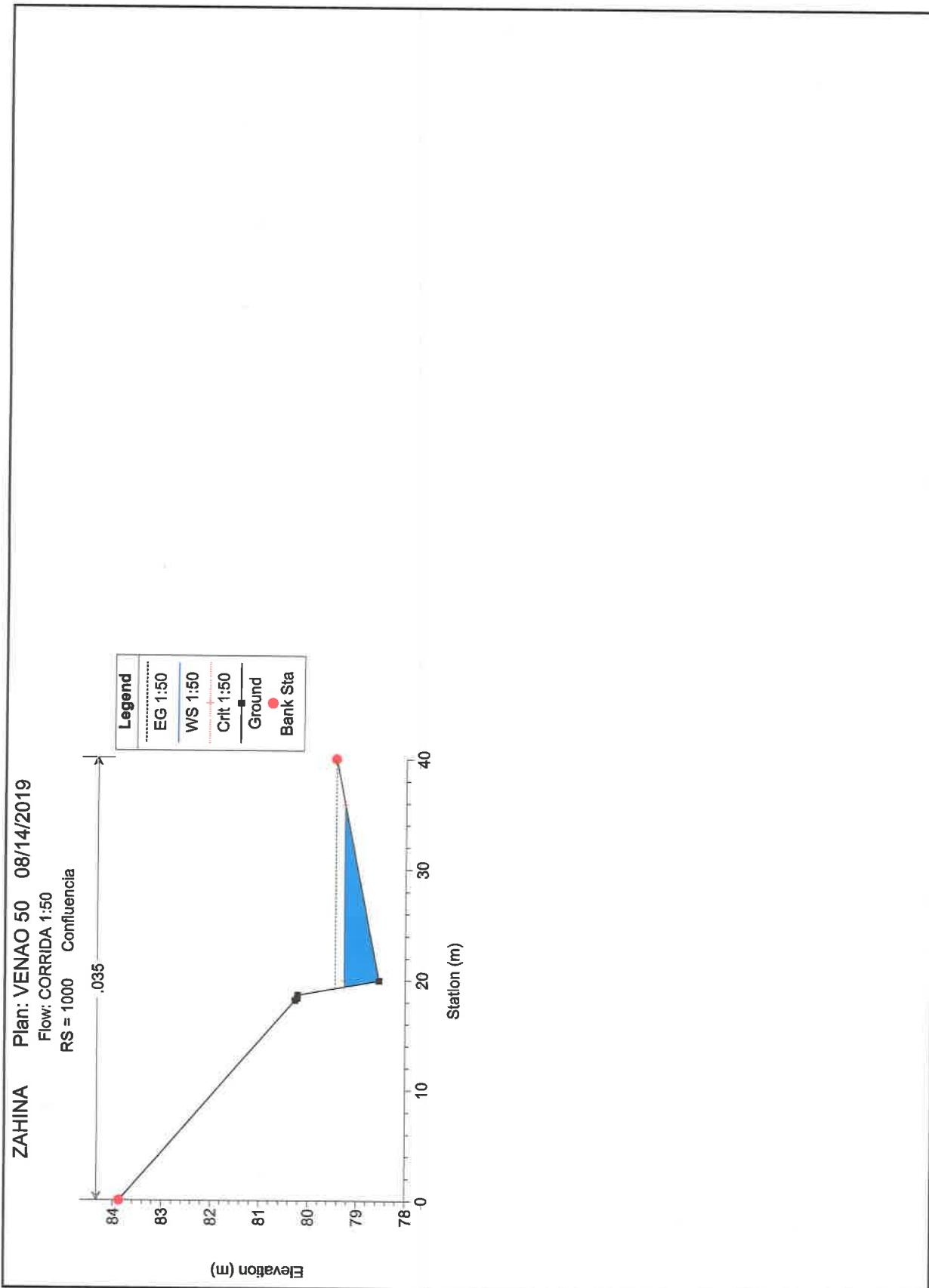




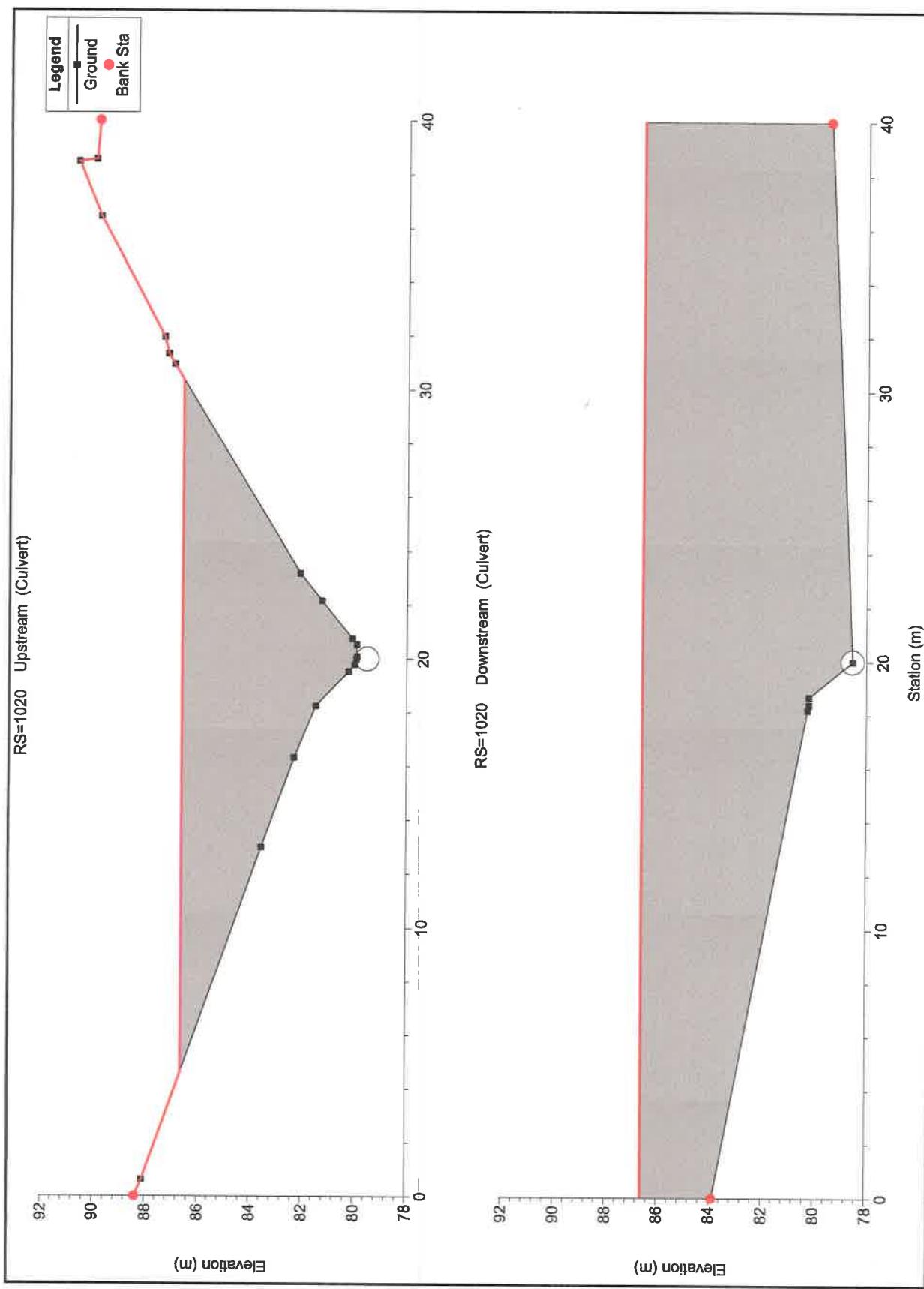






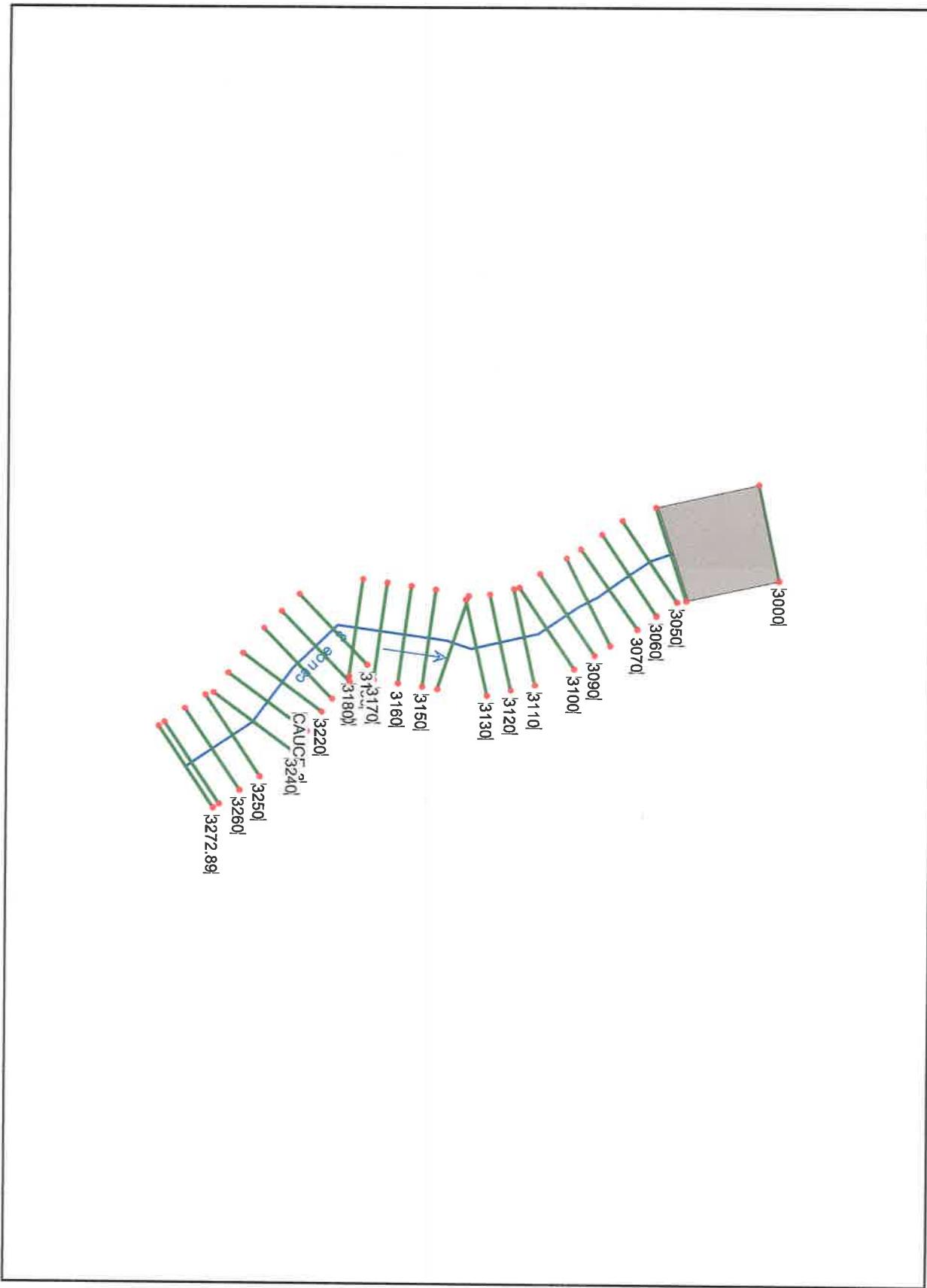


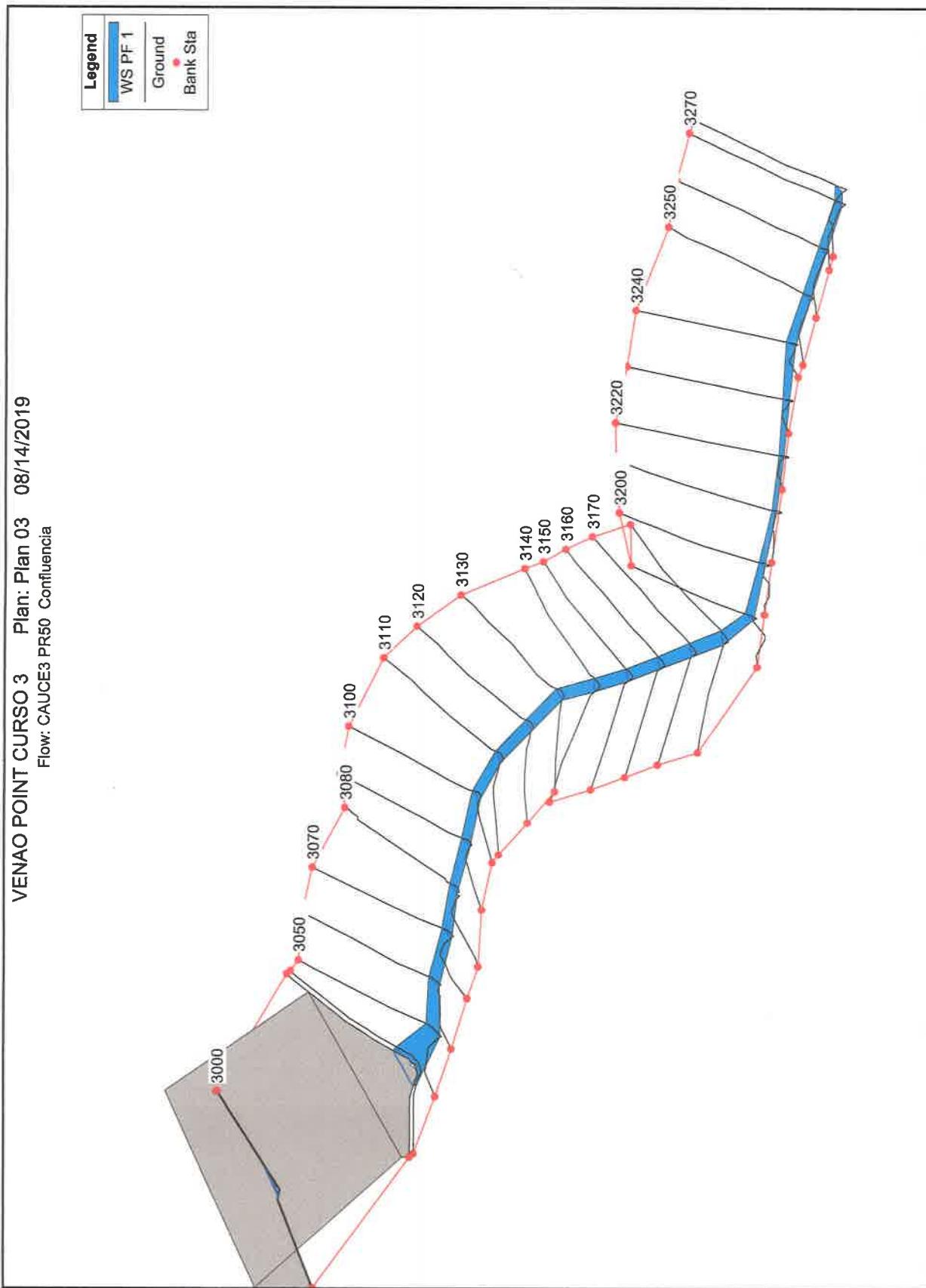
142

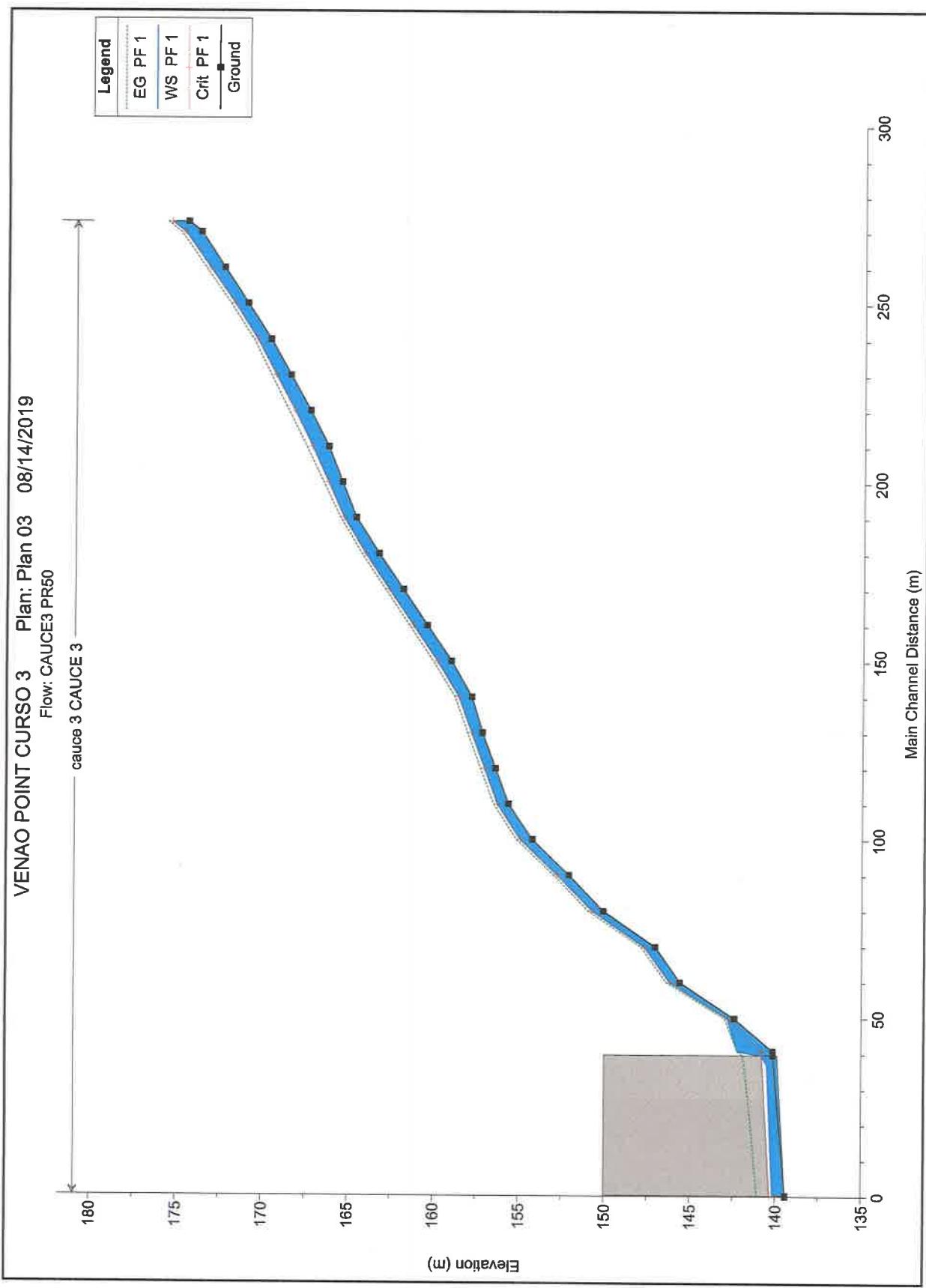


## VII. Niveles de terracería propuestos – Cauce 3

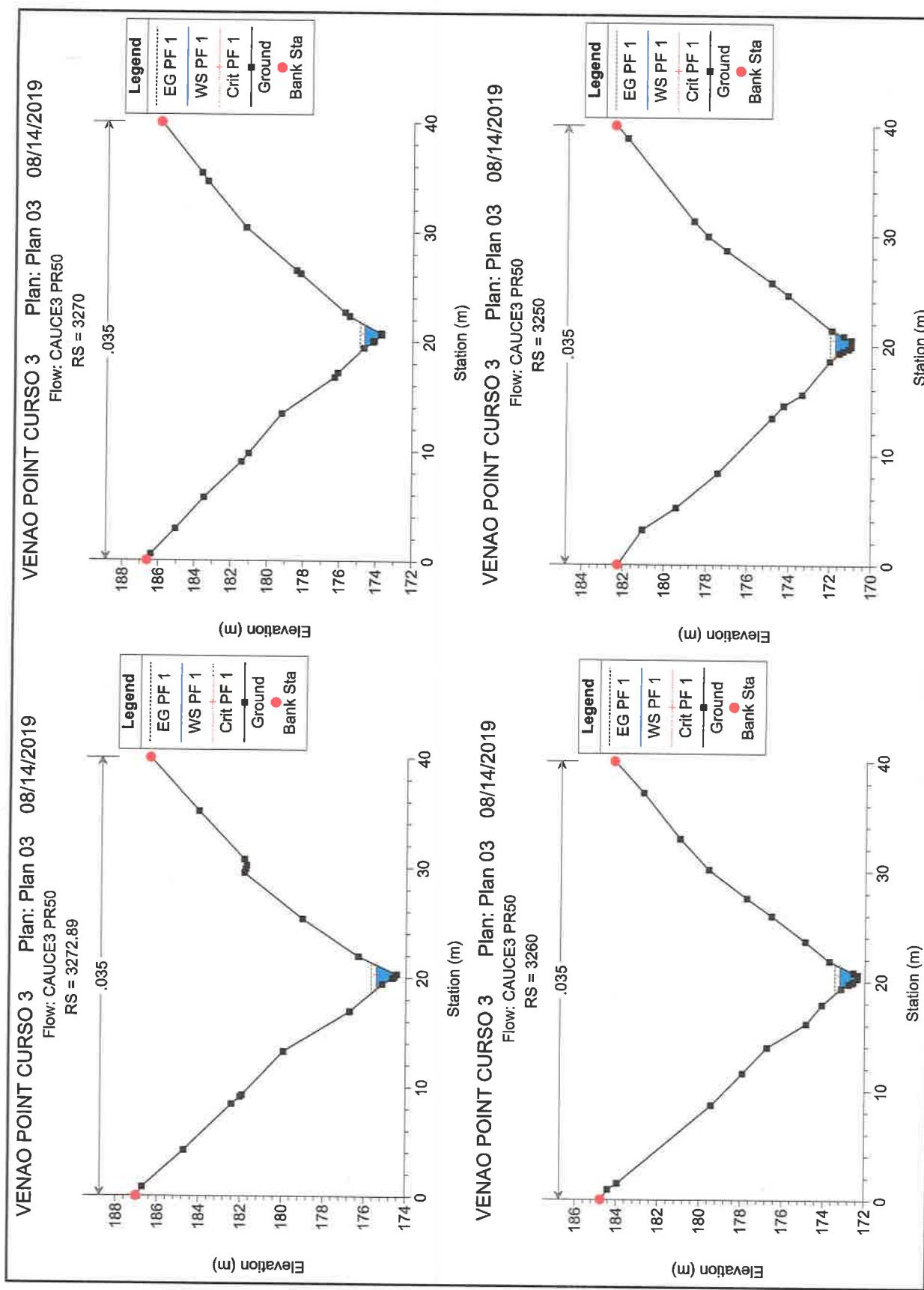
CURSO	Estación	Q Total (m <sup>3</sup> /s)	Nivel de Fondo (m)	NAME (m)	Tirante de agua (m)	Nivel Seguro de terracería (m)
CAUCE 3	3K+273	2.31	174.47	175.43	0.96	176.93
CAUCE 3	3K+270	2.31	173.72	174.66	0.94	176.16
CAUCE 3	3K+260	2.31	172.36	173.2	0.84	174.7
CAUCE 3	3K+250	2.31	170.99	171.76	0.77	173.26
CAUCE 3	3K+240	2.31	169.64	170.43	0.79	171.93
CAUCE 3	3K+230	2.31	168.48	169.34	0.86	170.84
CAUCE 3	3K+220	2.31	167.33	168.23	0.9	169.73
CAUCE 3	3K+210	2.31	166.26	167.2	0.94	168.7
CAUCE 3	3K+200	2.31	165.45	166.25	0.8	167.75
CAUCE 3	3K+190	2.31	164.63	165.32	0.69	166.82
CAUCE 3	3K+180	2.31	163.28	164.07	0.79	165.57
CAUCE 3	3K+170	2.31	161.86	162.67	0.81	164.17
CAUCE 3	3K+160	2.31	160.44	161.25	0.81	162.75
CAUCE 3	3K+150	2.31	159.02	159.84	0.82	161.34
CAUCE 3	3K+140	2.31	157.81	158.57	0.76	160.07
CAUCE 3	3K+130	2.31	157.18	157.82	0.64	159.32
CAUCE 3	3K+120	2.31	156.42	157.05	0.63	158.55
CAUCE 3	3K+110	2.31	155.65	156.29	0.64	157.79
CAUCE 3	3K+100	2.31	154.25	154.95	0.7	156.45
CAUCE 3	3K+090	2.31	152.09	152.76	0.67	154.26
CAUCE 3	3K+080	2.31	150.08	150.72	0.64	152.22
CAUCE 3	3K+070	2.31	147.05	147.68	0.63	149.18
CAUCE 3	3K+060	2.31	145.58	146.18	0.6	147.68
CAUCE 3	3K+050	2.31	142.42	142.81	0.39	144.31
CAUCE 3	3K+041	2.31	140.16	142.23	2.07	143.73
CAUCE 3	3K+020	Culvert				
CAUCE 3	3K+000	2.31	139.42	140.02	0.6	141.52

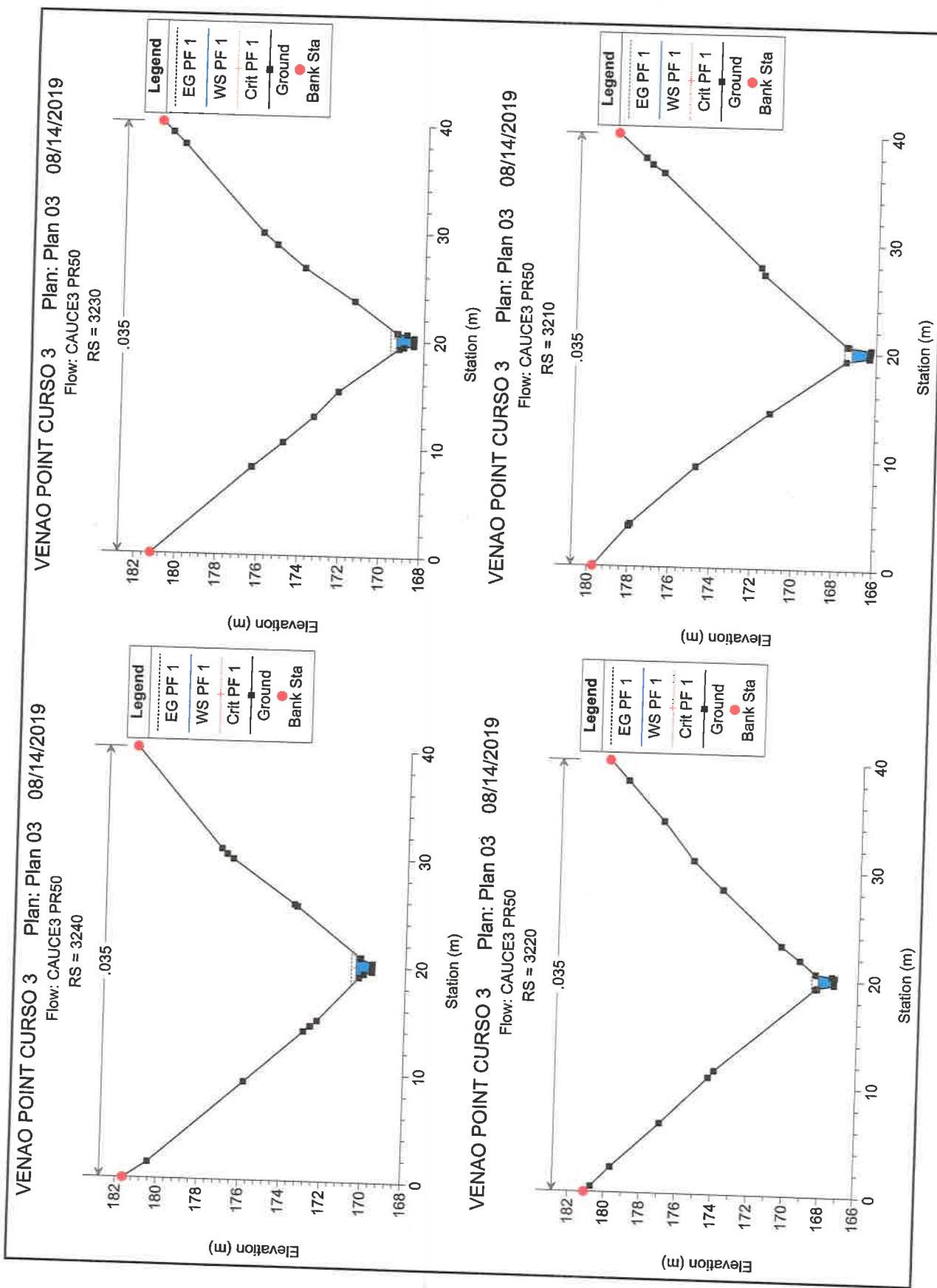


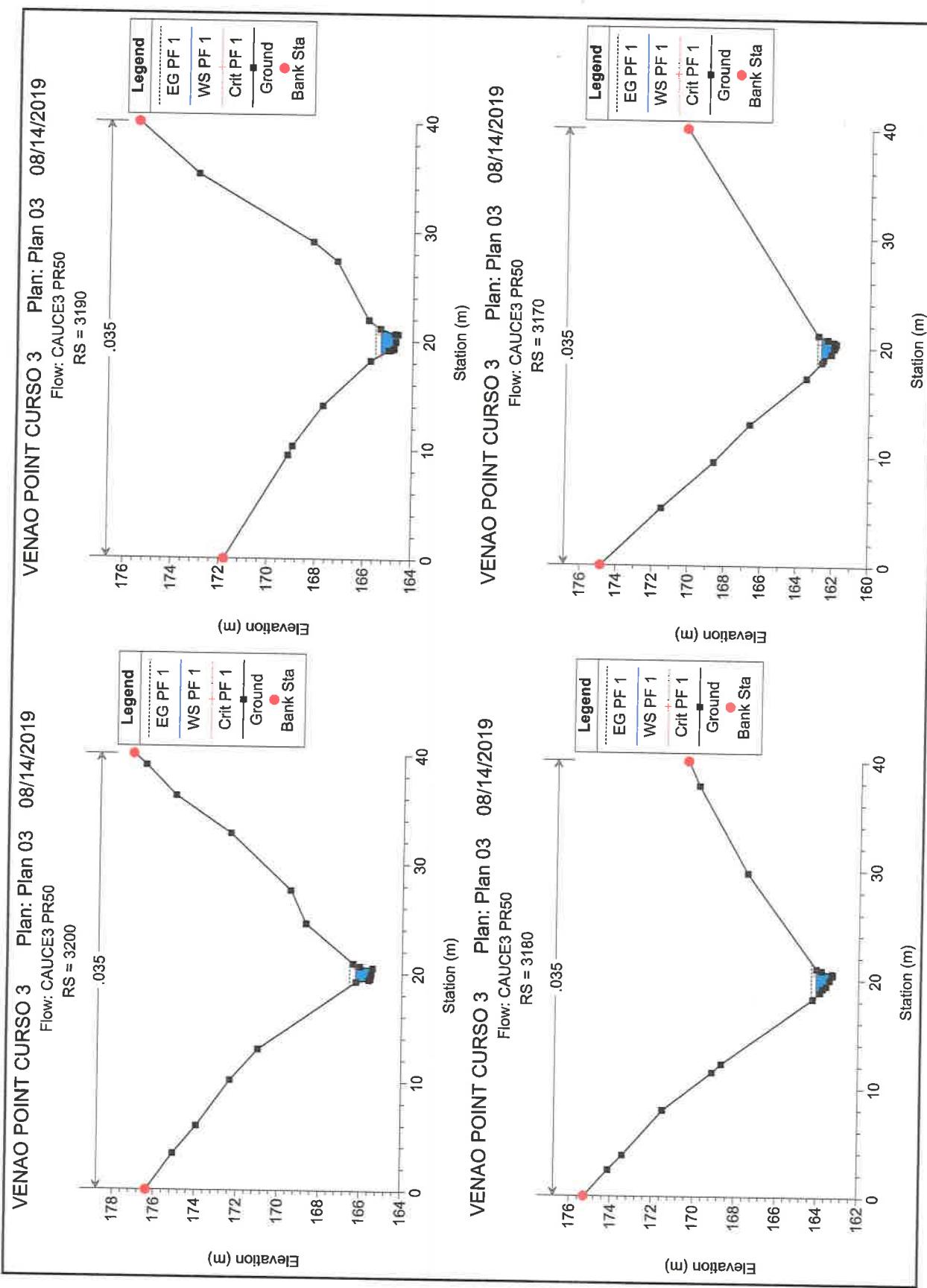




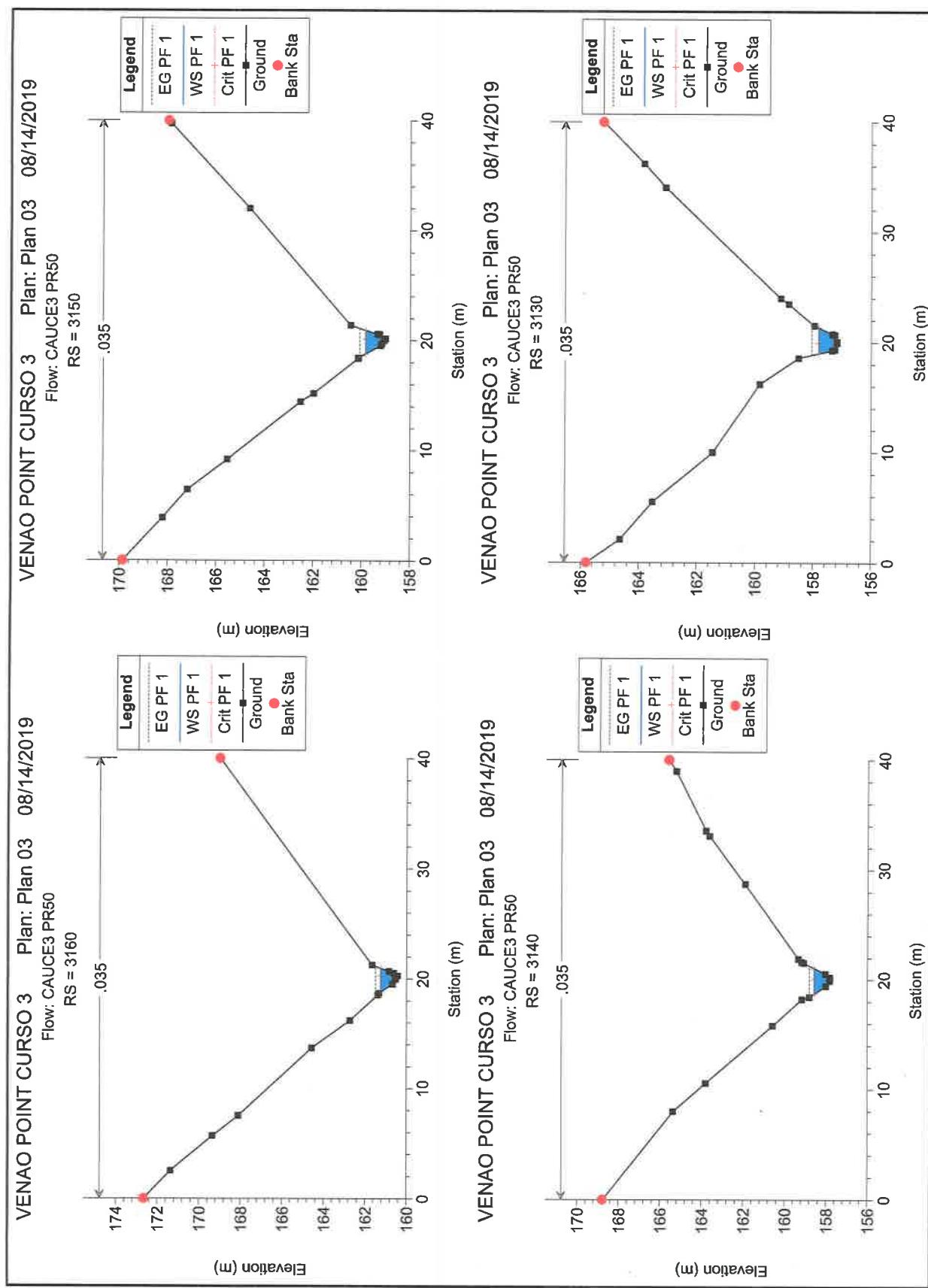
138



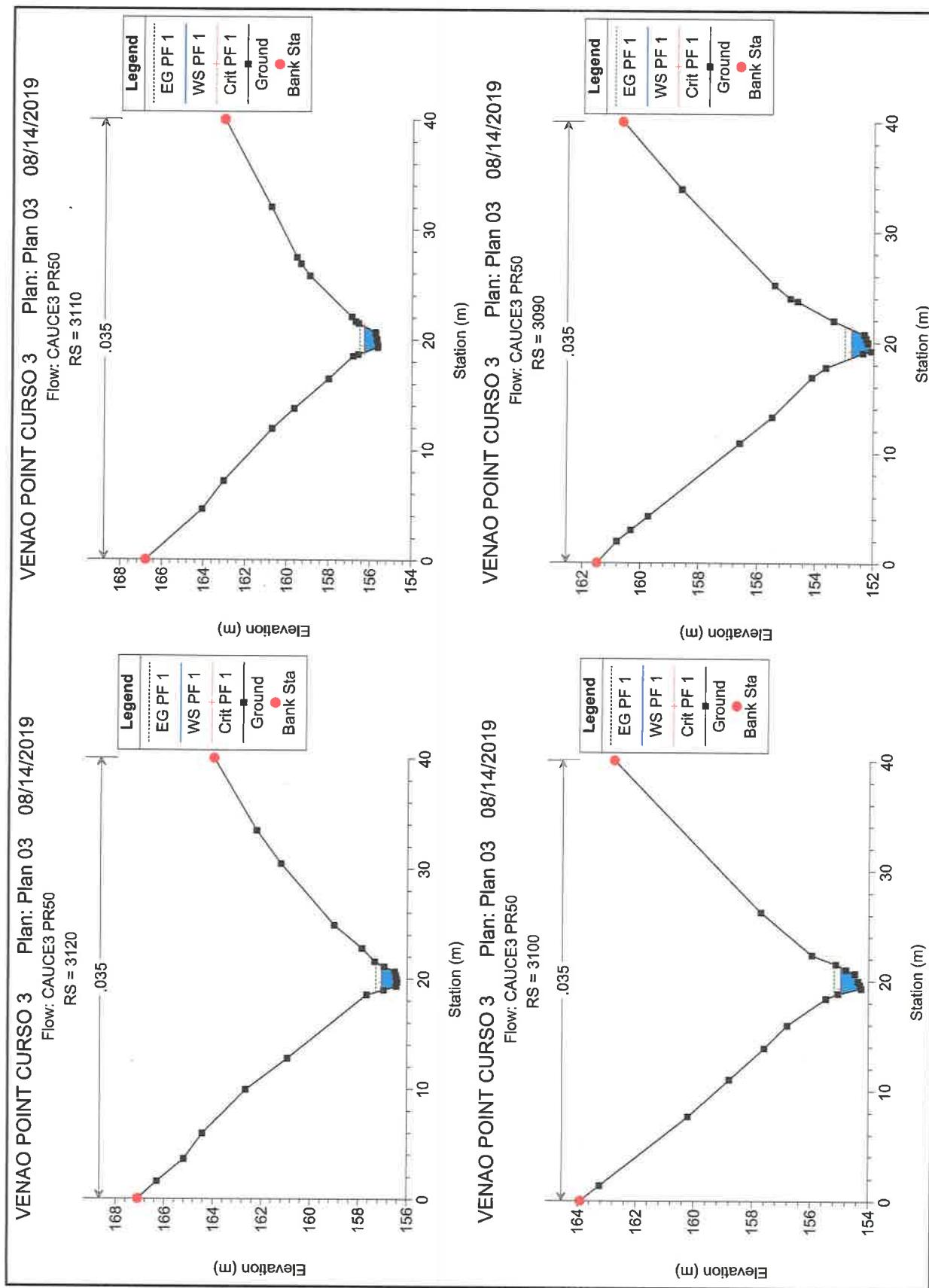




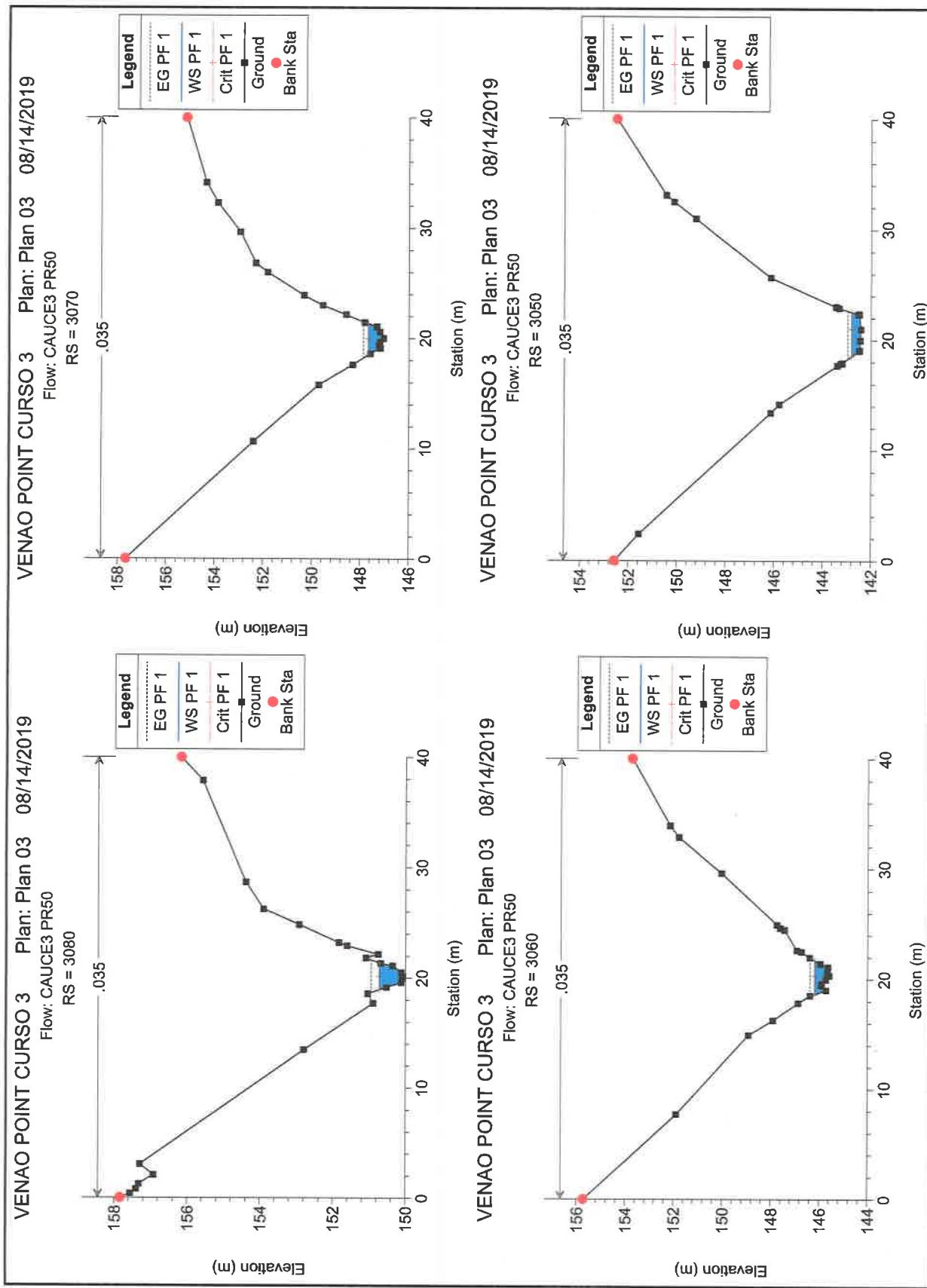
134

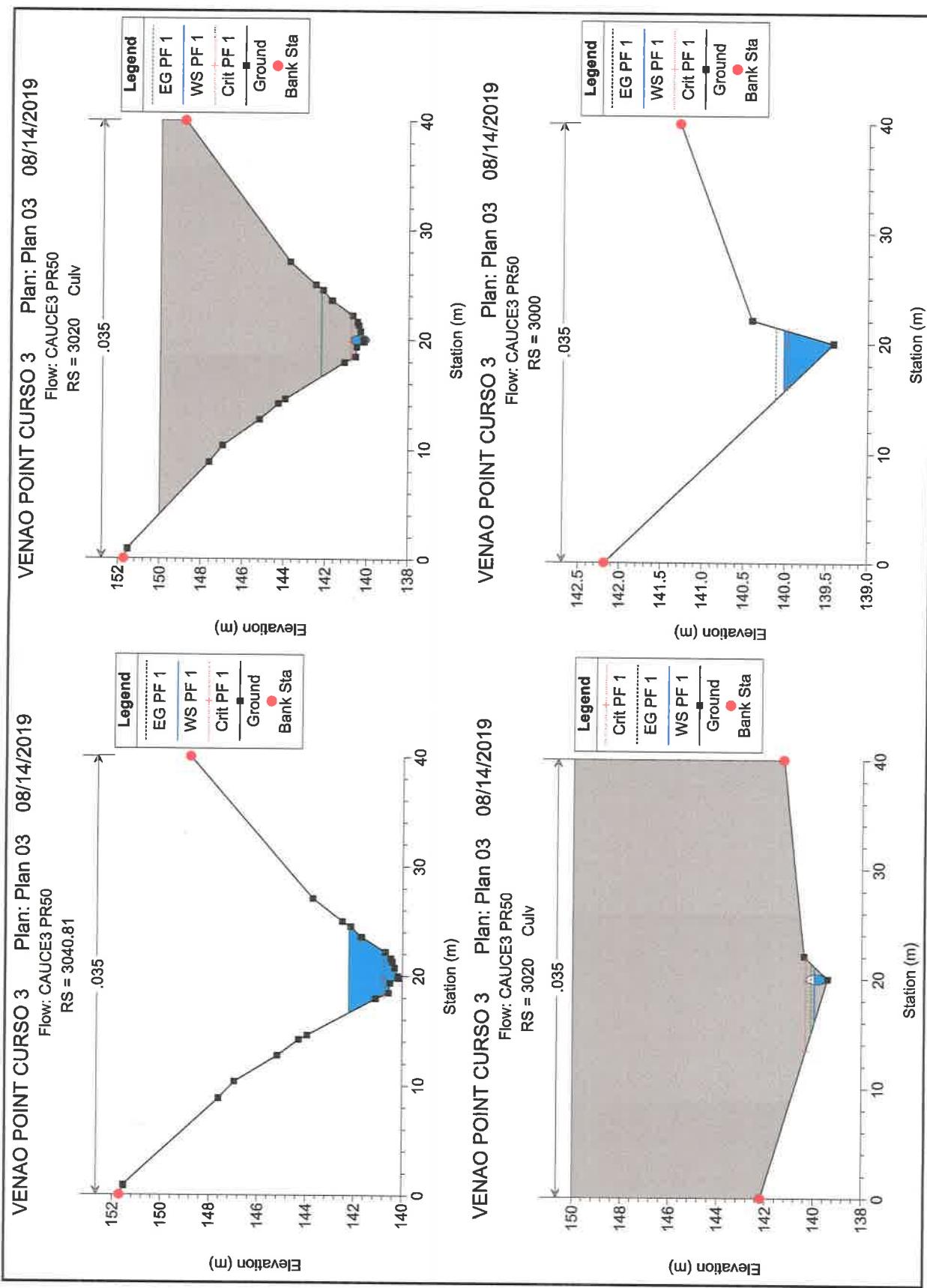


BB

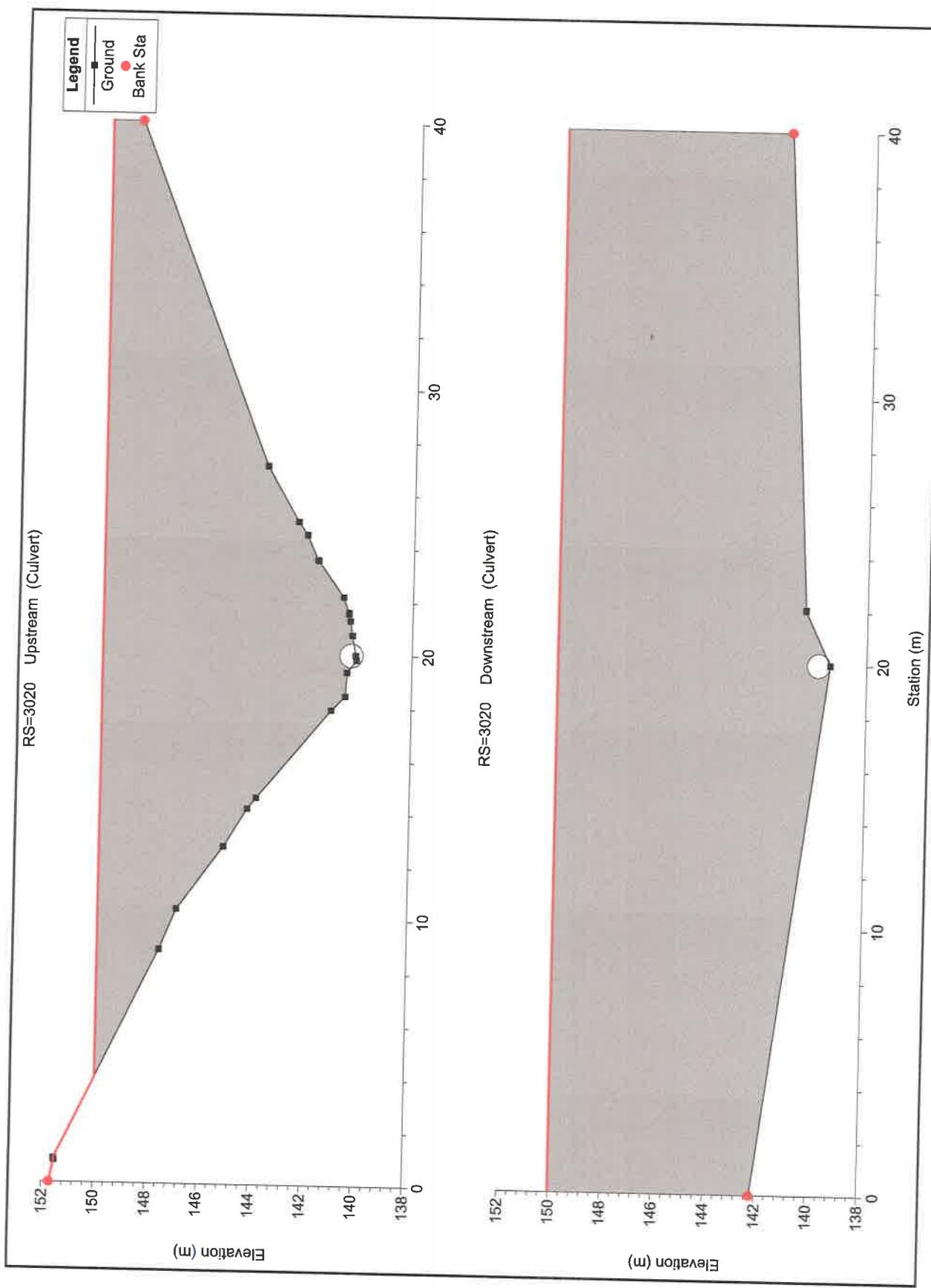


132





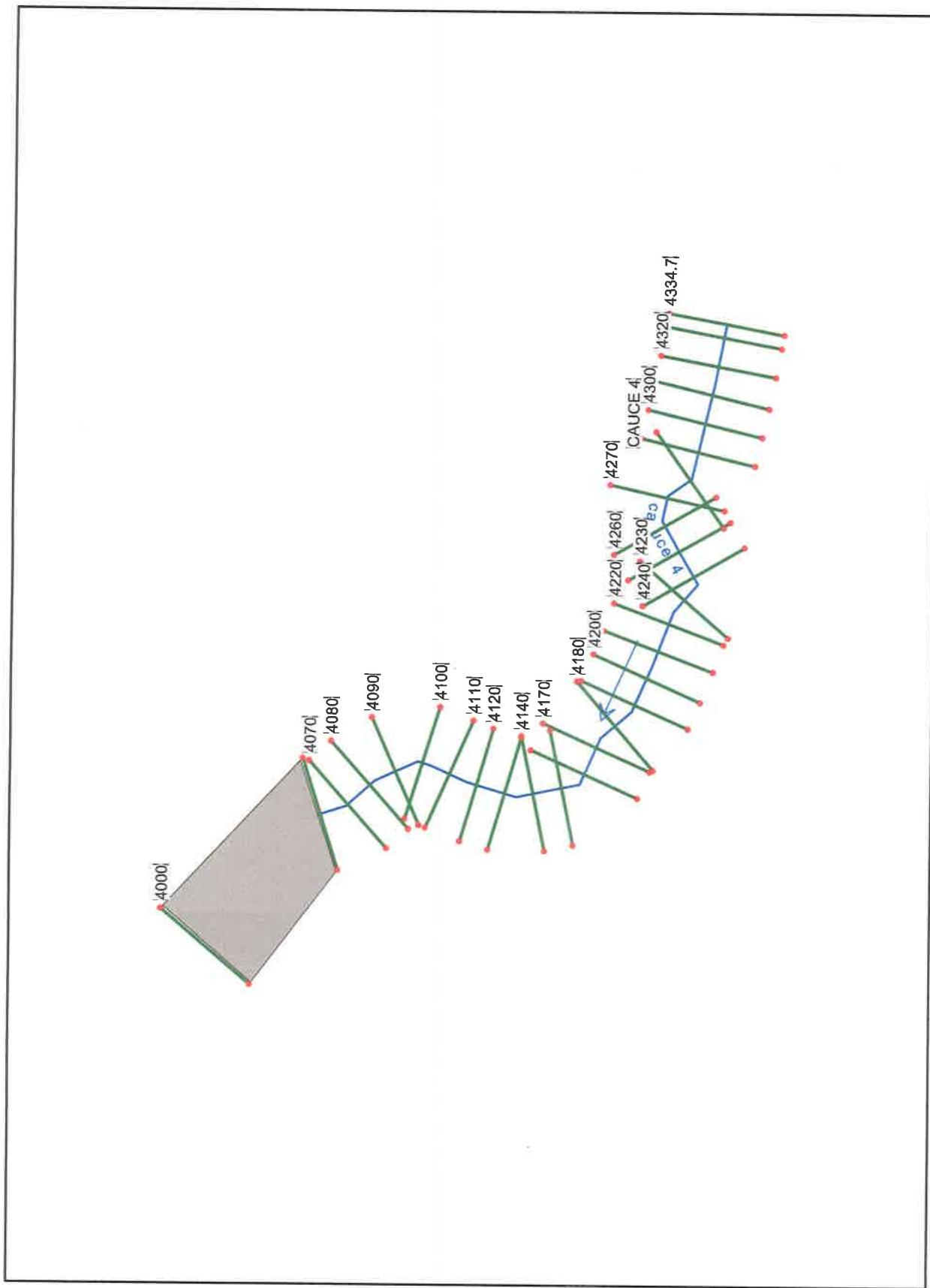
130



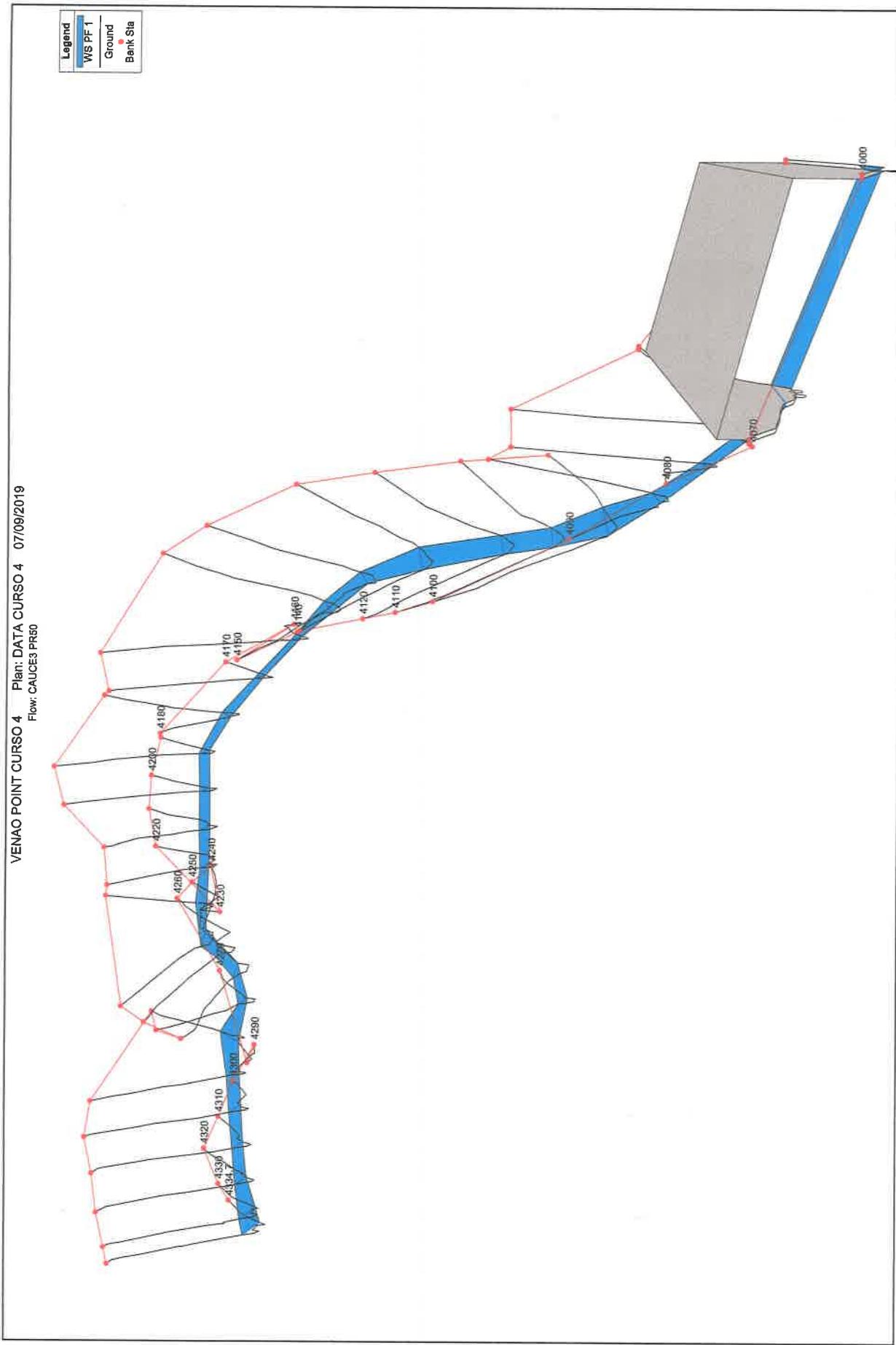
### VIII. Niveles de terracería propuestos – Cauce 4

CURSO	Estación	Q Total (m <sup>3</sup> /s)	Nivel de Fondo (m)	NAME	Tirante de agua (m)	Nivel Seguro de terracería (m)
CAUCE 4	4K+335	6.23	154.98	155.97	0.99	157.47
CAUCE 4	4K+330	6.23	154.69	155.76	1.07	157.26
CAUCE 4	4K+320	6.23	154.06	155.08	1.02	156.58
CAUCE 4	4K+310	6.23	153.46	154.49	1.03	155.99
CAUCE 4	4K+300	6.23	152.90	154.03	1.13	155.53
CAUCE 4	4K+290	6.23	152.33	153.52	1.19	155.02
CAUCE 4	4K+280	6.23	151.78	152.92	1.14	154.42
CAUCE 4	4K+270	6.23	151.24	152.19	0.95	153.69
CAUCE 4	4K+260	6.23	150.92	151.85	0.93	153.35
CAUCE 4	4K+250	6.23	150.22	151.50	1.28	153.00
CAUCE 4	4K+240	6.23	150.04	150.85	0.81	152.35
CAUCE 4	4K+230	6.23	149.68	150.58	0.90	152.08
CAUCE 4	4K+220	6.23	149.41	150.27	0.86	151.77
CAUCE 4	4K+210	6.23	149.09	149.83	0.74	151.33
CAUCE 4	4K+200	6.23	148.67	149.39	0.72	150.89
CAUCE 4	4K+190	6.23	148.11	148.97	0.86	150.47
CAUCE 4	4K+180	6.23	145.87	147.01	1.14	148.51
CAUCE 4	4K+170	6.23	142.98	144.18	1.20	145.68
CAUCE 4	4K+160	6.23	139.40	140.52	1.12	142.02
CAUCE 4	4K+150	6.23	137.22	138.10	0.88	139.60
CAUCE 4	4K+140	6.23	135.35	136.12	0.77	137.62
CAUCE 4	4K+130	6.23	131.74	132.67	0.93	134.17
CAUCE 4	4K+120	6.23	126.00	127.01	1.01	128.51
CAUCE 4	4K+110	6.23	123.54	124.48	0.94	125.98
CAUCE 4	4K+100	6.23	120.60	121.48	0.88	122.98
CAUCE 4	4K+090	6.23	116.94	117.85	0.91	119.35
CAUCE 4	4K+080	6.23	113.45	114.19	0.74	115.69
CAUCE 4	4K+070	6.23	109.20	110.17	0.97	111.67
CAUCE 4	4K+060	6.23	107.79	108.58	0.79	110.08
CAUCE 4	4K+030			Culvert		
CAUCE 4	4K+000	6.23	100.9	101.74	0.84	103.24

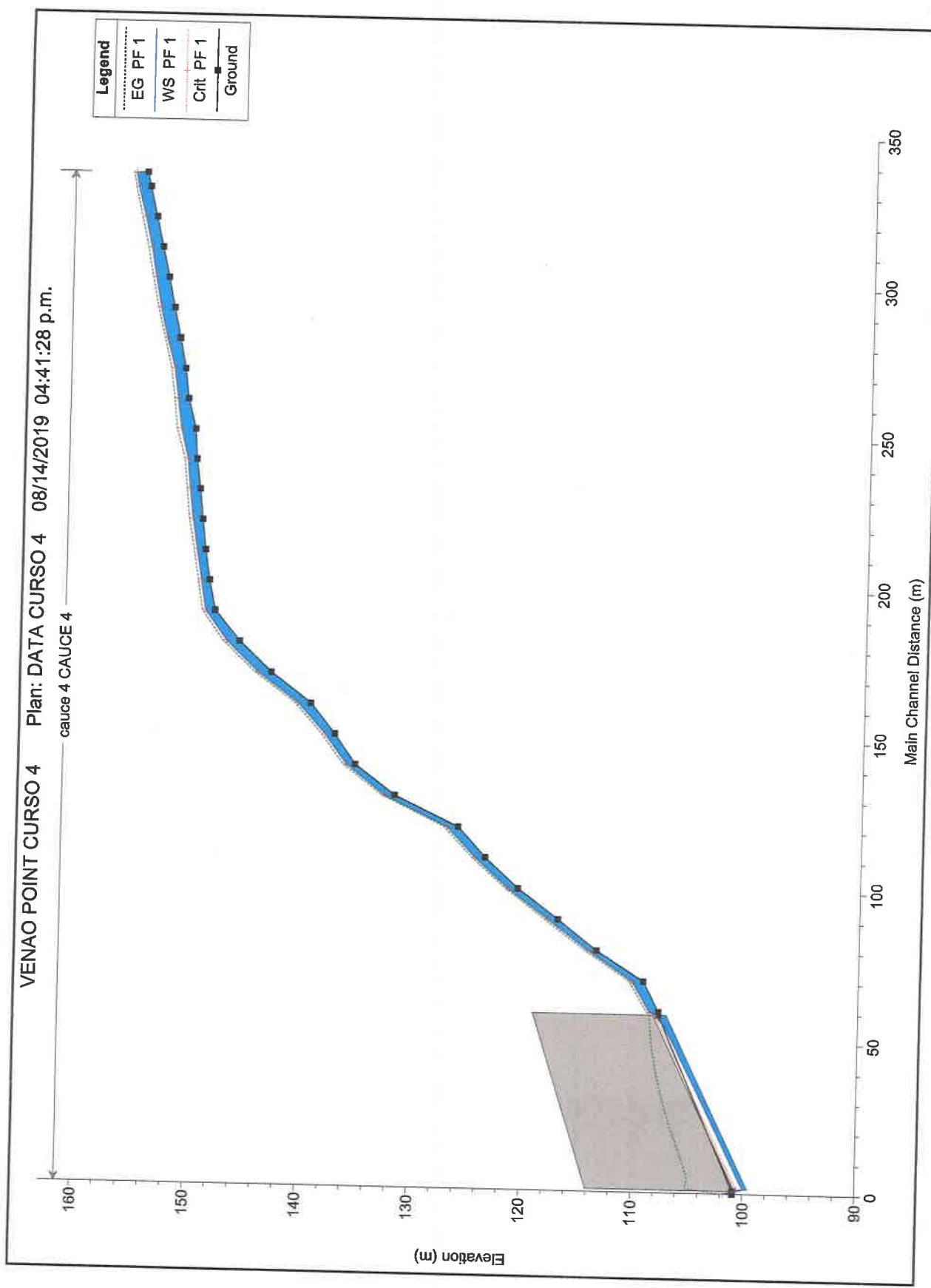
429



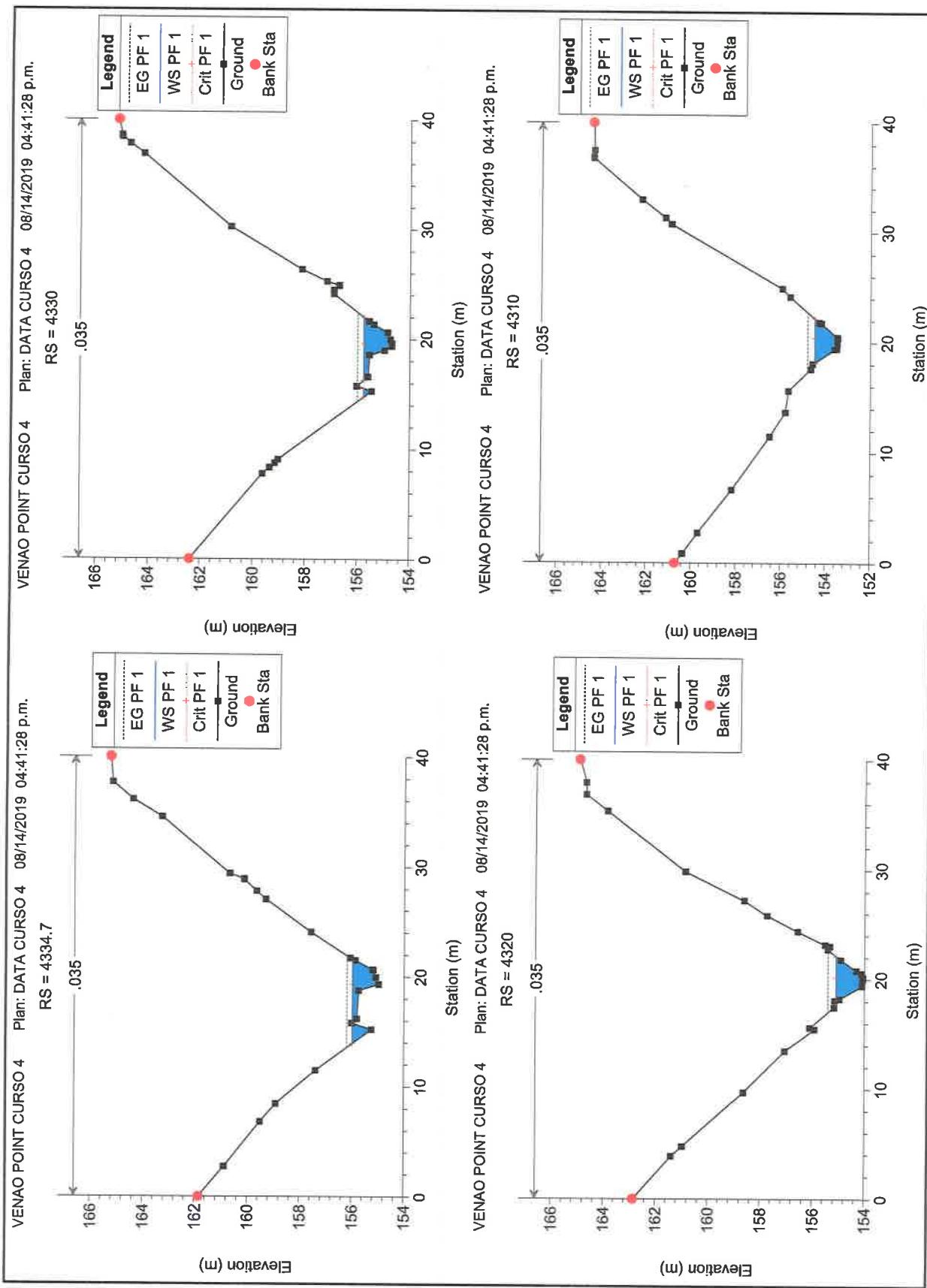
188

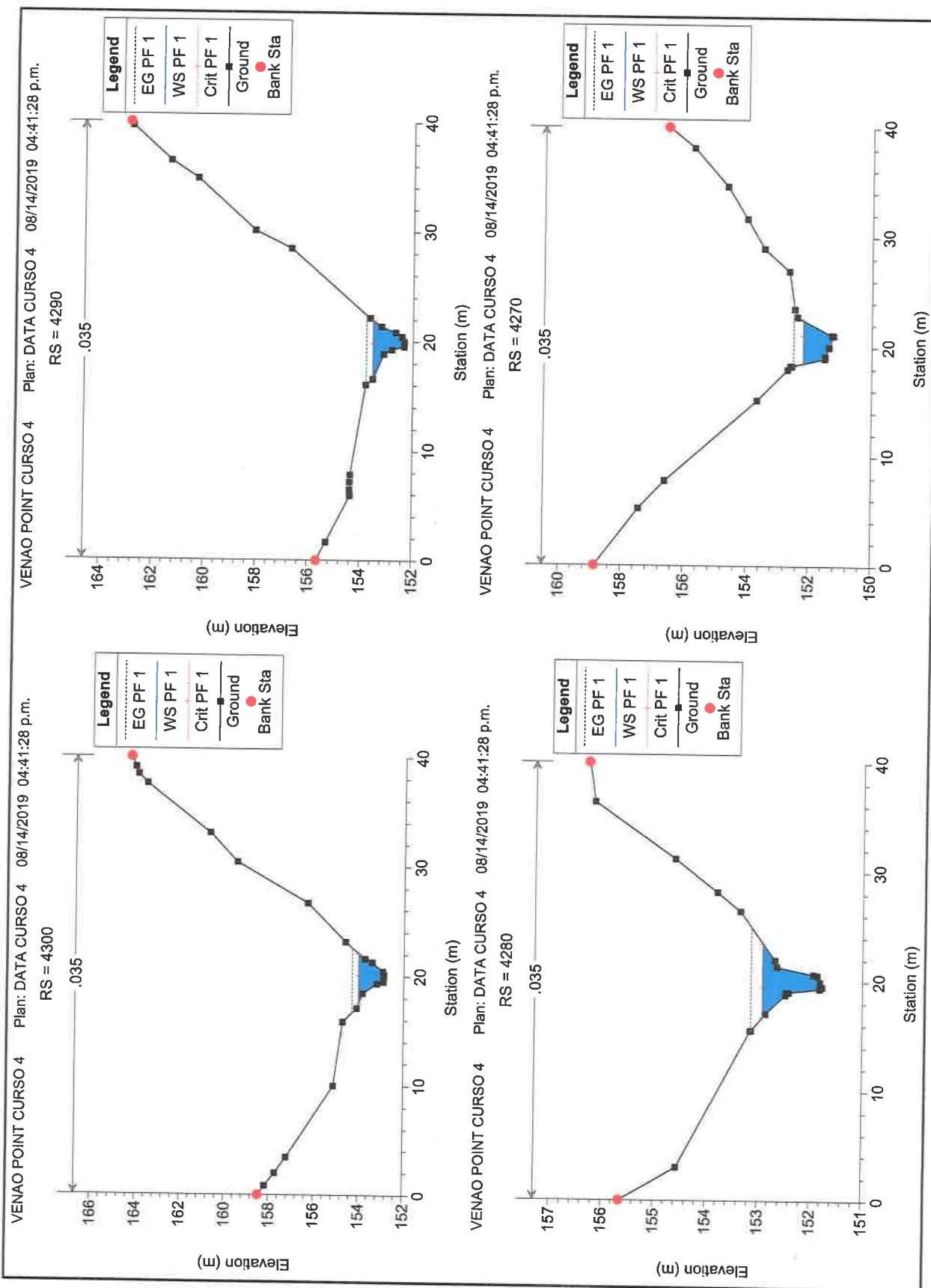


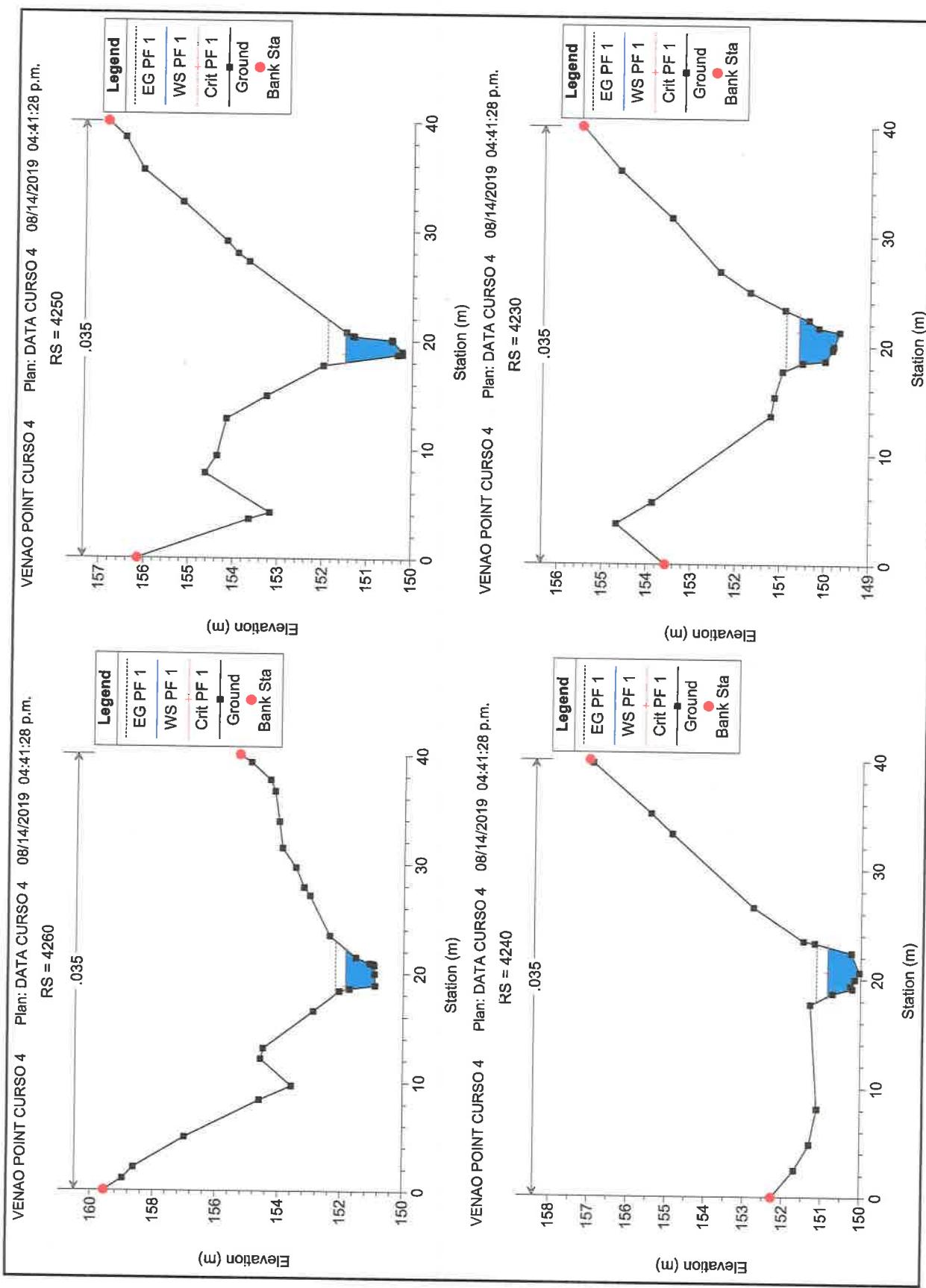
126



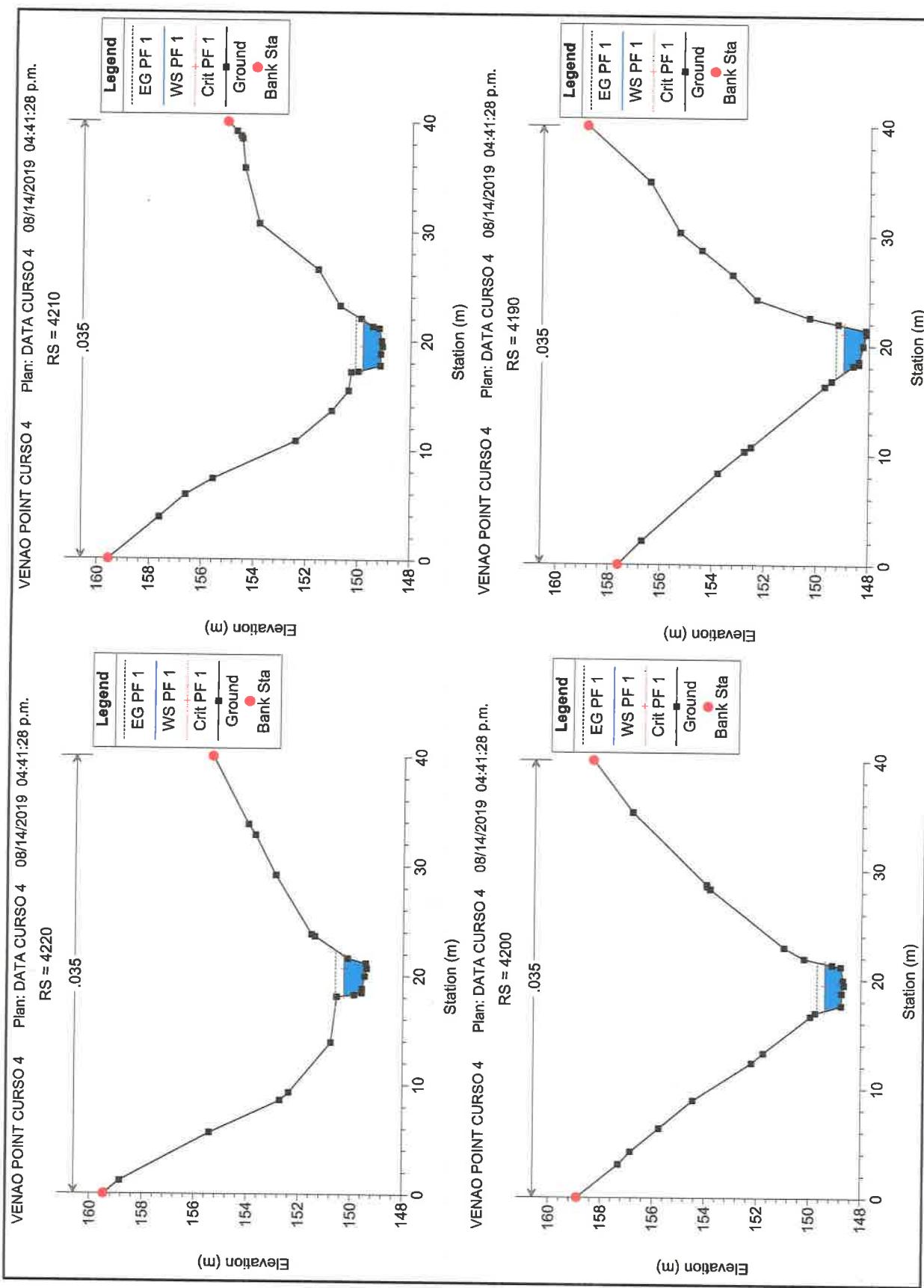
125

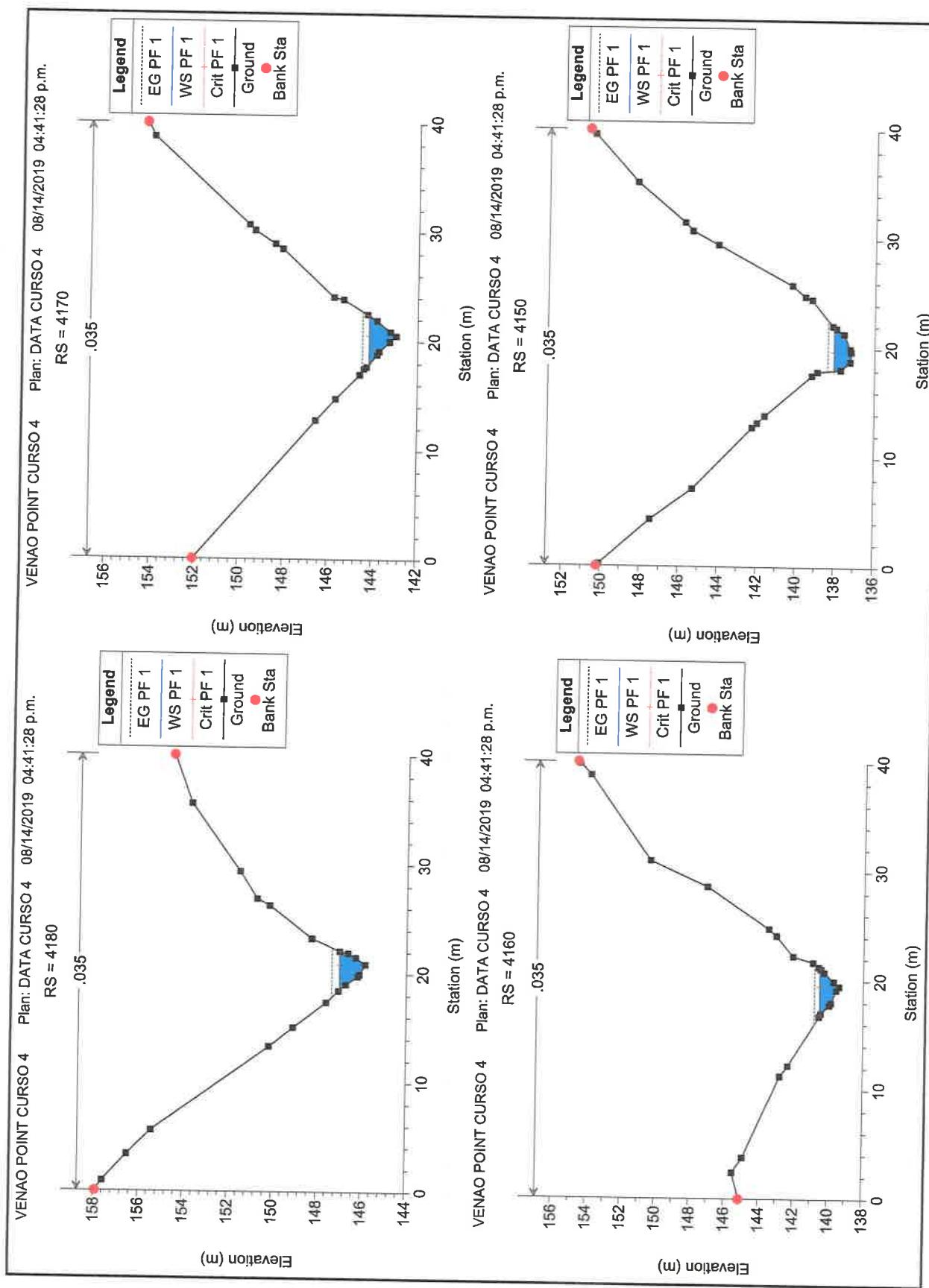


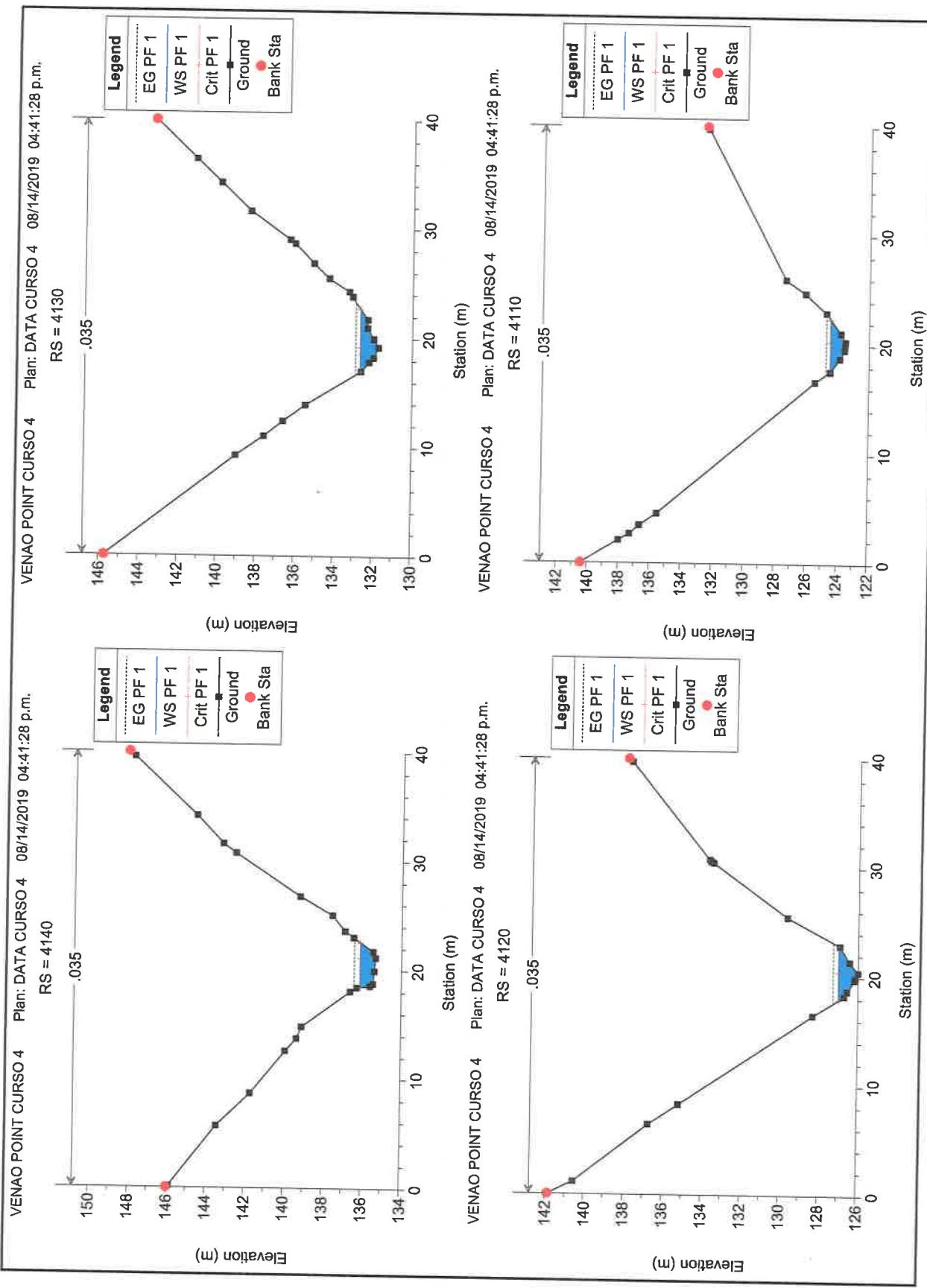


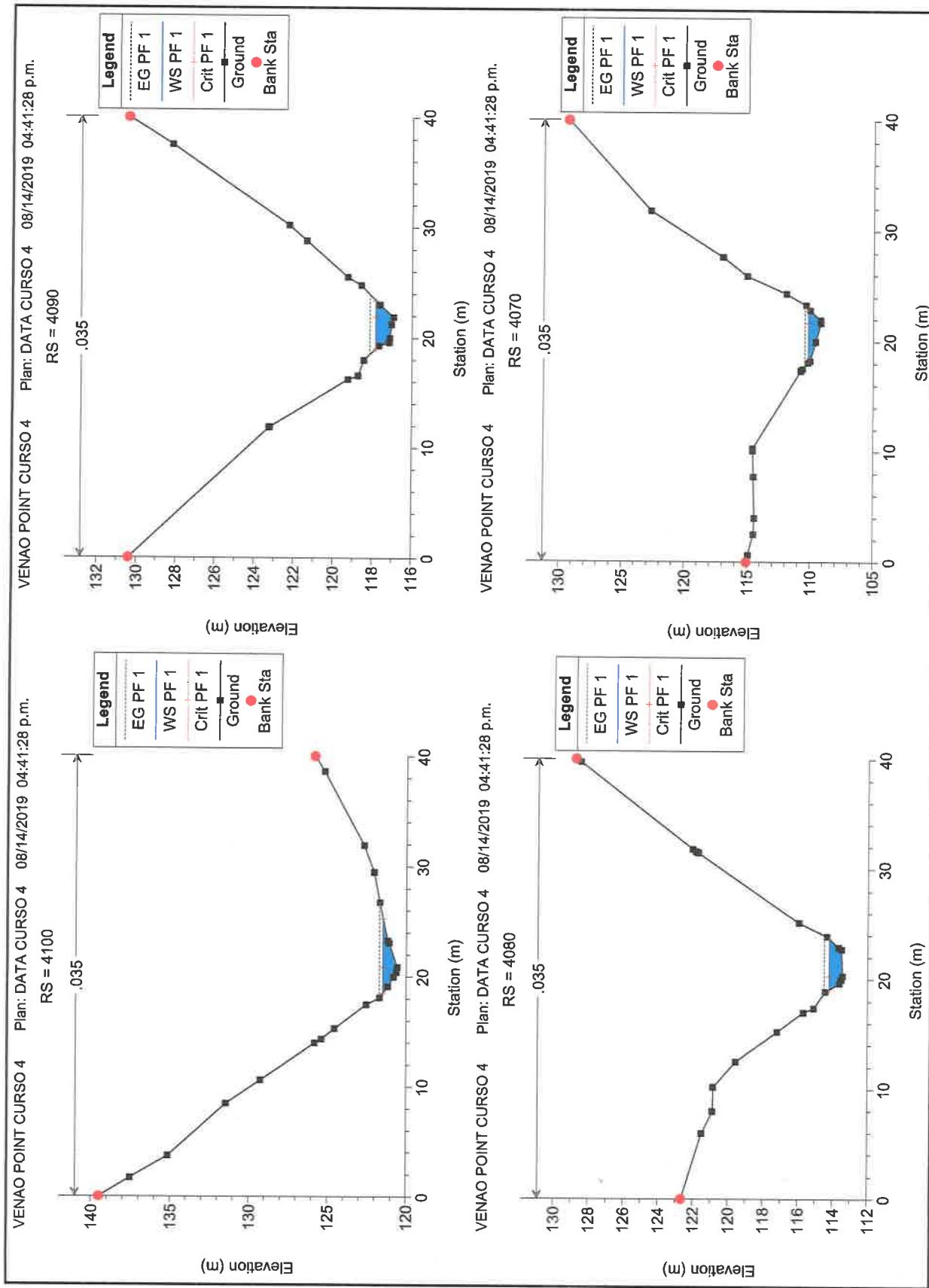


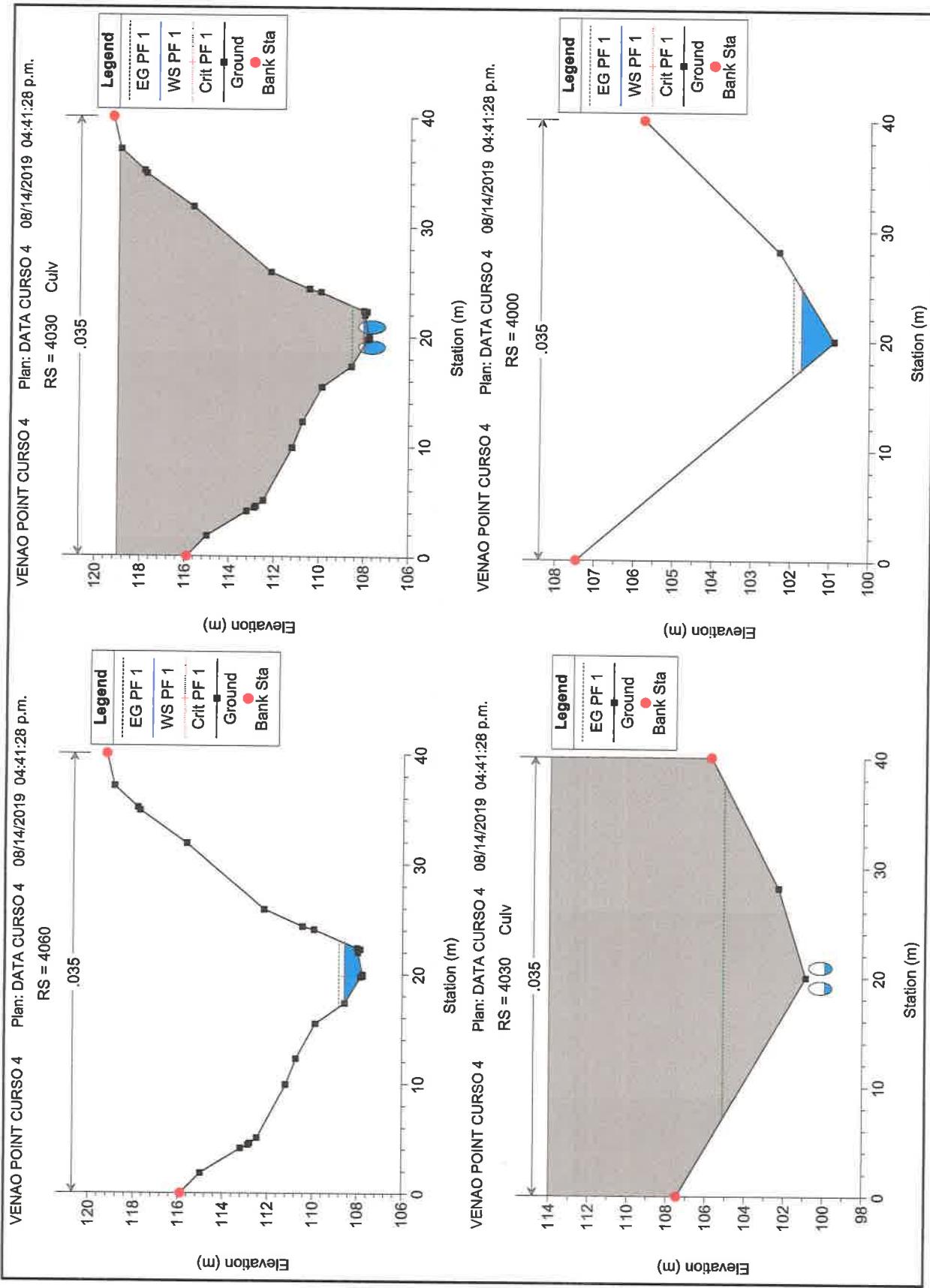
128

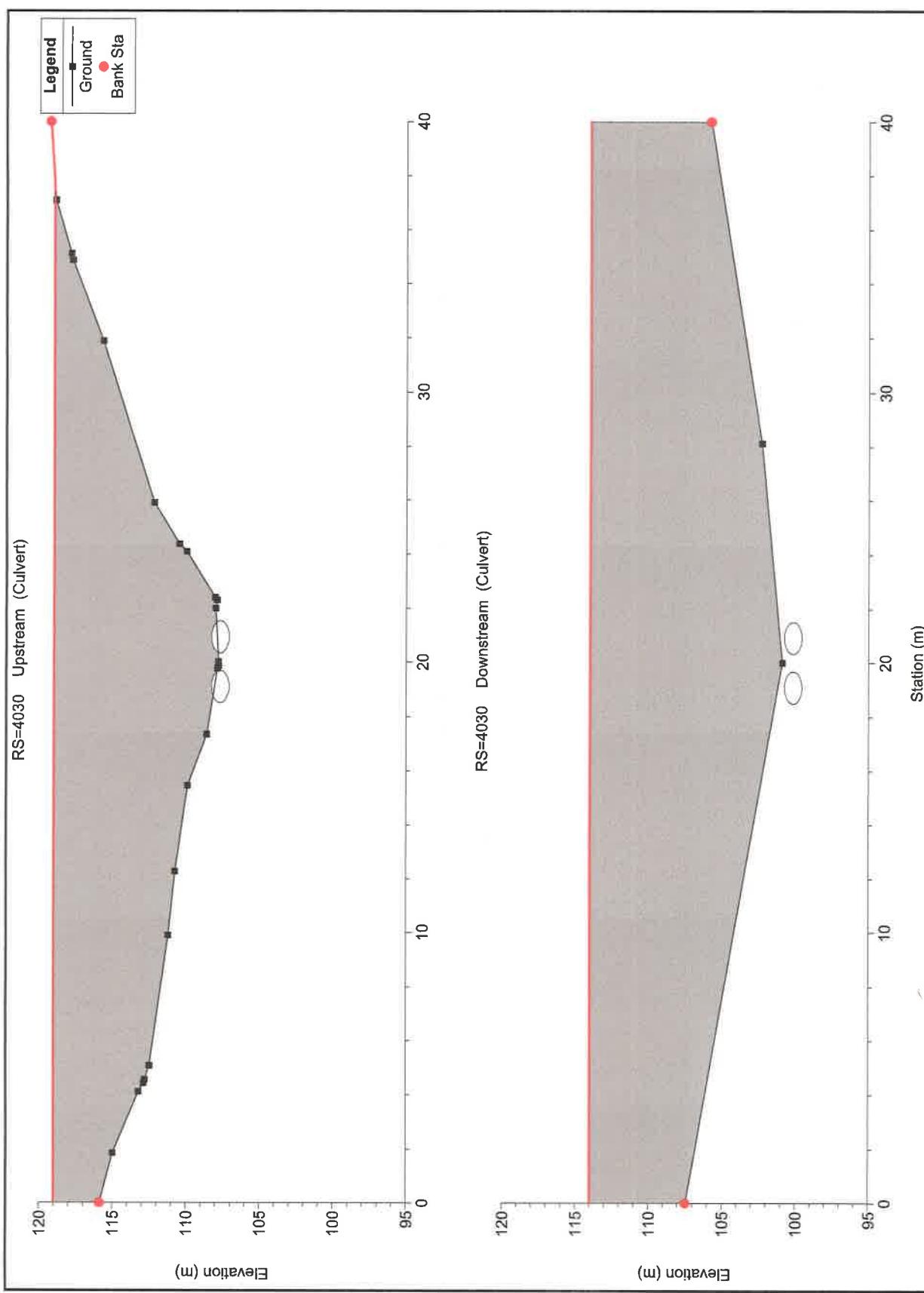






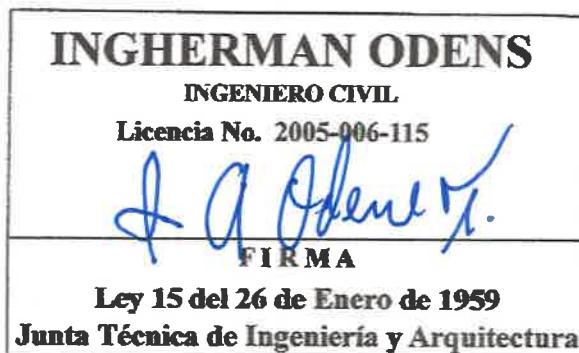






## IX. Conclusiones

- Se podrá utilizar, para su diseño y construcción de edificaciones, niveles mayores, pero no menores a los calculados, para un periodo de retorno de 1:50 años.
- El nivel de terracería propuesto, nos representa un factor de seguridad de 1.50 m mínimo sobre el nivel de aguas máximas extraordinarias, en este caso es mayor.
- El nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME), nos indica la referencia para establecer los niveles de terracería a utilizar.
- De los 4 cursos evaluados, solamente la Oda Zahina tiene agua permanentemente, los otros 3 cursos son zanjas que drenan la escorrentía superficial producto de la lluvia, una vez son satisfechas todas las pérdidas hidrológicas. O sea que drenarán el agua producto de la precipitación, una vez se cumplan los procesos de evaporación, retención e infiltración, ya que en el sitio no se verificó que brotara ningún ojo agua y el recorrido a lo largo del cauce no mostró agua fluyendo, ni fauna acuática existente.



**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de febrero de 2023  
**DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023**

Señor  
SCOTT CARTER ANDREWS  
Representante Legal  
VENAO POINT, S.A.  
E. S. D.

V: 13/3/23

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023
Fecha:	15/02/2023 Hora 9:15am
Notificador:	Sergio Alonso
Retirado por	

Respetado Señor Carter:

ESEIA 09-02-2023

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**VENAO POINT**" a desarrollarse en los corregimientos de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 077 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción / ejecución**, indica "*Nivelación final del terreno a grado de diseño. Todo el material resultante del corte será utilizado en el relleno. Para realizar la construcción de la infraestructura y las actividades posteriores contempladas en la construcción, se nivelará el terreno a grado de diseño*". Sin embargo, no se indica el volumen de tierra a remover. Además, durante la inspección de campo se evidencio que la topografía es irregular. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
  - b. De generar excedente de material en la adecuación del terreno, se requiere: Presentar coordenadas UTM con DATUM específico, donde se va a depositar el material (Botadero).
  - c. En caso de que el dueño de la propiedad no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 1 de 8  
REVISADO

- d. Presentar línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
2. En el punto **3.2. Categorización:** Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, páginas 25 a la 29 del EsIA, se presenta la evaluación de afectación a los criterios de protección ambiental; sin embargo, para el criterio 2 no se incluyen los puntos **g. Alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción, h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna; t. La alteración de cursos o cuerpos de agua subterráneas.** Por lo que se solicita:
- Presentar el punto 3.2 CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICAR LA CATEGORÍA DEL ESIA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, actualizado y sustentar la categoría del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la información presentada. Verificar que todas las actividades que se llevarán a cabo en todas las fases del proyecto se contemplen para la categorización.
  - En función de la información plasmada en el punto a, identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en cada una de las fases y actualizar los puntos 9.1 y 9.2 del EsIA.
  - Presentar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, con las medidas de mitigación y seguimientos correspondientes de acuerdo a los nuevos impactos identificados correspondientes al proyecto.
3. En el punto **7.1. Característica de la flora**, página 67 del EsIA, señala “...se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación: Bosque de protección muy joven: el mismo se evidenció en las servidumbres pluviales existentes dentro del área del proyecto...Bosque regenerado: compuesto principalmente por especies nativas de la zona, con un dosel que alcanza aproximadamente los 20 metros de alto y sotobosque medianamente denso...Gramínea y arboles aislados: vegetación con mayor predominancia en los terrenos del proyecto...Cercas vivas: este tipo de vegetación es componente eminente de la zona de estudio debido a la aptitud y uso que mantienen los suelos del sitio...”. Sin embargo, no se indica la superficie de cobertura vegetal que será afectada para el desarrollo del proyecto. Ligado a esto, en el punto 10.0 **Plan de Manejo Ambiental**, página 306 del EsIA, indica como medida de mitigación “Revegetación con grama y arbustos las áreas verdes”. Mediante Informe Técnico de Inspección No. 002-2022, se evidencia lo observado durante la inspección al área del proyecto, en él se señala que se han realizado adecuaciones de caminos de accesos y remoción de cobertura vegetal. Por lo antes señalado:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 2 de 8  
REVISADO

- a. Presentar el área total del proyecto el desglose detallado de las superficies que serán intervenidas y las áreas destinadas para conservación, realizando la segregación de esta en función al tipo de cobertura vegetal a intervenir (coordenadas y Datum de referencia).
  - b. Indicar la superficie a utilizar dentro del proyecto donde se aplicará el plan de revegetación.
4. Mediante la verificación de coordenadas realizada por la **Dirección de Información Ambiental**, en el mapa adjunto se observa que el punto correspondiente al tanque de abastecimiento #2, cae fuera del polígono propuesto para el desarrollo. Por lo antes expuesto se solicita:
- a. Verificar y aportar las coordenadas al tanque de abastecimiento #2.
5. Mediante Nota **DIPA-015-2023**, recibido el 11 de enero de 2023, la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente señala: “*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*
- *Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia igual o mayor que 1 O ( $I \geq 1 O$ ), identificados en la página 294 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
  - *Los costos de medidas de mitigación no pueden ser utilizadas como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medidas de mitigación deben ser incluidos como costos de gestión ambiental.*
  - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
  - *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo para recuperar la inversión realizada en el proyecto”.*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 3 de 8  


**Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II**

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS								
	0	1	2	3	4	5	6	7	8
BALDOSAS									
<b>1. BENEFICIOS</b>									
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios									
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos									
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos									
1.4 Otros beneficios									
<b>2. COSTOS</b>									
2.1 Costo de inversión									
2.2 Costos de operación									
2.3 Costos de mantenimiento									
2.4 Costos de la gestión ambiental									
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos									
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos									
2.7 Otros costos									
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>									

6. Mediante la nota **MC-DNPC-PCE-N-Nº018-2023**, el Ministerio de Cultura, indica lo siguiente: “el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”, y se detalla a continuación:
  - a. Describir en el texto las áreas cubiertas y el porcentaje del territorio prospectado. Se debe realizar un muestreo estratificado-aleatorio o sistemático.
  - b. Describir arqueológicamente y de manera general los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos).
  - c. Anexar fotografías de vistas panorámicas, detalles sobresalientes de los sitios, prospectados y de las labores arqueológicas
7. En los puntos **7.1.2** y **7.2.1**, del EsIA, se identifican las especies de flora y fauna silvestre que se encuentran dentro de la alguna de las categorías de Resolución DM-0657-2016, del 16 de diciembre de 2016, CITES y IUCN. No obstante, en el punto **10. Plan de Manejo Ambiental - Manejo de Fauna y Flora**, página 307 del EsIA, se indica “...Se tiene contemplado realizar remoción de árboles. De requerir la remoción de cualquier árbol, se tramitarán los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá. Separación de la capa orgánica y conservación para uso posterior. Para realizar

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)  
Página 4 de 8  
REVISADO

la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar. La reforestación es una medida de recuperación de la cubierta vegetal que debe realizarse bajo la asesoría de un profesional idóneo en la materia. En realidad, no se trata de establecer bosques, sino de potencializar su función ecológica. Con respecto a la fauna, se cumplirá estrictamente con el Plan de Reubicación de todas las especies descritas y encontradas antes de la etapa de construcción". Sin embargo, en las medidas establecidas para el manejo de la flora y fauna no se consideró medidas de conservación para las especies identificadas en el proyecto que poseen al grado de amenaza. De acuerdo con el Informe Tecnico N° SAPB-LS-001-2023, La Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Regional de los Santos, señala " Indicamos que dentro del estudio fue obviado la presencia de fauna que en recorridos por la zona por parte del Ministerio de Ambiente se han observado tal es el caso de los primates mono cariblanca (*Cebus cappuccino imitator*); contrario se incluye en este listado al mono Titi (*Saguinus geoffroyi*) especie que no está reportada para nuestra zona sur de Azuero. • Se figura dentro del documento presentado al Ministerio de Ambiente, que en el sitio no habitan especies endémicas sin embargo se destaca que la especie identificada como Mono aullador (*Alouatta palliata*) en este sector es una subespecie conocida como mono aullador de Azuero (*Alouatta coibensis trabeata*), la cual se encuentra en peligro crítico según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN)". Por lo antes indicado.

- a. Indicar cómo el proyecto integra dentro de la conceptualización del proyecto la conservación de las especies de flora y fauna, en el área del proyecto que presentan las categorías de protección.
  - b. Verificar, si en la zona existen especies de *Cebus cappuccino imitator*.
  - c. En base a la respuesta anterior. Actualizar el punto 7.2. en función a las especie existente en el área de influencia del proyecto.
8. En la página 65 del EsIA, punto 5.0, **DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica "...Este proyecto urbanístico se desarrollará en las siguientes fincas: Finca N°1 Código de Ubicación 7405, Folio Real N°402240 (F), con una Superficie de 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>, Finca N°2 Código de Ubicación 7405, Folio Real N°401570(F), con una Superficie de 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup>, Finca N°3 Código de Ubicación 7405, Folio Real N°401572(F), con una Superficie de 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup>, y la Finca N°4 Código de Ubicación 7405, Folio Real N°14020(F), con una Superficie de 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup>, lo cual hacen una superficie total de 37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>, con una totalidad de 37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>". Por lo anterior, los Certificados de Registro Público de las fincas con Folio Real N°402240, N°401570, N°401572, N°14020, señalan que se ubican el corregimiento de

Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos. Aunado a esto, en el punto **5.2.1 Coordenadas UTM del polígono**, pagina 072, se indica “*El Proyecto VENAO POINT está localizado entre los Corregimientos de Cañas. Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos*”. Por lo antes señalando se solicita:

- a. Verificar cuales fincas se localizan en el corregimiento de Cañas y presentar el certificado de Registro Público de las fincas, actualizado.
9. Mediante **Informe Técnico N° DRLS-SF-003-2023 de la Regional de Los Santos**, señala “...En resumen se observaron seis (6) fuentes hídricas o quebradas con influencias en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, donde el cauce de las mismas no sobrepasa los diez (10) metros de ancho. Adicional se identificaron tres (3) nacientes u ojos de agua dentro del perímetro, del área donde se pretende desarrollar el proyecto, estos nacimientos corresponden al origen de tres de las seis quebradas vistas. Todas estas fuentes hídricas poseen abundante vegetación en sus orillas, del tipo bosques naturales secundarios con desarrollo intermedio y jóvenes... Esos tres ojos de agua observados dentro del perímetro del área del proyecto se encuentran en terreno con topografía con pendientes fuerte (cerros), por lo tanto, según la norma el radio de protección de la vegetación alrededor de los mismos debe ser de 200 metros, como se observa, esta vegetación más la franja de los 10 metros de ancho de todas las quebradas dentro y fuera del área del proyecto representa una superficie con cobertura de importante significancia...”. Aunado a lo anterior, el Informe Técnico-011-2023, elaborado por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), señala: “...El estudio presentado muestra información indicando que dentro del polígono donde se va a desarrollar el proyecto se encuentran (5) fuentes de aguas superficiales, como tres (3) nacimientos que dan continuidad a tres de las quebradas...Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994...quedó prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas; que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio no doscientos 200 metros...” Por lo antes señalado, se le solicita:
  - a. Aclarar cuáles y cuántas fuentes hídricas existen dentro del polígono a desarrollar.
  - b. Presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos (cuerpo de agua superficial) y la servidumbre de protección, de cada una de las fuentes hídricas, en cumplimiento con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
  - c. Verificar y presentar las coordenadas de conservación que se les dará los afloramientos de aguas (ojos de aguas), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

- d. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (**cuerpo de agua superficial e incluir los ojos de agua**) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- e. Presentar el plano del anteproyecto integrando los cuerpos hídricos con su servidumbre y el radio de protección de los afloramientos de aguas identificados, en cumplimiento con la Ley Forestal.
- f. Presentar actualizado el Estudio Hidrológico e Hidráulico integrando todas las fuentes hídricas existentes, dentro del polígono a desarrollar, firmado por el idóneo responsable que lo elaboró con sello fresco, original o copias autenticadas.

10. En el **anexo XII Informe de Calidad de Agua**, se presenta la Nota Técnica de Laboratorio IA 05-2021, indicando “el día 19 de febrero de 2021, en proyecto Vena Point, ubicado en corregimiento de Orias Arriba y Los Asientos, Pedasi, provincia de Los Santos, República de Panamá, se testifica que no se encontró cuerpo ni curso de agua por estar seco el canal pluvial dentro del polígono del proyecto...”. Sin embargo, durante la inspección de campo realizada el 12 de enero de 2022 el informe técnico de Inspección No. 002-2022, se observaron dos (2) fuentes hídricas durante el recorrido, las cuales fluyen en dirección del polígono hacia la vía principal (vía hacia el poblado de Cañas), **ambas fuentes presentaban bajo caudal**. En este mismo sentido, mediante Informe Técnico N° DRLS-SF-003-2023 de la Regional de Los Santos, señala “**Hallazgos durante la inspección: Se procede a realizar la inspección, y se observa que en el área de influencia directa del proyecto Vena Point, se observa la presencia de seis fuentes hídricas naturales o quebradas, las mismas con fluidez de agua al momento de la inspección**”. Por lo que solicita:

- a. Presentar análisis de calidad de agua de cada una de las fuentes hídricas el área de influencia directa del proyecto, avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), original o copia notariada.
- b. En caso que los fuentes hídricos identificados en el EsIA, no presenten caudal presentar evidencias fotográficas con sus respectivas georreferenciaciones.

11. En la página 64 del EsIA, punto **5.0 Descripción del Proyecto, obra o actividad**, señala: “**consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInd) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd)**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 7 de 8  
REVISADO

(2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>)". Aunado a esto, en el punto **5.1.2. Desglose de las aéreas del proyecto**, se presenta el **cuadro N°5-1: Desglose del Área del Proyecto**, indica que el total es de 129 lotes. Sin embargo, esta sumatoria no concuerda con lo descrito en el punto 5.0 descripción de proyecto. En este mismo sentido, el Anexo III, Plano, EOT, Master Plan, página 434 del EsIA, el resumen de las áreas, no concuerda con lo señalado para el alcance del proyecto y en el cuadro N° 5-1. Por lo antes señalado:

- a. Aclarar la cantidad de lotes que pretende desarrollar el proyecto, (tomar en consideración la respuesta a la pregunta 10).
  - b. Presentar el **cuadro N°5-1: Desglose del Área del Proyecto** actualizado.
  - c. Presentar planos de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial, emitidos por el MIVIOT y su Resolución correspondiente, que concuerde con el alcance del proyecto.
12. Mediante nota sin número recibida el 26 de septiembre de 2023 se presentan avisos de consulta pública, fijados del municipio de Tonosí y fijados del municipio de Pedasí; no obstante, una vez revisada dicha documentación se indica que, el fijado del municipio de Pedasí mantiene un error, dado a que se indica el fijado de dicha información se realiza el 12 de enero de 2023 y la misma es desfijada el día 24 de enero de 2024. Por consiguiente debe presentar nuevamente el fijado del Municipio de Pedasí.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ lf/ ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 8 de 8



piel Copia de Su Original

Saygeris  
15/02/2023.

NOTIFICACION POR ESCRITO

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurus
Fecha:	15/02/2023
Hora:	9:14am



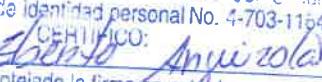
**MILCIADES CONCEPCION  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

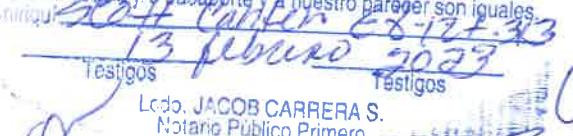
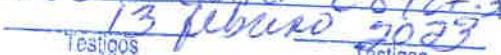
Por este medio, yo, **SCOTT CARTER ANDREWS**, Varón mayor de edad, de Nacionalidad Estadounidense, portador de la cédula de identidad personal E-8-127313, vecino de la ciudad, de Panamá, Provincia de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa **VENAO POINT S.A.**, registrada en folio, N°155644697, desde el miércoles 15 de Febrero 2017, en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, concurro ante usted, para notificarme por escrito de la Nota **N°DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto **VENAO POINT**, a desarrollarse en los corregimientos de Orias Arribas, Distrito de Pedasi, y Cañas, Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos.

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal 4-142-1094, localizable al teléfono 64504542, queda facultado para retirar la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-0902-2023** referente a la notificación por escrito.

  
**SCOTT CARTER ANDREWS**  
 Cedula N°E-8-127313  
 Representante Legal  
 VENAO POINT S.A.

Yo JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1154.

En la solicitud de  hemos colejado la firma en este documento con la Cédula de identidad y pasaporte y el nombre parecer son iguales.

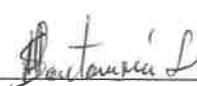
  
 Testigos   
 Jacob CARRERA S.  
 Notario Público Primero



MEMORANDO  
DSH-081-2023

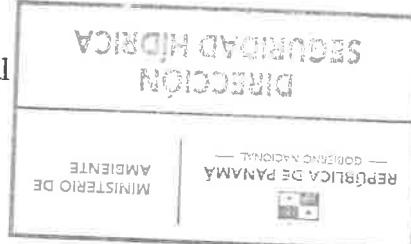
Ac/LF

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
**DINORAH SANTAMARÍA**  
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.

ASUNTO: **“Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado “VENAO POINT”**

FECHA: 31 de enero de 2023.



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023 fechado el 04 de enero de 2023, les informamos que luego de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “VENAO POINT”, a desarrollarse en el corregimientos de Cañas, distrito de Tonosí y Orias Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos (promotor VENAO POINT S.A).

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

 Km  
DS/KM/nm

Adjunto: Mapa del Proyecto denominado “Venao Point”



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

### INFORME TÉCNICO-011 -2023

Evaluación del EsIA del proyecto denominado  
**"VENAO POINT"**

#### DATOS FENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	Venao Point, Categoría II
Nombre del promotor:	Venao Point S.A
Fecha del Informe:	31/01/2023
Ubicación:	corregimientos de Cañas, distrito de Tonosí y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos
Fecha de Inspección/ Participantes de Inspección:	No se ha realizado inspección por parte de MiAMBIENTE - Nivel Central
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuencas Hidrográfica del Río entre el Tonosí y La Villa (126)
Fuentes de Agua dentro del área del proyecto:	Quebrada Zahína, Quebrada Congruencia, Quebrada sin nombre # 2, Quebrada sin nombre # 3, Quebrada sin nombre # 4, y (3) tres ojos de agua o nacimientos

#### OBJETIVO

Evaluar el EsIA del proyecto denominado **"Venao Point"** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

#### 1. ANTECEDENTES

El día 4 de enero de 2023 se recibe el MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, con solicitud de emitir Informe Técnico con recomendaciones y comentarios al EsIA denominado **"Venao Point"**.

#### 2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

**VENAO POINT** es un proyecto que se ubica en corregimientos de Cañas, distrito de Tonosí y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos; el proyecto es propiedad de la sociedad **VENAO POINT S.A.**

El proyecto Venao Point consiste en la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercial Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInd) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en

cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>).

**3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:** No se ha realizado inspección por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica.

**3.1. Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto:**

El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica del Río entre el Tonosí y La Villa (126), cuyo río principal es el Guararé esta cuenca posee un área de 2,145.58 km<sup>2</sup>.

En el polígono o área de proyecto se encuentran cinco (5) fuentes: Quebrada Zahina, Quebrada Congruencia, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 3 y Quebrada sin nombre 4, y 3 nacimientos que dan origen a tres de ellas, que en época de lluvias recogen las aguas las cuales por diferencia de altitud y topografía se reúnen y circulan en diferentes puntos del terreno.

La cuenca hidrográfica del Río Guararé registra una precipitación media anual de 1623 mm, La precipitación oscila entre 1000 y 2400 mm / año, se observa una disminución gradual desde el interior de la cuenca hacia el litoral.

**3.2. Descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas:**

En el proyecto del Residencial **Venao Point** existen 5 cuerpos de agua superficial hídricas o quebradas y (3) tres ojos de agua o nacimientos que dan origen a las quebradas, de acuerdo a lo visto en la información presentada por el promotor, la misma fue corroborada por el Geógrafo del departamento de Recursos Hídricos, en diferentes punto del proyecto.

**3.3. Descripción de usos de agua:**

El proyecto Venao Point utilizará un acuífero extraído de dos (2) pozos mediante perforación que abastecerán las viviendas y diferentes áreas de proyecto, el EsIA menciona que el proyecto contara con dos tanques de almacenamiento.

**3.4. Descripción de uso de suelo:**

El uso de suelo de esta área históricamente ha sido para el desarrollo de la ganadería de subsistencia; posteriormente con la compra de los actuales dueños, se elaboraron Estudios de Impacto Ambiental, para el desarrollo de un proyecto que ha transformado el área a un desarrollo potencial de crecimiento habitacional-Turístico. Para este fin se ha utilizado el Plan de Ordenamiento Territorial, debido a que no existe un plan dentro del Distrito de Tonosi.

**3.5. Estudio Hidrológico-Hidráulico:**

El estudio comprende la recopilación de análisis de información topográfica e hidrológica, incluyendo inventario de cauce naturales y la evaluación del drenaje existente en la del proyecto,

luego de lo cual se presentan los resultados de los análisis sobre la información hidroclimática disponible en el sector, a partir de las cuales se puede obtener información de carácter general acerca de las condiciones locales, las cuales se relacionan para determinar las condiciones hidráulicas para posteriormente proceder con la marcación de servidumbres de agua.

#### **4. ANALISIS TÉCNICO**

Después de haber revisado el EsIA categoría II, titulado: “**Venao Point** hemos evidenciado lo siguiente:

- En la página 435 del EsIA describen que el proyecto será atravesado por 5 fuentes hídricas llamadas: Quebrada Zahina, Quebrada Congruencia, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 3 y Quebrada sin nombre 4, además de (3) nacimientos que dan origen a tres de ellas.
- De igual manera en la página 650 del EsIA, mencionan que el proyecto se va a abastecer con agua subterránea, pero no vemos que en dicho estudio se describa el acuífero presente en el área del proyecto, ya que sería de vital importancia al momento de utilizar las aguas subterráneas.
- En el estudio no señalan cuáles de las cinco (5) quebradas podrían ser intervenidas con obras encauces natural.
- En el estudio podemos ver el informe de inspección por parte de los técnicos del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Los Santos, Sección de Seguridad Hídrica, la cual hacen mención a una sexta (6) fuente superficial que está dentro del polígono o área de proyecto.

#### **5. CONCLUSIÓN:**

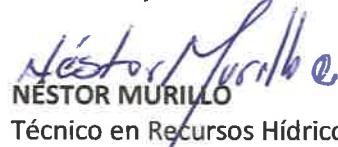
- El estudio presentado muestra información indicando que dentro del polígono donde se va a desarrollar el proyecto se encuentran (5) fuentes de agua superficiales, como tres (3) nacimientos que dan continuidad a tres de las quebradas.
- De acuerdo a la ubicación del proyecto se concluye que el desarrollo del mismo podría afectar áreas de protección de algunas fuentes superficiales, nacimientos u ojos de agua, por lo que se le recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de las nacientes de agua.
- El estudio no señala cuál de las 5 quebradas podrían ser intervenidas con obras en cauce natural

#### **6. RECOMENDACIONES:**

- El promotor deberá ampliar la información con respecto a posibles obras en cauces naturales, no descrito dentro del EsIA.
- Se debe solicitar ante el Ministerio de Ambiente, tanto la solicitud para el permiso de perforación como la solicitud de concesión del uso del agua.
- Se debe tener en cuenta la resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

- Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas; que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto. Por lo tanto durante la construcción del proyecto el promotor deberá tomar en cuenta todas las consideraciones del caso, para evitar daños significativos a la vegetación.

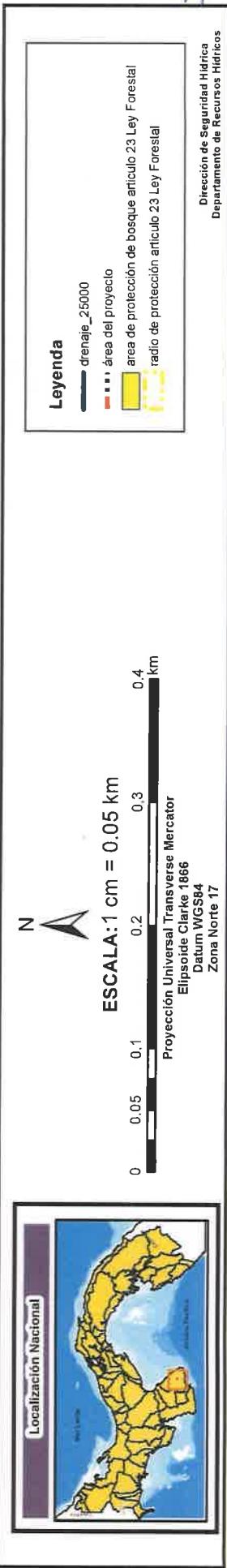
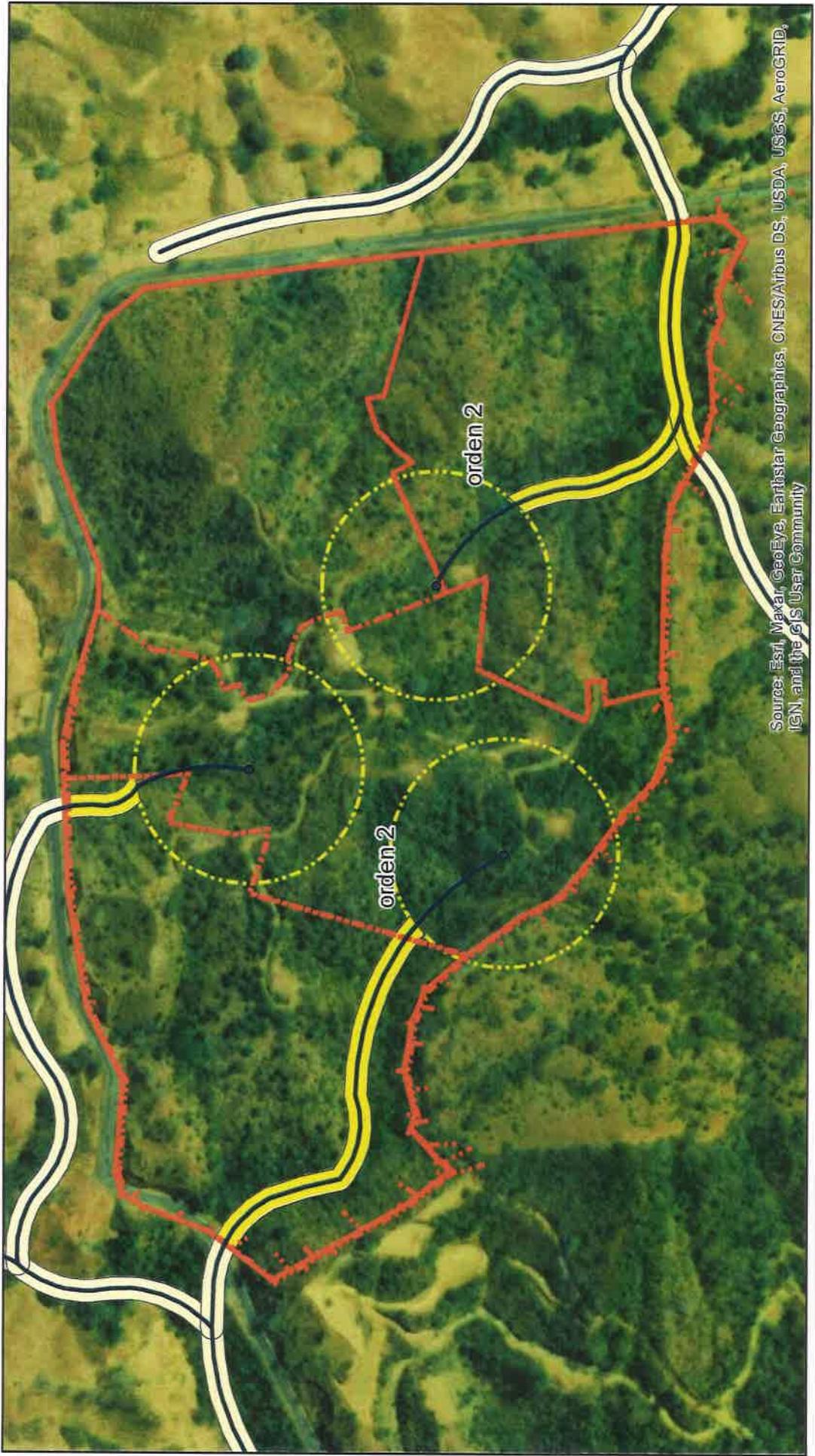
Elaborado por:

  
NESTOR MURILLO  
Técnico en Recursos Hídricos

Visto Bueno

  
KATHIA MOJICA  
Jefa del Departamento de Recursos Hídricos

# Verificación de Panamá de posibles fuentes de agua República de Panamá CATI - Venao Point



98

Panamá, 25 de Enero 2023

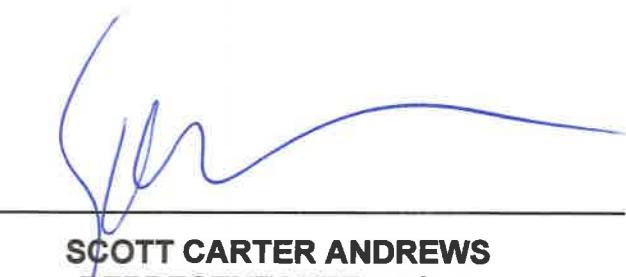
AC  
LT

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Respetado Ingeniero Domínguez:**

Por este medio le hacemos entrega formal del documento de Consulta Pública (**Fijado y desfijado**), Colocados en los Municipios de Tonosi y el Municipio de Pedasí , del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado, Proyecto **VENAO POINT**, ubicado en los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi, y Orias Arriba , Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos

En cumplimiento con el Proceso de Evaluación, quedo de usted,

  
**SCOTT CARTER ANDREWS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
VENAO POINT S.A.

**Adjunto:** Copias originales del Anuncio de Consulta Pública de los dos Municipios



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Patrón</i>
Fecha:	<i>26/01/2023</i>
Hora:	<i>5:01 AM</i>

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

El Promotor VENAO POINT S.A, hace de conocimiento público que durante Ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** VENAO POINT
2. **Promotor:** VENAO POINT S.A.
3. **Localización:** Entre los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos

**Breve descripción del proyecto.** El proyecto Venao Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInd) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>).

### 4. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Impactos identificados	Medidas de Mitigación
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Afectación de la dinámica de aguas superficiales</li><li>▪ Sedimentación en cuerpos de agua</li><li>▪ Emisión de material particulado</li><li>▪ Incremento de los niveles de ruido</li><li>• Pérdida del suelo por erosión.</li><li>▪ Remoción y pérdida de cobertura vegetal</li><li>• Afectación de comunidades faunísticas</li><li>▪ Generación de expectativas</li><li>▪ Generación de empleo</li><li>▪ Modificación del paisaje</li><li>• Incremento del uso de bienes y servicios</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El diseño de los sistemas de drenaje tendrá en cuenta la permeabilidad natural del terreno, la tendencia general del drenaje natural, la topografía, la intensidad y frecuencia de la precipitación pluvial, las áreas de afluencia y los tiempos de concentración.</li><li>• Para el tránsito de vehículos (camiones, equipo pesado y vehículos de servicio) se implementarán métodos de control de velocidad (señalización, instrucciones y reductores de velocidad), campañas educativas para las personas vinculadas al proyecto propuesto.</li><li>• Manejar responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del área del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como los sonidos de bocinas, frenazos, debido a motores desajustados, etc.</li><li>• Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno.</li><li>• Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li><li>• Mantener los drenajes y demás sistemas libres de basura y en óptimo estado de funcionamiento.</li><li>• Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar.</li><li>• De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.</li></ul>

Dicho documento estará disponible en la oficina Regional del Ministerio de Ambiente, ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

96  
Fijado 13 de enero 2023 a las 8:00 am

Desfijado 25 de enero 2023 a las 10:00 am



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

El Promotor VENAO POINT S.A, hace de conocimiento público que durante Ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** VENAO POINT
2. **Promotor:** VENAO POINT S.A.
3. **Localización:** Entre los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos

**Breve descripción del proyecto.** El proyecto Venao Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m<sup>2</sup>), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m<sup>2</sup>), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m<sup>2</sup>), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InClnD) (23621.69m<sup>2</sup>). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m<sup>2</sup>), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m<sup>2</sup>), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m<sup>2</sup>) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m<sup>2</sup>) y área de calles (32,023.78 m<sup>2</sup>).

### 4. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

<b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>	
<b>Impactos identificados</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Afectación de la dinámica de aguas superficiales</li> <li>■ Sedimentación en cuerpos de agua</li> <li>■ Emisión de material particulado</li> <li>■ Incremento de los niveles de ruido</li> <li>● Pérdida del suelo por erosión.</li> <li>■ Remoción y pérdida de cobertura vegetal</li> <li>● Afectación de comunidades faunísticas</li> <li>■ Generación de expectativas</li> <li>■ Generación de empleo</li> <li>■ Modificación del paisaje</li> <li>● Incremento del uso de bienes y servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El diseño de los sistemas de drenaje tendrá en cuenta la permeabilidad natural del terreno, la tendencia general del drenaje natural, la topografía, la intensidad y frecuencia de la precipitación pluvial, las áreas de afluencia y los tiempos de concentración.</li> <li>• Para el tránsito de vehículos (camiones, equipo pesado y vehículos de servicio) se implementarán métodos de control de velocidad (señalización, instrucciones y reductores de velocidad), campañas educativas para las personas vinculadas al proyecto propuesto.</li> <li>• Manejar responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del área del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como los sonidos de bocinas, frenazos, debido a motores desajustados, etc.</li> <li>• Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno.</li> <li>• Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li> <li>• Mantener los drenajes y demás sistemas libres de basura y en óptimo estado de funcionamiento.</li> <li>• Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar.</li> <li>• De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.</li> </ul>

Dicho documento estará disponible en la oficina Regional del Ministerio de Ambiente, ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

Trijano 12-1-23  
Destinatario 25-1-24



94



MINISTERIO  
DE SALUD

AA  
LF

Subdirección General de Salud Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

004-23-UAS-SDGSA  
24 de enero de 2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-23**, le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-138-22 “VENAO POINT”**, a desarrollarse en el corregimientos de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, presentado por **VENAO POINT S.A.**

Atentamente,



**ING ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Ayvar Hernández, Director Regional de Los Santos  
Inspector de Saneamiento

JH/am//mb





**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

---

**Informe de estudio de impacto ambiental**  
**Categoría- DEIA-II-F-138-2022**

---

**Proyecto. "VENAO POINT, S.A."**

**Fecha: NOVVIEMBRE 2022**

**Ubicación: Corregimiento Cañas y Orias Arriba, Distrito Tonosí, Provincia De Los Santos.**

**Promotor: VENAO POINT, S.A.**

**Objetivo:** **CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**Metodología:** **INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.**

**Antecedentes:**

El proyecto consiste El proyecto Venao Point contempla, la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de **84 lotes** de Baja densidad (**RBD**) con un área de **(144090.13 m<sup>2</sup>)**, **18 lotes** para Residencial de Mediana Densidad / Comercia Vecinal (**RMDC1**) con un área de **(31,332.82m<sup>2</sup>)**, **11 lotes** para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (**RMDC2**) con un área de **(337443.67m<sup>2</sup>)**, **1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInD)** **(23621.69m<sup>2</sup>)**. Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de **7 lotes** de Áreas Verdes (**Prv**) **(80,168.09m<sup>2</sup>)**, **3 lotes** de área Verde (**Pnd**) **(2062.32m<sup>2</sup>)**, área de **Servidumbre Pluvial**, la cual garantizará la protección del recurso hídrico **(24640.75 m<sup>2</sup>)** y finalmente servidumbre vial **(22858.86 m<sup>2</sup>)** y área de calles **(32,023.78 m<sup>2</sup>)**. Con respecto a las infraestructuras (Viales, eléctricas, telefonía, agua, Sistema Sanitario), están contempladas cumpliendo todas las normas y decretos vigentes de la República de Panamá. Las calles serán de hormigón asfáltico, todo el cableado eléctrico, telefonía en internet será soterrado, el suministro de agua potable estará dado mediante dos pozos con su respectivo tanque de almacenamiento y el sistema sanitario estar dado por un sistema de Biodigestor para cada lote, el cual se diseñará según la demanda.

#### **SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos,

del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

#### **Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal**

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. debe tener o estar tramitando un permiso de concesión de agua si es pozo.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. Ya que dice que va a tener sistema de Biodigestor individuales, debe presentar cada lote un estudio de percolación, para ver si cumple con lo acordado ente el MINSA Y EL MIVIOT

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente



ING. ATALA S. MILORD V.  
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio De Salud

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

LF/AC  
90

Las Tablas, 20 de Enero de 2023.  
DRLS-0069-2023.

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. M.

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris  
Fecha: 23/01/2023  
Hora: 11:05am

Ing. Domínguez:

En seguimiento a la nota **MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**, recibida el 06 de enero de 2023, en la Dirección Regional, se adjunta los siguientes informes de Inspección Técnicos realizados al proyecto categoría II denominado: "**VENAO POINT**", cuyo promotor es **VENAO POINT S.A.**, en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, Distritos de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos.

Informes Técnicos de Inspección:

Sección	Informe de Inspección
Forestal	Informe de Inspección No. DRLS-SF-002-2023
Recursos Hídricos	Informe de Inspección 001-2023
Áreas Protegidas y Biodiversidad	Informe Técnico de Inspección SAPB-LS-001-2023

Adicional se adjunta el recibido de las siguientes notas: **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** (Alcalde de Pedasí) y **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** (Alcalde de Tonosí)

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

Elida Bernal

ELIDA BERNAL L.  
Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

EB//hn



Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa

11 dm<sup>2</sup>, que será dispuesta para futuros desarrollos de vocación residencial y es promovido por Venao Point, S.A el cual se desarrollara en la zona conocida como Loma Saína perteneciente al corregimiento de Cañas, Tonosí y el corregimiento de Orias arriba, Pedasí; por lo cual el día 12 de enero del 2023 se programa la

inspección al sitio correspondiente al proyecto con el fin de evaluar la parte biológica que contempla el estudio impacto ambiental del proyecto.

**Desarrollo de la inspección:**

El día 12 de enero de 2023 a las 10:30 am en la zona Loma Saína, corregimiento de Oria Arriba, distrito Pedasí y corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia Los Santos, se inicia la inspección al proyecto VENAO POINT (Ver Cuadro N° 3), con el fin de evaluar la parte biológica que contempla el estudio impacto ambiental del proyecto la cual pueda ser afectada durante la ejecución del mismo.

Se pretende buscar puntos clave que pueden presentar afectaciones en la biodiversidad del área al desarrollar dicha actividad, se realizó el recorrido en donde se procede a observar las características del sitio; se visualiza que el globo de terreno no cuenta con infraestructuras, solo se han construido caminos que llevan a los diferentes sitios que previamente han acondicionado para la lotificación. La zona no colinda directamente con la costa sin embargo los estratos vegetales existentes sirven de zona de transito entre los bosques secos localizados al sur y los manglares del Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas.

A lo interno del globo de terreno encontramos madrigueras de armadillos las cuales estaban en proceso de construcción

Encontrándonos en la parte central enmarcados hacia el norte del globo realizamos monitoreo de especies relevantes dando como resultado la observación de especies de reptiles (culebra bejuquilla), en la zona noroeste se escuchó a primates aullando (monos aulladores).

**Cuadro N° 1. Especies de fauna observadas en el sitio de inspección**

Nombre Común	Nombre Científico	Estatus	
		UICN	LeP
<b>REPTILES</b>			
Bejuquilla café	<i>Oxybelis aeneus</i>	LC	VU
Borrigero	<i>Holcosus festivus</i>	LC	-
Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>	LC	-
<b>AVES</b>			
Perico Barbinaranja	<i>Brotogeris jugularis</i>	LC	VU
Gallinazo cabecirojo	<i>Cathartes aura</i>	LC	
Gallinazo	<i>Coragyps atratus</i>	LC	-
Tangara azulejo	<i>Thraupis episcopus</i>	LC	
Bienteveo común	<i>Pitangus sulphuratus</i>	LC	-
Mirlo Pardo	<i>Turdus grayi</i>	LC	-
Caracara	<i>Milvago chimachima</i>	LC	VU
Paloma aliblanca	<i>Zenaida asiatica</i>	LC	-
Carpintero Corona rojo	<i>Melanerpes pucherani</i>	LC	VU
Cuco Ardilla	<i>Piaya cayana</i>	LC	-
Garrapatero	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	LC	-
Sangre de toro	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	LC	-
<b>MAMÍFEROS</b>		LC	-

Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>	LC	-
Mono aullador de Azuero	<i>Alouatta coibensis trabeata</i>	CR	CR
coyote	<i>Canis latrans</i>	LC	

\* UICN: Preocupación Menor (LC), Casi Amenazado (NT), Vulnerable (VU), En Peligro (EN), En Peligro Crítico (CR).

\* LeP: Legislación Panameña.

El grupo de primates de la especie conocida como: mono aullador es una especie que se encuentra en el listado de fauna y flora amenazados en Panamá, según la **Resolución N°DM-0657 de 16 de diciembre de 2016.**

**CUADRO 2.** Especies de árboles observadas en el sitio de inspección.

Nombre Común	Nombre Científico
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
Carate	<i>Bursera simaruba</i>
barrigon	<i>Pseudobombax septenatum</i>
Ciruela	<i>Spondias purpurea</i>
Nance	<i>Byrosonima crassifolia</i>
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>
Palma de coco	<i>Cocos nucifera</i>
Cedro amargo	<i>Cedrela odorata</i>
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>
Cedro espino	<i>Pachira quinata</i>
Chumico	<i>Curatella americana</i>
Guachapali blanco	<i>Pseudosamanea guachapele</i>
Guabo de mono	<i>Inga sp</i>
Madroño	<i>Calycophyllum candidissimum</i>
Jobo	<i>Spondias mombin</i>
Macano	<i>Diphysa americana</i>
Guayacán	<i>Tabebuia guayacan</i>
Balo	<i>Gliricidia sepium</i>
Cortezo	<i>Apeiba tibourbou</i>
Mango	<i>Mangifera indica</i>

**CUADRO 3.** Coordenadas del sitio de inspección del proyecto

Nº	NORTE	ESTE
1.	<b>586339</b>	<b>821619</b>
2.	<b>586362</b>	<b>821640</b>
3.	<b>586335</b>	<b>821863</b>
4.	<b>586299</b>	<b>822143</b>
5.	<b>586272</b>	<b>822177</b>
6.	<b>586197</b>	<b>822224</b>
7.	<b>586147</b>	<b>822218</b>
8.	<b>586054</b>	<b>822183</b>
9.	<b>822183</b>	<b>586020</b>
10.	<b>585899</b>	<b>822213</b>
11.	<b>585771</b>	<b>822208</b>
12.	<b>585669</b>	<b>822191</b>
13.	<b>585606</b>	<b>822160</b>
14.	<b>585525</b>	<b>822166</b>
15.	<b>585507</b>	<b>822,160</b>
16.	<b>585474</b>	<b>822085</b>

17.	<b>585431</b>	<b>822028</b>
18.	<b>585528</b>	<b>821872</b>
19.	<b>585563</b>	<b>821907</b>
20.	<b>585576</b>	<b>821904</b>
21.	<b>585615</b>	<b>821913</b>
22.	<b>585686</b>	<b>821895</b>
23.	<b>585767</b>	<b>821779</b>
24.	<b>585870</b>	<b>821695</b>
25.	<b>585908</b>	<b>821681</b>
26.	<b>585960</b>	<b>821689</b>
27.	<b>586107</b>	<b>821682</b>
28.	<b>586164</b>	<b>821652</b>
29.	<b>586194</b>	<b>821646</b>
30.	<b>586243</b>	<b>821649</b>
31.	<b>586277</b>	<b>821638</b>
32.	<b>586294</b>	<b>821642</b>

Cuadro N°5-1: Coordenadas UTM-WGS 84 del Polígono del Proyecto Venao Point.

### Cuadro 3.1 Coordenadas del recorrido en campo

Coordenadas Datum WGS 84			
Zona	Este	Norte	Observación
17N	585978	821960	Inicio de inspección
17N	586055	821962	Área con vegetación gramínea y arboles dispersos.
17N	586064	822025	Observación de armadillo cavando una cueva.
17N	585917	821962	Área con densa cobertura de bosque secundario.
17N	585917	821964	Observación de culebra bejuquilla.
17N	585993	822099	Bosque de protección, cercano a una fuente pluvial sin agua.
17N	585434	822100	Sector donde se escuchó una tropa de monos aulladores.
17N	585434	822102	Observación de bosque denso, presencia de árboles nativos
17N	585434	822101	Se observa grupo de coyotes transitando.

### Análisis

Realizada la inspección de campo, con el fin de evaluar la parte biológica que puede ser afectada durante el desarrollo del proyecto **Venao Point**; el cual consiste en la adecuación para lotificación de una superficie de 37 ha + 7687 m<sup>2</sup> + 11 dm<sup>2</sup>, que será dispuesta para futuros desarrollos de vocación Residencial y es promovido por Venao Point, S.A el cual se desarrollara en la zona conocida como Loma Saína perteneciente a los corregimientos de Oria Arriba y Cañas ubicados en los corregimientos de Pedasí y Tonosí respectivamente, se logra evidenciar que son diferentes zonas en donde la fauna se verá afecta por un cambio de la composición natural de ecosistema ya que el mismo alberga especies en peligro de extinción como

mono aullador (*Alouatta coibensis trabeata*), los cuales se encuentran dentro de la lista de fauna amenazada en Panamá, establecida en la Resolución N°DM-0657 de 16 de diciembre de 2016.

La presencia de especies omnívoras como el coyote nos evidencia la relevancia que mantiene el ecosistema ya que es un indicativo que el ambiente presenta condiciones favorables para cada uno de los niveles tróficos de alimentación.

La eliminación de este ecosistema de bosque afecta a las especies de fauna presentes en el sitio; mermando directamente el habitat ya existente. Ya que se nota la presencia de bosques secundarios, así como bosques en regeneración los cuales son utilizado por las especies de fauna para alimentarse y como sitio de refugio.

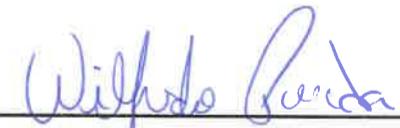
### Conclusión y Recomendación

- El proyecto contempla sectores de fragilidad e interconexiones para especies de gran valor ecológico en la zona, las cuales contribuyen al equilibrio natural de los ecosistemas siendo especies de nivel 4 en la cadena trófica, esta zona representa áreas de alimentación y corredores biológicos para su desplazamiento.
- Indicamos que dentro del estudio fue obviado la presencia de fauna que en recorridos por la zona por parte del Ministerio de Ambiente se han observado tal es el caso de los primates mono cariblanca (*Cebus cappuccino imitator*); contrario se incluye en este listado al mono Tití (*Saguinus geoffroyi*) especie que no esta reportada para nuestra zona sur de azuero.
- Se figura dentro del documento presentado al Ministerio de Ambiente, que en el sitio no habitan especies endémicas sin embargo se destaca que la especie identificada como Mono aullador (*Alouatta palliata*) en este sector es una subespecie conocida como mono aullador de azuero (*Alouatta coibensis trabeata*), la cual se encuentra en peligro crítico según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).
- Que el proyecto **Venao Point**, cuenta con una superficie de 37 ha + 7687 m<sup>2</sup> + 11 dm<sup>2</sup> y en este globo se han identificado 75 especies de fauna y flora contando, de las cuales 13 son especies con algún tipo de protección y una especie endémica como lo es mono aullador de Azuero (*Alouatta coibensis trabeata*), lo que nos indica que el sector cuenta con una rica diversidad a pesar de su poca superficie. Siendo este sector uno de los últimos refugios para las especies en esta área.
- Que las especies arbóreas principalmente los primates, en esta zona son los más afectados teniendo incidencias por atropellos en este sector, al momento de movilizarse en busca de alimento. Cabe resaltar que en este sitio se tiene contemplado la instalación de pasos de fauna para la movilización de especies

- Que debido a la magnitud del proyecto se pudo determinar que, con la ejecución de las actividades contempladas dentro del mismo, se causará un impacto negativo significativo sobre los ecosistemas existentes, así como, sobre las diferentes especies de fauna que habitan y utilizan el sitio como zona de reproducción, alimentación y protección. Ya que como anteriormente se expuso, en el sitio inspeccionado se encontraron especies endémicas y en peligro crítico de extinción.

**Fundamento Legal:**

- Ley 41 de 1998 "General de Ambiente de la República de Panamá" (G. O. 23578)
- Ley 24 de 1995 "Por la cual se establece la legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones" (G. O. 22801).
- Resolución AG-0657-2016 "Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones" (G. O. 28187).
- Decreto ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley 41 del 1 de julio de 1998, general de ambiente de la República de Panamá y se deroga el decreto ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre"

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Wilfredo Poveda  
Técnico de Biodiversidad



EVIDENCIAS DE LA INSPECCION



**Fotografía 1.** Coordinación con los representes de Venao Point y personal del Ministerio de Ambiente.



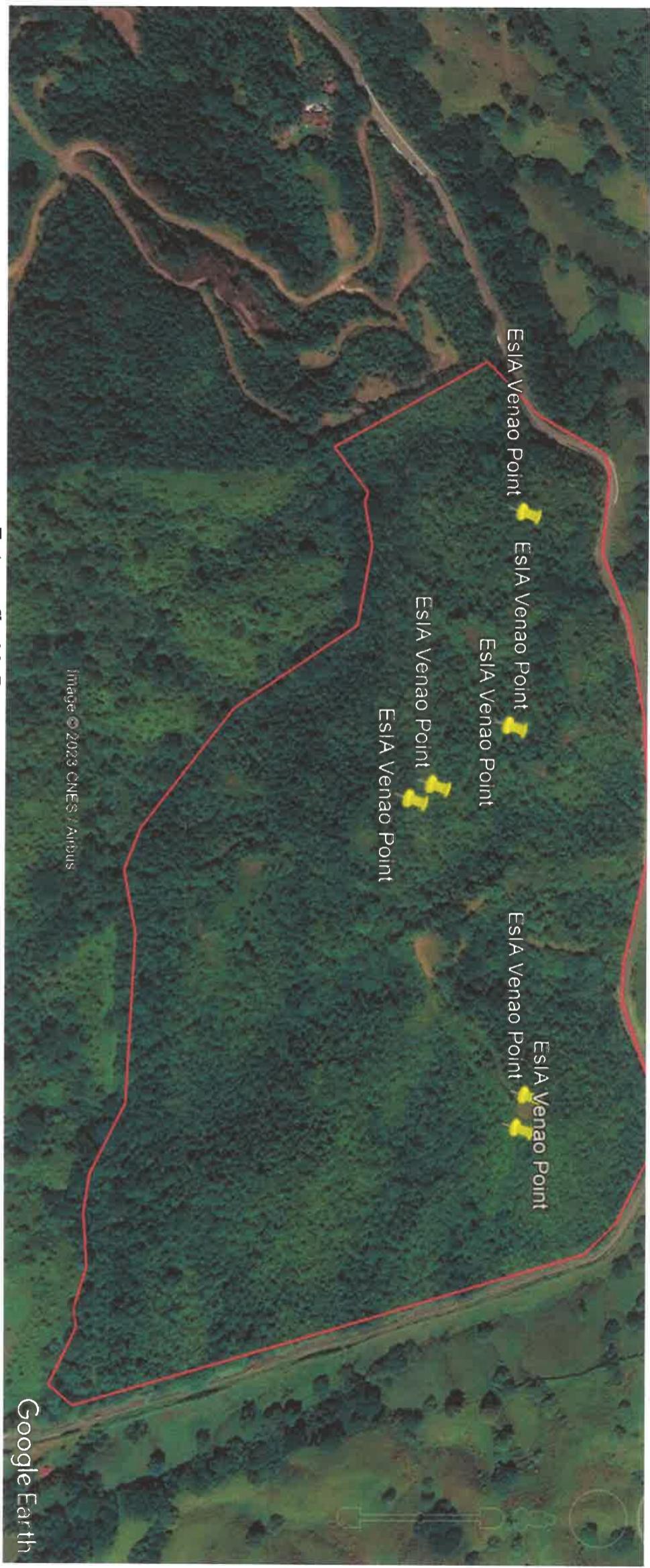
**Fotografía 2.** Cueva en construcción por armadillo (*Dasypus novemcinctus*).



**Fotografía 3.** Bosque de protección observado.



**Fotografía 4.** Área boscosa dentro del polígono.



Fotografía 11. Puntos tomados durante la inspección

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

**INFORME TÉCNICO N°.DRLS-SF-003-2023**

**Fecha de inspección:** Jueves, 19 de enero de 2023.

**Hora de inicio:** 9:25 am.

**Hora de culminación:** 10:55 am.

**Fecha de elaboración de informe:** Viernes, 20 de enero de 2023.

**Lugar:** Sitio conocido como Loma La Zaina, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi, Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

**Participantes:**

Ing. Fernando Domínguez – Jefe de la Sección de Forestal, MiAmbiente - Los Santos

Ing. Virgilio Ureña – Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica – MiAmbiente - Los Santos

**Objetivo de la misión:**

Realizar una re-inspección ocular para realizar una caracterización de la vegetación circundante a las fuentes hídricas dentro del área de influencia del área del Proyecto de lotificación Venao Point.

**Hallazgos durante la inspección:**

Se procede a realizar la inspección, y se observa que en el área de influencia directa del proyecto **Venao Point**, se observa la presencia de seis fuentes hídricas naturales o quebradas (*ver figura N°. 1*), las mismas con fluidez de agua al momento de la inspección

*Figura N° 1. Fotos aéreas, tomadas con el Drone, del área del Proyecto Venao Point y la ubicación de las fuentes hídricas.*



*Foto de la zona norte del polígono donde se pretende desarrollar el proyecto Venao Point.*

- Línea amarilla: Límite del polígono del proyecto Venao Point.
- Líneas azules: Fuentes hídricas naturales (quebradas).
- Puntos azules: ojos de agua o nacientes naturales.



*Foto de la zona sureste del polígono donde se pretende desarrollar el proyecto Venao Point.*

En resumen se observaron seis (6) fuentes hídricas o quebradas con influencias en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, donde el cauce de las mismas no sobrepasan los diez (10) metros de ancho. Adicional se identificaron tres (3) nacientes u ojos de agua dentro del perímetro (ver figura N° 1) del área donde se pretende desarrollar el proyecto, estas nacientes corresponden al origen de tres de las seis quebradas vistas. Todas estas fuentes hídricas poseen abundante vegetación en sus orillas, del tipo bosques naturales secundarios con desarrollo intermedio y jóvenes.

Dentro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental es importante tener en consideración que la vegetación a orillas de las fuentes hídricas naturales está protegida por la legislación panameña, específicamente la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. En su artículo 23, que establece lo siguiente:

**Artículo 23.** Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:

1. Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos.
2. En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros.
3. Una zona de hasta cien (100) metros desde la ribera de los lagos y embalses naturales.
4. Las áreas de recarga acuífera de los ojos de agua en que las aguas sean para consumo social.

Estos bosques a orillas de los cuerpos de agua, no pueden ser talados bajo ningún argumento y serán considerados bosques especiales de preservación permanente.

*Figura N° 2. Foto aérea, tomada con el Drone del área del Proyecto Venao Point, marcando la zona de protección de la vegetación circundante a los ojos de agua, que es de un radio de 200 metros.*



## Conclusiones:

- ✓ Esos tres ojos de agua observados dentro del perímetro del área del proyecto se encuentran en terreno con topografía con pendientes fuerte (cerros), por lo tanto, según la norma el radio de protección de la vegetación alrededor de los mismos debe ser de 200 metros, como se observa, en la foto de la figura N° 2: esta vegetación más la franja de los 10 metros de ancho de todas las quebradas dentro y fuera del área del proyecto representa una superficie con cobertura de importante significancia.
- ✓ Como está propuesto la ejecución del Proyecto Venao Point, según figura adjunta, casi la totalidad de la vegetación alrededor de los ajos de agua será afectada.



## Recomendación:

Se recomienda que se analice minuciosamente el tema de protección de la vegetación circundante a las fuentes hídricas naturales dentro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, y de ser posible, que se solicite una modificación a la propuesta presentada, con visas a proteger estos valiosos recursos naturales.

Dando en la ciudad de Las Tablas, a los veinte (20) días de mes de enero del año dos mil veintitrés 2023.

Preparado por:

*Fernando Domínguez*  
Ing. Fernando Domínguez  
Jefe de la Sección de Forestal  
MiAmbiente – Los Santos

Sello de idoneidad:

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
FERNANDO A. DOMÍNGUEZ C.  
ING. FORESTAL  
IDONEIDAD N° 2,294-87



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**

**INFORME TÉCNICO N°.DRLS-SF-002-2023**

**Fecha de inspección:** Jueves, 12 de enero de 2023.

**Hora de inicio:** 10:00 am.

**Hora de culminación:** 12:15 pm.

**Fecha de elaboración de informe:** Martes, 17 de enero de 2023.

**Lugar:** Sitio conocido como Playa Venao, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

**Participantes:**

Ing. Fernando Domínguez – Jefe de la Sección de Forestal, MiAmbiente - Los Santos

**Objetivo de la misión:**

Realizar una inspección ocular para realizar una caracterización de la cobertura boscosa, del área del Proyecto de lotificación Venao Point.

**Antecedentes:**

Que la Sociedad VENAO POINT, S. A., a través de su representante legal el señor SCOTT CARTER ANDREWS, con número de cédula E-8-127313, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) el día 23 de diciembre de 2022, un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “VENAO POINT”.

Luego de ser revisado el documento por parte de MiAmbiente, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39, y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por lo tanto resuelve admitir la solicitud de evaluación del EsIA del Proyecto VENAO POINT, mediante el Proveído DEIA 114-2912-2022, de 29 de diciembre de 2022.

El proyecto se pretende desarrollar en cuatro fincas;

1. Folio Real N°. 402240 (F), código de ubicación 7405. Área = 9 ha + 1804 m + 90 dm<sup>2</sup>.
2. Folio Real N°. 401570 (F), código de ubicación 7405. Área = 9 ha + 4976 m + 4 dm<sup>2</sup>.
3. Folio Real N°. 401572 (F), código de ubicación 7405. Área = 9 ha + 7593 m + 93 dm<sup>2</sup>.
4. Folio Real N°. 14020 (F), código de ubicación 7405. Área = 9 ha + 3311 m + 88 dm<sup>2</sup>.

Las cuales suman en total una superficie de treinta y siete hectáreas, más siete mil seis cientos ochenta y siete metros cuadrados, más once decímetros cuadrados (37 ha + 7687 m<sup>2</sup> + 11 dm<sup>2</sup>) y ubicadas en los corregimientos de Cañas en el distrito de Tonosí, y Oria Arriba en el distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

El proyecto contempla la construcción de infraestructura urbana, la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja Densidad (RBD) con un área de 144090.13 m<sup>2</sup>, 18 lotes residenciales de Mediana densidad / Comercial vecinal (RMDC1) con un área de 31332.82 m<sup>2</sup>, 11 lotes para residencial de Mediana Densidad / Comercial urbano (RMDC2) con un área de 337443.67 m<sup>2</sup>, 1 lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInD), con una área de 23621.69 m<sup>2</sup>. También se dispondrá de 7 lotes de áreas verdes (Prv) con un área de 80168.09 m<sup>2</sup>, 3 lotes de áreas verdes (Pnd) con un área de 2032.32 m<sup>2</sup>, área de servidumbre pluvial con una superficie de 26640.75 m<sup>2</sup> y finalmente una servidumbre vial de 22858.86 m<sup>2</sup> y área de calles con 32023.78 m<sup>2</sup>.

El cuadro siguiente describe el desglose de las áreas del proyecto.

Tipología	Área (m <sup>2</sup> )	Lotes	Porcentajes
Residencial de Baja Densidad (RBD)	144,090.13	84	38.15%
Residencial Mediana Densidad / Comercial Vecinal (RMDC1)	31,332.82	18	8.30%
Residencial Mediana Densidad / Comercial Urbano (RMDC2)	33,743.67	11	8.93%
Institucional Religioso /Institucional Hospitalario (InClnD)	2,321.69	1	0.61%
Áreas Verdes (Prv)	80,168.09	7	21.23%
Áreas Verdes (Pnd)	2,065.32	3	0.55%
Equipamiento de Servicio Básico Vecinal (ESV)	4,442.00	5	1.18%
Servidumbre Pluvial	24,640.75		6.52%
Servidumbre Vial	22,858.86		6.05%
Área de Calles	32,023.78		8.48%
<b>Total</b>	<b>377,687.11</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

El proyecto Venao Point se pretende desarrollar en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas UTM, según el EsIA;

Puntos	Norte Metros	Este Metros
1	821,619	586,339
2	821,640	586,362
3	821,863	586,335
4	822,143	586,299
5	822,177	586,272
6	822,224	586,197
7	822,218	586,147
8	822,183	586,054
9	822,183	586,020
10	822,213	585,899
11	822,208	585,771
12	822,191	585,669
13	822,160	585,606
14	822,166	585,525
15	822,160	585,507
16	822,085	585,474
17	822,028	585,431

Puntos	Norte Metros	Este Metros
18	821,872	585,528
19	821,907	585,563
20	821,904	585,576
21	821,913	585,615
22	821,895	585,686
23	821,779	585,767
24	821,695	585,870
25	821,681	585,908
26	821,689	585,960
27	821,682	586,107
28	821,652	586,164
29	821,646	586,194
30	821,649	586,243
31	821,638	586,277
32	821,642	586,294

El Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto VENAO POINT, estableció que la cobertura boscosa del polígono esta definida por las siguientes categorías; cercas vivas, bosque regenerado, bosque de protección muy joven y gramíneas y árboles aislados, con las siguientes proporciones, según cuadro adjunto:

ÁREAS APROXIMADAS DEL LEVANTAMIENTO			
ID	TIPO	HECTÁREAS	% REPRESENTADO
1	Cercas vivas	1.3230	3.50%
2	Bosque regenerado	9.9582	26.37%
3	Bosque de protección muy joven	1.7665	4.68%
4	Gramínea y árboles aislados	24.7210	65.45%
<b>Total</b>		<b>37.7687</b>	<b>100.00%</b>

Cuadro N°7-1: Superficie estimada por tipo de cobertura vegetal encontrada Fuente:  
Levantamiento de campo-2022

Mediante nota SEIA-002-2023, de fecha 10 de enero de 2023, la Ingeniera Hillary Igualada, de la Sección de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Los Santos, invita formalmente a participar de una inspección de campo el día 12 de enero de 2023, al sitio donde se pretende desarrollar el Proyecto VENAO POINT, es decir, en Cañas y Oria Arriba, corregimientos de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, con el objetivo de complementar el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “VENAO POINT”.

#### **Hallazgos durante la inspección:**

Se procede a realizar la inspección el día jueves, 12 de enero de 2023, y nos apersonamos al sitio conocido como Loma La Zaina en Playa Venao, corregimientos de Oria Arriba y Cañas (Ver figura N° 1), distritos de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos y se observa que el área de influencia directa del proyecto Venao Point, presenta un relieve con una pendiente promedio alrededor del 20 %, y en algunos sectores superior al 40 %, es decir, la topografía en general presenta indinaciones fuertes. (Ver figura N° 2).

*Figura No. 1. Imagen con el polígono del área de influencia del proyecto, y perfil de inclinación.*



*Figura No. 2. Imagen con el polígono del área de influencia del proyecto, y perfil de inclinación.*



Para definir la cobertura boscosa tomamos como base, la establecida en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de

desarrollo, infraestructuras y edificaciones. Esta norma establece que las categorías de cobertura serán las siguientes:

- Humedales (manglares, oreyzales y cativales).
- Bosques naturales Primarios.
- Bosques naturales intervenidos o secundarios maduros.
- Bosques naturales secundarios con desarrollo intermedio.
- Bosques naturales secundarios jóvenes (rastrojo).
- Formaciones de gramíneas.

Con relación a la cobertura vegetal en el polígono, o área donde se pretende desarrollar el proyecto Venao Point, se observa que si ha existido actividad antropogénica, modificando la estructura vegetal original, dando como resultado que, en las partes bajas, hondonadas y quebradas se caracteriza por ser del tipo “bosque natural secundario con desarrollo intermedio” (Ver figura N° 3) cubriendo el 58.02 % del polígono, es decir 21.9117 hectáreas, y el resto de la vegetación se caracteriza por ser del tipo “Bosque natural secundario joven” o rastrojos, (Ver figura N° 4), con 37.65 % del polígono, es decir, 14 hectáreas + 2217.11 metros cuadrados.

*Figura No. 3. Ortofoto y foto del área del proyecto Venao Point, con la caracterización del bosque natural secundario con desarrollo intermedio.*

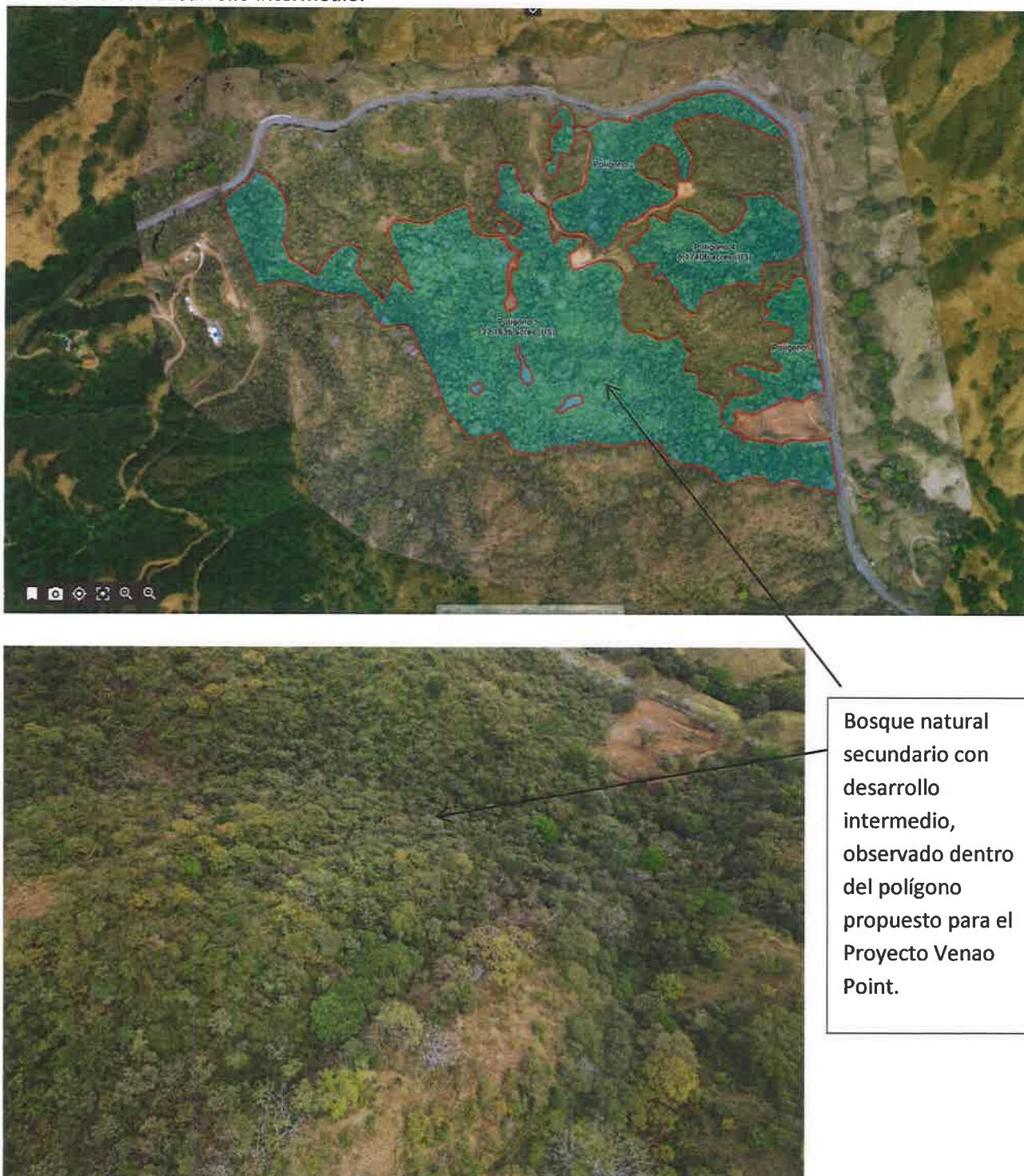
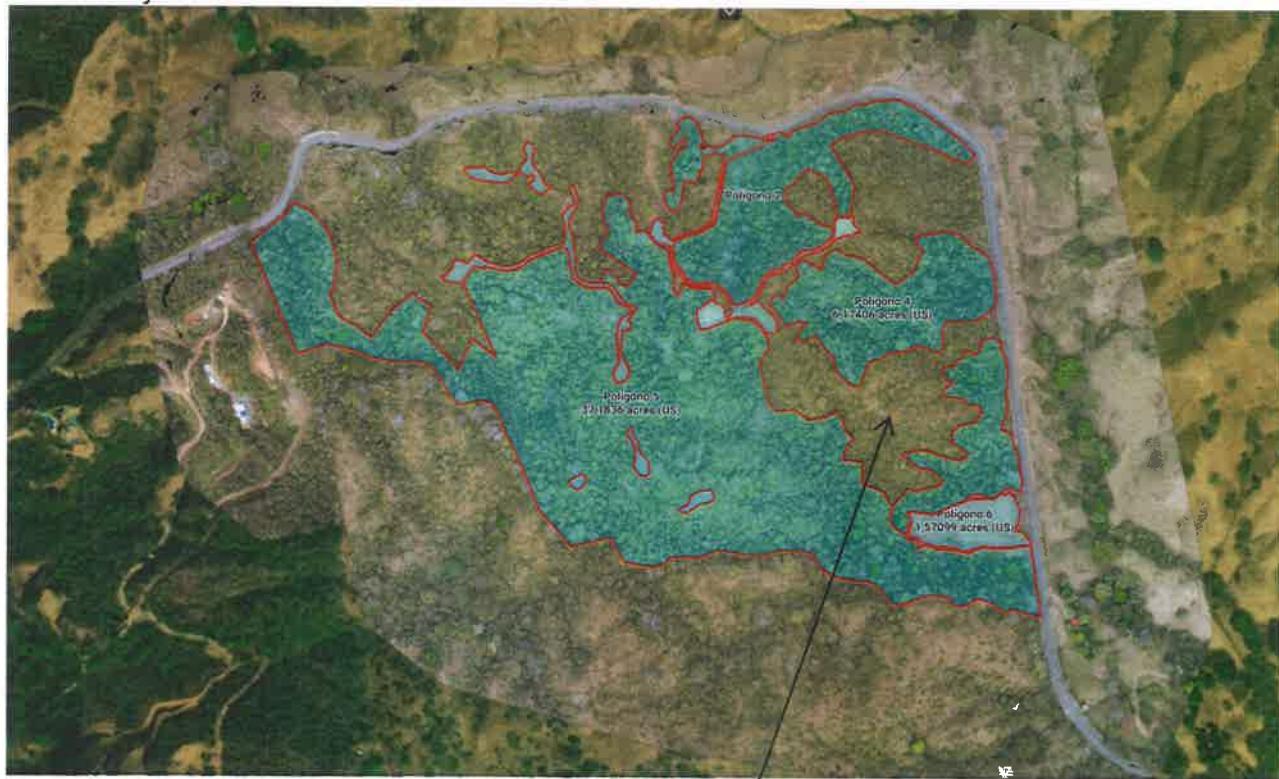
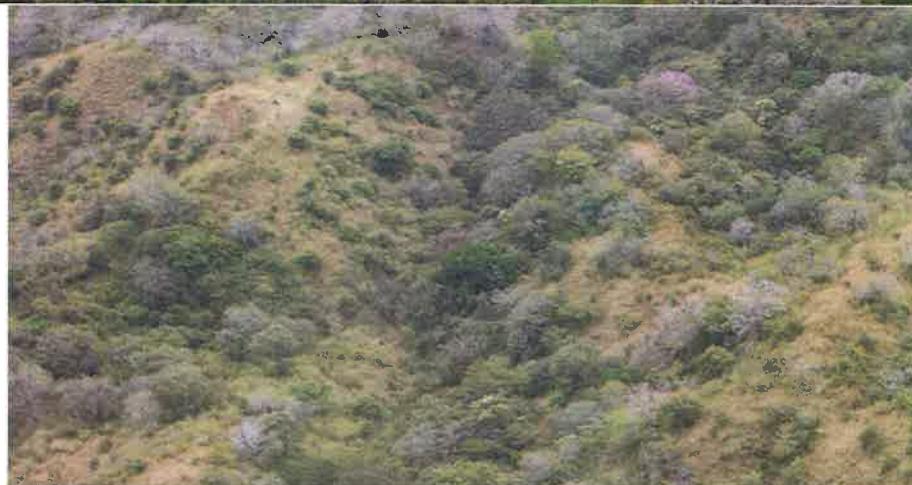


Figura No. 4. Ortofoto y foto del área del proyecto Venao Point, con la caracterización del bosque natural secundario joven.

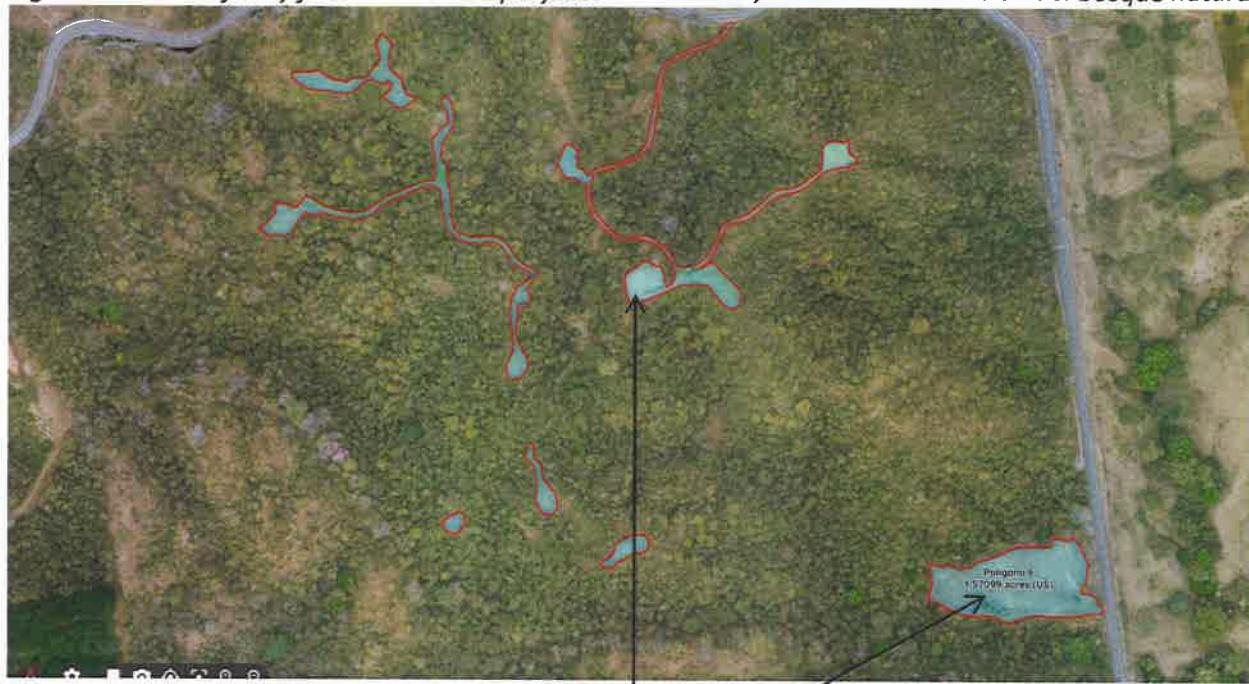


Bosque natural secundario joven o rastrojo  
observado dentro del polígono propuesto para el  
Proyecto Venao Point.



Además de la vegetación se observó dentro del polígono, caminos con rodadura de tierra y áreas desprovistas de vegetación a suelo desnudo (*Ver figura N° 5*), con el 4.33 % del polígono, es decir, 1.6353 hectáreas.

*Figura No. 5. Ortofoto y foto del área del proyecto Vena Point, con la caracterización del bosque natural*



Zonas donde se observa la construcción de caminos, y áreas donde se cortó la vegetación quedando a suelo desnudo.



70

Durante la inspección se observaron varias fuentes hídricas naturales, donde algunas nacen allí mismo en el sitio, sin embargo, para más información al detalle consultar el informe emitido por la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional de Los Santos. De igual manera se observó dichas fuentes hídricas están rodeadas con bosque naturales con desarrollo intermedio.

Con respecto a las especies identificadas en el área, se pueden mencionar las siguientes: carate (*Bursera simarouba*), guarumo (*Cecropia sp*), laurel (*Cordia alliodora*), cedro amargo (*Cedrela odorata*), nance (*Byrsonima crassifolia*), macano (*Diphysa americana*), balsó (*Ochroma pyramidalis*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), guácimo colorado (*Luehea seemannii*), roble (*Tabebuia rosea*), guayacan (*Tabebuia guayacan*).

## **Conclusiones:**

- ✓ La superficie total del polígono donde se pretende desarrollar el proyecto es de treinta y siete hectáreas, más siete mil seis cientos ochenta y seis metro cuadrados, más setenta y cinco decímetros cuadrados ( $37 \text{ ha} + 7687 \text{ m}^2 + 11 \text{ dm}^2$ ).
  - ✓ La cobertura encontrada en el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto Venao Point, en resumen es la siguiente:

#	Cobertura	Superficie		%
		Ha	m <sup>2</sup>	
1	Bosque natural secundario con desarrollo intermedio	21.00	9117.00	58.02
2	Bosque natural secundario joven	14.00	2217.11	37.65
3	Caminos / suelo desnudo	1.00	6353.00	4.33
Total =		36.00	17687.11	100.00

- ✓ Dicha zona se ha regenerado significativamente en su cobertura boscosa, la cual protege los suelos y recursos hídricos locales. Eliminar esta cobertura, como lo propone el Proyecto Venao Point (ver *Figura N° 6*), implica un impacto al ambiente de alta significancia, esto porque, el proyecto propone la lotificación (áreas de color amarillo en la imagen de la figura N°6), y la mayoría de las mismas están ubicadas en la zona donde predominan las formaciones de bosque secundarios con desarrollo intermedio, en estas zonas las condiciones topográficas son de inclinaciones fuertes, aunado a la eliminación de la biodiversidad, eliminar esta cobertura provocaría una alta escorrentía ocasionando la erosión del suelo, por las altas pendientes, afectando en consecuencia la cantidad y calidad las aguas de la quebradas existentes, las cuales desembocan próximamente en el mar.

*Figura No 6. Imagen con las acciones propuestas para el desarrollo del proyecto Venao Point.*

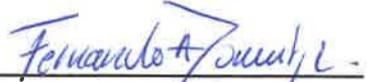


Recomendaciones:

Se recomienda que para poder aprobar el Proyecto Venao Point, el promotor modificar el documento EsIA., con el fin de re-plantear la lotificación o en su defecto las acciones a realizar en los lotes, de acuerdo a las formaciones boscosas observadas en el sitio, y estas deben ser orientadas a que el impacto al medio ambiente sea el mínimo posible, es decir, que para las construcciones de las obras y edificaciones, éstas sean amigables con el ambiente, donde no sea necesario la tala rasa de la vegetación en del todo el lote. De igual manera las formaciones boscosas circundantes a las fuentes hídricas, las mismas deben ser de preservación permanente, y en especial en las nacientes u ojos de agua, según los parámetros establecidos en la normativa forestal.

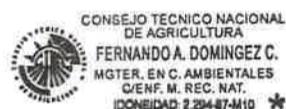
Dando en la ciudad de Las Tablas, a los dieciocho (18) días de mes de enero del año dos mil veintitrés 2023.

Preparado por:

  
 Ing. Fernando Domínguez  
 Jefe de la sección de Forestal  
 MiAmbiente – Los Santos

Sello de idoneidad:

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 FERNANDO A. DOMINGUEZ C.  
 ING. FORESTAL  
 IDONEIDAD N° 2,294-87



## INFORME de INSPECCION 001-2023

**Fecha y hora de Inspección:** jueves 12 de enero 2023.

**Fecha de Informe:** viernes, 20 de enero de 2023.

**Ubicación:** Venao Point, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi.

**Elaborado por:** Ing. Virgilio Ureña II

**Objetivo:** respuesta a inspección estudio de impacto ambiental.

Expediente DEIA-II-F-138-2022

**ANTECEDENTES:** el jueves 12 de enero, realizamos inspección a polígono ocupado por proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II, construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad RBD, con respecto a la presencia o no de fuentes superficiales, el estudio implica cuatro fuentes superficiales o quebradas, asunto que nosotros reconocemos seis (6) quebradas sin nombres reconocidos, en este polígono ocupado en este estudio el cual supera las 37 Has. de superficie en terreno muy ondulado y quebrado reconocemos pendientes entre los 19% de inclinación, y este informe lo realizamos hoy 20 de enero debido a que realizamos re inspección el día jueves 19 de enero para consolidar la existencia de una fuente o quebrada sobre la cual existen “lotes” en esa área del polígono que presenta una ondulación abrupta pendiente producto de la presencia de una quebrada en los límites del polígono en su área más sur de este.(Figura 3)

**DATOS Y VISTOS EN LA INSPECCIÓN:** en la inspección oficial reconocimos las quebradas que corren al noroeste hacia la carretera y fluyen hacia Cañas de Tonosi, ya que en el polígono existe un parte de agua que orienta a las corrientes de agua a correr hacia Cañas, y las otras hacia Sur-Este hasta la quebrada El Madroño, fuera del polígono.(Figura 1); marcamos la existencia de estas seis quebradas sin nombres reconocidos por nuestros archivos actualmente, aunque en el estudio reconocen la quebrada La Zahína.

**ANÁLISIS TÉCNICO:** este polígono está en un área con condiciones inapropiadas para lotificación, mejor dicho la zona a pesar de su altitud que es de solo 175 msnm, en el punto más alto, su topografía es muy difícil, debido al recorrido de las quebradas y algunos pequeños afluentes en la zona, ya que existen diversos “ojos de agua” en este lugar, y se unen tres quebradas en el polígono. (Figura 2)

La línea sur del polígono, ocupada por lotes según el estudio, está sobre la ondulación de la quebrada que nace y corre entera dentro del polígono y se une a otras dos quebradas, asunto que requiere de gran nivelación y aislamiento de estas quebradas. (Figura 3)

**RECOMENDACIÓN:** protección a los bosques de galería de estas seis quebradas, y que se tome en cuenta los diversos “ojos de agua” existentes en el predio, asunto que disminuye drásticamente el número de lotes y la superficie loteada y el área objeto de vías de penetración, por esto definimos como inadecuado el predio para la cantidad y ubicación de los lotes..



Figura 1: polígono en rojo quebradas amarillo



Figura 2: unión de quebradas dentro del polígono



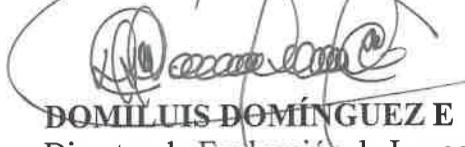
Figura 3 quebrada y su ondulación en el polígono

  
Ingeniero Virgilio Ureña II  
Seguridad Hídrica  
Miambiente Los Santos

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0047-2001-2023**

PARA: **JENNY VILLARREAL JARAMILLO**

Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección

FECHA: 20 de enero de 2023

En referencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado “**VENAO POINT**”, en proceso de evaluación, ubicado en los corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**, remitimos el informe técnico de inspección de campo al sitio, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/f/ac  
*[Handwritten signature]*



**RECIBIDO**

POR: Jenny

FECHA: 23 / 1 / 2023 10:55 a.m.

Asesoría Legal

*Migdalia*  
23-1-23  
10:30

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEEIA-F-012 versión 2.0

DESEARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 12 de enero de 2023, aproximadamente a las 10:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Antes de iniciar el recorrido, el equipo de MiAmbiente explicó al promotor el objetivo de la inspección y el equipo consultor realizó una sinopsis sobre el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Luego, se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 1:00 p.m (Ver Figura #1).

Informe Técnico de Inspección No. **002-2023**

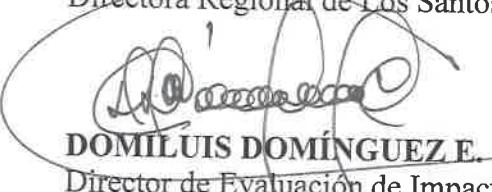
Nombre del EsIA: VENAO POINT

Página 1 de 9

DEEIA-F-014 versión 2.0

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0047-2001-2023**

✓

**PARA:** **ELIDA BERNAL**  
Directora Regional de Los Santos  
  
**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Remisión de Informe Técnico de Inspección  
**FECHA:** 20 de enero de 2023

En referencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado “**VENAO POINT**”, en proceso de evaluación, ubicado en los corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**, remitimos el informe técnico de inspección de campo, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/lf/ac  
Hlc

Miguel  
23-1-23  
10:31

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEEIA-F-012 versión 2.0

**DESEARROLLO DE LA INSPECCIÓN**  
**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

La inspección se realizó el día 12 de enero de 2023, aproximadamente a las 10:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Antes de iniciar el recorrido, el equipo de MiAmbiente explicó al promotor el objetivo de la inspección y el equipo consultor realizó una sinopsis sobre el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Luego, se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 1:00 p.m (Ver Figura #1).

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0047-2001-2023**

R

**PARA:** MIGUEL FLORES  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

**DE:** Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Remisión de Informe Técnico de Inspección

**FECHA:** 20 de enero de 2023



En referencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado “VENAO POINT”, en proceso de evaluación, ubicado en los corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es VENAO POINT, S.A., remitimos el informe técnico de inspección de campo, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/lf/ac  
4 DC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEEIA-F-012 versión 2.0

... DESARROLLO DE LA INSPECCION

La inspección se realizó el día 12 de enero de 2023, aproximadamente a las 10:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Antes de iniciar el recorrido, el equipo de MiAmbiente explicó al promotor el objetivo de la inspección y el equipo consultor realizó una sinopsis sobre el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Luego, se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 1:00 p.m (Ver Figura #1).

AC/LF

63

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0008-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 13 de enero de 2023.

Control No. 0010



En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0005-0301-2023**, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**VENAO POINT**" a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosí y provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENADO POINT, S.A.**

JFV/AM/SH

The stamp is rectangular with a blue border. Inside, the top left corner features the flag of Panama and the text 'REPÚBLICA DE PANAMÁ' above 'GOBIERNO NACIONAL'. The top right corner says 'MINISTERIO DE AMBIENTE'. The center contains the text 'DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL' above 'RECIBIDO'. Below this, it says 'Por: \_\_\_\_\_' followed by a signature 'Sayuris', 'Fecha: \_\_\_\_\_' followed by '23/01/2023', and 'Hora: \_\_\_\_\_' followed by '10:02 am'.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**VENAO POINT**”

Ubicación: **corregimiento de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosí y provincia de Los Santos**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Promotor: **VENADO POINT, S.A**

Luego de la evaluación del proyecto “**Venao Point**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el **corregimiento de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosí y provincia de Los Santos** y cuyo promotor es **Venado Point, S.A**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Solicitamos que en el caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto para preservar el bienestar de las especies silvestres dentro del polígono del proyecto.
- Atenuar o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestres y acuáticos (flora, fauna) presentes en el área de estudio.
- Dentro de la fauna registrada esta *Alouatta coibensis trabeata* (**mono gun gun**) el cual de acuerdo al listado de especies en peligro de extinción se encuentra en CR “**peligro crítico**”, es decir que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre. Esta especie está siendo fuertemente estudiada al igual que los demás primates que se distribuyen en esta área por lo que se nos ha reportado en los últimos años que las actividades antropogénicas han contribuido fuertemente a un aumento de atropellos y casos de electrocución de los primates; por lo que sugerimos que

como una de las medidas de mitigación mantenga las cercas vivas alrededor del área del proyecto y si pueden mantener especies de *Anacardium excelsum* (espavé), *Bursera simaruba* (clolo pelado), *Gliricidia sepium* (balo), *Cecropia peltata* (guarumo) ya que las flores, frutos, semillas y brotes tiernos son de vital importancia para la alimentación de estas especies en diferentes temporadas. Así como la incorporación de árboles frutales.

- Cumplir con lo del cableado soterrado para evitarlos altos niveles de electrocución en este tipo de especies.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:



Susan Marin  
Biólogo

Lic. Susan K. Marín D.  
Bióloga Ambiental  
Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas  
No. de Idoneidad 704

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 002-2023**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	VENAO POINT	<b>Categoría:</b>	II
<b>Promotor:</b>	VENAO POINT, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	SCOOT CARTER ANDREWS		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y ORIAS ARRIBA, DISTRITOS DE PEDASI Y TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS		
<b>Fecha de inspección:</b>	JUEVES 12 DE ENERO DE 2023.		
<b>Fecha del Informe:</b>	MARTES 17 DE ENERO DE 2023.		
<b>Participantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Julián Bhakia M.</b>--Representante del Promotor</li> <li>• <b>Lourdes Araúz</b> – Equipo consultor.</li> <li>• <b>Eberto Anguizola</b> - Por parte del equipo consultor.</li> <li>• <b>Hillary Igualada</b> – Sección de Evaluación de la Regional de Los Santos.</li> <li>• <b>Fernando Domínguez</b> – Sección de Forestal de la Regional de Los Santos.</li> <li>• <b>Wilfredo Poveda</b> –Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos.</li> <li>• <b>Virgilio Ureña</b>--Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos.</li> <li>• <b>Lesly Flores</b> – Evaluadora de EsIA (Nivel Central).</li> <li>• <b>Alvin Datzel Chávez Polo</b>– Evaluador de EsIA (Nivel Central).</li> </ul>		

**II. OBJETIVO**

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA, en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes que varían en proporción según su vocación distribuidos de la siguiente manera: 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (**RMDC2**) con un área de **(337443.67m<sup>2</sup>)**, 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (**InCInD**) **(23621.69m<sup>2</sup>)**. Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (**Prv**) **(80,168.09m<sup>2</sup>)**, 3 lotes de área Verde (**Pnd**) **(2062.32m<sup>2</sup>)**, área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico **(24640.75 m<sup>2</sup>)** y finalmente servidumbre vial **(22858.86 m<sup>2</sup>)** y área de calles **(32,023.78 m<sup>2</sup>)**.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

La inspección se realizó el día 12 de enero de 2023, aproximadamente a las 10:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Antes de iniciar el recorrido, el equipo de MiAmbiente explicó al promotor el objetivo de la inspección y el equipo consultor realizó una sinopsis sobre el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Luego, se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 1:00 p.m (Ver Figura #1).

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- En el área del proyecto colinda, con la vía principal que comunica al poblado de Venao con el poblado de Cañas, vía que será implementada por el proyecto como acceso (Ver figura #2).
- Respecto a la topografía, el área de influencia directa del proyecto está compuesta por grandes pendientes, condición que disminuyó la accesibilidad en dichas zonas, limitando así el recorrido únicamente en las secciones donde la topografía presenta mejores condiciones de acceso (Ver Figura #3).
- Aunado al punto anterior, se observó que previamente se han realizado actividades de adecuación de los caminos de accesos existentes, evidenciándose intervención en algunas secciones (Ver Figura#4 y 5).
- Durante el sobre vuelo realizado sobre el polígono del proyecto, se observó en el margen sur-este del mismo, la intervención de la zona, visualizándose la eliminación de la capa vegetal (Ver figura #6).
- En cuanto a la hidrología, se identificaron dos (2) fuentes hídricas durante el recorrido, las cuales fluyen en dirección del polígono hacia la vía principal (vía hacia el poblado de Cañas), cruzando la misma y vertiendo sus aguas hacia los predios colindantes a dicha vía (ambas fuentes presentaban bajo caudal). Es de relevancia mencionar que, estas fuentes presentan obras en cauces, en los tramos donde intercepta la vía antes descrita (Ver figura #7, 8 y 9).
- Conjuntamente se observó infraestructura de un pozo, en la sección del polígono colindante en la vía (Ver Figura #10).
- En cuanto al componente biológico, el área de influencia del proyecto, se observó que la misma es utilizada para cría y pastoreo de ganado bovino, encontrándose una distribución de flora típica de estas zonas, existen, regiones compuestas por gramíneas, arbustos y segmentos con formaciones boscosas que ocupan las secciones del polígono donde la pendiente es mayor y en cercanía a las fuentes hídricas (Bosques de Galería) (Ver Figura Orto mosaico del área del proyecto).
- Es importante destacar que, mediante las imágenes tomadas por el dron, se puede apreciar que, en secciones del polígono, la cobertura boscosa mantiene mayor densidad en los sitios donde se visualiza las menores cotas, conformando geometrías de alineamientos, condiciones típicas de bosques de galerías. Por lo que, posiblemente existan fuentes hídricas adicionales a la visualizadas durante el recorrido de la inspección (Ver Figura Orto mosaico del área del proyecto).
- En cuanto a la fauna, durante la visita a campo, no se visualizó fauna silvestre, sin embargo, se escuchó vocalización de monos aulladores, conjuntamente dado a la cobertura vegetal existente en la zona, se podría asumir que la misma, podría albergar especies de fauna típicas de regiones que interactúan con entornos intervenidos por actividades agropecuarias situadas en zonas rurales.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
585977.69 m E 821967.99 m N	 <p>Figura # 1. Reunión previa al recorrido.</p>
586035.37 m E 822175.94 m N	 <p>Figura # 2. Vista aérea del área del proyecto, colindante a la vía principal hacia el poblado de Cañas.</p>
585982.76 m E 821972.86 m N	 <p>Figura # 3. Vista de Modelo 3D, donde se visualiza la topografía existente</p>

585991.80 m E  
821978.19 m N



586147.31 m E  
822077.90 m N



Figura # 4 y 5. Vista de los caminos de accesos existentes.

586329.80 m E  
821719.42 m N



Figura #6. Vista aérea, donde se visualiza el desmonte de la cobertura vegetal en el Área de Influencia del Proyecto

585641.98 m E  
822158.22 m N



585637.13 m E  
822156.45 m N



585490.92 m E  
822086.54 m N



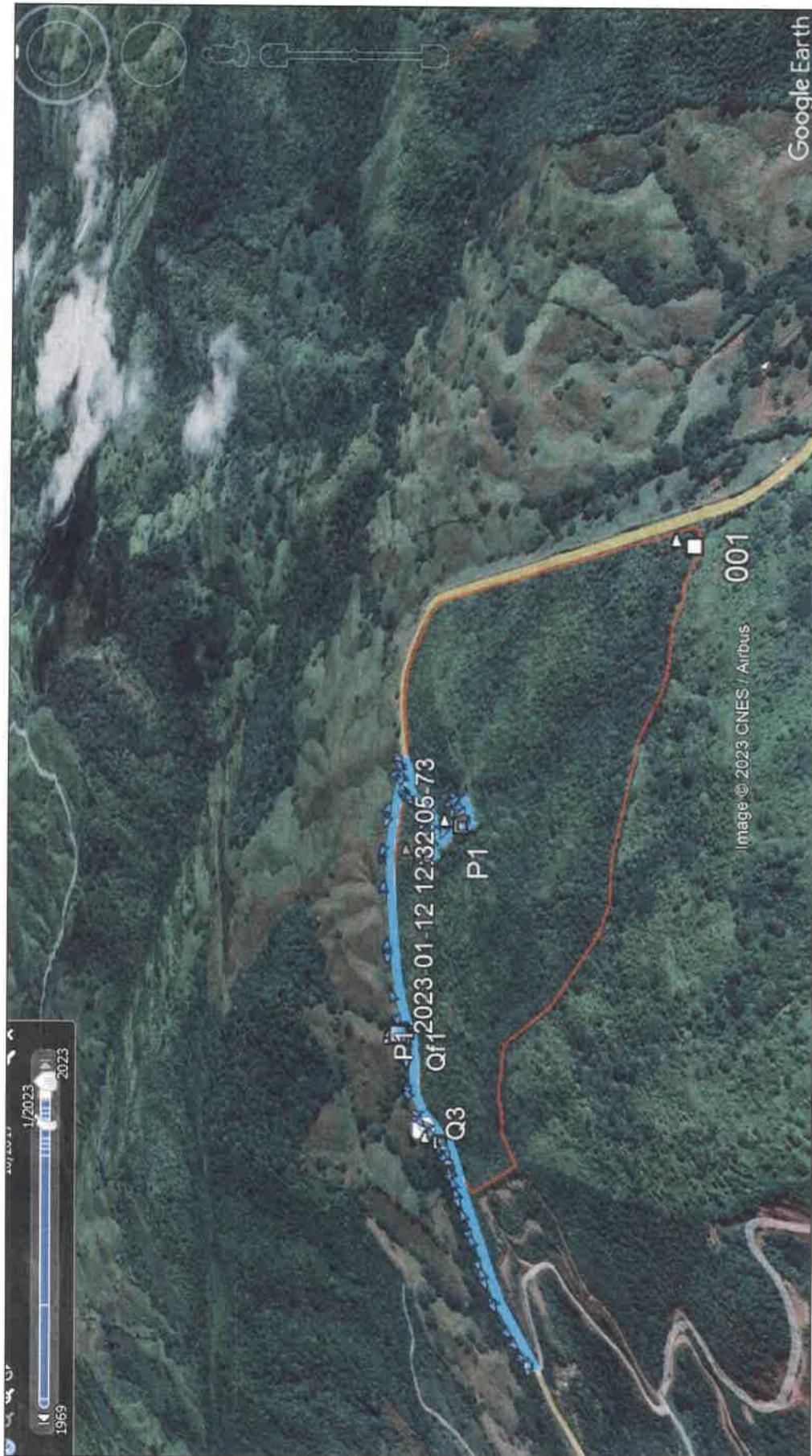
Figura #7,8 y 9. Vista de las fuentes hídricas identificadas durante la inspección de campo

585630.71 m E  
822170.92 m N



Figura# 10. Infraestructura de Pozo visualizada.

**VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)**



VISTA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, SOBRE EL ORTO MOSAIICO LEVANTADO CON IMÁGENES TOMADAS EL DÍA  
DE LA INSPECCIÓN



**MODELACIÓN 3D DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**



### VIII. CONCLUSIONES

- En cuanto al acceso del proyecto, se dispone el uso de la vía principal que comunica a los distritos de Pedasí y Tonosí, aunado a la topografía de la región, hace evidente la necesidad de realizar movimiento de tierra, el promotor deberá considerar el análisis del flujo vehicular y planes de prevención de riesgo de accidentes vehiculares.
- Respecto a la topografía, las pendientes evidenciadas en campo son pronunciadas, por lo que, se debe implementar medidas de mitigación eficientes para evitar la erosión, y/o deslizamientos, al momento de ejecutar las modificaciones de la geomorfología (dado a los movimientos de tierra).
- Dado las dificultades de la accesibilidad del terreno (altas pendiente y vegetación), no se logró realizar un recorrido completo de la superficie, sin embargo, es evidente la presencia de fuentes hídricas dada a las características físicas y biológicas del sitio, condición visualizada mediante el sobrevuelo realizado con drone. Por lo que, se debe corroborar la existencia o no, de fuentes hídricas adicionales a las observadas en campo y descritas en el EsIA y la verificación si existen nacimientos de fuentes hídricas en dicho predio.
- En cuanto al componente biológico, la vegetación existente está compuesta por gramíneas, arbustos y bosque secundario, condición dada a la intervención por las actividades agropecuarias ejecutadas históricamente en la zona, sin embargo, el promotor debe definir las superficies que serán intervenidas y cuáles de estas serán dispuestas para la conservación de bosques.
- Respecto a la fauna, durante la inspección de campo, no se visualizó fauna silvestre, sin embargo, las condiciones rurales del área adicional a la cobertura boscosa existente, deberá contar con la aprobación de Plan de Rescate de Flora y Fauna.
- Mediante el desarrollo del sobre vuelo se visualizó el desmonte de cobertura vegetal, en la sección Sur-Este del polígono del proyecto, por lo que, el presente informe será remitido a la dirección regional, para que sea verificado si, dicha actividad mantiene Instrumento de Gestión Ambiental vigente.
- Remitir informe técnico a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, la Dirección Regional de MiAmbiente Los Santos y a la Oficina de Asesoría Legal.

Elaborado por:

  
**ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
**LESLY FLORES**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. 1 de 1		
TEMA: <i>Inspección de Campo al proyecto "Venaq Point"</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
FECHA: 12 de enero de 2023			HORA:			
LUGAR: <i>Brigamento de Cañas y Oras Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, Provincia de Los Santos</i>						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Jordel Roaiz	4-782-2284	Landstar Development Corp	lolu028a6@gmail.com	(6703-4419	<i>Jordel Roaiz</i>
2	JULIAN BHAKTA M.	8-8741-24151	AMF CAPITAL SA	julian@amfcap.com	6329-3047	<i>Julian Bhakta M.</i>
3	Hillary Iquivalada	7-711-1394	Mi Ambiente	higuillada@miambiente.gob.pa	6469-1598	<i>Hillary Iquivalada</i>
4	Vigilio Quién	7-79-607	M. Angélica	sunemc.N.angela@miambiente.gob.pa	6690-3800	<i>Vigilio Quién</i>
5	Cecilia Solózana	9-737-1549	Mi Ambiente	luposola@miambiente.gob.pa	6823-9425	<i>Cecilia Solózana</i>
6	<i>Susana Flores</i>	9-746-2445	Mi Ambiente DEIA	adahavez@miambiente.gob.pa	500-0553	<i>Susana Flores</i>
7	Teman de Dominguez	7-96-397	Mi Ambiente-Los Santos	fedominguez@miambiente.gob.pa	300-0921	<i>Teman de Dominguez</i>
8	Eberto Anguizola	4-142-1094	Landstar Development Corp	eberto.anguizola@gmail.com	6450-4542	<i>Eberto Anguizola</i>
9	Jecly Flores	7-308-1445	Mi Ambiente	florres10@miambiente.gob.pa	500-0853	<i>Jecly Flores</i>
10						
11						
12						
13						
14						

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6047

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE  
EVALUACION DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL**

**RECIBIDO**

Por: *Cidich*  
Fecha: *16 de enero de 2022*  
Hora: *11:01 am*

**MEMORANDO – DIAM – 0061 – 2023**

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Alex O. De Gracia*  
ALEX O. DE GRACIA  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 13 de enero de 2023



En atención al memorando DEEIA-0005-0301-2023 , donde se solicita generar la cartografía correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "VENAO POINT, S.A.", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Casetas de Almacenamiento	datos puntuales
Pozo 1 y Pozo 2	datos puntuales
Tanque 1 y 2 de abastecimiento de agua	datos puntuales
Servidumbre Pluvial, linderos	datos puntuales
Polígono del Proyecto	37 ha + 8854.50 m <sup>2</sup>
Finca 14020	37 ha + 8864.52 m <sup>2</sup>
Resto libre de la Finca 14020	9 ha + 4392.25 m <sup>2</sup>
Finca 401570	9 ha + 4974.34 m <sup>2</sup>
Finca 401572	9 ha + 7593.69 m <sup>2</sup>
Finca 402240	9 ha + 4392.25 m <sup>2</sup>

*4 puntos fijo*

*6 superficie*

División Política Administrativa	Provincia: Los Santos
	Distrito: Tonosí y Pedasí
	Corregimiento: Cañas y Oria Arriba
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Pasto
	Infraestructura
Capacidad Agrológica de los Suelos	VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Fuera de SINAP, a 2.7 km del R.V.S. Isla Cañas

Atentamente,

Adj.: Mapa  
AODGeolym  
CC: Departamento de Geomática

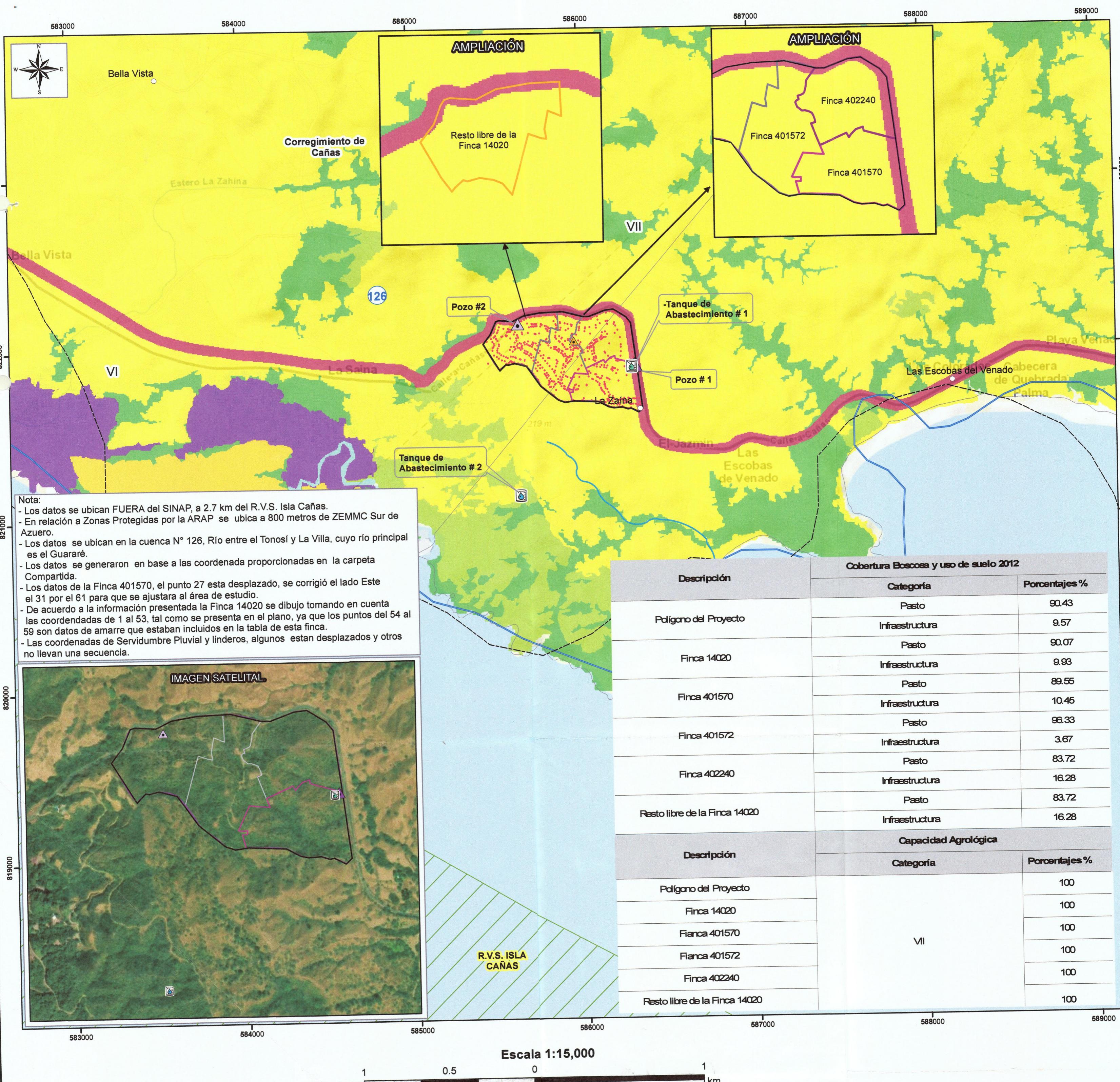


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITOS DE TONOSÍ Y PEDASÍ,  
CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y ORIA ARRIBA,  
UBICACION DEL PROYECTO "VENADO POINT"

48



- Cobertura Boscosa**
- Uso de la Tierra 2012**
- |                                     |
|-------------------------------------|
| Bosque de mangle                    |
| Bosque latifoliado mixto secundario |
| Infraestructura                     |
| Otro cultivo anual                  |
| Pasto                               |
| Playa y arenal natural              |
| Rastrojo y vegetación arbustiva     |
| Superficie de agua                  |
| Área poblada                        |

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 P - Norte

**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Información Ambiental**  
**Departamento de Geomática**

**Fuentes:**  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando DEEIA-0005-0301-2023

EL- Enero - 2023

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

AC  
HF

Panamá, 13 de enero de 2023

N° 14.1204-003-2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

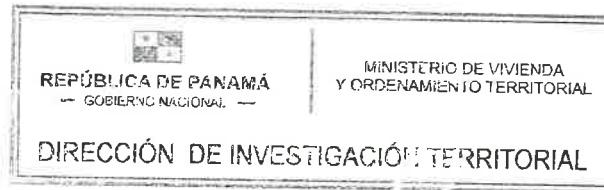
REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Analisa</i>
Fecha:	<i>13/01/2023</i>
Hora:	<i>134 pm</i>

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS-0240-2022, y 0002-2023**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. Aprovechamiento Hidroeléctrico de Macano II, Expediente DEIA-III-E-135-2022.
2. Venao Point, Expediente DEIA-II-F-138-2022.

Atentamente,

**Arq. LOURDES de LORE**  
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**

**“VENAO POINT”**

Expediente: DEIA-II-F-138-2022.

2. **Localización del Proyecto:**

El proyecto se localiza en Cerro Zaina, sobre las Fincas No. 14020, 402240, 401570, 401572, que en total hacen una superficie 37.76 hectáreas, localizadas entre los Corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, en la provincia de Los Santos,

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

El proyecto consiste en desarrollo de una lotificación de 129 lotes de los cuales serán 84 lotes de Baja Densidad, 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercio Vecinal, 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano, 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario, áreas verdes, servidumbre vial, calles, cableado eléctrico aéreo y soterrado, pozos de agua, sistema sanitario.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: El promotor realizará una serie de actividades con el propósito de lograr una adecuada ejecución de este, en las fases siguientes: ubicación, factibilidad, estudios, cálculos, diseño, presupuesto y sitio óptimo de inicio de operaciones.
- Etapa de construcción: En primera instancia se marcará (EnSitu) las áreas de No intervención presentadas en los planos (Máster Plan- Servidumbre Pluvial-Áreas Verdes), con el fin de delimitar las áreas a utilizar en esta etapa. Después se procederá a la preparación del área con remoción de capa vegetal , adecuación del terreno, conformación de calles, luego se procede a la fase de instalación de tuberías soterradas y/o Postes eléctricos según diseño, agua, drenajes pluviales, construcción y pavimentación de calles internas (hormigón Asfáltico y/o Concreto, lotificación, marcación y verificación de áreas de Protección según la Ley Forestal de la servidumbre pluvial, designación de áreas verdes y de uso público, habilitación de los dos Pozos para el abastecimiento de agua. El Proyecto Contempla el soterramiento de cables en una parte y colocación de Postes en otra según diseño.
- Etapa de operación: Esta fase se inicia posterior a la fase de construcción y básicamente consta con el proceso de mantenimiento de la infraestructura construida y con el mantenimiento de las áreas verdes. En esta etapa además se procederá con la promoción y venta de cada lote.

El presupuesto asciende aproximadamente la suma de B/. 6,500,000.00 (Seis Millones, Quinientos Mil con 00/100).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**  
VENAO POINT S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**  
MSc Ing. Eberto E. Anguizola M.  
IRC-015-07 - DEIA-ARC-047-2022

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**  
El área en estudio se refiere a una zona comprendida de 37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm, en las cuales se presentan diferentes estratos vegetales, entre los cuales figuran pajonales, zonas arbustivas, área ganadera de subsistencia, bosques de galerías colindantes a los cuerpos hídricos, cercas vivas y bosque secundario regenerado.

La topografía del área de influencia presenta unas pendientes que oscilan entre los 40%- 45% en la parte Este, y de 50% a 60% en el área Norte del polígono. En la parte Sur la cota máxima llega a 205.00 msnm. La topografía en general es quebrada.

En cuanto al abastecimiento de agua potable, la misma está proveída por un sistema de Administración local de Abastecimiento y suministro de agua (Pozos). Sin embargo, el proyecto será abastecido por dos (2) Pozos de alto rendimiento el cual tendrán un tanque de almacenamiento respectivo. Con respecto al alcantarillado, se tiene contemplado usar un Sistema Bio-Digestor el cual va a ser diseñado y construido a medida que se vendan los lotes.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Sedimentación en los cuerpos Hídricos, aumento de material particulado y gases, incremento en los niveles de ruido, riesgo de erosión en tiempo de lluvia, remoción y pérdida de suelo, remoción y pérdida de cobertura vegetal, alteración de comunidades faunísticas, modificación del paisaje.
- **Impactos positivos:** Generación de expectativas, generación de empleos, incremento en el uso de bienes y servicios.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

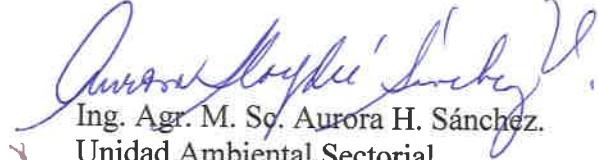
- Se presenta la descripción de las medidas, el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de recate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.
- Plan de Participación Ciudadana: Se entrevistó un total de 70 Encuestados. (Por la Ubicación de las viviendas que están Distantes. La mayoría del total de entrevistados están de acuerdo con la realización del proyecto. Las personas que se opusieron alegaron que para ellos no existe ningún beneficio. Sin Embargo, tienen las expectativas altas en la generación de empleos.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Revisar cantidad de lotes del proyecto. En el documento se indica que el proyecto constara de 129 lotes, no obstante, no coinciden. (De acuerdo con la suma de los mismos solo son 123).
- En el documento no se menciona, pero el proyecto cuenta con EOT aprobado de acuerdo a la Resolución No. 794-2020 de 16 de diciembre de 2020. El promotor deberá cumplir con lo dispuesto en esa resolución.
- Debe contar con el plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 (de 16 de junio de 2020) que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (de 31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y parcelaciones.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP- 14).

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El promotor deberá cumplir con la normativa vigente y las aprobaciones de las autoridades competentes, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y con las acciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
Unidad Ambiental Sectorial  
12 de enero de 2023  
a/s



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial

AC/LF  
43

Panamá, 11 de enero de 2023  
MC-DNPC-PCF-N-№.018-2023

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL  
RECIBIDO

Por: *Sayuri*  
Fecha: *12/01/2023*  
Hora: *10:34am*

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**VENAO POINT**”, No. de expediente DEIA-II-F-138-2022, proyecto a realizarse en los corregimientos de Cañas y Orias Arriba, distritos de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es VENAO POINT, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “**Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas**”, y se detalla a continuación:

- Describir en el texto las áreas cubiertas y el porcentaje del territorio prospectado. Se debe realizar un muestreo estratificado-aleatorio o sistemático.
- Describir arqueológicamente y de manera general los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos).
- Anexar fotografías de vistas panorámicas, detalles sobresalientes de los sitios prospectados y de las labores arqueológicas.

Por consiguiente, remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,

  
Linette Monteregro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/yg

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) | [www.bicentenariopma.com](http://www.bicentenariopma.com)

AC/LF

Panamá, 11 de enero de 2023

DIPA - 015 - 2023

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuis

Fecha: 11/01/2023

Hora: 3:37 pm

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “VENAO POINT”, a desarrollarse en los corregimientos de Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto **no fue presentado**. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia igual o mayor que 10 ( $I \geq 10$ ), identificados en la página 294 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Los costos de medidas de mitigación no pueden ser utilizadas como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medidas de mitigación deben ser incluidos como costos de gestión ambiental.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.



ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALBOAS						
<b>Beneficios Totales</b>							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
<b>Costos Totales</b>							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO <sub>2</sub>							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>							

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-017-2023

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 06 de enero de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**VENAO POINT**", cuyo promotor es "**VENAO POINT, S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Oria Arriba y Cañas, Distrito de Pedasí y Tonosí, Provincia de Los Santos.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/RV



DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

## COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	06 DE ENERO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	VENAO POINT.
PROMOTOR:	VENAO POINT, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA Y CAÑAS, DISTRITO DE PEDASÍ Y TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

## DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**VENAO POINT**”, consiste según el documento en la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad, 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercial Vecinal, 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano, 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario, 7 lotes de Áreas Verdes, 3 lotes de área Verde, área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico; todo esto dentro de una superficie total de 37 ha. 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>, localizadas entre los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosí, y Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

## ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados, la vegetación posee diferentes estratos vegetales, entre los cuales figuran Cercas vivas 3.50%, Bosque regenerado 26.37%, Bosque de protección muy joven 4.68%, Gramínea y árboles aislados 65.45%.

## OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

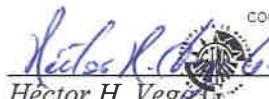
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y el inventario forestal y las especies presentes, que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional lo mismo para especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINISTERIO DE AMBIENTALES  
DIRECCIÓN DE REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 \*

Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv



Panamá, 05 de enero de 2023  
Nota No. **002-DEPROCA-2023**

PC/LF

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.            S.            D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos presentado por: **VENAO POINT, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-138-2022.**

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial IMPACTO AMBIENTAL



ent

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lr/



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos presentado por: **VENAO POINT, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Licenciado  
Manuel Antonio Montenegro  
Alcalde del Distrito de Tonosí  
F.S.D.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONOSÍ  
**RECIBIDO**  
Por Culy Barahona  
Fecha: 10-01-23  
Hora: 10: 59 AM.

Respetado Licenciado Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), esta disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "VENAO POINT", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es VENAO POINT, S.A.

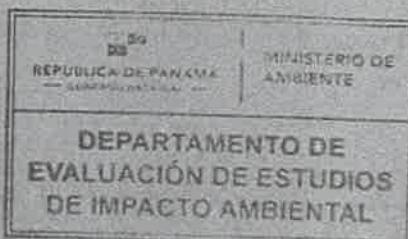
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-138-2022  
Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACPI/nc  
HK



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Licenciado  
**MIGUEL BATISTA**  
Alcalde del Distrito de Pedasí  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Batista:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lfc/ac  




MUPE  
ALC PEDASÍ  
11-1-23 10:35 AM.

Abricook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

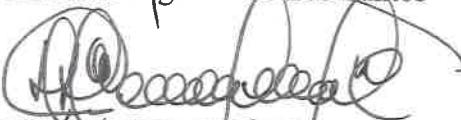
[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**

PARA:

**ELIDA BERNAL**

Directora Regional de Los Santos



DE:

**DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE EsIA

FECHA: 04 de enero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

UAS consultadas: MINSA, ATP, IDAAN, MiCULTURA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, Alcaldía de Pedasí y Tonosí.

DDE/ACP/ac/lf  
12/1/23

revisado  
4-15-23  
3-30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**

PARA:

**BENITO RUSSO**  
Director de Política Ambiental

DE:

**DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE EsIA

FECHA: 04 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
L. V.H.

MIAMBIENTE DIPÁ

RECIBIDO POR:

4/ENE/’23 3:21PM

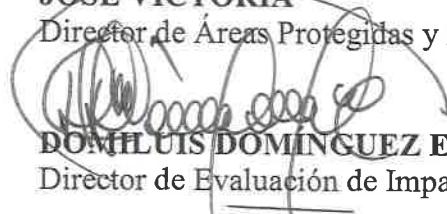
*Yosafat*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**

PARA:

**JOSE VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado



DE:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE EsIA

FECHA: 04 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasí y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  


RECIBIDO

REVISADO

ENVIADO



04/1/23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**

PARA: **ALEX DE GRACIA**  
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 04 de enero de 2023



Solicitamos la elaboración de cartografía y verificación de las coordenadas relacionadas al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, relacionado al proyecto denominado “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
CK



RECEBIDO  
Por: *Marcos*  
Fecha: *04-1-2023*  
Hora: *3:08*

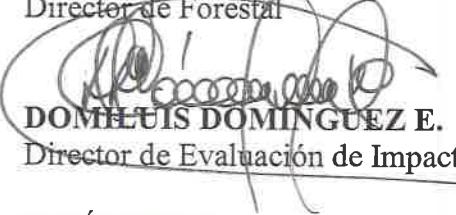
Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**

PARA: VICTOR CADAVÍD

Director de Forestal

  
DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: ENVÍO DE EsIA

FECHA: 04 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

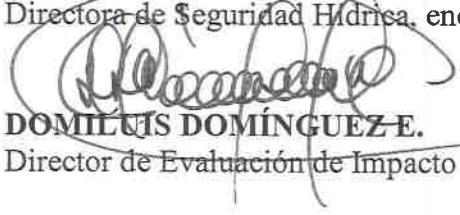
DDE/ACP/ac/lf  
rc/H

E (envelope)  
4/1/2023  
4/3/2023 ✓

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023**

PARA: **KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica, encargada  


DE: **DOMITIUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE EsIA

FECHA: 04 de enero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento Oria Arriba y Cañas, distritos de Pedasi y Tonosi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/lf  
kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Licenciado  
**DIWIGDI VALIENTE**  
**Director de Planificación y Desarrollo Turístico**  
Autoridad de Turismo de Panamá  
E.S.D.

**Respetada Licenciado Valiente:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac



AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA  
SECRETARÍA GENERAL

(Recibido de Documentos)

Hora: 10:05  
Fecha: 04/01/2023  
Firma: Eva

2023 ENE 6 10:05 AM  
AUTORIDAD TURISMO PMG.

**SECRETARÍA GENERAL**

DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Obras Públicas**  
E.S.D.

*N*

**Respetada Licenciada De Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en los corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

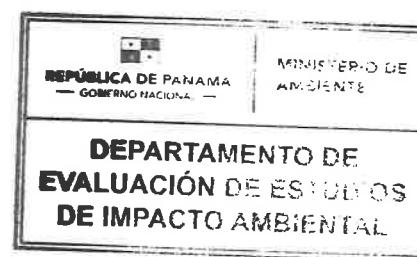
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Anailia Castillero P.*  
**ANAILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/lf/ac  
*frpe*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Licenciada  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**  
E.S.D.

*R*

**Respetada Licenciada Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*AnaCastillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac  
*ACP*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Licenciada  
**LINETTE MONTENEGRO**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
**Ministerio de Cultura**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac



2023ENE 4 258PM

MINISTERIO DE CULTURA  
RECEPCIÓN  
Recibido por: *Marysol* LF  
Fecha: *4/1/23* Hora: *2:58*  
*SDI-4000*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Arquitecta  
**LOURDES DE LORÉ**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**  
E.S.D.

**Respetada Arquitecta De Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**VENAO POINT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

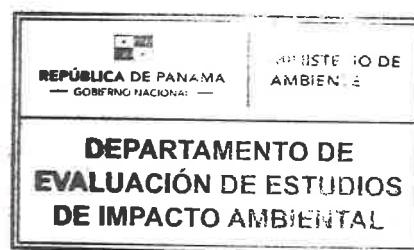
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac



MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

No. De Control: **002-2023**

Fecha: **04/01/2023**

Recibido por: **WDS**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasi, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf/ac



ANB/ES/DEEIA - MINAMB  
5/Ene/2023 9:14:04 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de enero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0002-0401-2023

Licenciado  
**CARLOS RUMBO**  
Administrador General  
**Sistema Nacional de Protección Civil**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**VENAO POINT**", a desarrollarse en corregimiento de Cañas y Orias Arriba, distrito de Tonosí y Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **VENAO POINT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-138-2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/Jf/ac  


Sistema Nacional de Protección Civil  
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:



FECHA: 05/12/23 Hora: 10:25



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 114-2912-2022**  
**DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **VENAO POINT, S.A.**, a través de su representante legal el señor **SCOTT CARTER ANDREWS**, con número de cédula E-8-127313 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“VENAO POINT”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de diciembre de 2022, el señor **SCOTT CARTER ANDREW** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“VENAO POINT”**, ubicado en la provincia de Los Santos, distrito de Tonosi, corregimiento de Cañas y Distrito de Pedasí, corregimiento de Orias Arriba, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EBERTO ANGUILZOLA e YAMILAETH BEST FREEMA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-015-2007e IRC-001-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de diciembre 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“VENAO POINT”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“VENAO POINT”** promovido por la sociedad **VENAO POINT, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	23 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	VENAO POINT
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	VENAO POINT, S.A.
CONSULTORES:	EBERTO ANGUILZOLA (IRC-015-2007) YAMILETH BEST FREEMAN (IRC-001-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE TONOSI CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE PEDASÍ, CORREGIMIENTO ORIAS ARRIBA

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercial Vecinal, 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano, 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInD). Tomando en cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv), 3 lotes de área Verde (Pnd), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico y finalmente servidumbre vial área de calles.

Las infraestructuras (Viales, eléctricas, telefonía, agua, Sistema Sanitario), las calles serán de hormigón asfáltico, todo el cableado eléctrico, telefonía en internet será soterrado, el suministro de agua potable estará dado mediante dos pozos con su respectivo tanque de almacenamiento y el sistema sanitario estar dado por un sistema de Biodigestor para cada lote, el cual se diseñará según la demanda.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “VENAO POINT” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

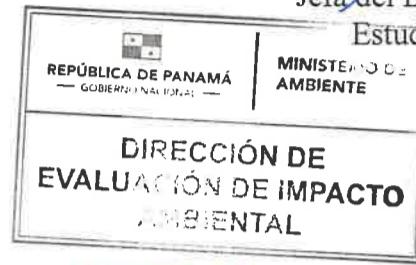
## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**VENAO POINT**”, promovido por la sociedad **VENAO POINT, S.A.**

*Marianela Caballero*  
**MARIANELA CABALLERO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



*Analilia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



*Domiluis Domínguez E.*  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: VENAO POINT

PROMOTOR: VENAO POINT, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE TONOSI CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE PEDASÍ, CORREGIMIENTO ORIAS ARRIBA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-138-2022

FECHA DE ENTRADA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): EBERTO ANGUILZOLA, YAMILÉTH BEST FREEMAN

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN

<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
EBERTO E. ANGUIZOLA MONTENEGRO	IRC -015-2007	DEIA-ARC-047- 0711-2022	✓		
YAMILAETH BEST FREEMAN	IRC-001-2020	---	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: VENAO POINT

Categoría:  II

Este proyecto se ubica en corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí y corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasi provincia de Los Santos.

PROMOTOR

Promotora: VENAO POINT, S.A..

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: <u>SCOTT CARTER ANDREWS</u>	Cédula: <u>E-8-127313</u>
-------------------------------------	---------------------------

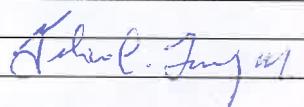
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	23/12/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio Garay
Firma	
Fecha de Verificación	23/12/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Nº =267-2022

PROYECTO: VENAO POINT

PROMOTOR: VENAO POINT, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE TONOSI Y ORIAS ARRIBA,  
CORREGIMIENTO DE CAÑAS.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES Diciembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		No aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (1 EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		3 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: EBERTO E. ANGUIZOLA

Cedula: 4 - 142 - 1094

Correo: eberto.anguizola@hotmail.com

Teléfono: 64234644

Firma: [Handwritten Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY

Firma: [Handwritten Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALIA CASTILLERO P.

Firma: [Handwritten Signature]

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL**

**Ministerio de Ambiente**No.: *9*

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

68559-3

**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	VENAO POINT,S.A. / 155644697-2-2017 DV-25	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

**Observaciones**

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT-2 SLIP-60435111

Día	Mes	Año	Hora
23	12	2022	09:39:11 AM

FirmaNombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 211771**

Fecha de Emisión:

21	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**VENAO POINT, S.A.**

Representante Legal:

**SCOTT CARTER ANDREWS**

**Inscrita****Tomo**

Ficha

**Folio**

155644697
Imagen

**Asiento**

Documento

**Rollo**

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

 Admira Santos  
 Jefe de la Sección de Tesorería.




7

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022.10.14 15:41:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 424604/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

**(INMUEBLE)** PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL № 401572 (F), CALLE CARRETERA A TONOSI A PEDASI , BARRIADA LOS ASIENTOS, CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00). **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA, CARRETERA, RODADURA DE ASFALTO A TONOSI A PEDASI SUR: ESTO DE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK INC ESTE: ESTO DE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK INC OESTE: ESTO DE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK INC. **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 02/10/2012.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE ADQUISICION: 01/06/2018

VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 4:47 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742533



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2BB32AEE-1B3A-4368-BCDD-F69EAD4AD6A7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022.10.14 15:18:00 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*Monica Silvera Castro*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 424569/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL Nº 14020 (F) CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00), EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIEZ MIL BALBOAS(B/.10,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DENTRO DE LA FINCA (7727), SUR: YORBALINDA PEREZ Y CAMINO VIEJO A TONOSI, ESTE: CAMINO DENTRO DE LA FINCA (7727) A TONOSI, OESTE: CAMINO DENTRO DE LA FINCA (7727) A TONOSI. FECHA DE INSCRIPCION: 05/03/1991.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIERE: 01/06/2018.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 3:35 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742542



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 23BD5B6E-AC28-4ADE-AAF7-25E134FE7D35

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022.10.14 15:20:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*Monica Silveira Castro*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 424596/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL N° 402240 (F) CALLE CARRETERA A TONOSI A PEDASI, BARRIADA LOS ASIENTOS, CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.2,500.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RODADURA DE ASFALTO, CARRETERA A TONOSI A PEDASI, AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA SUR: RESTO LIBRE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK ESTE: RODADURA DE ASFALTO, CARRETERA A TONOSI A PEDASI, AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA OESTE: RESTO LIBRE FINCA 14020, ROLLO 10571, PROPIEDAD DE GARTH PHILBRI CK, INC.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIERE: 06/06/2018.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 3:45 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742527



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4FF3FCAC-D4F4-4337-BA87-F713CD5D9C21

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022.10.14 15:48:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*(Firma)*

### **CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

#### **DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 424615/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022.

#### **DATOS DEL INMUEBLE**

**(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL N° 401570 (F), CALLE CARRETERA DE TONOSI A PEDASI , BARRIADA LOS ASIENTOS, CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS**  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) Y UN VALOR DEL  
TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL  
QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00). **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: RESTO DE FINCA 14020,ROLLO  
10571,PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK IN SUR: RODADURA DE TIERRA CAMINO VIEJO, A TONOSI PEDASI.  
ESTE: CARRETERA, RODADURA DE ASFALTO A TONOSI A PEDASI, AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA.  
OESTE: RESTO DE FINCA 14020,ROLLO 10571,PROPIEDAD DE GARTH PHILBRICK IN. **FECHA DE INSCRIPCIÓN:**  
02/10/2012

#### **TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

FECHA DE ADQUISICION: 01/06/2018

VENAO POINT, S.A. (RUC 155644697-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### **GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### **ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 4:42 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742536**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DDD242A3-CEFF-440F-8AB9-BBE2294ED09F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2022.10.14 11:32:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*(Firma)*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD 424559/2022 (0) DE FECHA 13/oct./2022 QUE LA SOCIEDAD

**VENAO POINT, S.A.**

**TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.**

**SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155644697 DESDE EL MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2017.**

**- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.**

**- QUE SUS CARGOS SON:**

**SUSCRIPtor: MEYVIS SANCHEZ**

**SUSCRIPtor: DAYAN SANCJHEZ**

**DIRECTOR: TOMER MOLDOVAN**

**DIRECTOR: LIC. MARIO PEZZOTTI**

**PRESIDENTE: SCOTT CARTER ANDREWS**

**DIRECTOR / SECRETARIO: SCOTT CARTER ANDREWS**

**TESORERO: SCOTT CARTER ANDREWS**

**PERSONA CON DERECHO A FIRMA:** LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA Y LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA INDIVIDUAL DEL PRESIDENTE O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**AGENTE RESIDENTE:** SANCHEZ & SANCHEZ LAW FIRM

**- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:** EL PRESIDENTE SERÁ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN SU AUSENCIA, LO REPRESENTARÁ EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER OTRA PERSONA DESIGNADA U AUTORIZADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS.**

**- DETALLE DEL CAPITAL:** EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SOLAMENTE CON UN VALOR DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

**- ACCIONES: NOMINATIVAS.**

**- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.**

**- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.**

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

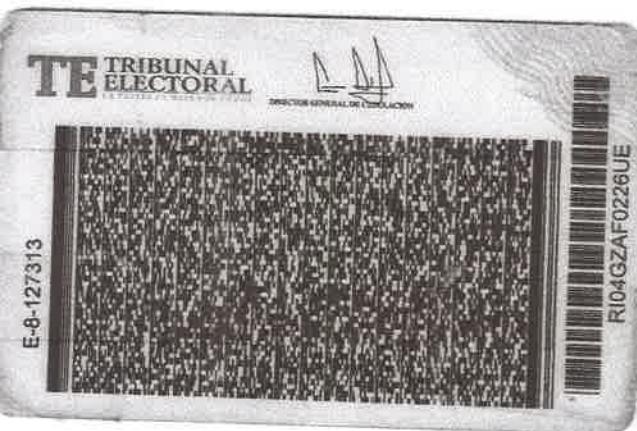
**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 3:26 P.**

**M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403742511**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 853E16EA-FD22-4241-A633-5A6DA9E9A8FD  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2



Su Excelencia  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Distinguido Ingeniero Concepción:

Por este medio, yo **SCOTT CARTER ANDREWS**, varón mayor de edad, de Nacionalidad estadounidense, portador de la cédula de identidad personal **E-8-127313**, vecino de la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono **64234644**, con correo electrónico [venao2019@outlook.es](mailto:venao2019@outlook.es), en mi condición de representante legal de la Sociedad, **VENAO POINT S.A**, registrada en Folio N°**155644697**, desde el miércoles, 15 de Febrero de 2017, en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien promueve el proyecto **VENAO POINT**, a realizarse en las siguientes Fincas : **Finca N°1 Código de Ubicación 7405**, Folio Real N°**402240 (F)**, con una Superficie de **9 ha 1804 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>**, **Finca N°2 Código de Ubicación 7405**, Folio Real N°**401570(F)**, con una Superficie de **9 ha 4976 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup>**, **Finca N°3 Código de Ubicación 7405**, Folio Real N°**401572(F)**, con una Superficie de **9 ha 7593 m<sup>2</sup> 93 dm<sup>2</sup>**, y la **Finca N°4 Código de Ubicación 7405**, Folio Real N°**14020(F)**, con una Superficie de **9 ha 3311 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup>**, lo cual hacen una superficie total de **37 Ha 7687 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>**, localizadas entre los Corregimientos de Cañas, Distrito de Tonosi, y Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

Me dirijo a su despacho, a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, sobre el proyecto en mención, el mismo se presenta con los mínimos establecidos en el artículo N° 26 del decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009 y consta de 862 fojas con anexos.

Su elaboración esta bajo la responsabilidad del **MSc. Ing. Eberto E. Anguizola Montenegro** y **Yamileth Best Freeman** consultores ambientales debidamente registrados ante la oficina de Ministerio de Ambiente, bajo los registros N.º: **IRC-015-2007** y **IRC-001-2020**.

Esperando que cumpla en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto 2009, y el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 el cual modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 a fin de que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto.

**Nota:** Se adjunta, Original del certificado de tendencia de la propiedad de las 4 (Cuatro) Fincas, donde se desarrollará el proyecto, Certificado original de la existencia de la Empresa, Copia Notariado de la cédula de identidad personal del Representante Legal, Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente y recibo de Pago correspondiente.

Panamá, 1 de Junio 2022

SCOTT CARTER ANDREWS  
Representante Legal  
VENAO POINT S.A  
Cedula N° E-8-127313



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en el presente documento es auténtica.

Las Tablas:

7-6-2022

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos